



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01723-016

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 10 BAJA CALIFORNIA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. Declara, "EL INSTITUTO", a través de su representante legal, que:
  - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento, el servidor público señalado en el oficio número 09 53 84 61 2B30/CTSMI/0225, de fecha 25 de septiembre de 2023, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 TER, 28, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/009044** de fecha 28 de septiembre de 2023, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.6 Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud **0000290075-2023**, de 31 de marzo de 2023, emitido por la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.280323/76.P.DPM**, emitido el día 28 de marzo de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

- I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01723-016

II. Declara "**EL PROVEEDOR**", a través de su representante legal, que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 119,493 de fecha 23 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 496184-1, denominada **ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de abril de 2023, se amplió el objeto social de la sociedad, adicionando el siguiente párrafo: la prestación de Servicios Integrales de Endoscopia y mínima invasión para el sector salud público y privado, prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, operación e instalación del equipo médico incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa las áreas de mínima invasión endoscopia y otros dispositivos médicos, renta de equipo para el salud público y privado de toda clase de dispositivos médicos.

II.2 El **C. Juan Carmen González Cazares**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 131,770 de fecha 8 de septiembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa , Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AEM121023UL2**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01723-016

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5280 3685, correo electrónico: [REDACTED] y jgonzalez@adequimed.com.mx, y domicilio ubicado en Avenida La Castaneda número 22 Interior B, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03910, en la Ciudad de México.

III. Declaran, "LAS PARTES", a través de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 10 BAJA CALIFORNIA), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.280323/76.P.DPM".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
 988T01723-016

- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Precisiones, Acta de Fallo, Anexo A Relación de Contratos y oficios números **09 53 84 61 1CFE/2023/009044** y **09 53 84 61 1CFE/2023/009480"**.
- Anexo 4 (cuatro)** "Listado de Administradores del Contrato".
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$4,861,121.12 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 12/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$777,779.37 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,638,900.49 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 49/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$10,260,501.01 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS 01/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,641,680.16 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 16/100 M.N.)**, que hace un total de **\$11,902,181.17 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
<b>SUBTOTAL</b>	\$1,297,621.55	\$2,607,246.22	\$2,265,878.02	\$5,046,008.57	\$1,297,621.55	\$2,607,246.22	\$4,861,121.12	\$10,260,501.01
<b>I.V.A. (TASA 16%)</b>	\$207,619.44	\$417,159.39	\$362,540.48	\$807,361.37	\$207,619.45	\$417,159.40	\$777,779.37	\$1,641,680.16
<b>TOTAL</b>	\$1,505,240.99	\$3,024,405.61	\$2,628,418.50	\$5,853,369.94	\$1,505,241.00	\$3,024,405.62	\$5,638,900.49	\$11,902,181.17

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales **2024 y 2025** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "**LAS PARTES**".





El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 10 BAJA CALIFORNIA)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**"EL INSTITUTO"** efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez proporcionados los servicios, de acuerdo con lo establecido en los numerales 11. y 12., de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de conformidad con el **Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI"** y formatos **T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**, **T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"** y **T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"** que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01723-016

Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Página 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01723-016

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01723-016

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la "LAASSP", en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01723-016

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01723-016

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Precisiones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Los Equipos Médicos, Instrumental y los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el *Anexo T11 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI"* y el requerimiento señalado en el *Anexo T1 "Requerimiento del SMI para PMI"*, atendiendo el directorio de las Unidades Médicas del *Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI"*; lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 2. de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Página 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



### PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de **90 (noventa)** días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de **83 (ochenta y tres)** días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de **90 (noventa)** días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada / Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD / UMAE), de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo. "EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de **10 (diez)** días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de Consumo básicos y complementarios contenidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

- Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug, S.A. de C.V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., (partida 16); 2. Intermet, S.A. de C.V. (partidas 1, 2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el **inicio de la prestación del servicio** será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.
- Para "EL PROVEEDOR" Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el **inicio de la prestación del servicio**, será el siguiente para cada una de las partidas adjudicadas:



- ✓ **Partida 7.-** A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**
- ✓ **Partida 8.-** A partir del día **90 (noventa)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**
- ✓ **Partida 10.-** A partir del día **30 (treinta)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por **"EL PROVEEDOR"** dentro de su propuesta; así como lo señalado en el Acta de Fallo y el oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/009480** de fecha 09 de octubre de 2023, documentos que se integran en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en las Precisiones y el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el **Anexo 3 (tres)** y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales **1., 2., 5., 7., 8., 13., 14. y 16.** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**





"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante, lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros



y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato o por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.**- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"





**"EL INSTITUTO", se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El servidor público designado como administrador del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **0.25% (cero punto veinticinco por ciento)** en términos de lo establecido en el numeral **9.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme al concepto, unidad de medida y porcentajes que se señalan en el numeral **9.1.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01723-016

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01723-016

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01723-016

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa

Página 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01723-016

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los

Página 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01723-016

trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01723-016

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **12 de octubre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS,  
S.A. DE C.V.  
R.F.C.: AEM121023UL2

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de  
Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01723-016

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. FÁTIMA BORREGO PÉREZ**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas en el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Baja California  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/XPMH

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01723-016

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ACUERDO NÚMERO  
ACDO.AS2.HCT.280323/76.P.DPM”**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Secretaría del  
*H. Consejo Técnico*

Of N°09/9001/030000/ 506

Ciudad de México, 28 de marzo de 2023.

Dra. Célida Duque Molina  
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.280323/76.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos del oficio 207 de fecha 27 de marzo de 2023, , así como del dictamen de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión conjunta celebrada el día 27 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 24 meses, del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, por un monto global máximo de hasta \$3,709,188,532.55 (TRES MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$927,297,133.14 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$1,854,594,266.27 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.); y c) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$927,297,133.14 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.). Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que, a solicitud de la

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

...vta.




*H. Consejo Técnico*



Dirección de Administración, considere, dentro del presupuesto de operación del ejercicio fiscal 2023 y en el Anteproyecto de Presupuesto para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F de la Ley del Seguro Social, y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que sometan a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión. Cuarto.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que informen a este Órgano de Gobierno, semestralmente, sobre el avance de los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, hasta su conclusión. Quinto.- Instruir a la Dirección de Prestaciones Médicas, para que rinda a este Órgano de Gobierno, semestralmente, un informe sobre la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

  
Lic. Marcos Bucio Mujica  
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
- Lic. Borsalino González Andrade. Director de Administración.
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador Técnico de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*

GAZG/MAPR/MACG/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000290075 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
08530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 31/03/2023 Fecha Validación: 31/03/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 927,300,000.00 42060419 33903 Servicios integrales

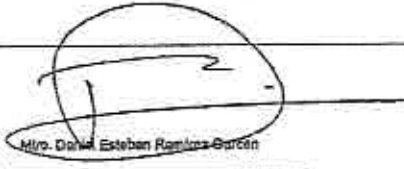
COMPROMETIDO MENSUAL (servicio de prueba)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	56,067.8	87,331.0	84,301.2	68,583.5	93,653.4	66,695.4	61,168.0	45,697.8	45,726.4	287,285.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 927,300,000.00  
NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN



Autorizó  
Coord. Téc. de Admon. del Gasto de Bienes y Servicios

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01723-016

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SMI PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”**



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# ANEXO TÉCNICO

---

Servicio Médico Integral para Procedimientos de  
Mínima Invasión.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión.  
Especificaciones Técnicas

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo Técnico Para La Contratación Del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión.

*[Handwritten signature]*  
*[Vertical line]*  
*[Handwritten mark]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL  
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"  
(SMI para PMI)

**Contenido**

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO.....	2
2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS .....	4
3. EQUIPO MÉDICO.....	8
4. INSTRUMENTAL.....	13
5. BIENES DE CONSUMO .....	16
6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....	24
7. ASISTENCIA TÉCNICA.....	27
8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.....	31
9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.....	32
10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.....	32



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

**ANEXO TÉCNICO**

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI) clave CUCOP 33900012, Incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:"

**1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO**

**DEFINICIÓN:**

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscópios, así como de endoscopias, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) permite a los cirujanos/endoscopistas del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico, instrumental quirúrgico, bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

**Unidad de Medida** La unidad de medida se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO TI "Requerimientos del SMI para PMI".

Este "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se adjudicará por partida, estableciendo 21 Partidas, como se establece a continuación:

SMI PARA PMI CONFORMADO 5 PAQUETES	PARTIDAS
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.	1 a 5
Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo.	6 a 10
Paquete 3: Artroscopia.	11 a 15
Paquete 4: Cápsula Endoscópica.	16 a 18
Paquete 5: Procedimientos Funcionales Digestivos.	19 a 21

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Mínimos y Máximos por número de procedimientos por OOAD/UMAE:

Progresivo	OOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	1,184	2,939	2,406	5,953	1,184	2,939	4,774	11,831
2	Baja California	596	1,467	1,257	3,054	596	1,467	2,449	5,988
3	Baja California Sur	810	2,008	1,652	4,042	810	2,008	3,272	8,058
4	Campeche	74	183	156	374	74	183	304	740
5	Chiapas	330	790	674	1,587	330	790	1,334	3,167
6	Chihuahua	792	1,820	1,599	3,739	792	1,820	3,183	7,379
7	Coahuila	1,231	3,037	2,516	6,151	1,231	3,037	4,978	12,225
8	Colima	664	1,656	1,342	3,323	664	1,656	2,670	6,635
9	D.F. Norte	2,178	5,426	4,380	10,901	2,178	5,426	8,736	21,753
10	D.F. Sur	6,226	15,436	12,488	31,041	6,226	15,436	24,940	61,913
11	Durango	355	887	731	1,777	355	887	1,441	3,551
12	Edo. de Méx. Ote.	2,666	6,609	5,391	13,228	2,666	6,609	10,723	26,446
13	Edo. de Méx. Pte.	1,169	2,879	2,337	5,759	1,169	2,879	4,675	11,517
14	Guajuato	488	1,214	1,048	2,456	488	1,214	2,024	4,884
15	Guerrero	239	588	480	1,186	239	588	958	2,362
16	Hidalgo	927	2,298	1,878	4,609	927	2,298	3,732	9,205
17	Jalisco	1,962	4,866	3,938	9,727	1,962	4,866	7,862	19,459
18	Michoacán	193	438	394	894	193	438	780	1,770
19	Morelos	809	2,027	1,692	3,996	809	2,027	3,310	8,050
20	Nayarit	108	256	216	516	108	256	432	1,028
21	Nuevo León	4,023	9,953	8,051	19,968	4,023	9,953	16,097	39,874
22	Oaxaca	70	176	140	351	70	176	280	703
23	Puebla	176	440	360	881	176	440	712	1,761
24	Querétaro	1,401	3,446	2,818	7,015	1,401	3,446	5,620	13,907
25	Quintana Roo	315	756	633	1,576	315	756	1,263	3,088
26	San Luis Potosí	436	1,081	873	2,179	436	1,081	1,745	4,341
27	Sinaloa	961	2,354	1,992	4,818	961	2,354	3,914	9,526
28	Sonora	572	1,410	1,165	2,891	572	1,410	2,309	5,711
29	Tabasco	168	402	336	877	168	402	672	1,681
30	Tamaulipas	485	1,120	975	2,445	485	1,120	1,945	4,685
31	Tlaxcala	37	90	76	186	37	90	150	366
32	UMAE HE 1 CMN Bajío	1,935	4,796	3,877	9,629	1,935	4,796	7,747	19,221
33	UMAE HE 1 CMN Mérida	91	170	189	409	91	170	371	749
34	UMAE HE 14 CMN Veracruz	163	375	330	781	163	375	656	1,531
35	UMAE HE 2 CMN Obregón	601	1,480	1,216	2,958	601	1,480	2,418	5,918



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

Progresivo	OOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	597	1,464	1,203	2,983	597	1,464	2,397	5,911
37	UMAE HE 71 Torreón	1,029	2,531	2,084	5,087	1,029	2,531	4,142	10,149
38	UMAE HE CMN La Raza	1,044	2,583	2,115	5,160	1,044	2,583	4,203	10,326
39	UMAE HE CMN Occ Oblatos	168	406	346	850	168	406	682	1,662
40	UMAE HE CMN Puebla	203	491	396	980	203	491	802	1,962
41	UMAE HE CMN Siglo XXI	1,744	4,322	3,506	8,619	1,744	4,322	6,994	17,263
42	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	233	578	462	1,167	233	578	928	2,323
43	UMAE HGO 3 CMN La Raza	177	433	353	862	177	433	707	1,728
44	UMAE HGO 4 San Ángel	126	311	258	620	126	311	510	1,242
45	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	73	175	149	353	73	175	295	703
46	UMAE HGP 48 CMN Bajío	67	172	137	344	67	172	271	688
47	UMAE HGRAL CMN La Raza	1,153	2,869	2,346	5,720	1,153	2,869	4,652	11,458
48	UMAE HON CMN Siglo XXI	1,557	3,871	3,130	7,727	1,557	3,871	6,244	15,469
49	UMAE HP CMN OCC	246	604	497	1,222	246	604	989	2,430
50	UMAE HP CMN Siglo XXI	321	786	654	1,634	321	786	1,296	3,206
51	UMAE HT Magdalena Salinas	275	660	548	1,338	275	660	1,098	2,658
52	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	101	246	204	498	101	246	406	990
53	UMAE HTO CMN Puebla	66	159	134	323	66	159	266	641
54	UMAE HTO Lomas Verdes	171	418	338	842	171	418	680	1,678
55	Veracruz Norte	354	882	715	1,762	354	882	1,423	3,526
56	Veracruz Sur	281	682	562	1,434	281	682	1,124	2,798
57	Yucatán	1,086	2,655	2,187	5,378	1,086	2,655	4,359	10,688
58	Zacatecas	236	571	484	1,173	236	571	956	2,315
<b>Total general</b>		<b>45,743</b>	<b>112,742</b>	<b>92,414</b>	<b>227,353</b>	<b>45,743</b>	<b>112,742</b>	<b>183,900</b>	<b>452,837</b>

**2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS**

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se contemplan procedimientos agrupados en Cinco (5) Paquetes, dentro de los cuales se consideran los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el ANEXO TI "Requerimientos de SMI para PMI, mismos que se enlistan en el siguiente "Catálogo de Procedimientos"; identificados por clave y nombre del procedimiento, como se muestra en la siguiente tabla:

CLAVE	Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión
10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.
10.02.004	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.
10.02.103	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL  
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"  
(SMI para PMI)

CLAVE	Paquete I: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión
10.02.104	Cirugía endoscópica de oído medio pediátrica.
10.03.001	Histeroscopia básica.
10.03.002	Histeroscopia operatoria.
10.04.001	Cistoscopia adulto.
10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.
10.04.015	Uretrotomía interna adulto.
10.04.016	Litotricia percutánea.
10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.
10.04.019	Litotricia vesical adulto.
10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).
10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J
10.04.101	Cistoscopia pediátrica.
10.04.115	Uretrotomía interna pediátrica.
10.04.117	Litotricia pielocalicial pediátrica.
10.04.118	Litotricia ureteral pediátrica.
10.04.119	Litotricia vesical pediátrica.
10.04.121	Cistoscopia pediátrica. Para retiro de catéter Doble J
10.06.001	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.
10.06.002	Apendicectomía laparoscópica adulto.
10.06.003	Bypass gástrico.
10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.
10.06.006	Cirugía de quiste hepático adulto.
10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.
10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.
10.06.013	Colectomía no asistida.
10.06.017	Esplenectomía no asistida adulto.
10.06.021	Histerectomía.
10.06.024	Laparoscopia con toma de biopsia adulto.
10.06.025	Laparoscopia de ovario.
10.06.026	Laparoscopia diagnóstica adulto.
10.06.027	Laparoscopia etapificadora para cáncer ginecológico.
10.06.028	Laparoscopia para embarazo ectópico.
10.06.032	Manga gástrica.
10.06.033	Miomectomía.
10.06.035	Nefrectomía adulto.
10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.
10.06.044	Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL  
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"  
(SMI para PMI)

CLAVE	Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión
10.06.047	Prostatectomía laparoscópica.
10.06.050	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.
10.06.053	Suprarenalectomía no asistida.
10.06.055	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.
10.06.056	Laparoscopia con resección de tubo digestivo adulto.
10.06.058	Plastia de hernia diafragmática adulto.
10.06.059	Plastia de hernia ventral.
10.06.060	Pieloplastia adulto.
10.06.061	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.
10.06.102	Apendicectomía laparoscópica pediátrica.
10.06.104	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.
10.06.106	Cirugía de quiste hepático pediátrico.
10.06.110	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.
10.06.111	Colecistectomía con exploración de vía biliar pediátrica.
10.06.114	Criptorquidia abdominal.
10.06.117	Esplenectomía no asistida pediátrica.
10.06.124	Laparoscopia con toma de biopsia pediátrica.
10.06.126	Laparoscopia diagnóstica pediátrica.
10.06.135	Nefrectomía pediátrica.
10.06.139	Pieloureterolitotomía por laparoscopia pediátrica.
10.06.150	Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico.
10.06.155	Cirugía Laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.
10.06.156	Laparoscopia con resección de tubo digestivo pediátrica.
10.06.157	Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo pediátrica.
10.06.158	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.
10.06.160	Pieloplastia pediátrica.
10.06.161	Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico.
10.07.101	Toracoscopia con corrección de malformaciones congénitas torácicas.
10.07.102	Toracoscopia diagnóstica.
10.07.103	Toracoscopia diagnóstica con toma de biopsia.

CLAVE	Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo
10.21.002	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.21.004	Dilataciones traqueales o bronquiales adulto.
10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.
10.21.102	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
10.21.104	Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL  
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"  
(SMI para PMI)

CLAVE	Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo
10.21.105	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.
10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.
10.22.003	Enteroscopia.
10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.22.009	Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.
10.22.102	Colonoscopia con toma de biopsia pediátrica.
10.22.106	Panendoscopia con toma de biopsia y/o cepillado pediátrica.
10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.
10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.
10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.
10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.
10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.
10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.
10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.
10.23.020	Mucosectomía endoscópica y disección de tubo digestivo.
10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.
10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.
10.23.025	Drenaje endoscópico de pseudoquistes pancreáticos.
10.23.101	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.
10.23.102	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas con escleroterapia pediátrica.
10.23.103	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales pediátrica.
10.23.104	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
10.23.108	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.109	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática, básica pediátrica.
10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.115	Gastrostomía endoscópica pediátrica.
10.23.122	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.124	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica pediátrica.

CLAVE	PAQUETE 3 Artroscopia
10.01.002	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo.
10.01.004	Artroscopia de hombro.

*[Handwritten signatures]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL  
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"  
(SMI para PMI)

10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.
10.01.010	Artroscopia de rodilla.
10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.
10.01.012	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante.
10.01.013	Artroscopia de cadera.
10.01.014	Artroscopia de cadera con implante

CLAVE	PAQUETE 4 Cápsula endoscópica
10.22.001	Cápsula endoscópica colónica o intestinal adulto.
10.22.101	Cápsula endoscópica colónica o intestinal pediátrica.

CLAVE	PAQUETE 5 Pruebas funcionales digestivas
10.22.004	Manometría de alta resolución anorectal.
10.22.005	Manometría de alta resolución esofágica.
10.22.007	pHmetría de tubo digestivo superior.
10.22.008	Phmetría con impedancia.
10.22.107	pHmetría de tubo digestivo superior pediatría
10.22.108	Phmetría con impedancia pediatría.

### 3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Hospitalarias de las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad, que aseguren la realización de los procedimientos para Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 5 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI", que serán evaluados con el Formato T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos de SMI para PMI".

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las partidas adjudicadas, por el licitante adjudicado, deberá realizarse dentro de los noventa (90) días naturales, siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, en base a la distribución establecida en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para PMI".

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, la sección de instructivo y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones).

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta el **FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años cero meses de fabricación"**, no mayor a 5 (cinco) años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.7 de los Términos y Condiciones), una vez adjudicado presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado o copia simple del aviso de Importación del equipamiento ofertado si son nuevos (en concordancia a lo establecido en los Términos y Condiciones) dentro de los 15 ( quince) días hábiles, posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los 65 (sesenta y cinco) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del Formato T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", contenida en "Formatos de SMI para PMI", que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, a la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para PMI, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado y del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos"** con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna Inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 90 ( noventa) días naturales y el inicio del servicio al 91 ( noventa y uno) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

### 3.1 SUPERVISOR DE OPERACIONES.

El licitante asignará un Supervisor de Operaciones que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO, de acuerdo con el contenido del FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES", con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a las actividades establecidas en el programa de trabajo, como será: afinar los detalles de la Integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta en marcha y operación del equipo médico, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de aquellos aspectos que estén relacionados con la operación, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los dispositivos médicos y demás operaciones de tipo administrativo y de vinculación con la unidad médica, objeto del presente servicio.

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas en días hábiles contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del Supervisor de Operaciones, deberá realizarse a través del FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES" en congruencia a lo manifestado en la presentación del currículo y la estructura organizacional del licitante, que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a partir del tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando los elementos que sean indispensables en su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

Por otra parte, se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

La empresa adjudicada deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el FORMATO T25, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan. La empresa deberá acreditar por medio de escrito en formato libre, en hoja membretada firmado por su representante legal que sus técnicos en asistencia en procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios.

Este Manual del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización en congruencia con lo presentado en numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante, deberá reportarlo por escrito a más tardar el tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requiriente evaluará su procedencia con la finalidad de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

### 3.2 Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro del mismo OOAD, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Torres de visualización básica:
  - Insuflador
  - Capnografo
  - Unidad de electrocirugía para endoscopia
  - Bisturí ultrasónico.
  - Equipo para sellado de vasos.
  - Litotriptor neumático
  - Laser quirúrgico de Holmio.
  - Microdebridador eléctrico para oído y nariz.
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto.
  - Videogastroscopio.
  - Videocolonoscopio.
  - Unidad de electrocirugía para endoscopia.
- Torre de Visualización básica para equipo de Artroscopia
- Capsula Endoscópica
- Procedimientos Funcionales Digestivos

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

En caso de ser adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

(FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

### 3.3 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicios de Procedimientos de mínima invasión de la UMAE/OOAD, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de Innovación) con actualización del Formato T7 "Entrega/ Recepción de equipos" y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la UMAE u OOAD, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

### 3.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

**Nota:** no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Del Equipo Médico ofertado deberá presentar como parte de su propuesta técnica copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE, vigente, en el idioma del país de origen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL  
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"  
(SMI para PMI)

acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte por partida en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios", en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"

Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

1 Unidad de electrocoagulación.

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (completo)
  - 2) Registro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
  - 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. \*
- \*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

#### 4. INSTRUMENTAL

En el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI", se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el FORMATO T7.1 "Entrega/Recepción de Sets de Instrumental" a más tardar el día 83 (Ochenta Y Tres) natural a partir de la emisión del fallo para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en el OOAD/UMAE, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI", que forma parte del presente documento.

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental de SMI para PMI".

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para la Salud vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, o Endoscopia, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9° **PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES** de los Términos y Condiciones.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Endoscopia

El instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el **FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)**, para el instrumental reusable, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante deberá acreditar por medio de carta membretada de la empresa, firmadas por el representante legal que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección de instrumental reusable.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, durante la transferencias de conocimientos dentro de los 83 ( ochenta y tres) días naturales a partir de la emisión del fallo y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

**4.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI":**  
Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

**4.1.1** El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada

**Nota:** no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T3 "Instrumental del SMI para PMI", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable)

Del Instrumental ofertado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% restante del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios", en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

4.1.2 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

1. Certificado de calidad ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes. ó
2. Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.
3. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)

4.1.3 Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"

Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

Artros ] Set de Artroscopia 1 para el procedimiento: 10.01.002 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo, sin implante

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
- 2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA.
- 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. \*  
\*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

## 5. BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos y complementarios, debiendo entregarse a más tardar dentro del día 83 (ochenta y tres) natural posterior a la emisión del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI", y se hará constar en el FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- a) Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- b) Cantidad
- c) Fecha de fabricación y caducidad
- d) País de origen del bien de consumo
- e) Condiciones de almacenamiento

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".

El jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia, verificará la cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia y el licitante, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes de consumo Básicos o complementarios se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el FORMATO T16 "Reporte de Incidencias".

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el ANEXO T4, "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro a elección del médico, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No	Descripción	Cantidad
1a	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	1 (uno) a elección del médico
1b	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
1c	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

No	Descripción	Cantidad
1a	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	2 (dos) a elección del médico
1b	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
1c	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

No	Descripción	Cantidad
2	Clip para hemostasia endoscópica diversos diámetros de apertura y longitudes	3

5.1 Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

5.1.1 Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, incluso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación. Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario", en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2 "Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada

**Nota:** no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- 5.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para PMI", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar como parte de su propuesta técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, Instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios" en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

**5.1.3 Bienes de Consumo Complementario Catálogo:**

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de Interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.
10.01.903	Ancias biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.
10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.
10.01.905	Tornillo de revisión.
10.01.906	Sistema de cortico femoral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL  
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"  
(SMI para PMI)

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.
10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.
10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.
10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro
10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.
10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.
10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.
10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.
10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.
10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno.
10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).
10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilindrica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.
10.02.903	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml, estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
10.04.905	Set ó equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres; en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.
10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador. O
10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.
10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.
10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm., Incluye sistema de inflado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL  
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"  
(SMI para PMI)

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.
10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón
10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).
10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.
10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.
10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.
10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.
10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología
10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.
10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.
10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.
10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.
10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.
10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica
10.06.908	Cilp vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.
10.06.909	Engrapadora circular, desde 28 a 34 mm., con capuchón.
10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trocar 1/4" y 1/8". Con reservorio.
10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.
10.06.912	Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.
10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.
10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.
10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).
10.21.901	Stent bronquial de silicón( o cubierta equivalente) varias medidas.
10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable ó Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.
10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón ( de latex o silicón)incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopia.
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA, estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.
10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante)
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.
10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.
10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.), De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquistes o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.
10.23.914	Balón para dilatación neumática, para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM (o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico)
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8,5 Fr a 12 Fr., de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente
10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.
10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.
10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.

Cantidades de Bienes de Consumo Complementario por OOAD/UMAE:

Prog	OOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	131	131	131	131	131	131	393	393
2	Baja California	163	163	163	163	163	163	489	489
3	Baja California Sur	121	121	121	121	121	121	363	363
4	Campeche	30	30	30	30	30	30	90	90
5	Chiapas	93	93	93	93	93	93	279	279
6	Chihuahua	272	272	272	272	272	272	816	816





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL  
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"  
(SMI para PMI)

Prog	OOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
7	Coahuila	196	196	196	196	196	196	588	588
8	Colima	75	75	75	75	75	75	225	225
9	D.F. Norte	138	138	138	138	138	138	414	414
10	D.F. Sur	372	372	372	372	372	372	1,116	1,116
11	Durango	55	55	55	55	55	55	165	165
12	Edo. de Méx. Ote.	312	312	312	312	312	312	936	936
13	Edo. de Méx. Pte.	148	148	148	148	148	148	444	444
14	Guanajuato	166	166	166	166	166	166	498	498
15	Guerrero	37	37	37	37	37	37	111	111
16	Hidalgo	109	109	109	109	109	109	327	327
17	Jalisco	199	199	199	199	199	199	597	597
18	Michoacán	84	84	84	84	84	84	252	252
19	Morelos	100	100	100	100	100	100	300	300
20	Nayarit	32	32	32	32	32	32	96	96
21	Nuevo León	241	241	241	241	241	241	723	723
22	Oaxaca	14	14	14	14	14	14	42	42
23	Puebla	24	24	24	24	24	24	72	72
24	Querétaro	137	137	137	137	137	137	411	411
25	Quintana Roo	75	75	75	75	75	75	225	225
26	San Luis Potosí	58	58	58	58	58	58	174	174
27	Sinaloa	163	163	163	163	163	163	489	489
28	Sonora	110	110	110	110	110	110	330	330
29	Tabasco	63	63	63	63	63	63	189	189
30	Tamaulipas	116	116	116	116	116	116	348	348
31	Tlaxcala	14	14	14	14	14	14	42	42
32	UMAE HE 1 CMN Bajío	57	57	57	57	57	57	171	171
33	UMAE HE 1 CMN Mérida	35	35	35	35	35	35	105	105
34	UMAE HE 14 CMN Veracruz	55	55	55	55	55	55	165	165
35	UMAE HE 2 CMN Obregón	65	65	65	65	65	65	195	195
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	56	56	56	56	56	56	168	168
37	UMAE HE 71 Torreón	57	57	57	57	57	57	171	171
38	UMAE HE CMN La Raza	52	52	52	52	52	52	156	156
39	UMAE HE CMN Occ Oblatos	35	35	35	35	35	35	105	105
40	UMAE HE CMN Puebla	30	30	30	30	30	30	90	90
41	UMAE HE CMN Siglo XXI	58	58	58	58	58	58	174	174
42	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	6	6	6	6	6	6	18	18
43	UMAE HGO 3 CMN La Raza	6	6	6	6	6	6	18	18
44	UMAE HGO 4 San Ángel	4	4	4	4	4	4	12	12
45	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	2	2	2	2	2	2	6	6
46	UMAE HGP 48 CMN Bajío	10	10	10	10	10	10	30	30
47	UMAE HGRAL CMN La Raza	56	56	56	56	56	56	168	168
48	UMAE HON CMN Siglo XXI	36	36	36	36	36	36	108	108
49	UMAE HP CMN OCC	44	44	44	44	44	44	132	132



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

Prog	OQAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
50	UMAE HP CMN Siglo XXI	53	53	53	53	53	53	159	159
51	UMAE HT Magdalena Salinas	42	42	42	42	42	42	126	126
52	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	19	19	19	19	19	19	57	57
53	UMAE HTO CMN Puebla	21	21	21	21	21	21	63	63
54	UMAE HTO Lomas Verdes	21	21	21	21	21	21	63	63
55	Veracruz Norte	72	72	72	72	72	72	216	216
56	Veracruz Sur	85	85	85	85	85	85	255	255
57	Yucatán	100	100	100	100	100	100	300	300
58	Zacatecas	67	67	67	67	67	67	201	201
<b>Total general</b>		<b>4,992</b>	<b>4,992</b>	<b>4,992</b>	<b>4,992</b>	<b>4,992</b>	<b>4,992</b>	<b>14,976</b>	<b>14,976</b>

Las Partidas 16 a 21 no requieren bienes de consumo complementario \*

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios"

5.1.4 La forma de presentación de la documentación para llenar el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE) que se llevará a cabo en CompraNet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (FORMATO T21)

Nombre de la Carpeta:

1. Aguja de Veress.



Contenido de la Carpeta:

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
- 2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o constancia de trámite de Prórroga o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
- 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

\*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el FORMATO T21.

## 6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO,

En cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo". El licitante deberá



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

**6.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo y del Instrumental.**

El licitante deberá presentar en su metodología de plan de trabajo el calendario programado de los mantenimientos preventivos, y una vez adjudicado, deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere el FABRICANTE.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, se hará al menos cada 6 (seis) meses, si las unidades de alta productividad así lo requieran, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo antes de ser necesario de lo que recomiende el fabricante o antes de 6 (seis) meses, iniciando posterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio, día 91 (noventa y uno) natural a la emisión del fallo, previo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o el Jefe de conservación de la Unidad, presentando en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales el nuevo calendario de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

**EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

MES	MES	MES	MES
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento al licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, llevará el control a través del **FORMATO T5 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental**, que es un reporte general de cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo"). Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, una vez avalado mediante su firma autógrafa quien remitirá el reporte correspondiente de conocimiento al Administrador del Contrato, dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó. El Proveedor llevará su control mediante una bitácora de mantenimientos que deberá contener a detalle el Reporte individual en Formato libre de cada empresa tipo Check List de puntos de revisión por equipo acorde a la marca y modelo.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio deberá informar al jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente en la que deberá realizar el registro en la bitácora del equipo médico y de Instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formato correspondientes.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

#### **6.2 Mantenimiento Correctivo De Equipo Médico e Instrumental.**

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el "FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"; en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el "FORMATO T16." Reporte de Incidencias".

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

**7. ASISTENCIA TÉCNICA**

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de mínima invasión, y Endoscopia, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para PMI. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía y área de endoscopias, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo. Deberá contemplar al menos un técnico por cada dos torres laparoscópica o endoscópica según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "Distribución de equipo, Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T 1 "Requerimientos por Unidad Médica de SMI para PMI", mediante los FORMATOS T19 "Designación del Supervisor de Operaciones" y FORMATO T20 "Designación de técnicos en sitio"

**ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS POR PARTIDA:**

Partida	Suma de Cantidad de técnicos en sitio
1	38
2	31
3	42
4	25
5	32
6	9
7	20
8	19
9	9
10	8
11	11
12	6
13	9
14	9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

Partida	Suma de Cantidad de técnicos en sitio
15	14
Total general	282

\*El Licitante deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo TII "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI" y Anexo TI "Requerimientos de SMI para PMI".

El técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones designado por El licitante, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

**7.1 Actividades Asistenciales Del Técnico Para Los Procedimientos Para Mínima Invasión**

➤ **Previo al procedimiento.**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.
- Turno nocturno a las 19:30 a las 8:00 hrs. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas en horario diurno y un técnico en horario nocturno (a necesidades de la Unidad Médica de que se trate).
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

➤ **Durante el procedimiento.**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

➤ **Posterior al procedimiento.**

- Es obligación del TÉCNICO la Limpieza del set de instrumental y equipo.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL  
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"  
(SMI para PMI)

- El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.
- Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.
- En el caso de los endoscopios se realizará el siguiente procedimiento:
  - Realizar lavado mecánico o automático de los endoscopios con base en la guía del fabricante, después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente (siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de lavado mecánico o automatizado), dichos procesos deben realizarse con apego a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.
  - Todos los endoscopios empleados durante el procedimiento de atención del paciente deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización, que garantice la asepsia de estos en apego al **FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)**, para evitar infecciones nosocomiales cruzadas, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.
- El TÉCNICO deberá apearse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

#### 7.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos).
- c) El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**.
- e) Llenar el **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio para su facturación mensual.
- f) Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al **FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS**, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados.
- g) Registrar y complementar en el **FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios los procedimientos realizados y los bienes de consumo de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de Mínima Invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División.**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

El técnico designado por El licitante a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

### 7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN.

El proveedor podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN

➤ El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, tendrá bajo su responsabilidad:

- a) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.
- b) Atenderá las dudas de los usuarios.
- c) Apoyará junto el buen desempeño del servicio ofertado.
- d) Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

\*El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto durante un procedimiento.

El licitante adjudicado deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Mínima Invasión establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Cirugía o endoscopia y el jefe de conservación de la unidad médica.

La Asignación del supervisor de operaciones será al menos uno por cada diez Hospitales, que cuente con conocimientos en áreas administrativas a nivel profesional de al menos un año en el manejo de servicios iguales o similares al de la presente contratación, si la partida adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por partida.

### 7.4 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el licitante:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

- I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- II. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas en la partida adjudicada dentro del día 90( noventa) natural a partir de la notificación del fallo en concordancia al curriculum de sus técnicos presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 Reporte de incidencias.**
- III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

**8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.**

Es la capacitación al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.

La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato proporcionará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales después de la notificación del fallo, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el **FORMATO T8 "Programa Transferencia del Conocimiento"**, que deberá entregar dentro de los 60 (sesenta) días naturales después de la notificación del fallo al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante el Formato T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI".

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T9 "Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

**Transferencia técnica inicial.** Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los equipos, instrumental e insumos en la unidad por lo que deberá ser entre del día 61 (sesenta y uno) natural a 90(noventa) días naturales a la emisión del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.

**Transferencia técnica continúa** (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada seis meses, hasta tener la totalidad del Personal Médico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia y será a petición por escrito de este.

**9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.**

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados.

El Jefe o Encargado del Servicio y el proveedor conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con el resultado de esta conciliación el proveedor elaborará el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado.

Además, enviará el FORMATO T26, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo electrónico [ctsi.pmi@imss.gob.mx](mailto:ctsi.pmi@imss.gob.mx).

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

1. Clave OOAD/UMAE (con base al Anexo TI),
2. OOAD/UMAE (con base al Anexo TI),
3. Clave Presupuestal (con base al Anexo TI),
4. Tipo (con base al Anexo TI),
5. Número (con base al Anexo TI),
6. Localidad (con base al Anexo TI),
7. NSS paciente,
8. Nombre(s) paciente,
9. Apellido paterno paciente,
10. Apellido materno paciente,
11. Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),
12. Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),
13. Procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),
14. Cantidad,
15. Precio unitario

**10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.**

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al FORMATO T16 "Reporte de incidencias", y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

**Muestras para Pruebas:** No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que durante la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo, Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el FORMATO T16 "Reporte de incidencias", ( marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**  
**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**  
**PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"**  
**(SMI para PMI)**

Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Lugar \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firmas
Autorizó  Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	
Revisó  Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	
Elaboró  Dr. Antonio Rafael Castro González Jefe de área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Procedimientos de  
Mínima Invasión

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión.





## Contenido

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	2
2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.....	3
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	5
5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	17
6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:.....	19
7. NIVELES DE SERVICIO.....	19
8. UNIDAD DE MEDIDA.....	21
9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.....	21
10. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	27
11. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.....	27
12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.....	29
13. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO	
29	
14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.....	31
15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....	31
16. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.....	32



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI), clave CUCOP 33900012, de conformidad con lo siguiente:"

### 1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, en adelante sólo se mencionará como **SMI para PMI**, tiene como objetivo proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos o endoscópicos, que diagnostican o tratan las siguientes patologías: Colectomía con exploración de vía biliar adulto, Laparoscopia diagnóstica adulto, Artroscopia de rodilla con implante, Litotricia ureteral flexible adulto (láser), Colectomía laparoscópica pediátrica, Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto, Colonoscopia con toma de biopsia adulto, Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.

Con este SMI para PMI se busca resolver los problemas de salud en la población derechohabiente y dar una solución terapéutica más eficiente al abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. El objetivo terapéutico es reducir el tiempo que permita al paciente incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

### 1.1 TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

#### 1.1.1 Tipo de contratación.

Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción de lo establecido en dicho contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada según corresponde en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en los mínimos y máximos contenidos en el Anexo TI "Requerimientos de SMI para PMI 2023-2025".

#### 1.1.2 VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

##### a) Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

##### b) Plazo de la entrega del bien:

Se contará con un plazo máximo de 90 (Noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los **equipos médicos** y de 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la notificación del fallo para el **instrumental** y **bienes de consumo básico y complementario** que serán entregados con base a lo establecido en los términos y condiciones, el anexo técnico y demás documentos que forman parte de la presente planeación.

**Nota:** En caso de que el licitante esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (Noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada OOAD/UMAE, de manera que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

**c) Inicio para la prestación del Servicio:**

Será a partir del día 91 (Noventa y uno) natural posterior a la emisión y la notificación del fallo. El licitante adjudicado se obliga dentro del término de 10(diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

**2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- a) Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI" atendiendo el directorio de las unidades médicas del ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".
- b) Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto; sin costo adicional para el Instituto.
- c) La **transportación** y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor designado para prestar el servicio y será el responsable del **aseguramiento** de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.
- d) Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del OOAD o UMAE y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar "Formatos de SMI para PMI" con la nueva Unidad destino.
- e) El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o en su caso la persona que designe el Instituto en el OOAD/UMAE, en su ausencia. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el **Formato 7 "Entrega/Recepción de equipos"**, asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el **Formato T7.1 "Relación de sets de instrumental aceptados"** y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del **FORMATO T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios"** respectivamente.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

**3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.**

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por **partida**; un licitante podrá participar en varias partidas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

La partida consiste en un OOAD Estatal o UMAE, los cuales están establecidos en el en el ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI", con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los licitantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, los cuales a su vez se clasifican por paquetes\* de bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el ANEXO T4 "Catálogo Bienes de Consumo de SMI para PMI". Por tanto, la documentación contenida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por el OOAD y/o UMAE de la partida de su interés.

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se contemplan procedimientos agrupados en Cinco (5) Paquetes\*, como se muestra en la siguiente tabla:

SMI PARA PMI CONFORMADO 5 PAQUETES	PARTIDAS
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.	1 a 5
Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo.	6 a 10
Paquete 3: Artroscopia.	11 a 15
Paquete 4: Cápsula Endoscópica.	16 a 18
Paquete 5: Procedimientos Funcionales Digestivos.	19 a 21

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El licitante podrá ofertar por separado cada una de los OOAD y/o UMAE establecidas en el Anexo T1 "Requerimiento de SMI para PMI". Por tanto, el licitante podrá obtener los OOAD y/o UMAE que esté interesado, pudiendo ser una o más de una, considerando el Catálogo de Procedimientos del presente documento. Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI".

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Cirugía, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a más tardar el día 83 (ochenta y tres) natural, contados a partir del día siguiente a la notificación y emisión del fallo.

Asimismo, el licitante deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días hábiles de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

### 3.1 Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma ciudad, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Torres de visualización básica:
  - Insuflador
  - Capnógrafo
  - Unidad de electrocirugía para endoscopia
  - Bisturí ultrasónico.
  - Equipo para sellado de vasos.
  - Litotriptor neumático
  - Láser quirúrgico de Holmio.
  - Microdebridador eléctrico para oído y nariz.
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto.
  - VideogastroscoPIO.
  - VideocolonoscoPIO.
  - Unidad de electrocirugía para endoscopia.
- Torre de Visualización básica para equipo de Artroscopia
- Capsula Endoscópica
- Procedimientos Funcionales Digestivos

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

El licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en el presente proyecto de planeación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos discontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

#### **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para todas las partidas en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Con fundamento en los artículos 26 BIS fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema Compranet, la siguiente documentación:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

**4.2 Documentación Técnica**

El licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado foliada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

- 4.2.1 Propuesta técnica, El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" contenido en "Formatos de SMI para PMI" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

- 4.2.2 Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación. Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario", en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, asimismo, el Formato T32 viene con un listado el cual señala puntualmente el equipamiento que requiere Registro Sanitario.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2 "Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro Sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

**4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.**

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software establecido en el Anexo T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T4."Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", deberán estar en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, ; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente planeación. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental" (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y numero de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

**\*NOTA:** Para el Equipo Médico deberá presentar sus folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros completos, en el caso del instrumental y de los Bienes de Consumo básicos y complementarios, el licitante podrá presentar únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada.

**4.2.4 Certificados de calidad.**

**4.2.4.1** Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del licitante, vigente, emitido por algún organismo de certificación acreditado.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

**4.2.4.2 Certificados de calidad.** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios del 100% que oferte por partida en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario ofertados por partida durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios," en el cual se enlistan los certificados del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el 80% del 100% de equipo que oferte por partida en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

**4.2.5 Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo;** se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna, en el que resulte, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el Formato T23 " Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo", contenido en formatos de SMI para PMI.

**4.2.6 Aviso de Importación Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal,** en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento usado este último no mayor a 5 años cero meses de fabricación, se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo; en caso de ser equipo nuevo, el licitante deberá presentar escrito en formato libre en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que se compromete a entregar al Administrador del Contrato copia simple del aviso de

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

importación del equipamiento ofertado en el rango de los 90 días naturales previos al arranque del servicio.

- 4.2.7 **Fecha de fabricación de sus equipos:** El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (Nuevo) o en todo caso equipo ya usado, cuya fecha de fabricación no deberá exceder de los cinco (5) años, al momento del inicio de la contratación del servicio (a la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio), de tal forma que los equipos presentados deberán estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para PMI. En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará un escrito en formato libre con hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el cual deberá mencionar que los equipos ofertados son nuevos, y entregando al Administrador del Contrato en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

Asimismo, en el caso de ser equipos usados, deberá presentar el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 (cinco) años cero meses de Fabricación (a partir 2019)." (contenido en formatos de SMI para PMI) en el cual manifestará que los equipos presentados tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y que se encuentran en condiciones adecuadas para el funcionamiento y operación en el SMI para PMI, integrando, solo, en el caso de resultar adjudicado en alguna de las partidas, las hojas de servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo, las cuales deberán contar con una fecha de realización no mayor a un período de seis (6) meses, tomada hasta el momento de la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio, para poder hacerse efectivas y asegurar las condiciones de funcionalidad en estos equipos. Los mantenimientos y sus órdenes de servicio deberán haber sido realizados por personal especializado del fabricante del equipo o la empresa que está autorizada para la comercialización del equipo en México.

- 4.2.8 **Carta factura de los equipos** Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

- 4.2.9 **Normas oficiales por considerar para la prestación del servicio.**

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado del licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma de su representante legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio y una vez adjudicado que tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Con fecha publicada en el DOF de 07 agosto 2012.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 octubre 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 febrero 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.
- Norma 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, Implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.

### 4.2.10 Alta del personal propuesto.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo, durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma del contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que firmaron dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, diez (10) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada licitante adjudicado.

### 4.2.11 Visita a las instalaciones institucionales.

El licitante de manera optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y el espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental, bienes de consumo e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que el no llevar a cabo esta visita a las instalaciones institucionales no será motivo de descalificación. Dicha visita podrá realizarse a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en compraNet y hasta dos días hábiles previo a la Junta de Aclaraciones pudiendo acudir a las Unidades Médicas, previa "Solicitud de Cita" concertada a través del Director de la Unidad Médica o el personal que este designe en la OOAD/UMAE. El licitante que haya realizado la visita a las instalaciones institucionales, deberá elaborar Constancia de esta visita la cual deberá integrarla como parte de su propuesta técnica, en una hoja de papel membretado del propio licitante, la cual deberá contener sello de la unidad médica y será firmada por el personal técnico y representante legal del licitante así como por personal de Conservación, Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía y Director de la unidad médica, debiéndose incluir el nombre, cargo, matrícula y la firma autógrafa de los servidores públicos de la OOAD/UMAE.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

d



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

De la visita a Sitio. El Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía y/o Endoscopia, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para PMI. Para ello proporcionará las facilidades e información necesaria a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas que sean convenientes para la instalación de los equipos y el resto de material quirúrgico que es necesario para el funcionamiento y la operación adecuada del SMI para PMI, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, En un horario comprendido entre las 09:30 a.m. hasta las 14:00 horas, lunes a viernes, podrá realizar esta visita a sitio, previa cita concertada. En el Anexo T12" Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI") encontrará las direcciones y teléfonos de las Unidades Médicas para poder concertar la Cita.

En caso de que, durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre disponible alguno de los servidores públicos, antes mencionados, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", pueda ser avalada por El Jefe de Servicio de Cirugía o el Director de la Unidad Médica. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y ubicación del espacio en el que los equipos y el material quirúrgico (instrumental y bienes de consumo), deberán ubicarse. Cabe señalar que los gastos generados por el desarrollo de estas visitas correrán a cuenta del licitante y no tendrán reembolso alguno por parte del Instituto.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica FORMATO T31 "carta relativo a la obligación del licitante , de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Cirugía o Endoscopia y Bienes de Consumo Complementarios y todo el material quirúrgico y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de las partidas en la(s) que participe.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del "Proyecto de Instalación Global de los Equipos" en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 90(noventa) días naturales arriba señalados, debiéndose integrar el documento a la Propuesta Técnica, para que sea considerado en el Formato T0 "Programa de Trabajo".

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones que no puedan ser solventadas durante la realización de la visita en las unidades médicas, serán contestadas durante la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una Minuta de trabajo , misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017; para lo





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, su fin es el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica, deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.

- 4.2.12 **Currículum Individualizado del personal propuesto.** Currículum Individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en Mínima Invasión, en asistencia en Cirugía de Mínima Invasión y en endoscopias, conocer y saber llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios e Instrumental reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio.

El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, licenciatura o equivalente, con especial preparación y dedicación a PMI y/o especialista técnico en endoscopias, desinfección y esterilización de endoscopios o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, preferentemente, con la relación de equipos y sistemas necesarios para procedimientos de mínima invasión mostrados en los siguientes anexos: Anexo T2 "Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"

Para acreditar que cuenta con la experiencia en conocimientos especializados en el uso, instalación y aplicación de equipos de los procedimientos de mínima invasión, deberá presentar los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- d) Indicar períodos de inicio y término al menos con mes y año.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y firma autógrafa.
- f) Firma autógrafa del titular del Currículum y su Representante Legal, en el mismo documento.

El licitante deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T1 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI".

Solo se tomará en cuenta para el promedio como máximo 5 años de experiencia por participante, además, si el licitante oferta más personal que el solicitado, solo se promediarán los de más experiencia que completen el número de técnicos solicitados. El resto de participantes no se evaluarán.

El personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en ambos Formatos PDF y Excel editable, incluyéndose las firmas respectivas del personal propuesto y el representante o apoderado legal o la persona facultada del licitante, que avale la información anteriormente señalada.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

- 4.2.13 Copias de la Cédula Profesional y el Título, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura y de especialidad del personal propuesto. El licitante podrá acreditar el nivel profesional de todo su personal Técnico en Sitio que ha sido involucrado como profesional de apoyo. Para ello, es muy recomendable que el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo a su nivel profesional pueden incluir las copias de la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia de Estudios y la Carta de Pasante o de especialidad, a nivel de licenciatura o como técnico profesional.

Copia de la Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 75 % al 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto. En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biónica, electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP, de conformidad con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

- 4.2.14 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: El personal propuesto por el licitante, deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias de certificado, constancia o diploma que certifique el dominio de herramientas relacionadas con el SMI para PMI.

Los cuales podrán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos o alguna institución pública o privada a nivel nacional o Internacional que cuente con el reconocimiento por el que se reconoce la competencia técnica y confiabilidad de estos organismos para la certificación de los cursos, el adiestramiento o las capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos que, a continuación, se enlistan:

- Torre de Visualización
- Unidad de electrocirugía para endoscopia
- Bisturí ultrasónico
- Equipo para sellado de vasos
- Litotriptor neumático
- Láser quirúrgico de Holmio
- Microdebridador eléctrico para oído y nariz
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto, un video gastroscopio y un Video colonoscopio
- Unidad de electrocirugía con coagulación de argón
- Ultrasonido endoscópico
- Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto
- Esterilizador de vapor.
- Torre de Visualización para Ortopedia.
- Equipo de Artroscopia.
- Equipo de cápsula endoscópica.
- Enteroscopia asistido con balón.
- Grabador de pH con impedancia esofágico 24 Horas.

Entendiendo que el expertis de cada técnico está en función al equipo relacionado con el "Paquete" al que va dirigido, Paquete 1 Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión, Paquete 2 Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo, Paquete, Paquete 3 Artroscopia, 4 Cápsula Endoscópica y Paquete 5 Procedimientos Funcionales Digestivos, que a su vez están agrupados en las diferentes partidas. Mediante los cuales, se deberá asegurar que el técnico en sitio tendrá la suficiente experiencia con relación a los procedimientos solicitados por cada una de las unidades médicas,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

incluidas en la o las partidas(s) de su interés, contenidas en el ANEXO TI "Requerimientos de SMI para PMI" El instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la finalidad de verificar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes. En concordancia con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

- 4.2.15 **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- 4.2.16 **Equidad de Género.** En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante
- 4.2.17 **MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.**  
En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.  
Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso; lo anterior en cumplimiento al artículo 14 Segundo párrafo de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- 4.2.18 **Experiencia del licitante:** Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de mínima invasión, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2018 a 2022), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2018 en adelante, y que se computará el período hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios.  
En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, donde se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.  
Podrán presentar contratos que hayan iniciado antes del periodo a evaluar, pero solo se computará el tiempo a partir del periodo solicitado. De la misma forma, se pueden presentar contratos vigentes, pero solo se contabilizará el tiempo dentro de la vigencia solicitada, por lo que máximo serán 5 años a contabilizar.  
Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean similares al del servicio solicitado SMI para PMI.
- 4.2.19 **Especialidad del licitante.** El Licitante, deberá presentar contratos que reúnan las características propias del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (específicos de los paquetes establecidos; mínima invasión cirugía, Endoscopia, cápsula endoscópica, o pruebas funcionales digestivas), debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad con instituciones públicas o privadas durante los últimos 5 (cinco) años 2018



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

a 2022, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

De conformidad con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". En el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para PMI. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

**4.2.20 Metodología.** El Licitante deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.
- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la(s) partida(s) de su interés.
- e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- f) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el formato contenido en el FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN), para los endoscopios

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos del servicio, que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una disminución en los tiempos de entrega, de atención de fallas o la propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabencia.

**4.2.21 Plan de trabajo propuesto,** deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en "FORMATOS de SMI para PMI"), en el cual se deberán especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, la cual al menos deberá contener:

- I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y el resto de documentos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo equipos, instrumental, bienes de consumo básicos y complementario y personal involucrado con el número de técnicos por partida, para la prestación del servicio y demás aspectos que requeridos para la contratación.
- II. Estrategias, Líneas de Acción.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

- III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia de Conocimiento (previa y continua) Entrega, instalación y puesta en marcha y operación, del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
- IV. Diagrama de Gantt de la instalación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.
- V. Diagrama de Gantt El Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para PMI con temario por objetivos, teórico y práctica.
- VI. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
- VII. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por OOAD o UMAE contenidas en la partida(s) de su interés.
- VIII. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- IX. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para PMI (al concluir su contrato).

**Nota:** El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en el Plan de Trabajo, propuesto, que pueden estar relacionadas con los procesos del servicio, incluyéndose mejoras desde el punto de vista técnico y del personal, costos, y sus diferentes fases de implementación, desarrollo, implantación y actividades del mismo, entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiente.

**4.2.22 Presentar el curriculum empresarial y la estructura organizacional, que refleje toda la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación dentro de su actividad empresarial, conforme a lo siguiente:** El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, los supervisores de operación, (mediante Formato T19 "Designación de Supervisor de Operaciones) y, Formato T20 "Designación de Técnicos en sitio", debiendo considerar sus niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo correos electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto del personal. Lo cual, deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo propuesto en la organización del mismo.

- 1) El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto en un horario mínimo de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada. De conformidad con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

**Nota:** El licitante que, resulte adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales 4.2.11, 4.2.12 y 4.2.13.

**4.2.23 Cumplimiento de contratos.** Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.  
Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:
- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

- 1) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.

Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, número de contrato, descripción del servicio, fecha, nombre o razón social del cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> y vigentes en el portal del SAT.

- 2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, que indique, como mínimo, Nombre de la persona moral, tiempo de prestación del servicio, calidad del servicio prestado, nombre, firma, sello y cargo de quien emite la carta, así como número de contacto, adjuntando copia simple de la factura que corresponda al contrato.

**Nota:** La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Especialidad del licitante".

### 5 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

#### 5.1 Cobro.

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el **FORMATO T14 "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios"**.

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

### 5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 85 fracción IV de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

#### 5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI" así como en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", por UMAE/OOAD, es de tipo enunciativo, más no es limitativo, de tal manera que los OOAD y UMAE, siempre que se respete el presupuesto asignado, Podrán realizar los siguientes cambios\*:

- a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD/UMAE.
- b) En el caso de unidades médicas nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, si por causas ajenas a la misma no se encuentran habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas del mismo OOAD.

\*La reasignación podrá realizarse mediante la celebración de convenios modificatorios para incluir Unidades Médicas que no están dentro de la adjudicación del servicio pero pertenezcan a una OOAD que esté considerada dentro del requerimiento. Para tal efecto deberán elaborar una minuta de acuerdos firmada y rubricada por todas las partes involucradas proveedor y servidores públicos del instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

### 5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo:

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y este no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad requerida, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, con conocimiento entre las partes (administrador del contrato y licitante).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

Para lo cual, deberá cambiarse por otro que cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas pertinentes, iguales al que dio origen a la prestación del servicio, en un término de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, presentando la documentación correspondiente a los registros sanitarios.

El proveedor deberá proporcionar los números telefónicos y el correo electrónico del personal, en cada una de las unidades médicas del Instituto en las cuales haya sido adjudicado, conforme ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".

Con el fin de que se registren los reportes en las fallas de los equipos médicos, problemas con el instrumental y deficiencias con el abasto de bienes de consumo, por citar algunos ejemplos.

Así como por el reporte de fallas en la asistencia técnica en las unidades médicas.

En caso de existir cambios en la numeración de algún de los teléfonos proporcionados y los correos electrónicos, éstos serán notificados por escrito a los Jefes de Servicio de la Unidad Médica, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

#### **5.4 Información de los Contenidos y Requerimientos:**

Como parte del servicio, el licitante deberá informar a las unidades médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Cirujanos de las diferentes especialidades y Endoscopistas, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI" dentro de los días naturales 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS**.

#### **6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El Administrador del Contrato de la UMAE / OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor del servicio, de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de solicitar a la unidad médica la supervisión de las instalaciones al momento del retiro de los equipos y bienes del proveedor del servicio, para observar que no exista un daño voluntario o involuntario en el desarrollo de estas actividades y en apego a lo establecido en las cláusulas de terminación del contrato.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en minuta de trabajo que levantará el Administrador del contrato.

#### **7. NIVELES DE SERVICIO.**

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI PARA PMI para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 3. EQUIPO MÉDICO del ANEXO TÉCNICO Y en el APARTADO 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de este documento.	Dentro de los 90 (Noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo Técnico; apartado. 4. INSTRUMENTAL y enumerados en el Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", por OOAD/UMAE del ANEXO TÉCNICO.	Deberá ser el día 83 (ochenta y tres) natural después del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles por UMAE /OOAD.	Deberá ser el día 83 (ochenta y tres) naturales posteriores al fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, remplazo del instrumental endoscópico.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en el Anexo Técnico apartado 6. FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
Reporte de cumplimiento del cronograma de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Según lo sugiera en manual del fabricante si no está especificado será cada 6(ses) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo").
Reporte de Mantenimiento preventivo a detalle por Equipo e Instrumental	Formato Libre del licitante en Bitácora de mantenimiento tipo check List que deberá contener a detalle el Reporte individual en tipo Check List de puntos de revisión por equipo e Instrumental acorde a la marca y modelo.
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI PARA PMI, y asistencia técnica en términos del numeral 6.2 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO" del Anexo Técnico.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATOS T 14 REPORTE INDIVIDUAL y T15 REPORTE MENSUAL.
Para el técnico de asistencia del SMI PARA PMI con uso de endoscopios deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN).

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en los apartados 6.3.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
Transferencia del conocimiento, descrito en el Anexo Técnico apartado 8.	Deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.
Reporte de productividad: El Licitante deberá generar un reporte en Excel y PDF firmado y rubricado por el representante legal y el jefe de Servicio mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos vía correo, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", entregará durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del servicio.

#### 8. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al Procedimiento efectivamente Realizados de acuerdo con el ANEXO TI "Requerimiento de SMI para PMI".

#### 9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES

##### 9.1 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día conforme a la siguiente Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

La penalización se calculará a partir del plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada por la totalidad del monto contratado y que deben de realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 90 (noventa) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*d*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
		servicio no prestado oportunamente.		
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 90 (noventa) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, Formato T15. "Reporte	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados *de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.		servicio no prestado oportunamente.		
9. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
10. Incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio con base en el plazo ofertado en el plan de trabajo.	Cuando exceda del plazo establecido originalmente en su plan de trabajo ofertado.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

**9.2 Deducciones**

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

\*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

d





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas"; al licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento de motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallas del funcionamiento de los equipos médicos iniciada la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial y/o deficiente del instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de instrumental a los 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de los bienes de consumo que	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento de motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.			deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.			
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las más de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y más de 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales,	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento correctivo.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del fallo o desperfecto.	Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado al técnico	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

d



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento: motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
			de consumo básicos o complementarios.			

10. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 87 del RLAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Cirugía/Endoscopia, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE / OOAD según corresponde y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI (anotar domicilio completo de la UMAE / OOAD), las OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 9:00 a 14:00 horas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

**12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN**

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI PARA PMI), de acuerdo al Reporte Individual FORMATO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T15. Y FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los médicos especialistas, que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía /Endoscopia según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y firma del Director Médico de la Unidad de la UMAE / OOAD así como por el representante legal del licitante .

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

**13. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO**

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio/División de Cirugía o Endoscopia y por el Jefe de Conservación/Biomédico, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	DE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo. E instrumental y Bienes de consumo, se lleve a cabo, dentro de los 83 (ochenta y tres) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	FORMATO T7 "Recepción de Equipo.  FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de Instrumental"  FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico"  FORMATO T16 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al jefe de Servicio correspondiente.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos  Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia del conocimiento antes del inicio de la prestación del servicio en un plazo no mayor al día 90(nóventa) natural de la emisión del fallo	Programa de transferencia del conocimiento FORMATO T8.  Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia del conocimiento FORMATO T9.  Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables Institucionales.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	Solicitud de cambio,  Registros sanitarios según corresponda.  Formatos involucrados:  FORMATO T7 "Recepción de Equipos", FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de instrumental" FORMATO T17





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

Conforme al numeral 4.20 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de Instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Con fundamento en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

*Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:*

*III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.*

Derivado de lo antes señalado, a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar los pagos de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), son los siguientes requisitos:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	DE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
			"Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a la recomendación del fabricante y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.  Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	6. Verificará que se realicen los reemplazos del instrumental reusable 24 horas antes de la fecha programada para su uso.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	7. Verificará de forma aleatoria, que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.	Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización FORMATO T25.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo al día 83 (ochenta y tres) de forma suficiente para la primera semana de servicio.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos"  FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo mínimo para una semana de labores de forma aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos"  FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte individual de procedimiento y Bienes de Consumo FORMATO 14.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor al día hábil siguiente de la fecha de programación quirúrgica.	Bitácora de Reporte de Incidencias FORMATO T16
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, confirmando sean los enunciados en el Formato T7 "Entrega/ Recepción de Equipos", sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones y Formato T7 "Entrega/ Recepción de Equipos".
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante dentro de los 5 días posteriores a cierre del mes, para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
		Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos	

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	DE ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	de la UMAE / OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la UMAE / OOAD que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	La UMAE / OOAD obtendrá la firma de los otros licitantes y terceros.	

\* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

**14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.**

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, al término del contrato coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

**15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

Los criterios de evaluación que el Instituto tomará en consideración son los siguientes:

**Criterios generales de Evaluación:**

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través de puntos y porcentajes.

La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas.
2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

- deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", y Anexo T4."Cátalogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" de la presente convocatoria.
4. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
  5. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
  6. Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.
  7. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la proyecto de planeación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
  8. La evaluación de la documentación técnica se realizará por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y con apoyo del personal operativo de los OOAD.

**16 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.**

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI", validado por el OOAD/UMAE al correo [ctsi.pmi@imss.gob.mx](mailto:ctsi.pmi@imss.gob.mx) donde se registrarán los PMI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los PMI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los PMI. Además, la información del sistema de información de PMI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

**SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato
OOAD	Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinador Delegacional de Informática

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

d





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA  
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN**

Titular o Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	Director de la Unidad Médica Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia
UMAЕ Titular o Encargado de la Dirección Administrativa	Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia Jefe de División de Cirugía/Endoscopia Titular de la División de Ingeniería Biomédica. Director Médico de la UMAЕ

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Lugar \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firmas
Autorizó Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.	
Revisó Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.	
Elaboró Dr. Antonio Rafael Castro González Jefe de área médica de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	











Proj. No.	Proj. Name	Proj. Description	Proj. Status	Proj. Start	Proj. End	Proj. Budget	Proj. Actual	Proj. Variance	Proj. Comments
1	Proj. A	Construction of new building	Completed	2018-01-01	2018-12-31	1000000	1000000	0	On schedule, budget on track.
2	Proj. B	IT system upgrade	In Progress	2018-03-15	2019-06-30	500000	450000	50000	Minor delays, budget slightly over.
3	Proj. C	Marketing campaign	Completed	2018-02-01	2018-08-31	200000	200000	0	Exceeded expectations, budget on track.
4	Proj. D	Research and development	On Hold	2018-04-01	2019-12-31	750000	100000	650000	Project paused due to funding issues.
5	Proj. E	Human resources expansion	In Progress	2018-01-15	2019-03-31	300000	300000	0	Recruitment on track, budget on track.
6	Proj. F	Legal and compliance	Completed	2018-05-01	2018-11-30	150000	150000	0	All legal matters resolved, budget on track.
7	Proj. G	Operational efficiency	In Progress	2018-06-01	2019-09-30	400000	380000	20000	Process improvements implemented, budget slightly over.
8	Proj. H	Customer service enhancement	Completed	2018-07-01	2018-10-31	180000	180000	0	Customer satisfaction increased, budget on track.
9	Proj. I	Supply chain optimization	In Progress	2018-08-01	2019-05-31	250000	220000	30000	Supplier negotiations ongoing, budget slightly over.
10	Proj. J	Product development	On Hold	2018-09-01	2019-11-30	600000	100000	500000	Market research completed, awaiting funding.
11	Proj. K	Infrastructure maintenance	Completed	2018-10-01	2018-12-31	120000	120000	0	Facilities in good condition, budget on track.
12	Proj. L	Employee training	In Progress	2018-11-01	2019-02-28	100000	100000	0	Training sessions completed, budget on track.
13	Proj. M	IT security audit	Completed	2018-12-01	2019-01-31	80000	80000	0	Security audit passed, budget on track.
14	Proj. N	Business development	In Progress	2019-01-01	2019-06-30	350000	300000	50000	New partnerships being explored, budget slightly over.
15	Proj. O	Financial reporting system	Completed	2019-02-01	2019-04-30	180000	180000	0	Reporting system implemented, budget on track.
16	Proj. P	Customer loyalty program	In Progress	2019-03-01	2019-09-30	220000	200000	20000	Program launch planned, budget slightly over.
17	Proj. Q	Internal audit	Completed	2019-04-01	2019-07-31	150000	150000	0	Audit findings addressed, budget on track.
18	Proj. R	Product launch	In Progress	2019-05-01	2019-10-31	450000	400000	50000	Marketing campaign underway, budget slightly over.
19	Proj. S	IT infrastructure upgrade	On Hold	2019-06-01	2020-03-31	900000	100000	800000	Vendor selection in progress, awaiting funding.
20	Proj. T	Operational review	Completed	2019-07-01	2019-08-31	100000	100000	0	Review completed, recommendations implemented, budget on track.
21	Proj. U	Customer feedback analysis	In Progress	2019-08-01	2019-11-30	120000	120000	0	Analysis in progress, budget on track.
22	Proj. V	Supply chain diversification	On Hold	2019-09-01	2020-06-30	300000	50000	250000	Identifying alternative suppliers, awaiting funding.
23	Proj. W	Employee wellness program	In Progress	2019-10-01	2020-01-31	150000	150000	0	Program launch planned, budget on track.
24	Proj. X	IT disaster recovery plan	Completed	2019-11-01	2019-12-31	100000	100000	0	Plan finalized, budget on track.
25	Proj. Y	Business expansion	In Progress	2020-01-01	2020-06-30	400000	350000	50000	Market entry strategy in progress, budget slightly over.
26	Proj. Z	IT system integration	On Hold	2020-02-01	2020-12-31	700000	100000	600000	Vendor selection in progress, awaiting funding.
27	Proj. AA	Customer service training	In Progress	2020-03-01	2020-05-31	100000	100000	0	Training sessions completed, budget on track.
28	Proj. AB	Operational efficiency review	Completed	2020-04-01	2020-04-30	50000	50000	0	Review completed, budget on track.
29	Proj. AC	Product development phase 2	In Progress	2020-05-01	2020-11-30	550000	500000	50000	Design phase completed, awaiting funding.
30	Proj. AD	IT security training	Completed	2020-06-01	2020-06-30	80000	80000	0	Training sessions completed, budget on track.
31	Proj. AE	Business development phase 2	In Progress	2020-07-01	2020-12-31	450000	400000	50000	Market entry strategy in progress, budget slightly over.
32	Proj. AF	IT infrastructure upgrade phase 2	On Hold	2020-08-01	2021-03-31	800000	100000	700000	Vendor selection in progress, awaiting funding.
33	Proj. AG	Customer service training phase 2	In Progress	2020-09-01	2020-10-31	100000	100000	0	Training sessions completed, budget on track.
34	Proj. AH	Operational efficiency review phase 2	Completed	2020-10-01	2020-10-31	50000	50000	0	Review completed, budget on track.
35	Proj. AI	Product development phase 3	In Progress	2020-11-01	2021-06-30	600000	550000	50000	Design phase completed, awaiting funding.
36	Proj. AJ	IT security training phase 2	Completed	2020-12-01	2020-12-31	80000	80000	0	Training sessions completed, budget on track.
37	Proj. AK	Business development phase 3	In Progress	2021-01-01	2021-06-30	450000	400000	50000	Market entry strategy in progress, budget slightly over.
38	Proj. AL	IT infrastructure upgrade phase 3	On Hold	2021-02-01	2021-12-31	800000	100000	700000	Vendor selection in progress, awaiting funding.
39	Proj. AM	Customer service training phase 3	In Progress	2021-03-01	2021-04-30	100000	100000	0	Training sessions completed, budget on track.
40	Proj. AN	Operational efficiency review phase 3	Completed	2021-04-01	2021-04-30	50000	50000	0	Review completed, budget on track.
41	Proj. AO	Product development phase 4	In Progress	2021-05-01	2021-11-30	650000	600000	50000	Design phase completed, awaiting funding.
42	Proj. AP	IT security training phase 3	Completed	2021-06-01	2021-06-30	80000	80000	0	Training sessions completed, budget on track.
43	Proj. AQ	Business development phase 4	In Progress	2021-07-01	2021-12-31	450000	400000	50000	Market entry strategy in progress, budget slightly over.
44	Proj. AR	IT infrastructure upgrade phase 4	On Hold	2021-08-01	2022-03-31	800000	100000	700000	Vendor selection in progress, awaiting funding.
45	Proj. AS	Customer service training phase 4	In Progress	2021-09-01	2021-10-31	100000	100000	0	Training sessions completed, budget on track.
46	Proj. AT	Operational efficiency review phase 4	Completed	2021-10-01	2021-10-31	50000	50000	0	Review completed, budget on track.
47	Proj. AU	Product development phase 5	In Progress	2021-11-01	2022-06-30	700000	650000	50000	Design phase completed, awaiting funding.
48	Proj. AV	IT security training phase 4	Completed	2021-12-01	2021-12-31	80000	80000	0	Training sessions completed, budget on track.
49	Proj. AW	Business development phase 5	In Progress	2022-01-01	2022-06-30	450000	400000	50000	Market entry strategy in progress, budget slightly over.
50	Proj. AX	IT infrastructure upgrade phase 5	On Hold	2022-02-01	2022-12-31	800000	100000	700000	Vendor selection in progress, awaiting funding.
51	Proj. AY	Customer service training phase 5	In Progress	2022-03-01	2022-04-30	100000	100000	0	Training sessions completed, budget on track.
52	Proj. AZ	Operational efficiency review phase 5	Completed	2022-04-01	2022-04-30	50000	50000	0	Review completed, budget on track.
53	Proj. BA	Product development phase 6	In Progress	2022-05-01	2022-11-30	750000	700000	50000	Design phase completed, awaiting funding.
54	Proj. BB	IT security training phase 5	Completed	2022-06-01	2022-06-30	80000	80000	0	Training sessions completed, budget on track.
55	Proj. BC	Business development phase 6	In Progress	2022-07-01	2022-12-31	450000	400000	50000	Market entry strategy in progress, budget slightly over.
56	Proj. BD	IT infrastructure upgrade phase 6	On Hold	2022-08-01	2023-03-31	800000	100000	700000	Vendor selection in progress, awaiting funding.
57	Proj. BE	Customer service training phase 6	In Progress	2022-09-01	2022-10-31	100000	100000	0	Training sessions completed, budget on track.
58	Proj. BF	Operational efficiency review phase 6	Completed	2022-10-01	2022-10-31	50000	50000	0	Review completed, budget on track.
59	Proj. BG	Product development phase 7	In Progress	2022-11-01	2023-06-30	800000	750000	50000	Design phase completed, awaiting funding.
60	Proj. BH	IT security training phase 6	Completed	2022-12-01	2022-12-31	80000	80000	0	Training sessions completed, budget on track.
61	Proj. BI	Business development phase 7	In Progress	2023-01-01	2023-06-30	450000	400000	50000	Market entry strategy in progress, budget slightly over.
62	Proj. BJ	IT infrastructure upgrade phase 7	On Hold	2023-02-01	2023-12-31	800000	100000	700000	Vendor selection in progress, awaiting funding.
63	Proj. BK	Customer service training phase 7	In Progress	2023-03-01	2023-04-30	100000	100000	0	Training sessions completed, budget on track.
64	Proj. BL	Operational efficiency review phase 7	Completed	2023-04-01	2023-04-30	50000	50000	0	Review completed, budget on track.
65	Proj. BM	Product development phase 8	In Progress	2023-05-01	2023-11-30	850000	800000	50000	Design phase completed, awaiting funding.
66	Proj. BN	IT security training phase 7	Completed	2023-06-01	2023-06-30	80000	80000	0	Training sessions completed, budget on track.
67	Proj. BO	Business development phase 8	In Progress	2023-07-01	2023-12-31	450000	400000	50000	Market entry strategy in progress, budget slightly over.
68	Proj. BP	IT infrastructure upgrade phase 8	On Hold	2023-08-01	2024-03-31	800000	100000	700000	Vendor selection in progress, awaiting funding.
69	Proj. BQ	Customer service training phase 8	In Progress	2023-09-01	2023-10-31	100000	100000	0	Training sessions completed, budget on track.
70	Proj. BR	Operational efficiency review phase 8	Completed	2023-10-01	2023-10-31	50000	50000	0	Review completed, budget on track.
71	Proj. BS	Product development phase 9	In Progress	2023-11-01	2024-06-30	900000	850000	50000	Design phase completed, awaiting funding.
72	Proj. BT	IT security training phase 8	Completed	2023-12-01	2023-12-31	80000	80000	0	Training sessions completed, budget on track.
73	Proj. BU	Business development phase 9	In Progress	2024-01-01	2024-06-30	450000	400000	50000	Market entry strategy in progress, budget slightly over.
74	Proj. BV	IT infrastructure upgrade phase 9	On Hold	2024-02-01	2024-12-31	800000	100000	700000	Vendor selection in progress, awaiting funding.
75	Proj. BW	Customer service training phase 9	In Progress	2024-03-01	2024-04-30	100000	100000	0	Training sessions completed, budget on track.
76	Proj. BX	Operational efficiency review phase 9	Completed	2024-04-01	2024-04-30	50000	50000	0	Review completed, budget on track.
77	Proj. BY	Product development phase 10	In Progress	2024-05-01	2024-11-30	950000	900000	50000	Design phase completed, awaiting funding.
78	Proj. BZ	IT security training phase 9	Completed	2024-06-01	2024-06-30	80000	80000	0	Training sessions completed, budget on track.
79	Proj. CA	Business development phase 10	In Progress	2024-07-01	2024-12-31	450000	400000	50000	Market entry strategy in progress, budget slightly over.
80	Proj. CB	IT infrastructure upgrade phase 10	On Hold	2024-08-01	2025-03-31	800000	100000	700000	Vendor selection in progress, awaiting funding.
81	Proj. CC	Customer service training phase 10	In Progress	2024-09-01	2024-10-31	100000	100000	0	Training sessions completed, budget on track.
82	Proj. CD	Operational efficiency review phase 10	Completed	2024-10-01	2024-10-31	50000	50000	0	Review completed, budget on track.
83	Proj. CE	Product development phase 11	In Progress	2024-11-01	2025-06-30	1000000	950000	50000	Design phase completed, awaiting funding.
84	Proj. CF	IT security training phase 10	Completed	2024-12-01	2024-12-31	80000	80000	0	Training sessions completed, budget on track.
85	Proj. CG	Business development phase 11	In Progress	2025-01-01	2025-06-30	450000	400000	50000	Market entry strategy in progress, budget slightly over.
86	Proj. CH	IT infrastructure upgrade phase 11	On Hold	2025-02-01	2025-12-31	800000	100000	700000	Vendor selection in progress, awaiting funding.
87	Proj. CI	Customer service training phase 11	In Progress	2025-03-01	2025-04-30	100000	100000	0	Training sessions completed, budget on track.
88	Proj. CJ	Operational efficiency review phase 11	Completed	2025-04-01	2025-04-30	50000	50000	0	Review completed, budget on track.
89	Proj. CK	Product development phase 12	In Progress	2025-05-01	2025-11-30	1050000	1000000	50000	Design phase completed, awaiting funding.
90	Proj. CL	IT security training phase 11	Completed	2025-06-01	2025-06-30	80000	80000	0	Training sessions completed, budget on track.
91	Proj. CM	Business development phase 12	In Progress	2025-07-01	2025-12-31	450000	400000	50000	Market entry strategy in progress, budget slightly over.
92	Proj. CN	IT infrastructure upgrade phase 12	On Hold	2025-08-01	2026-03-31	800000	100000	700000	Vendor selection in progress, awaiting funding.
93	Proj. CO	Customer service training phase 12	In Progress	2025-09-01	2025-10-31	100000	100000	0	Training sessions completed, budget on track.
94	Proj. CP	Operational efficiency review phase 12	Completed	2025-10-01	2025-10-31	50000	50000	0	Review completed, budget on track.
95	Proj. CQ	Product development phase 13	In Progress	2025-11-01	2026-06-30	1100000	1050000	50000	Design phase completed, awaiting funding.
96	Proj. CR	IT security training phase 12	Completed	2025-12-01	2025-12-31	80000	80000	0	Training sessions completed, budget on track.
97	Proj. CS	Business development phase 13	In Progress	2026-01-01	2026-06-30	450000	400000	50000	Market entry strategy in progress, budget slightly over.
98	Proj. CT	IT infrastructure upgrade phase 13	On Hold	2026-02-01	2026-12-31	800000	100000	700000	Vendor selection in progress, awaiting funding.
99	Proj. CU	Customer service training phase 13	In Progress	2026-03-01	2026-04-30	100000	100000	0	Training sessions completed, budget on track.
100	Proj. CV	Operational efficiency review phase 13	Completed	2026-04-01	2026-04-30	50000	50000	0	Review completed, budget on track.

































1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

Division de Compras

MEJORES PRECIOS

...

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50							























1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100













1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



















Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

**DIVISION DE CONTRATOS**





Fecha	Descripción	Cuenta	Debe	Haber	Saldo	Debe	Haber	Saldo	Debe	Haber	Saldo
1	Saldo	1000000000									
2	Saldo	1000000000									
3	Saldo	1000000000									
4	Saldo	1000000000									
5	Saldo	1000000000									
6	Saldo	1000000000									
7	Saldo	1000000000									
8	Saldo	1000000000									
9	Saldo	1000000000									
10	Saldo	1000000000									
11	Saldo	1000000000									
12	Saldo	1000000000									
13	Saldo	1000000000									
14	Saldo	1000000000									
15	Saldo	1000000000									
16	Saldo	1000000000									
17	Saldo	1000000000									
18	Saldo	1000000000									
19	Saldo	1000000000									
20	Saldo	1000000000									
21	Saldo	1000000000									
22	Saldo	1000000000									
23	Saldo	1000000000									
24	Saldo	1000000000									
25	Saldo	1000000000									
26	Saldo	1000000000									
27	Saldo	1000000000									
28	Saldo	1000000000									
29	Saldo	1000000000									
30	Saldo	1000000000									
31	Saldo	1000000000									
32	Saldo	1000000000									
33	Saldo	1000000000									
34	Saldo	1000000000									
35	Saldo	1000000000									
36	Saldo	1000000000									
37	Saldo	1000000000									
38	Saldo	1000000000									
39	Saldo	1000000000									
40	Saldo	1000000000									
41	Saldo	1000000000									
42	Saldo	1000000000									
43	Saldo	1000000000									
44	Saldo	1000000000									
45	Saldo	1000000000									
46	Saldo	1000000000									
47	Saldo	1000000000									
48	Saldo	1000000000									
49	Saldo	1000000000									
50	Saldo	1000000000									
51	Saldo	1000000000									
52	Saldo	1000000000									
53	Saldo	1000000000									
54	Saldo	1000000000									
55	Saldo	1000000000									
56	Saldo	1000000000									
57	Saldo	1000000000									
58	Saldo	1000000000									
59	Saldo	1000000000									
60	Saldo	1000000000									
61	Saldo	1000000000									
62	Saldo	1000000000									
63	Saldo	1000000000									
64	Saldo	1000000000									
65	Saldo	1000000000									
66	Saldo	1000000000									
67	Saldo	1000000000									
68	Saldo	1000000000									
69	Saldo	1000000000									
70	Saldo	1000000000									
71	Saldo	1000000000									
72	Saldo	1000000000									
73	Saldo	1000000000									
74	Saldo	1000000000									
75	Saldo	1000000000									
76	Saldo	1000000000									
77	Saldo	1000000000									
78	Saldo	1000000000									
79	Saldo	1000000000									
80	Saldo	1000000000									
81	Saldo	1000000000									
82	Saldo	1000000000									
83	Saldo	1000000000									
84	Saldo	1000000000									
85	Saldo	1000000000									
86	Saldo	1000000000									
87	Saldo	1000000000									
88	Saldo	1000000000									
89	Saldo	1000000000									
90	Saldo	1000000000									
91	Saldo	1000000000									
92	Saldo	1000000000									
93	Saldo	1000000000									
94	Saldo	1000000000									
95	Saldo	1000000000									
96	Saldo	1000000000									
97	Saldo	1000000000									
98	Saldo	1000000000									
99	Saldo	1000000000									
100	Saldo	1000000000									

DIVISION DE CONTABILIDAD  
 AREA DE CONTABILIDAD



















N.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	25.	26.	27.	28.	29.	30.	31.	32.	33.	34.	35.	36.	37.	38.	39.	40.	41.	42.	43.	44.	45.	46.	47.	48.	49.	50.	51.	52.	53.	54.	55.	56.	57.	58.	59.	60.	61.	62.	63.	64.	65.	66.	67.	68.	69.	70.	71.	72.	73.	74.	75.	76.	77.	78.	79.	80.	81.	82.	83.	84.	85.	86.	87.	88.	89.	90.	91.	92.	93.	94.	95.	96.	97.	98.	99.	100.
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

**AMERICA**  
**DIVISION DE CONTRATOS**













Clas.	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	Clase de curso de matemáticas	Clase	1	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
2	Clase de matemáticas	Clase	2	150.00	300.00	150.00	300.00	150.00	300.00	150.00	300.00
3	Clase de matemáticas	Clase	3	200.00	600.00	200.00	600.00	200.00	600.00	200.00	600.00
4	Clase de matemáticas	Clase	4	250.00	1000.00	250.00	1000.00	250.00	1000.00	250.00	1000.00
5	Clase de matemáticas	Clase	5	300.00	1500.00	300.00	1500.00	300.00	1500.00	300.00	1500.00
6	Clase de matemáticas	Clase	6	350.00	2100.00	350.00	2100.00	350.00	2100.00	350.00	2100.00
7	Clase de matemáticas	Clase	7	400.00	2800.00	400.00	2800.00	400.00	2800.00	400.00	2800.00
8	Clase de matemáticas	Clase	8	450.00	3600.00	450.00	3600.00	450.00	3600.00	450.00	3600.00
9	Clase de matemáticas	Clase	9	500.00	4500.00	500.00	4500.00	500.00	4500.00	500.00	4500.00
10	Clase de matemáticas	Clase	10	550.00	5500.00	550.00	5500.00	550.00	5500.00	550.00	5500.00
11	Clase de matemáticas	Clase	11	600.00	6600.00	600.00	6600.00	600.00	6600.00	600.00	6600.00
12	Clase de matemáticas	Clase	12	650.00	7800.00	650.00	7800.00	650.00	7800.00	650.00	7800.00
13	Clase de matemáticas	Clase	13	700.00	9100.00	700.00	9100.00	700.00	9100.00	700.00	9100.00
14	Clase de matemáticas	Clase	14	750.00	10500.00	750.00	10500.00	750.00	10500.00	750.00	10500.00
15	Clase de matemáticas	Clase	15	800.00	12000.00	800.00	12000.00	800.00	12000.00	800.00	12000.00
16	Clase de matemáticas	Clase	16	850.00	13650.00	850.00	13650.00	850.00	13650.00	850.00	13650.00
17	Clase de matemáticas	Clase	17	900.00	15300.00	900.00	15300.00	900.00	15300.00	900.00	15300.00
18	Clase de matemáticas	Clase	18	950.00	17050.00	950.00	17050.00	950.00	17050.00	950.00	17050.00
19	Clase de matemáticas	Clase	19	1000.00	18900.00	1000.00	18900.00	1000.00	18900.00	1000.00	18900.00
20	Clase de matemáticas	Clase	20	1050.00	20850.00	1050.00	20850.00	1050.00	20850.00	1050.00	20850.00
21	Clase de matemáticas	Clase	21	1100.00	22900.00	1100.00	22900.00	1100.00	22900.00	1100.00	22900.00
22	Clase de matemáticas	Clase	22	1150.00	25050.00	1150.00	25050.00	1150.00	25050.00	1150.00	25050.00
23	Clase de matemáticas	Clase	23	1200.00	27300.00	1200.00	27300.00	1200.00	27300.00	1200.00	27300.00
24	Clase de matemáticas	Clase	24	1250.00	29650.00	1250.00	29650.00	1250.00	29650.00	1250.00	29650.00
25	Clase de matemáticas	Clase	25	1300.00	32100.00	1300.00	32100.00	1300.00	32100.00	1300.00	32100.00
26	Clase de matemáticas	Clase	26	1350.00	34650.00	1350.00	34650.00	1350.00	34650.00	1350.00	34650.00
27	Clase de matemáticas	Clase	27	1400.00	37300.00	1400.00	37300.00	1400.00	37300.00	1400.00	37300.00
28	Clase de matemáticas	Clase	28	1450.00	40050.00	1450.00	40050.00	1450.00	40050.00	1450.00	40050.00
29	Clase de matemáticas	Clase	29	1500.00	42900.00	1500.00	42900.00	1500.00	42900.00	1500.00	42900.00
30	Clase de matemáticas	Clase	30	1550.00	45850.00	1550.00	45850.00	1550.00	45850.00	1550.00	45850.00
31	Clase de matemáticas	Clase	31	1600.00	48900.00	1600.00	48900.00	1600.00	48900.00	1600.00	48900.00
32	Clase de matemáticas	Clase	32	1650.00	52050.00	1650.00	52050.00	1650.00	52050.00	1650.00	52050.00
33	Clase de matemáticas	Clase	33	1700.00	55300.00	1700.00	55300.00	1700.00	55300.00	1700.00	55300.00
34	Clase de matemáticas	Clase	34	1750.00	58650.00	1750.00	58650.00	1750.00	58650.00	1750.00	58650.00
35	Clase de matemáticas	Clase	35	1800.00	62100.00	1800.00	62100.00	1800.00	62100.00	1800.00	62100.00
36	Clase de matemáticas	Clase	36	1850.00	65650.00	1850.00	65650.00	1850.00	65650.00	1850.00	65650.00
37	Clase de matemáticas	Clase	37	1900.00	69300.00	1900.00	69300.00	1900.00	69300.00	1900.00	69300.00
38	Clase de matemáticas	Clase	38	1950.00	73050.00	1950.00	73050.00	1950.00	73050.00	1950.00	73050.00
39	Clase de matemáticas	Clase	39	2000.00	76900.00	2000.00	76900.00	2000.00	76900.00	2000.00	76900.00
40	Clase de matemáticas	Clase	40	2050.00	80850.00	2050.00	80850.00	2050.00	80850.00	2050.00	80850.00
41	Clase de matemáticas	Clase	41	2100.00	84900.00	2100.00	84900.00	2100.00	84900.00	2100.00	84900.00
42	Clase de matemáticas	Clase	42	2150.00	89050.00	2150.00	89050.00	2150.00	89050.00	2150.00	89050.00
43	Clase de matemáticas	Clase	43	2200.00	93300.00	2200.00	93300.00	2200.00	93300.00	2200.00	93300.00
44	Clase de matemáticas	Clase	44	2250.00	97650.00	2250.00	97650.00	2250.00	97650.00	2250.00	97650.00
45	Clase de matemáticas	Clase	45	2300.00	102100.00	2300.00	102100.00	2300.00	102100.00	2300.00	102100.00
46	Clase de matemáticas	Clase	46	2350.00	106650.00	2350.00	106650.00	2350.00	106650.00	2350.00	106650.00
47	Clase de matemáticas	Clase	47	2400.00	111300.00	2400.00	111300.00	2400.00	111300.00	2400.00	111300.00
48	Clase de matemáticas	Clase	48	2450.00	116050.00	2450.00	116050.00	2450.00	116050.00	2450.00	116050.00
49	Clase de matemáticas	Clase	49	2500.00	120900.00	2500.00	120900.00	2500.00	120900.00	2500.00	120900.00
50	Clase de matemáticas	Clase	50	2550.00	125850.00	2550.00	125850.00	2550.00	125850.00	2550.00	125850.00

**DIWISYON DE CONTRA**  
**ANILLOS**

No.	Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
1	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	70	1	1	30	1	1	1
2	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	71	1	1	1	1	1	
3	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	72	1	1	1	1	1	
4	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	73	1	1	1	1	1	
5	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	74	1	1	1	1	1	
6	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	75	1	1	1	1	1	
7	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	76	1	1	1	1	1	
8	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	77	1	1	1	1	1	
9	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	78	1	1	1	1	1	
10	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	79	1	1	1	1	1	
11	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	80	1	1	1	1	1	
12	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	81	1	1	1	1	1	
13	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	82	1	1	1	1	1	
14	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	83	1	1	1	1	1	
15	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	84	1	1	1	1	1	
16	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	85	1	1	1	1	1	
17	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	86	1	1	1	1	1	
18	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	87	1	1	1	1	1	
19	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	88	1	1	1	1	1	
20	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	89	1	1	1	1	1	
21	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	90	1	1	1	1	1	
22	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	91	1	1	1	1	1	
23	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	92	1	1	1	1	1	
24	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	93	1	1	1	1	1	
25	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	94	1	1	1	1	1	
26	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	95	1	1	1	1	1	
27	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	96	1	1	1	1	1	
28	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	97	1	1	1	1	1	
29	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	98	1	1	1	1	1	
30	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	99	1	1	1	1	1	
31	Tarzon	MEDIANOCHE A LAS 10:00 AM	100	1	1	1	1	1	























ITEM	QUANT	UNID	DESCRIÇÃO	VALOR	VALOR TOTAL	QUANT	UNID	DESCRIÇÃO	VALOR	VALOR TOTAL
1	1	KG	Arroz branco, tipo I, 10kg	1,50	1,50	1	1	Arroz branco, tipo I, 10kg	1,50	1,50
2	1	KG	Arroz branco, tipo II, 10kg	1,50	1,50	1	1	Arroz branco, tipo II, 10kg	1,50	1,50
3	1	KG	Arroz branco, tipo III, 10kg	1,50	1,50	1	1	Arroz branco, tipo III, 10kg	1,50	1,50
4	1	KG	Arroz branco, tipo IV, 10kg	1,50	1,50	1	1	Arroz branco, tipo IV, 10kg	1,50	1,50
5	1	KG	Arroz branco, tipo V, 10kg	1,50	1,50	1	1	Arroz branco, tipo V, 10kg	1,50	1,50
6	1	KG	Arroz branco, tipo VI, 10kg	1,50	1,50	1	1	Arroz branco, tipo VI, 10kg	1,50	1,50
7	1	KG	Arroz branco, tipo VII, 10kg	1,50	1,50	1	1	Arroz branco, tipo VII, 10kg	1,50	1,50
8	1	KG	Arroz branco, tipo VIII, 10kg	1,50	1,50	1	1	Arroz branco, tipo VIII, 10kg	1,50	1,50
9	1	KG	Arroz branco, tipo IX, 10kg	1,50	1,50	1	1	Arroz branco, tipo IX, 10kg	1,50	1,50
10	1	KG	Arroz branco, tipo X, 10kg	1,50	1,50	1	1	Arroz branco, tipo X, 10kg	1,50	1,50
11	1	KG	Arroz branco, tipo XI, 10kg	1,50	1,50	1	1	Arroz branco, tipo XI, 10kg	1,50	1,50
12	1	KG	Arroz branco, tipo XII, 10kg	1,50	1,50	1	1	Arroz branco, tipo XII, 10kg	1,50	1,50
13	1	KG	Arroz branco, tipo XIII, 10kg	1,50	1,50	1	1	Arroz branco, tipo XIII, 10kg	1,50	1,50
14	1	KG	Arroz branco, tipo XIV, 10kg	1,50	1,50	1	1	Arroz branco, tipo XIV, 10kg	1,50	1,50
15	1	KG	Arroz branco, tipo XV, 10kg	1,50	1,50	1	1	Arroz branco, tipo XV, 10kg	1,50	1,50
16	1	KG	Arroz branco, tipo XVI, 10kg	1,50	1,50	1	1	Arroz branco, tipo XVI, 10kg	1,50	1,50
17	1	KG	Arroz branco, tipo XVII, 10kg	1,50	1,50	1	1	Arroz branco, tipo XVII, 10kg	1,50	1,50
18	1	KG	Arroz branco, tipo XVIII, 10kg	1,50	1,50	1	1	Arroz branco, tipo XVIII, 10kg	1,50	1,50
19	1	KG	Arroz branco, tipo XIX, 10kg	1,50	1,50	1	1	Arroz branco, tipo XIX, 10kg	1,50	1,50
20	1	KG	Arroz branco, tipo XX, 10kg	1,50	1,50	1	1	Arroz branco, tipo XX, 10kg	1,50	1,50



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

**DIAGRAMA DE CONTRATOS**  
 Este diagrama muestra el flujo de los contratos a lo largo del tiempo, desde el inicio hasta el final. Cada línea representa un contrato y su duración. El eje horizontal muestra el tiempo en meses, y el eje vertical muestra el número de contratos.



# FORMATOS

---

## Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



## Contenido

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.....	1
FORMATO T 5 "Programación de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" .....	3
FORMATO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental" .....	4
FORMATO T7 "Entrega /Recepción de Equipos" .....	5
FORMATO T7.1 "Relación de Sets de Instrumental aceptados" .....	7
FORMATO T8 "Programa de transferencia del conocimiento" .....	8
FORMATO T9 "Registro de Asistencia de transferencia del conocimiento" .....	9
FORMATO T13 "Control semanal de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" .....	10
FORMATO T14 "Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementarios" .....	11
FORMATO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados" .....	12
FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable" .....	13
FORMATO T15.2 "Notificación de Deductivas" .....	14
FORMATO T16 "Reporte de Incidencias" .....	15
FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico" .....	16
FORMATO T18 "Control semanal de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" .....	17
FORMATO T19 "Designación de Supervisor de Operaciones" .....	18
FORMATO T20 "Designación de Técnicos en sitio" .....	19
FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL: .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE.....	21
FORMATO: T23 "Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo" .....	22
FORMATO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN).....	23
FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI" .....	24
FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI" .....	25
FORMATO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante" .....	29
FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 4 años cero meses Años de Fabricación (a partir 2019)." .....	30
FORMATO T 31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda" .....	31
FORMATO T32 "Relación del 20% de registros sanitarios" .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
FORMATO T33 "Relación del 20% de certificados de calidad" .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la Unidad Médica, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, a fin de satisfacer la demanda de su derechohabiente. Es preciso señalar que el presente se complementa con el Programa de Capacitación; los plazos establecidos para entregas subsecuentes, bienes de consumo y bienes de consumo complementarios; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, en el ANEXO TÉCNICO que forma parte de esta Convocatoria.

Plan de trabajo Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI para PMI)	
Objetivo estratégico	Objetivo 1.
Fecha de elaboración	Fecha de actualización
Nombre del proyecto	Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI)
EMPRESA	
Objetivos	<p>GENERAL: XXXX</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• XXX</li> <li>• XXX</li> <li>• XXX</li> </ul>
Estrategias	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. XXXX</li> <li>2. XXXX</li> <li>3. XXXX</li> </ol>
Líneas de acción	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. XX</li> <li>1.2. XXXX</li> <li>1.3. XXX</li> </ol>
Descripción general del proyecto	

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





## FORMATO T 5 "Programación de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental"

PROVEEDOR:		NÚMERO DE CONTRATO:				
UNIDAD MÉDICA:		DÍA	MES	AÑO		
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:						
NOMBRE DEL EQUIPO o INSTRUMENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (según recomendación del fabricante)					Observaciones
	2023					
	MES	MES	MES	MES	MES	
Unidad XXXXX	XXX					<i>Sin incidencias ver check list a detalle</i>
Equi 2		XX				<i>Pasa a correctivo por detectar fallo en x</i>
Equi 3 set		XXX				
<p>El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.</p>						

Nombre y firma del Jefe de Servicio/Conservación.

Nombre y firma por parte del Proveedor.

Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

## FORMATO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"

PROVEEDOR:		FECHA DEL REPORTE		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:				
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
NOMBRE DEL EQUIPO:				
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:				
MARCA Y MODELO:				
NÚMERO DE SERIE:				
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:				
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:				
<p>El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.</p>				

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Jefe de Servicio o  
Conservación

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Proveedor

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Técnico que  
Realizó el Mantenimiento

### FORMATO T7 "Entrega /Recepción de Equipos"

PROVEEDOR ADJUDICADO:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
	NÚMERO DE LICITACIÓN:
FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	SI / NO
La marca y modelo del (los) equipo (s) son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo, conforme a lo entregado por el proveedor,	SI / NO
Observaciones de la entrega recepción, señale conforme a lo siguiente:	
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción con lo contenido en el contrato, favor de aclarar (Si/No):_____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____	
2-El equipo presenta golpes y/o alguna avería técnica que impide su capacidad de funcionamiento, favor de aclarar (Si/No):_____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____	
3-Existe algún impedimento para el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No):_____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____	
4-Existe algún riesgo potencial para los usuarios y pacientes con el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No):_____, señale el motivo:_____	
5-En caso de considerar algún otro aspecto que sea relevante en el funcionamiento del equipo, favor de especificar (Si/No):_____, señale el motivo:_____	
Nota: En caso de contar con alguno de los puntos anteriores en caso afirmativo, deberá elaborar el acta administrativa correspondiente para el rechazo y la no aceptación del equipo.	
EL EQUIPO CUENTA CON CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS SUPERIORES A LO OFERTADO, FAVOR DE ACLARAR EN EL RECUADRO DE ABAJO:	
<b>CONDICIONES EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL EQUIPO</b>	
Se recibió empacado de origen (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
Presenta daños a simple vista (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
El equipo entregado corresponde con la documental presentada (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
Incluye los accesorios para su funcionamiento (Si/No):_____, en caso negativo favor de aclarar:	
Incluye los consumibles para su funcionamiento (Si/No):_____, en caso negativo favor de aclarar:	
La instalación del equipo será realizada por un técnico especializado (Si/No):_____, en caso negativo favor de aclarar:	



El equipo se encuentra en condiciones de ser puesto en funcionamiento en el área de servicio médico, una vez que se realice la capacitación del personal usuario (Si/No): \_\_\_\_\_, señale los motivos:

CARGO	FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica	
Jefe de conservación de la unidad	
Supervisor por parte del proveedor	

**FORMATO T7.1 "Relación de Sets de Instrumental aceptados"**

PROVEEDOR:	FECHA :	
	UNIDAD MÉDICA:	
	NÚMERO DE CONTRATO:	
FECHA DE MANUFACTURA DEL INSTRUMENTAL		
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:		
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:		
NOMBRE GENÉRICO DEL INSTRUMENTAL:	Lista por Set: 1. xxx 2. xxx 3. xxx	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:		
MARCA:		
La marca y dimensiones son acordes a las contenidas en el contrato		
Las características de los Sets de Instrumental corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas;		
<b>Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:</b>		
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.		
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento o se encuentra incompleta la charola del Set: Nombre: XXXX		
3-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.		
5-Otro, especifique:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se recibió empaçado de origen:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se presentaron ordenadas las piezas del Set de Instrumental	SI	NO
Se presenta charola rotulada y enumera su contenido:	SI	NO
Se presenta la Charola del Set lavada y lista para ser esterilizada en CEYE	SI	NO

\_\_\_\_\_  
Jefe de conservación de la unidad

\_\_\_\_\_  
Supervisor por parte del proveedor

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Nombre y Firma del Administrador de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

**FORMATO T9 "Registro de Asistencia de transferencia del conocimiento"**

PROVEEDOR:		
UNIDAD MEDICA:		FECHA:

EQUIPO/INSTRUMENTAL/BIEN DE CONSUMO: \_\_\_\_\_

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Jefe de Servicio o  
Coordinador Clínico de la Unidad Médica

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Responsable  
del Programa de Capacitación\*

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Director de la  
Unidad Médica

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI para PMI

### FORMATO T13 "Control semanal de Entrega Récepción de Bienes de Consumo Básicos"

UNIDAD MÉDICA			
PROVEEDOR:			
NO. DE CONTRATO:			
SEMANA:	MES:	AÑO:	

Clave de procedimiento	Fecha*	Cantidad	Nombre del Técnico	Firma	Responsable de la Unidad	Firma

---

---

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador  
Clínico de la Unidad Médica quién recibe

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

### FORMATO T14 "Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementarios"

OOAD/UMAE :		NO. DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		FECHA:	DIA:	MES:	AÑO:
PROVEEDOR:		NO. DE FOLIO:			

#### Datos del Paciente:

Nombre completo:		Sexo:	F	M
NSS (a diez dígitos o posiciones):				
Agregado Médico :		Edad:		
Diagnóstico :				

#### Datos del Procedimiento(s):

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

#### Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)

No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad

#### Inclusión de Bien de Consumo Complementario:

No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe
<b>TOTAL</b>					

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE		DATOS COMPLEMENTARIOS
NOMBRE :		ELABORO : (Nombre y firma)
MATRICULA :		
FIRMA :		

#### ETIQUETAS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



--

### FORMATO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"

UNIDAD MÉDICA:		NÚMERO DE CONTRATO:
PERÍODO: del	al	
PROVEEDOR		

#### Total de procedimientos realizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

#### Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

\_\_\_\_\_  
 Director de la Unidad Médica  
 Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
 Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica  
 Nombre y Firma







Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

Administrador de Contrato

NOMBRE Y FIRMA

**FORMATO T16 "Reporte de Incidencias"**

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
Unidad Médica:	Número de contrato:		Folio de reporte:	
Fecha del reporte:	Hora del reporte:			
Nombre (s) de la persona que reporta:				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre		Marca	
Descripción de la falla:				
Bien de Consumo Básico o Complementario:	Nombre	Marca y lote		
Descripción de la falla:				
Cierre de reporte				
Fecha del cierre del reporte:	Hora del cierre del reporte:			
<b>Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia</b>				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

TERCER REPORTE:			
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:			

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA  
 INCIDENCIA (Auxiliar del Contrato)

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO PROVEEDOR

\*Papel membretado del proveedor

### FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico"

LICITANTE	
ADJUDICADO:	
UNIDAD MÉDICA:	

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	MANUAL EN ESPAÑOL DEL FABRICANTE:
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				





"LOCALIDAD" (Estado) A \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador  
Clínico de la Unidad Médica quién recibe

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

**FORMATO T19 "Designación de Supervisor de Operaciones"**  
**(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Presente.**

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública \_\_\_\_\_ adjunto en formato los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación	

\*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
 DE LA EMPRESA.**

**FORMATO T20 "Designación de Técnicos en sitio"**  
**(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Presente.

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública \_\_\_\_\_ adjunto en formato los datos de las personas designadas como "Técnicos en sitio" por turno en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, y del supervisor de operación administrativa que estará a cargo de ellos, proporcionando

Nombre <i>DEL(OS) TÉCNICO(S) EN SITIO</i>	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica a la que estará adscrito	
turno	
Identificación oficial	
Firma autógrafa de aceptación de la sede	

\*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.

**ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ATENTAMENTE,**

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA EMPRESA**



**FORMATO T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN)**

1.- Objetivo:	
2. Fecha de entrega de Manual de Desinfección de Alto Nivel	
3.- Alcance	
4.- Asignación de Responsabilidades:	<b>Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)</b>
5.- Desarrollo del Proceso	
5.1 Procedimiento de lavado y desinfección de Alto Nivel de Endoscopio(s)	
5.2 Limpieza y Desinfección de Alto nivel Manual o con Lavadora (según la técnica utilizada).	
5.3 Almacenamiento	
5.4 Monitoreo de la efectividad del enzimático (recomendado por fabricante)	
6.- Registro de la Información	
7.- Indicadores	<b>De acuerdo al comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.</b>
8.- Firma del Responsable:	<b>Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)</b>

**En cada numeral anotar:**

- 1.- Finalidad de su manual DAN
- 2.- Fecha en que el Jefe o Responsable del Servicio de Endoscopia recibe el Manual DAN
- 3.- Equipo que será sometido a DAN
- 4.- El responsable será Técnico (Asignado por el Licitante Adjudicado)
- 5.- Descripción detallada del proceso, personal, sustancia utilizada recomendada por el fabricante, fechas de activación y vencimiento, técnica de limpieza utilizada, tiempo de exposición recomendado por el fabricante, técnica aséptica utilizada, enjuague, protección del personal que realiza el DAN, manejo de los contenedores, en caso de lavadora plasmar las indicaciones del fabricante, etc.
- 5.1.- Descripción del procedimiento, utilización de paños, jeringas u otros recomendados por el fabricante.
- 5.2.- Descripción de la limpieza y desinfección en contenedor o lavadora según la técnica utilizada
- 5.3.- Descripción del almacenamiento en caso de que el endoscopio no sea utilizado inmediatamente
- 5.4 Descripción de la evaluación a través de indicadores o tiras reactivas según recomendación del fabricante
- 6.- Registro de la información del desarrollo del DAN (esta debe ser conservada para la supervisión por el Jefe Endoscopia).
- 7.- Los indicadores serán establecido por el Comité de Infecciones Nosocomiales de la Unidad Médica.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



## FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI"

Proveedor adjudicado:				UMAE/OOAD:			
Unidad Médica:	HGR:	HGZ:	UMAA:	Otra especifique:			

### PAQUETE 1 Accesos Diagnostico Terapéuticos de Mínima Invasión

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

### PAQUETE 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

### PAQUETE 3 Artroscopia

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

### PAQUETE 4 Capsula Endoscópica

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

### PAQUETE 5 Procedimientos Funcionales Digestivos

CLAVE	Nombre del Procedimiento	No.Procedimientos asignados (anual)

## II BIENES DE CONSUMO BASICOS (incluidos):

### PAQUETE 1 Accesos Diagnostico Terapéuticos de Mínima Invasión

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



3		
CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

## PAQUETE 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

## PAQUETE 3 Artroscopía

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

## PAQUETE 4 Cápsula Endoscópica

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

**PAQUETE 5 Procedimientos Funcionales Digestivos**

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

CLAVE	Nombre del Procedimiento:	
	Bienes de consumo incluidos	Cantidad
1		
2		
3		

**NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO**

CLAVE	
00.00.90 0	
00.00.90 0	
00.00.90 0	
00.00.90 0	
00.00.90 0	
00.00.90 0	
00.00.90 0	
00.00.90 0	<b>III EQUIPO MÉDICO ASIGNADO</b>

**NOMBRE DEL EQUIPO MEDICO**

CLAVE	
	<b>III SETS DE INSTRUMENTAL ASIGNADO</b>

**NOMBRE DEL INSTRUMENTAL**

CLAVE		NO. DE SETS

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**


"LOCALIDAD" (Estado) A \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador  
Clínico de la Unidad Médica quién recibe

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega





## FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 4 años cero meses Años de Fabricación (a partir 2019)."

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública No. \_\_\_\_\_

Presente.

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del Licitante) \_\_\_\_\_, manifiesto que los equipo(s) médico(s) propiedad de la empresa que represento, cuentan con 4(cuatro) años cero meses de fabricación (a partir de 2019) y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir la vigencia del contrato.

Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación, presentare la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.

De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del SMI de PMI 202\_.

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN

Lugar y Fecha.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal de la empresa.

**(Deberá presentarse en PDF, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)**

**FORMATO T 31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**

"LOCALIDAD", a \_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Convocante**  
**Licitación \_\_\_\_\_**  
**Presente.**

( \_\_\_\_\_ **NOMBRE** \_\_\_\_\_ ) en mi carácter de representante legal de la empresa ( \_\_\_\_\_ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** \_\_\_\_\_ ), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) \_\_\_\_\_, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del Representante Legal.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA PMI

EQUIPOS A PROPORCIONARSE EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO T11  
DISTRIBUCIÓN EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL .

APLICA PARA EL EQUIPO MÉDICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS

CONSIDERACIONES PARA EQUIPO MÉDICO

Para el caso de otorrinolaringología, la Torre de visualización no debe incluir 1.1.8 Insuflador de CO2 ni 1.1.12 Capnógrafo.

Para el caso de Endourología es necesario un brazo articulado adaptado a la torre para el monitor que permita la visualización frontal del urólogo

Numeral	Paquete 1
1	Torre de Visualización (adulto/pediátrico) que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, insuflador de CO2, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/ succión automático y capnógrafo con oxímetro. *Equipo Itinerante
1.1	Carro porta equipo.
1.2	Monitor de video para aplicaciones médicas, compatible con endocámara.
1.2.1	Con alta definición (HD).
1.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
1.2.3	Con opción de entradas de video digitales y análogas.
1.2.4	Con pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de mayor o igual a 23".
1.3	Endocámara o cabezal de cámara:
1.3.1	De 3 chips digitales o equivalente o de 1 chip digital CMOS, FullHD, relacion de aspecto 16:9.
1.3.2	Resolución mínima para HD de al menos 1920 x 1080 con aspecto 16:9 o cámara endoscópica HD.
1.3.3	Con control de balance de blancos.
1.3.4	Con control continuo de brillo o ganancia.
1.3.5	Zoom óptico con anillo o digital con botón.
1.4	Procesador de video/Unidad de control de cámara:
1.4.1	Control automático de brillo o autoiluminación (según tecnología del fabricante.)
1.4.2	Balance de blancos.
1.4.3	Con al menos dos salidas de video digital.
1.5	Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 3.0 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.
1.6	Fuente de luz: Lámpara de xenón de 300 Watts o de tecnología de LED diseñada para laparoscopia.
1.6.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
1.6.2	Lámpara de respaldo, de xenón o Halógeno o LED. O Fuente alterna.
1.6.3	Con vida media ( solo para el caso e Xenón)de 500 horas mínimo para Xenón.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.6.4	Con indicador o controlador de horas de uso, según tecnología del fabricante (solo para el caso e Xenón)
1.6.5	Con entrada compatible con guía de luz ofertada de acuerdo a tecnología del fabricante
<b>1.7</b>	<b>Insuflador de CO<sub>2</sub>:</b>
1.7.1	30 a 45 lpm de alto flujo.
1.7.2	Presión intra-abdominal.
1.7.3	Flujo de insuflación y volumen.
1.7.4	Con manguera de alta presión con conector PIN o roscable
1.7.5	Con indicador en panel de: volumen, presión y consumo.
1.7.6	<b>Características de seguridad: (Errores y mensajes de alerta)</b>
1.7.7	Protección de sobre presión.
1.7.8	Sistema de alarmas audibles y visuales para tanque vacío y sobrepresión en la cavidad abdominal.
1.7.9	Niveles de flujo preconfigurados para alto y bajo O Flujo pre-configurado, primera insuflación e insuflación sostenida.(referencia según marca del fabricante), o con modo de flujo pediatría de 15l/min y alto flujo con una potencia de flujo de hasta 50 l/min como máximo.
1.8	<b>Sistema de videograbación o almacenamiento en: USB o CD o DVD o disco duro según tecnología del fabricante</b>
1.9	<b>Equipo de irrigación automático y/o equipo de aspiración automático:</b>
1.9.1	Con sistema de rodillos,( o según tecnología del fabricante)
1.10	<b>Capnógrafo con oxímetro:</b>
1.10.1	Equipo portátil, para la medición y registro continuo de CO <sub>2</sub> espirado, frecuencia respiratoria, frecuencia cardíaca o frecuencia de pulso. Para aplicación en pacientes: adulto, pediátrico y/o neonatal.
1.10.2	Con capacidad de monitorizar en baja perfusión y en movimiento.
1.10.3	Pantalla: LCD o TFT a color o sus variaciones o LED o tecnología superior (referencia según marca del fabricante).
1.10.4	Teclado de membrana o sensible al tacto con simbología internacional o en español.
1.10.5	<b>Despliegue digital de:</b>
1.10.5.1	Concentración de CO <sub>2</sub> en el rango de 0 a 70 mmHg como mínimo.
1.10.5.2	Frecuencia respiratoria.
1.10.5.3	SpO <sub>2</sub> en el rango de 0 a 99 o mayor.
1.10.5.4	Frecuencia de pulso en el rango de 30 o menor a 200 o mayor.
1.10.5.5	Alarmas y/o mensajes de error.
1.10.5.6	Tendencias de CO <sub>2</sub> y de SpO <sub>2</sub> .
1.10.5.7	Gráfica de capnografía y pletismografía.
1.10.5.8	Muestreo de la señal CO <sub>2</sub> de 50 ml/min como mínimo. o velocidad de flujo del capnógrafo de 120 +/- 20ml por minuto, o capnografía con velocidad de flujo 50 (42,5 ≤ flujo ≤ 65) ml/min, flujo medido por volumen.
1.10.5.9	Tiempo de registro de la medición de CO <sub>2</sub> de 30 seg. o menor.
1.10.5.10	Precisión de la señal SpO <sub>2</sub> de 70 a 100 ± 2%.
1.10.6	<b>Alarmas:</b>
1.10.6.1	Visibles y audibles: Alta/Baja de CO <sub>2</sub> ( o ETCO), SpO <sub>2</sub> , frecuencia respiratoria, frecuencia de pulso o frecuencia cardíaca, apnea, batería Baja, para cada sensor SpO <sub>2</sub> y/o CO <sub>2</sub> desconectado o en mal estado y/o mensajes de error.
1.10.6.2	Silenciadas temporalmente.

1.10.6.3	Autoprogramadas y/o seleccionables por el usuario.
1.10.6.4	Oclusión de la línea de CO2.
<b>1.10.7</b>	<b>Sensor SpO2 para paciente adulto/pediátrico y/o neonatal (opción u opciones a elegir por la institución adquiriente según necesidades del servicio):</b>
1.10.7.1	De dedo reusable.
1.10.7.2	Multisitio reusable.
1.10.7.3	Cargador interno o externo.
1.10.7.4	Para uso con batería interna recargable.
1.10.7.5	Con almacenamiento de datos o memoria.
1.10.7.6	Salidas analógicas o digitales (referencia según marca del fabricante).
<b>1.10.8</b>	<b>Consumibles:</b>
1.10.8.1	Adaptador endotraqueal o de vía aérea tamaño adulto, pediátrico neonatal, (desechable un solo uso) para uso de sensores de flujo principal o lateral.
1.10.8.2	Adaptador endotraqueal o de vía aérea tamaño adulto y pediátrico (neonatal opcional), desechable un solo uso para uso de sensores de flujo principal o lateral.

Numeral	Paquete 1,2
<b>2</b>	<b>531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante</b>
	<b>Electrocoagulador de alta frecuencia para coagulación y corte de tejido, consta de:</b>
<b>2.1</b>	<b>Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador O unidad de cirugía de alta frecuencia con dos salidas monopolares y una salida bipolar.</b>
<b>2.2</b>	<b>Salida monopolar:</b>
2.2.1	Con corte puro con potencia mínima de 150 a 300 watts o mayor.
2.2.2	Con mezcla blend y/o modo con potencia en el rango de 100 a 200 watts.
2.2.3	Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts.
<b>2.3</b>	<b>Salida bipolar:</b>
2.3.1	Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
2.3.2	Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar o limitación de potencia para coagulación bipolar de acuerdo a la tecnología del fabricante.
<b>2.4</b>	<b>Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno o control del electrodo neutro, o según la tecnología del fabricante</b>
2.4.1	Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador (SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE)
2.4.2	Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla (SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE).
<b>2.5</b>	<b>Frecuencia de salida:</b>
2.5.1	Frecuencia mayor o igual a 300 KHz.
<b>2.6</b>	<b>Activación de la unidad:</b>
2.6.1	Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
2.6.2	Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2.7	Indicadores digitales de la potencia de salida mono y bipolar.
2.8	Ajuste por medio de teclado táctil, indicador de función acústico y visual con alarmas.
2.9	<b>Accesorios:</b>
2.9.1	Carro para transporte del equipo.
2.9.2	Pedal monopolar, de acuerdo a tecnología del fabricante con las dos funciones (corte y coagulación).
2.9.3	Pedal bipolar.( omitir si se integra al pedal monopolar)

Numeral	Paquete 1
3	531.355.0013 Bisturí ultrasónico (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante Sistema quirúrgico de ultrasonido, para corte y coagulación, que dentro de las características más relevantes incluya :
3.1	Generador ultrasónico <b>y o dispositivo portátil</b>
3.1.2	Utiliza energía ultrasónica.
3.1.3	En el rango entre 23 hasta 56.5 Kilo Hertz.
3.1.4	Vibración al accionar función <b>(opcional, según tecnología)</b>
3.2	<b>Accesorios:</b>
3.2.1	Pinza Laparoscópica para bisturí ultrasónico reusable según tecnología o Disector Ultrasónico Inalámbrico según tecnología del fabricante. (se debe considerar como bien de consumo en caso de ser desechable)
3.2.2	Pieza de mano <b>y/o sistema ultrasónico según tecnología del fabricante.</b>
3.2.3	Cable para conexión de la pieza de mano <b>y/o sistema Inalámbrico</b>
3.2.4	Control de <b>instrumento de mano</b> y/o Pie.

Numeral	Paquete 1
4	531.328.0215 Equipo para sellado de vasos. *Equipo Itinerante Conjunto de elementos que utiliza energía eléctrica de alta frecuencia en la banda de radiofrecuencia, para generar calor directamente en las células de los tejidos blandos, a fin de cortarlos o coagularlos durante un procedimiento quirúrgico.
4.1	Salida para sellado o termofusión de vasos (bipolar modificado o avanzado) con salida independiente, memoria interna para reconocimiento de los instrumentos; formación de sellos que soportan en un rango de 300 mmHg o más.
4.2	Pantalla LCD o tecnología superior.
4.3	Indicadores audibles y visibles al accionar cualquiera de los modos del equipo.
4.4	Alarmas audibles y visibles de: falla en alguno de los modos, falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado a la unidad, interrupción del ciclo de sellado de vasos.
4.5	<b>Accesorios:</b>
4.5.1	Carro para soporte y traslado del equipo.

Numeral	Paquete 1
---------	-----------

5	<b>531.584.0198 Litotriptor neumático (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante</b> <b>Equipo para fragmentar cálculos localizados en vías urinarias mediante la generación de ondas de choque ballística o neumática.</b>
5.1	<b>Onda de choque neumática:</b>
5.2	Frecuencia de operación mínima de 2 Hz o equivalente de acuerdo a tecnología del fabricante.
5.3	Presión de trabajo de 2 Bar, de onda ultrasónica o conforme a la tecnología del fabricante.
5.4	Presión de suministro de 8 Bar, para el caso de requerirse un compresor.
5.5	Selector de pulsos individuales o continuos o funcionamiento de acuerdo a la tecnología del fabricante.
5.6	Ondas producidas por energía neumática, electrocinética o ultrasónica
5.7	Varilla de litotriptor de 0.8mm. o 0.9 mm o de medida de acuerdo a tecnología del fabricante.
5.8	Varilla de litotriptor de 2.0mm para litotricia percutánea.
5.9	<b>Accesorios:</b>
5.9.1	Interruptor de pedal o en la pieza de mano.
5.9.2	Carro porta equipo o Carro litotriptor.
5.9.3	Piezas de mano, o transductor de control de acuerdo a tecnología del fabricante.
5.9.4	Cables de conexión.
5.9.5	Tapas para esterilización.
5.9.6	Adaptador para endoscopio (opcional)
5.9.7	Compresor de aire en caso de ser neumático.

Numeral	Paquete 1
6	<b>531.350.0133 Láser quirúrgico de Holmio. *Equipo Itinerante</b> <b>Equipo que proporciona la potencia óptima para tratamientos de piedras y de tejido suave. Para tratamiento en procedimiento urológicos de: Litotricia renal, uretral y cálculos de vejiga, litotricia de cálculos impactados, estenosis uretral, tumores en vejiga y uretrales, carcinomas de vejiga.</b>
6.1	Láser quirúrgico Holmio
6.1.2	Medio activo: Holmio YAG
6.2	<b>Láser con longitud de onda del haz de tratamiento en el rango de 2000 a 2100 nm.</b>
6.2.1	Láser aplicado a través de fibra óptica con diámetros entre 200 a 1000 um.
6.2.2	Luz guía o haz de puntería de láser.
6.3	<b>Potencia de salida del pulso</b>
6.3.1	Para uso de litotricia, ablación y vaporación de tejido blandos con potencia de
6.3.2	Rango de energía por pulso de 200 a 3500 mJ o de 500 a 3500 mJ o mayor de acuerdo a tecnología del fabricante.
6.3.3	Frecuencia de pulsos en un rango de 3 Hz a 20 Hz o mayor, o de 5 Hz a 50 Hz o mayor.
6.3.4	Duración el pulso de 150 useg o menor a 350 useg o mayor, o Ajuste automático de ancho de pulso de 95 a 1500 ms según tecnología del fabricante.
6.3.5	Forma de onda pulsada.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6.4	Panel de control con pantalla sensible al tacto para el despliegue y ajuste de los siguiente parámetros: potencia, frecuencia del pulso, duración y activación del láser.
6.4.1	Despliegue de pantalla de valor numérico de la energía liberada en el paciente, en caso de uso de fibras ópticas reusables el número de usos y el calibre de la misma, (o un sistema de identificación de acuerdo a tecnología del fabricante)
6.5	Disparo del láser activado por pedal.
6.5.1	Pedal de activación con cable o inalámbrico según tecnología del fabricante.
6.6	Sistema de enfriamiento.
6.7	Función de auto prueba del equipo con despliegue de mensajes de error.
6.8	Botón de bloqueo activado por el usuario en caso de situaciones de emergencia.
6.9	Botón de activación y reposo del disparo.
6.10	<b>Accesorios:</b>
6.10.1	Lentes o Goggles de protección.
6.10.2	Cortador de Fibras ópticas
6.10.3	Pelador de fibras ópticas

Numeral	Paquete 1
7	<b>537.277.0015 Microdebridador eléctrico para oído y nariz (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante</b>
7.1	<b>Sistema rasurador con bomba de irrigación:</b>
7.1.1	Con pieza de mano (según tecnología del fabricante).
7.1.2	Para puntas desechables, Con diferentes funciones, diámetros y curvaturas, que permitan aspirar y remover diferentes tejidos.
7.1.3	De alta velocidad en el rango 3,000 a <b>60,000 rpm.</b>
7.1.4	Que conste de consola para control de las revoluciones, adelante, atrás y oscilatorio.
7.1.5	Con succión e irrigación
7.2	<b>Accesorios:</b>
7.2.1	Pedal multifunciones.
7.3	<b>Mango eléctrico para Fresado de hueso (según tecnología del fabricante).</b>

Numeral	PAQUETE 2
8	<b>SCCB Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto que incluye: carro transportador, un videogastroscopio y un videocolonoscopio y un electrocoagulador básico.</b>
	<b>*Equipo Itinerante</b>
8.1	<b>Carro porta equipo:</b>
8.1.1	Colgador de endoscopios incorporado.
8.2	<b>Monitor:</b>
8.2.1	Pantalla LCD <u>ó según tecnología del fabricante</u> de 19" o mayor, a color .
8.2.2	Con resolución de 1600x1200 pixeles o mayor. S.D.
8.2.3	Con opción de entradas de video digitales. (se dejan fuera las análogas)

<b>8.3</b>	<b>Procesador de video con :</b>
8.3.1	Control de brillo manual o automático.
8.3.2	Ajuste de color.
8.3.3	Balance de blancos.
8.3.4	Con al menos una salida de video digital.
8.3.5	Congelamiento de la imagen.
8.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
8.3.7	Capacidad de almacenamiento de imágenes a través de memoria interna o externa.
8.3.8	Protección contra descargas.
<b>8.4</b>	<b>Fuente de iluminación</b>
8.4.1	Lámpara de xenón de 300 Watts o LED.
8.4.2	Lámpara de emergencia de acuerdo a tecnología del fabricante.
8.4.3	Función de transiluminación o incremento de luminosidad, según tecnología del fabricante.
8.4.4	Ajuste de salida de luz. O Ajuste de luz automático.
8.4.5	Indicador de vida de lámpara según tecnología del fabricante.
8.4.6	Suministro de aire ajustable con al menos tres niveles.
8.4.7	Con contenedor para alimentación de agua, y/o de aire de acuerdo a la tecnología del fabricante.
<b>8.5</b>	<b>Sistema de videgrabación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.</b>
8.5.1	Computadora y/o Software o Sistema de Captura de imágenes.
<b>8.6</b>	<b>Impresora de calidad fotográfica.</b>
<b>8.7</b>	<b>Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.</b>
8.8	Probador de Impermeabilidad, estanqueidad o fuga.
8.9	Contenedor de líquidos para irrigación.
<b>8.10</b>	<b>Bomba de Irrigación (opcional )</b>

Numeral	Paquete 2
<b>9</b>	<b>531.447.0120 Videogastroscopio (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante</b>
9.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 9 a 13 mm.
9.2	Diámetro del canal de trabajo 2.8 mm. O mayor.
<b>9.3</b>	<b>Angulación en 4 direcciones:</b>
9.3.1	Al menos 300° de angulación total arriba/abajo.
9.3.2	Al menos 200° de angulación total derecha/izquierda.
9.3.3	Campo de visión de 120° o mayor.
9.3.4	Con dirección de observación frontal o recto.
9.3.5	Con profundidad en el campo de observación < a 5 mm. o 6mm. hasta 100 mm
<b>9.4</b>	<b>Longitud:</b>
9.4.1	Longitud de trabajo mayor o igual de 1030 mm.
9.4.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
9.5	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
9.6	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
9.7	Con zoom electrónico o digital (según tecnología de cada fabricante) de 1.5x o mayor

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



9.8	Con Zoom óptico electrónico u Observación Óptico Digital (según tecnología de cada fabricante).
9.9	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta. O longitud de onda en el videoendoscopio o en el videoprocesador ( según tecnología del fabricante)
9.10	<b>Debe incluir:</b>
9.10.1	Boquilla protectora.
9.10.2	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto y válvulas de irrigación.
9.10.3	Set de tapones para canal de trabajo (opcional), set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel
9.10.4	Con probador de impermeabilidad o Probador de fugas.
9.10.5	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

Numeral	Paquete 2
10	<b>531.217.0235 Videocolonoscopio. *Equipo Itinerante</b>
10.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 12 o mayor.
10.2	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 3.7 mm.
10.3	<b>Angulación en 4 direcciones:</b>
10.3.1	Al menos 360° de angulación total arriba/abajo.
10.3.2	Al menos 320° de angulación total derecha/izquierda.
10.4	Campo de visión de 120°ó mayor .
10.5	Con dirección de observación frontal o recto.
10.6	Con profundidad en el campo de observación menor o igual a 7 mm hasta 100 mm.
10.7	<b>Longitud:</b>
10.7.1	Longitud de trabajo mayor de 1330 mm.
10.7.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
10.8	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
10.9	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
10.10	<b>Con Zoom óptico u Observación Óptico Digital.</b>
10.11	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta. O longitud de onda o según tecnología del fabricante en el videoendoscopio o en el videoprocesador
10.12	<b>Debe incluir:</b>
10.12.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, corto y válvulas de irrigación.
10.12.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel
10.12.3	Comprobador de impermeabilidad o probador de fugas.
10.12.4	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

Numeral	Paquete 2
11	<b>Torre de visualización endoscópica de alta especialidad para tubo digestivo adulto que incluye: un videogastroscopto, un videocolonoscopio, un videoduodenoscopio terapéutico y unidad de electrocirugía con coagulación de argón.</b>
11.1	<b>Carro porta equipo con:</b>

11.1.2	Con brazo colgador para los videoendoscopios.
<b>11.2</b>	<b>Monitor:</b>
11.2.1	Pantalla LCD o según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color
11.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
11.2.3	Con opción de entradas de video digitales.
<b>11.3</b>	<b>Procesador digital de video para endoscopia:</b>
11.3.1	Con zoom electrónico o digital mínimo 1.5X.
11.3.2	Control de brillo manual o automático.
11.3.3	Balance de blancos.
11.3.4	Opción de salida de video que asegure la capacidad de HD.
11.3.5	Capacidad de almacenamiento de imágenes en dispositivo extraíble.
11.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
11.3.7	Tonalidad de color ajustable.
11.3.8	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta o longitud de onda.
11.3.9	Congelamiento de la imagen.
11.3.10	Con teclado para introducción de datos del paciente y para el control de las funciones principales.
<b>11.4</b>	<b>Fuente de luz:</b>
11.4.1	Lámpara xenón o LED.
11.4.2	Intensidad de 300 watts separada o integrada al procesador.
11.4.3	Función de transiluminación o incremento de la luminosidad.
11.4.4	Control de luz manual y/o automático.
11.4.5	Con lámpara de emergencia de xenón o halógeno de acuerdo a la tecnología del fabricante
11.4.6	Bomba de aire con dos niveles de regulación como mínimo.
11.4.7	Protección contra descargas.
<b>11.5</b>	<b>Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.</b>
11.5.1	Computadora y software.
11.5.2	Impresora de calidad fotográfica.
11.5.3	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
11.5.4	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o Probador de fugas.
11.5.5	Contenedor de líquidos para irrigación.
<b>11.6</b>	<b>Insuflador de CO2 (Opcional conforme a la tecnología del fabricante).</b>
11.6.1	30 a 45 lpm de alto flujo. (Opcional conforme a la tecnología del fabricante).
11.6.2	Flujo de insuflación y volumen.(Opcional conforme a la tecnología del fabricante).
11.6.3	Con manguera de alta presión con conector de acuerdo a la tecnología del fabricante.
11.6.4	Con Indicador en Panel o de acuerdo a la tecnología del fabricante.
<b>11.7</b>	<b>Características de seguridad:</b>
11.7.1	Protección de sobre presión o Sensor de Presión de acuerdo a la tecnología del fabricante
11.7.2	Sistema de alarmas audibles y visuales para tanque vacío y sobrepresión en la cavidad abdominal. (Opcional)
11.7.3	Filtro bacterial (opcional)

11.7.4	Niveles de flujo alto y/o bajo.
11.8	Bomba de irrigación (Opcional)

Numeral	Paquete 2
12	<b>531.316.0094 Videoduodenoscopio terapéutico con las siguientes características: Endoscopio con porción flexible que es usado para la examen visual y tratamiento del ampolla de Váter en el duodeno que transmite imágenes al usuario por medio del un monitor utilizando un sistema de video CCD para torre de endoscopia básica.</b>
12.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 10.8 o mayor.
12.1.2	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 4.2 mm.
12.2	<b>Angulación en 4 direcciones:</b>
12.2.1	Al menos 200° de angulación total arriba/abajo.
12.2.2	Al menos 195° o mayor de angulación total derecha/izquierda.
12.2.3	Campo de visión de 98° ó mayor.
12.2.4	Con dirección de observación lateral.
12.2.5	Con profundidad en el campo de observación $\leq 5$ mm hasta 60 mm.
12.3	<b>Longitud:</b>
12.3.1	Longitud de trabajo mayor de 1240 mm.
12.3.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
12.3.3	Con chips CCD o según tecnología del fabricante
12.3.4	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
12.4	<b>Debe incluir:</b>
12.4.1	Boquilla protectora.
12.4.2	Set de limpieza.

Numeral	Paquete 2
13	<b>531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de argón (adulto/pediátrico).</b>
13.1	Equipo electrónico para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia durante el acto quirúrgico, que usa argón para la coagulación del tejido.
13.2	Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador con tres a cuatro salidas monopolares y bipolares.
13.3	<b>Salida monopolar:</b>
13.3.1	Con corte puro con potencia mínima de 300 watts.
13.3.2	Con mezcla blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts.
13.3.3	Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts, o tres modos; <i>coagulación suave, forzada y spray.</i>
13.4	<b>Salida bipolar:</b>
13.4.1	Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 hasta 120 watts.
13.4.1	Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar.
13.5	<b>Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno o Control de los electrodos neutros de acuerdo a la tecnología del fabricante</b>

13.5.1	Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.
13.5.2	Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
<b>13.6</b>	<b>Frecuencia de salida:</b>
13.6.1	Frecuencia mayor o igual a 300 KHz.
<b>13.7</b>	<b>Activación de la unidad:</b>
13.7.1	Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
13.7.2	Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.
<b>13.8</b>	<b>Indicadores digitales para modo monopolar y bipolar.</b>
<b>13.9</b>	<b>Coagulador de argón o Equipo de Argón.</b>
13.9.1	Modulo externo o integrado a la unidad principal.
13.9.2	Con regulación o control del flujo de gas argón de acuerdo al instrumento utilizado o tecnología del fabricante.
13.9.3	Con capacidad mínima de conexión de un tanque de argón con purga de la línea.
13.9.4	Con alarma audible o visual de nivel bajo de gas.
<b>13.10</b>	<b>Tanque contenedor de gas argón de acuerdo al equipo ofertado.</b>
13.10.1	Regulador de presión de gas argón de acuerdo al equipo ofertado.
<b>13.11</b>	<b>Accesorios:</b>
13.11.1	Carro para transporte del equipo.
13.11.2	Pedal monopolar para corte y coagulación o electrocoagulador.
13.11.3	Sonda para aplicación endoscópica flexible con cable de conexión ( con tres modos de salida según tecnología del fabricante), en el caso de ser desechable manifestarlo en su referenciación)
13.11.4	Placa de retorno de paciente con cable de conexión reusable, o desechable (opcional) de acuerdo a edad y complejidad del paciente.

Numeral	Paquete 2
<b>14</b>	<b>531.923.0321 Ultrasonido endoscópico. Equipo que permite la visualización ultrasonográfica y endoscópica del tubo digestivo, que dentro de las características mas relevantes, incluya:</b>
14.1	El procesador de video endoscópico.
14.1.1	El endoscopio de ultrasonido lineal y radial de transductor electrónico.
<b>14.2</b>	<b>Modos de escaneo:</b>
14.2.1	Modo B.
14.2.2	Modo M (opcional).
14.2.3	Con escaneo digital radial y lineal.
14.2.4	Frecuencia en niveles en el rango de 5 a 12 MHz. (ajustable en cuatro niveles como mínimo).
14.2.5	Debe mostrar los diferentes parámetros y datos en la pantalla.
14.2.6	Con entrada de video digital.
14.2.7	Con salida de video digital.
<b>14.3</b>	<b>Gastrovideoscopia ultrasónica radial.</b>
14.3.1	Compatible con los procesadores de endoscopia y de ultrasonido endoscópico.
14.3.2	Con modo de escaneo radial.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



14.3.3	Campo de visión en el rango de 100 a 140°.
14.3.4	Dirección de observación frontal u oblicua
14.3.5	Con profundidad en el campo de observación de 3 mm a 4 mm hasta 100 mm
14.3.6	Diámetro del tubo de inserción en el rango 11.4 mm.o menor a 12.1 mm o mayor
14.3.7	Canal de trabajo en el rango de 2.2 a 2.8mm o mayor.
<b>14.4</b>	<b>Angulación en cuatro 4 direcciones:</b>
14.4.1	Arriba en el rango de 130° a 190° / abajo: en el rango de 60° a 90°.
14.4.2	Izquierda en el rango de 60° a 100°/ derecha en el rango de 60° a 100°.
14.4.3	Longitud útil de 1250 mm. o mayor
14.4.4	Rango de escaneo de 360°.
<b>14.5</b>	<b>Modos de escaneo:</b>
14.5.1	Modo B.
14.5.2	Modo M (opcional).
14.5.3	Frecuencia en niveles en el rango de 5 hasta 12 MHz. (ajustable en cuatro niveles como mínimo)
<b>14.6</b>	<b>Gastrovideoendoscopio ultrasónico lineal:</b>
14.6.1	De visión lateral u oblicua compatible con balón endoscópico de ultrasonido radial.
14.6.2	Compatible con los procesadores de endoscopia y de ultrasonido endoscópico.
14.6.3	Modo de escaneo lineal o radial.
14.6.4	Campo de visión en el rango de 100 a 140°.
14.6.5	Dirección de observación frontal oblicua en el rango de 40° a 55°
14.6.6	Profundidad de campo de observación de 5 o menor a 100 mm mayor.
14.6.7	Diámetro del tubo de inserción entre 10.8 o menor a 12.8 mm.o mayor
14.6.8	Diámetro del extremo distal entre 9.9 o menor a 14.6 mm.o mayor
14.6.9	Canal de trabajo de 3.7 mm. mayor
<b>14.7</b>	<b>Angulaciones en cuatro 4 direcciones:</b>
14.7.1	Arriba / Abajo: 130 a 160° / 90 a 160°.
14.7.2	Izquierda / Derecha: 90 a 120° / 90 a 120°.
14.7.3	Longitud útil de 1250 mm.
14.7.4	Rango de escaneo de entre 110° a 180°.
<b>14.8</b>	<b>Modos de escaneo:</b>
14.8.1	Doppler Color
14.8.2	Modo B
14.8.3	Elastografía (opcional).
14.8.4	Frecuencia en niveles en el rango de 5 a 12 MHz. (ajustable en cuatro niveles como mínimo)

Numeral	Paquete 2
15	SCCB Enteroscopia asistida con balón. Enteroscopia de uno o dos balones: Equipo para Enteroscopia de uno o dos balones, utilizado para la observación, el diagnóstico y tratamiento del <u>intestino delgado.</u>
15.1	Enteroscopia de uno o de doble balón en el rango de 8.5 a 11.6 mm. de diámetro externo.

15.1.2	Canal de trabajo en el rango de 2.8 mm. O mayor
15.2	Ángulos de flexión de la punta arriba/abajo y derecha izquierda.
15.2.1	Longitud total de 2000 mm. o mayor.
15.2.2	Rango de observación en el rango de 3 - 100 mm. o de 5 - 100 mm. como mínimo.
15.2.3	Campo visual en el rango de 120° a 140°.
15.2.4	Bomba controladora automática con mando a distancia según tecnología.
15.2.5	Presión de balón de 5.4 a 5.6 Kpa +/- 2.6 Kpa.
15.2.6	Globo para insuflación y avance del enteroscopio, opcional según tecnología.

Numeral	Paquete 2
<b>16</b>	<b>SCCB Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto, que incluye: torre de visualización endoscópica y un broncoscopio.</b>
<b>16.1</b>	<b>Carro porta equipo:</b>
16.1.1	Colgador de endoscopios incorporado o brazo colgador.
<b>16.2</b>	<b>Monitor:</b>
16.2.1	Pantalla LCD según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color.
16.2.2	Con resolución de 1600x1200 pixeles o mayor. S.D.
16.2.3	Con opción de entradas de video digitales.
<b>16.3</b>	<b>Procesador de video con :</b>
16.3.1	Control de brillo manual o automático.
16.3.2	Ajuste de color.
16.3.3	Balance de blancos.
16.3.4	Con al menos una salida de video digital.
16.3.5	Congelamiento de la imagen.
16.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
16.3.7	Capacidad de almacenamiento de imágenes a través de memoria interna o externa.
16.3.8	Protección contra descargas.
<b>16.4</b>	<b>Fuente de iluminación o Fuente de Luz:</b>
16.4.1	Lámpara de Xenón de 300 Watts o LED.
16.4.2	Lámpara de emergencia de acuerdo a la tecnología del fabricante.
16.4.3	Función de transiluminación o incremento de luminosidad, según tecnología del fabricante.
16.4.4	Ajuste de salida de luz o Ajuste de luz automático.
16.4.5	Indicador de vida de lámpara según tecnología del fabricante.
16.4.6	Suministro de aire ajustable con al menos tres niveles.
16.4.7	Con contenedor para alimentación de aire y agua de acuerdo a tecnología del fabricante.
<b>16.5</b>	<b>Sistema de grabación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.</b>
<b>16.6</b>	<b>Computadora y software.</b>
<b>16.7</b>	<b>Impresora de calidad fotográfica.</b>
<b>16.8</b>	<b>Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.</b>
<b>16.9</b>	<b>Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga.</b>
<b>16.10</b>	<b>Contenedor de líquidos para irrigación.</b>
<b>16.11</b>	<b>Bomba de irrigación (opcional )</b>

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Numeral	Paquete 2
17	<b>531.146.1544 Videobroncoscopio.</b> Equipo computarizado, con video procesador de imágenes de alta definición, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas:
17.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 3.9 hasta 6.3 mm.
17.1.2	Diámetro del canal de trabajo en el rango de 2 a 3.2 mm.
17.2	<b>Angulación en dos direcciones:</b>
17.2.1	Al menos 280 grados de angulación total de arriba abajo (Antes era de al menos 300 grados. Se abre a que entre desde los 280 grados)
17.3	Campo de visión de 120° o mayor
17.3.1	Dirección de observación frontal
17.3.2	Con profundidad de campo dentro del rango de mínimo 3 y hasta 100 mm.
17.4	<b>Longitud:</b>
17.4.1	Longitud de trabajo $\geq$ a 600 mm.
17.4.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
17.4.3	Con chips CCD o según tecnología del fabricante.
17.4.4	Con al menos dos botones configurables en el control de mando.
17.5	<b>Debe incluir:</b>
17.5.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación. (opcional )
17.5.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, con o sin tapón hermético para desinfección de alto nivel
17.5.3	Comprobador de impermeabilidad o Probador de Fugas
17.6	<b>Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.</b>

Numeral	PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO PEDIATRICA.
18	<b>SCCB Torre de alta especialidad para endoscopia pediátrica de tubo digestivo que incluye: Torre de visualización endoscópica que consta de: un videogastroscoPIO, un videoduodenoscopia, un videogastroscoPIO neonatal, un videogastroscoPIO pediátrico, un videocolonoscoPIO pediátrico y electrocoagulador de argón.</b>
18.1	<b>Carro porta equipo con:</b>
18.1.1	Con brazo colgador para los videoendoscopios.
18.2	<b>Monitor:</b>
18.2.1	Pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color.
18.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
18.2.3	Con opción de entradas de video digitales.
18.3	<b>Procesador digital de video para endoscopia:</b>
18.3.1	Con zoom electrónico o digital (según tecnología de cada fabricante) de 1.5x o mayor
18.3.2	Con Zoom óptico electrónico u Observación Óptico Digital. (según tecnología de cada fabricante)
18.3.3	Control de brillo manual o automático.

18.3.4	Balance de blancos.
18.3.5	Opción de salida de video que asegure la capacidad de HD.
18.3.6	Capacidad de almacenamiento de imágenes en dispositivo extraíble.
18.3.7	Teclado para introducción de datos del paciente.
18.3.8	Tonalidad de color ajustable.
18.3.9	Con función de cromoendoscopia Digital o Función de Banda Angosta o longitud de onda
18.3.10	Congelamiento de la imagen.
18.3.11	Con teclado para introducción de datos del paciente y para el control de las funciones principales.
<b>18.4</b>	<b>Fuente de luz:</b>
18.4.1	Lámpara Xenón o LED
18.4.2	Intensidad de 300 Watts separada o integrada del procesador (para Xenón)
18.4.3	Función de transiluminación o incremento de la luminosidad.
18.4.4	Control de luz o intensidad manual y/o automático.
18.4.5	Lámpara de emergencia de Xenón O Halógeno de acuerdo a la tecnología de cada fabricante
18.4.6	Bomba de aire con dos niveles de regulación como mínimo.
18.4.7	Protección contra descargas.
<b>18.5</b>	<b>Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.</b>
18.5.1	Computadora y software.
18.5.2	Impresora de calidad fotográfica.
18.5.3	Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.
18.5.4	Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga.
18.5.5	Contenedor de líquidos para irrigación.
<b>18.6</b>	<b>Características de seguridad:</b>
<b>18.6.1</b>	<b>Bomba de irrigación (opcional )</b>

Numeral	Paquete 2
<b>19</b>	<b>SCCB Videogastroscopio neonatal.</b>
<b>19.1</b>	<b>Campo de visión de 120° o mayor:</b>
19.1.1	Dirección de observación frontal o recta
19.1.2	Con profundidad en el campo de observación $\leq$ a 5 mm o 6mm hasta 100 mm
19.1.3	Diámetro externo del tubo de inserción (o sección flexible) de 5.5 a 5.9 mm.
<b>19.2</b>	<b>Angulaciones en cuatro 4 direcciones:</b>
19.2.1	Al menos 300° de angulación total arriba/abajo.
19.2.2	Al menos 200° de angulación total derecha/izquierda.
19.2.3	Longitud de trabajo en el rango de 1030 mm. o mayor,
19.2.4	Con canal de trabajo de 2.0 a 2.4 mm. Diámetro
19.2.5	Longitud total en el rango de 1300 mm. o mayor.
<b>19.3</b>	<b>Debe incluir:</b>
19.3.1	Boquilla protectora.
19.3.2	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



19.3.3	Set de tapones para canal de trabajo (opcional), set de válvulas de aspiración, tapón hermético para desinfección de alto nivel
19.4	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.

Numeral	Paquete 2
20	SCCB Videogastroscopio pediátrico.
20.1	Campo de visión de 140°:
20.1.1	Dirección de observación frontal o recta
20.1.2	Con profundidad en el campo de observación $\leq$ a 5 mm o 6 mm hasta 100 mm
20.2	Angulaciones en cuatro 4 direcciones:
20.2.1	Al menos 300° de angulación total arriba/abajo.
20.2.2	Al menos 200° de angulación total derecha/izquierda.
20.2.3	Diámetro externo del tubo de inserción en el rango de 5.4 a 9.0 mm.
20.2.4	Canal de trabajo de 2.2 mm. O mayor de diámetro.
20.2.5	Longitud de trabajo en el rango de 1000 mm. a 1300 mm.
20.2.6	Longitud total en el rango de 1300 mm. o mayor.
20.3	Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.
20.4	Debe incluir:
20.4.1	Boquilla protectora.
20.4.2	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación
20.4.3	Set de tapones para canal de trabajo (opcional), set de válvulas de aspiración, tapón hermético para desinfección de alto nivel

Numeral	Paquete 2
21	SCCB Videoduodenoscopia estándar terapéutico pediátrico.
21.1	Diámetro exterior del tubo de inserción o sección flexible en el rango de 10.8 a 12.6 mm.
21.1.1	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 3.2 mm.
21.2	Angulación en 4 direcciones:
21.2.1	Al menos 210° de angulación total arriba/abajo.
21.2.2	Al menos 195° de angulación total derecha/izquierda.
21.2.3	Campo de visión de 98° o mayor.
21.2.4	Con dirección de observación lateral.
21.2.5	Con profundidad en el campo de observación $\leq$ 5 mm hasta 60 mm.
21.3	Longitud:
21.3.1	Longitud de trabajo igual o mayor de 1240 mm.
21.3.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
21.3.3	Con chips CCD a color o resolución 410,000 píxeles o mayor.
21.3.4	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
21.4	Debe incluir:
21.4.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación.
21.4.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
21.4.3	Comprobador de impermeabilidad

21.5	Compatible con fuente de luz y procesador de video de la misma marca
------	--

Numeral	Paquete 2
<b>22</b>	<b>531.217.0243 Videocolonoscopio pediátrico.</b>
<b>22.1</b>	Diámetro exterior del tubo de inserción $\leq$ 12.8 mm.
22.1.1	Diámetro del canal de trabajo de 3.2 mm a 3.8mm.
<b>22.2</b>	<b>Angulaciones en 4 direcciones:</b>
22.2.1	Al menos 360 grados de angulación total arriba/abajo.
22.2.2	Al menos 320 grados de angulación total derecha/izquierda.
22.2.3	Campo de visión de 140° o mayor.
22.2.4	Con dirección de observación frontal.
22.2.5	Con profundidad en el campo de observación $\leq$ 5 mm a 100 mm.
<b>22.3</b>	<b>Longitud:</b>
22.3.1	Longitud de trabajo mayor de 1330 mm.
22.3.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
22.3.3	Con chip CCD a color (ó con chip de memoria interna) con Resolución de 410,000 píxeles o mayor,
22.3.4	Al menos dos botones configurables en el control de mando.
<b>22.4</b>	<b>Debe incluir:</b>
22.4.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación.
22.4.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
22.4.3	Comprobador de impermeabilidad
<b>22.5</b>	<b>Compatible con fuente de luz y procesador de video de la misma marca</b>

Numeral	Paquete 2
<b>23</b>	<b>SCCB Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico, que incluye: torre de visualización endoscópica y tres broncoscopios (con los siguientes diámetros: 2.8 mm, 3.4 a 3.8 y 4.9 mm).</b>
<b>23.1</b>	<b>Carro porta equipo con:</b>
23.1.1	Colgador de endoscopios incorporado o brazo colgador.
<b>23.2</b>	<b>Monitor:</b>
23.2.1	Pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color.
23.2.2	De al menos 1920 X 1080 píxeles o mayor según tecnología del fabricante.
23.2.3	Con opción de entradas de video digitales.
<b>23.3</b>	<b>Procesador de video con :</b>
23.3.1	Control de brillo manual o automático.
23.3.2	Ajuste de color.
23.3.3	Balance de blancos.
23.3.4	Opción de salida de video que asegure la capacidad de HD.
23.3.5	Congelamiento de la imagen.
23.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
23.3.7	Capacidad de almacenamiento de imágenes a través de memoria interna o externa.

23.3.8	Protección contra descargas.
<b>23.4</b>	<b>Fuente de iluminación o Fuente de Luz:</b>
23.4.1	Lámpara xenón.
23.4.2	Intensidad de 300 watts separada o integrada al procesador.
23.4.3	Función de transiluminación o incremento de luminosidad, según tecnología del fabricante.
23.4.4	Ajuste de salida de luz o Ajuste de luz automático.
23.4.5	Indicador de vida de lámpara según tecnología del fabricante.
23.4.5	Suministro de aire ajustable con al menos tres niveles.
23.4.6	Con contenedor para alimentación de aire y agua de acuerdo a tecnología del fabricante.
<b>23.5</b>	<b>Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.</b>
<b>23.6</b>	<b>Computadora y software.</b>
<b>23.7</b>	<b>Impresora de calidad fotográfica.</b>
<b>23.8</b>	<b>Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.</b>
<b>23.9</b>	<b>Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga.</b>
<b>23.10</b>	<b>Contenedor de líquidos para irrigación.</b>
<b>23.11</b>	<b>Bomba de irrigación (opcional)</b>

Numeral	Paquete 2
<b>24</b>	<b>SCCB Videobronscopios neonatal: Equipo computarizado, con video procesador de imágenes de alta definición, para observar tráquea y bronquios, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas: Un broncoscopio con diámetro de 2.8 mm.</b>
24.1	Diámetro de tubo de inserción que corresponda al broncoscopio solicitado.
24.1.1	Diámetro de la punta distal que correspondan al broncoscopio solicitado o de 3.1 mm.
24.1.2	Profundidad en el campo de observación de menor o igual 2 o 3 a 50 o 100 mm.
24.1.3	Longitud de trabajo de 550 mm. a 600 mm.
24.1.4	Canal de trabajo de 1.0 a 1.2 mm. de diámetro, según broncoscopio ofertado y utilizado.
<b>24.2</b>	<b>Angulaciones:</b>
24.2.1	Arriba: de 180° a 210°.
24.2.2	Abajo: 130° con mínimo.
24.2.3	Ángulo de visión desde 100° a 120°.
<b>24.3</b>	<b>Debe incluir:</b>
24.3.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto.
24.3.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
24.3.3	Comprobador de impermeabilidad o Probador de Fugas
24.4	Compatible con fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca

Numeral	Paquete 2
<b>25</b>	<b>SCCB Videobroncoscopio pediátrico 1. Equipo computarizado, con video procesador de imágenes de alta definición, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas: Un broncoscopio con diámetro en el rango de 3.4 a 3.8</b>

25.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 3.4 a 3.8 mm., o hasta 4.1 mm.
25.1.1	Diámetro del canal de trabajo mayor o igual a 1.2 mm.
<b>25.2</b>	<b>Angulación en dos direcciones</b>
25.2.1	Al menos 300 grados de angulación total de arriba abajo
25.2.2	Campo de visión de 120° o mayor
25.2.3	Dirección de observación frontal
25.2.4	Con profundidad en el campo de observación menor o igual 3 mm. a 50 mm o 100mm.
<b>25.3</b>	<b>Longitud:</b>
25.3.1	Longitud de trabajo mayor o igual a 600 mm.
25.3.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
25.3.3	Con Chip CCD a color o resolución de 410,000 pixeles o mayor.
25.3.4	Con al menos dos botones configurables en el control de mando.
<b>25.4</b>	<b>Debe incluir:</b>
25.4.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto.
25.4.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
25.4.3	Comprobador de impermeabilidad o Probador de Fugas
<b>25.5</b>	<b>Compatible con fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca</b>

Numeral	Paquete 2
26	<b>SCCB Videobroncoscopio pediátrico 2:</b> Equipo computarizado, con video procesador de imágenes de alta definición, para observar tráquea y bronquios, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas:
	<del>Un broncoscopio con diámetro en el rango de 4.9 mm a 5.2mm</del>
26.1	Diámetro de tubo de inserción que corresponda al broncoscopio solicitado.
26.1.1	Diámetro de la punta distal que correspondan al broncoscopio solicitado.
26.1.2	Profundidad en el campo de observación de menor o igual a 3 a 100 mm.
26.1.3	Longitud de trabajo de 550 a 600 mm.
26.1.4	Canal de trabajo de 2mm o mayor de diámetro, según broncoscopio ofertado y utilizado.
<b>26.2</b>	<b>Angulaciones:</b>
26.2.1	Arriba: de 180° a 210°.
26.2.2	Abajo: 130° como mínimo.
26.2.3	Ángulo de visión de 120°.
<b>26.3</b>	<b>Debe incluir:</b>
26.3.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto.
26.3.2	Set de tapones para canal de trabajo, set de válvulas de aspiración, tapón hermético para esterilizar.
26.3.3	Comprobador de impermeabilidad o Probador de Fugas
<b>26.4</b>	<b>Compatible con fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca</b>

Numeral	PAQUETE 3 MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA
---------	--

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



27	Torre de Visualización que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz.
	<b>*Equipo Itinerante</b>
27.1	Carro porta equipo.
27.2	Monitor de video para aplicaciones médicas, compatible con endocámara.
27.2.1	Con alta definición (HD).
27.2.2	De al menos 1920 X 1080 pixeles o mayor según tecnología del fabricante.
27.2.3	Con opción de entradas de video digitales y análogas.
27.2.4	Con pantalla LCD ó según tecnología del fabricante de mayor o igual a 23".
27.3	<b>Endocámara o cabezal de cámara:</b>
27.3.1	De 3 chips digitales o equivalente
27.3.2	Resolución mínima para HD de al menos 1920 x 1080 con aspecto 16:9.
27.3.3	Con control de balance de blancos.
27.3.4	Con control continuo de brillo o ganancia.
27.3.5	Zoom óptico con anillo o digital con botón.
27.4	<b>Procesador de video/Unidad de control de cámara:</b>
27.4.1	Control automático de brillo o autoiluminación (según tecnología del fabricante.)
27.4.2	Balance de blancos.
27.4.3	Con al menos dos salidas de video digital y sistema de videgrabación.
27.5	Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 3.0 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.
27.6	Fuente de luz: Lámpara de xenón de 300 Watts o de tecnología de LED diseñada para laparoscopia.
27.6.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
27.6.2	Lámpara de respaldo, de xenón o Halógeno o LED. O Fuente alterna.
27.6.3	Con vida media ( solo para el caso e Xenón)de 500 horas mínimo para Xenón.
27.6.4	Con indicador o controlador de horas de uso, según tecnología del fabricante ( solo para el caso e Xenón)
27.6.5	Con entrada compatible con guía de luz ofertada de acuerdo a tecnología del fabricante
<b>Numeral</b>	<b>PAQUETE 3 MÍNIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA</b>
28	531.072.0064 Equipo de artroscopia. *Equipo Itinerante Equipo para el diagnóstico y tratamiento de padecimientos articulares por mínima invasión, consta de:
28.1	Rasurador:
28.2	Unidad de control:
28.2.1	Con funciones de adelante, atrás y oscilación.
28.2.2	Con funciones de control de velocidad.
28.2.3	Despliegue de funciones.
28.3	Pieza de mano:
28.3.1	Con control de succión integrado.
28.3.2	Con intervalo de velocidad en el rango, entre 500 y 10000 o mayor RPM para avance y retroceso.

28.3.3	Con intervalo de velocidad en el rango, entre 500 a <b>3000 RPM</b> mínimo en oscilación.
28.3.4	Con funciones de adelante, atrás y oscilación en botones en pieza de mano. ( o a través del pedal opcional)
<b>28.4</b>	<b>Bomba de irrigación o sistema para control de fluidos para artroscopia.</b>
28.4.1	Con intervalo de control de presión entre 10 y 150 mm Hg mínimo.
28.4.2	Flujo entre el rango 0.25 o 0.3 a 2.5 lpm.
28.4.3	Pantalla para programar y desplegar valores presión nominal y real.
28.4.4	Botón de aumento de flujo rápido o de lavado.
28.4.5	Alarmas.
<b>28.5</b>	<b>Equipo de radiofrecuencia (coablación) , plasma para artroscopia según tecnología del fabricante.</b>
28.5.1	<b>Unidad de control:</b>
28.5.2	Bipolar.
28.5.3	Con control de potencia.
28.5.4	Con funciones de corte o coablación y coagulación niveles preconfigurables (ajustables).
28.5.5	Con sistema de alarmas de errores visuales y audibles.
28.5.6	Con cable de conexión integrado a la pieza de mano.
28.5.7	Pantalla para despliegue de parámetros.
<b>28.6</b>	<b>Pieza de mano reusable o desechable (según tecnología del fabricante) en caso de ser desechable considerarlo como bien de consumo de acuerdo a requerimientos.</b>
<b>28.7</b>	<b>Artroscopio:</b>
<b>28.8</b>	<b>Óptica:</b>
28.8.1	Una lente de 30° ó 70°
28.8.2	De 4 mm de diámetro y mínimo 140 mm.
28.8.3	Esterilizable en autoclave <i>de acuerdo a tecnología del fabricante.</i>
28.8.4	Para el caso de pequeñas articulaciones el lente debe de ser en el rango de 2.3 a 2.7 mm.
<b>28.9</b>	<b>Camisas compatible con la óptica:</b>
28.9.1	Rotatoria.
28.9.2	Doble vía o dos válvulas.
28.9.3	Con sistema de bloqueo o de aseguramiento de la óptica o roscado.
28.9.4	Con dos obturadores cortante y romo.
28.9.5	<b>Cables de corriente para todas las partes.</b>
28.10	<b>Sujetador o soporte para piernas universal:</b>
28.10.1	Adaptador universal o pinza para la mesa quirúrgica.
28.10.2	Adaptador al mango de Isquemia (opcional).

Numeral	PAQUETE 4 CÁPSULA ENDOSCOPICA PEDIATRICA
29	531.316.0102 Equipo de cápsula endoscópica para visualización del tracto digestivo (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante Capaz de interactuar con cápsulas de esófago, intestino delgado y/o de colon, que dentro de las características más relevantes, incluya:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

29.1	Sistema de cápsula endoscópica en diagnósticos del esófago, intestino delgado y/o colon, toma de imágenes del tracto gastrointestinal y transmite los datos de imagen (según tecnología del fabricante). Consta de: cápsula endoscópica, unidad de grabación, el visor a tiempo real y la estación de trabajo.
29.2	Capaz de trabajar con sistema de 8 sensores o antenas y sensor de cinturón para la recepción de imágenes o sistema para la recepción de imágenes conforme a la tecnología de cada fabricante.
29.3	Con pantalla para visualización del sistema de alertas y para visualización del procedimiento en tiempo real.
29.4	Compatible con software de acuerdo a la tecnología del fabricante.
29.5	Sistema para visualización del esófago, intestino delgado y/o colon o cápsula que visualice la totalidad del tubo digestivo.
29.6	Estación de trabajo con monitor a color, teclado y mouse.
29.7	Cápsulas endoscópicas compatibles con el equipo ofertado.

Numeral	PAQUETE 5 PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES DIGESTIVOS
30	<b>537.336.0212 Grabador de pH con Impedancia esofágico 24 Hrs (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante</b> <b>Equipo de medición de pH-metería con impedancia ambulatoria de 24 Hrs. para esófago que dentro de las características mas relevantes incluya:</b>
30.1	Equipo para realizar pruebas de reflujo ambulatorias de 24 horas y medir niveles de pH Intraesofágico e intragástrico.
30.1.1	Con funciones de marcación de eventos y síntomas.
30.1.2	Con grabador o registrador de datos.
30.2	<b>Software</b>
30.2.1	Software que pueda analizar estudios de pH alámbrico o inalámbrico y que permita personalizar los informes.
30.2.2	Software de pH que permite informar puntuaciones de adulto (De Meester & Johnson ) e infantiles (Boix Ochoa), además de gráficas percentiles normales, correlación de síntomas de reflujo, índice de síntomas y probabilidad de asociación de síntomas. <i>o Software de pH según tecnología del fabricante.</i>
30.2.3	Grafica de percentiles Normales o Visualización por trazado lineal de la impedancia y medición de pH.
30.2.4	Correlación de Síntomas de reflujo
30.2.5	Índice de síntomas y probabilidad de asociación de síntomas
30.2.6	Protocolo que permita configuración de acuerdo a las necesidades de cada paciente
30.2.7	Software de interpretación, PC o laptop con impresora a color.
30.3	<b>Compatible con sensor o catéter de antimonio para Phmetría esofágica reusable (o desechable), de acuerdo a tecnología ofertada</b>
30.3.1	<b>Consumibles:</b>
30.3.2	Papel fotográfico para impresión de reportes.

Numeral	PAQUETE 5 PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES DIGESTIVOS
---------	---

31	531.606.0275 Manómetro esofágico/ano-rectal de alta resolución (adulto/pediátrico). *Equipo Itinerante Equipo para medir la motilidad del tracto digestivo alto (esófago) y bajo (recto) a través de un catéter de estado sólido de 32 sensores para esófago y otro catéter de 8 sensores para anorrecto. Contiene los siguientes elementos y características:
31.1	Modulo de control o equivalente.
31.1.1	Con capacidad de medir 32 puntos de presión mínimo para esófago y 8 para anorrecto según tecnología del fabricante.
31.2	Software:
31.2.1	Capaz de crear protocolos de acuerdo a las necesidades individuales del usuario para cada procedimiento.
31.3	Esófago:
31.3.1	Análisis de la velocidad de contracción del esófago en cada trago.
31.3.2	Análisis de la integral contráctil distal. (DCI).
31.3.3	Análisis de la presión del bolo (IBP).
31.3.4	Capacidad de detectar el punto de inversión respiratoria en forma gráfica. (IRP).
31.4	Anorrecto:
31.4.1	Análisis del reflejo recto anal inhibitorio o Catéter Ano-rectal Adulto.
31.4.2	Análisis de umbral sensorial, contracciones y reposo revisión de un estudio en forma remota.
31.4.3	Con función de bioretroalimentación.
31.5	Computadora:
31.5.1	Sistema Operativo Windows Xp o superior.
31.5.2	Unidad lectora y escritora de CD/DVD.
31.5.3	Puertos USB.
31.5.4	Tarjeta de RED. O conector de red o wifi
31.5.5	Modem integrado (según tecnología de cada fabricante)
31.5.6	Teclado y mouse.
31.5.7	Monitor
31.5.8	Impresora a color de inyección de tinta o laser.
31.6	Accesorios:
31.6.1	Fundas de plástico para el catéter (esofágico y anorrectal)
31.6.2	Set de calibración para catéter o Marcadores de posición y longitud de esfínteres.
31.6.3	Carro transportador
31.7	Consumibles:
31.7.1	Papel fotográfico para impresión de reportes.



**SIN TEXTO**



ANEXO T3 INSTRUMENTAL DE SMI PARA PMI

Grupo etario Adulto

SET DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO A PROPORCIONAR EN LAS UNIDADES MEDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL ANEXO TII.

PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN ADULTO.  
PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE ONG ADULTO.

Otorrino 1	Set de ONG, cirugía endoscópica para el procedimiento: 10.02.003 Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.	
No.	Descripción	Cantidad
iqx227	Telescopio o sistema óptico de 0° y 30° y 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 14 a 18 cm., esterilizable en autoclave.	1 de cada uno a elección del médico otorrino.
iqx256	Trócar y camisa para sinoscopia, de diámetro externo de 5 mm. o diámetro interno de 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico de diámetro de 4 mm.	1
iqx260	Tubo de irrigación de Eicken, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo de 3 mm. longitud útil de 12.5 a 15 cm.	1
iqx103	Palpador doble de ostium para área maxilar. Extremos circulares de diámetro en el rango de 1.2 a 2 mm., o de diferente diámetro que permita el procedimiento con una longitud útil de 17 a 22 cm.	1
iqx102	Palpador doble de ostium para área frontal. Extremos circulares, longitud útil de 17 a 22 cm.	1
iqx49	Cucharilla o legra para área del seno frontal, angulado o curvada con un rango de 75° a 90°, oval, longitud de 19 a 22 cm.	1
iqx16	Bisturí curvo, puntiagudo, longitud útil de 15 a 19 cm.	1
iqx68	Elevador doble de Freer o Cottle. Semicortante, graduado, longitud útil de 20 a 23 cm.	1
iqx186	Pinza sacabocado, retrogrado. Mango giratorio o rotable 360°, longitud útil de 10 a 11 cm.	1
iqx125	Pinza de biopsia y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba, con aspiración, calibre o Tamaño de mandíbula 1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 11 a 12.5 cm.	1
iqx164	Pinza nasal, recta, tipo Blakelsley o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula 1", quijadas o punta de pinza de 8 a 11 mm de largo por 3 a 3.5mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	1
iqx167	Pinza nasal, recta, tipo Blakelsley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0", quijadas o punta de pinza de 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	1
iqx159	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakelsley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0" y "1" o quijadas (o punta) de pinza de 7 y 8 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm. (referencia según marca del fabricante).	1 de cada una a elección del médico otorrino.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

iqx160	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm / referencia según marca del fabricante)	1
iqx163	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula de acuerdo a descripción de cada fabricante "1" o según la tecnología del fabricante, quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida	1
iqx142	Pinza de Standberger (o Takahashi), con canal de irrigación o aspiración de 12.5 a 16 cms	1
iqx192	Pinza tipo Hartman de copa de long útil de 12.5 a 18 cms	1
iqx92	Legra o cureta para antro, ovalado. Calibre "1" , longitud útil de 17 a 19 cm. (referencia según marca del fabricante).	1
iqx250	Tijera nasal, recta, longitud útil de 10 a 13 cm con punta fina.	1
iqx249	Tijera nasal, curva derecha e izquierda, longitud útil de 10 a 13 cm con punta fina.	1 de cada una a elección del médico otorrino.
iqx194	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 45° a 55°, Apertura horizontal, diámetro de copa mediana o de 3 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm.	1
iqx197	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 80° a 90°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediano o de 2 mm., longitud útil en el rango de 9 a 13 cm.	1
iqx195	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 55° a 70°. Apertura vertical, diámetro copa pequeña o de 3 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm.	1
iqx196	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 70° a 90°. Apertura vertical copa pequeña o de 2 mm., longitud útil en el rango de	1
iqx157	Pinza nasal sacabocado para seno frontal, de corte circular, curvo hacia arriba de 65° a 70°. Diámetro de 3 o 3.5 a 5 mm., longitud útil en el rango	1
iqx156	Pinza nasal sacabocado para seno esfenoidal, de corte circular, recta. Diámetro de 3.5 a 7 mm., longitud útil en el rango de 9 a 18 cm.	1
iqx155	Pinza nasal cortante, recta, fina, 8 X 3 mm. Calibre o Tamaño de mandíbula "1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 13	1
iqx13	Aspirador o tubo de aspiración de Ferguson o Frazier de 8 y 10 Fr	1
iqx113	Pinza bipolar tipo bayoneta de 17 a 22 cm.	1
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

<b>Otorrino 2 Set de ONG, cirugía endoscópica para el procedimiento: 10.02.004 Cirugía de oído adulto.</b>		
No.	Descripción	Cantidad
iqx228	Telescopio o sistema óptico de 0°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 6 a 12cm., esterilizable en autoclave.(oído)	1
iqx235	Telescopio o sistema óptico de 30°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 15cm., esterilizable en autoclave.(oído)	1
iqx238	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 8 a 17.5 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx240	Telescopio o sistema óptico de 70°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx60	Disector de dos extremos útiles, extremos de curvatura simple a la derecha o a la izquierda , longitud 16 a 18 cm	1
iqx59	Disector (para oído) dos extremos útiles, extremos de doble curvatura a la derecha o a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	1

iqx203	Pinzas otológicas, curva a la derecha e izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 8 mm, longitud 8 a 10 cm.	1 de cada una a elección del médico otorrino.
iqx208	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia arriba, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud útil 8 a 10 cm.	1
iqx204	Pinzas otológicas, curva hacia abajo, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 0.9 mm, longitud 8 a 10 cm	1
iqx34	Cánulas o tubos de aspiración, curva, Luer o Luer-Lock, de 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico o cilíndrico	1
iqx36	Cánulas o tubos de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 1.2 mm de diámetro exterior, cónico o cilíndrico (según cada fabricante)	1
iqx37	Cánulas o tubos de aspiración, curvatura de 8 mm, Luer-Lock, 1.6 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico	1
iqx35	Cánulas o tubos de aspiración, curva, Luer-Lock, hasta 1.5mm y 2 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico o cilíndrico	1 de cada una a elección del médico otorrino.
iqx93	Mango de aspiración de FISCH, con orificio de interrupción, cono LUER, longitud 5.5 cm, para utilizar con las cánulas de aspiración.	1
iqx254	Tijeras de Bellucci finas, curvadas a la derecha e izquierda, longitud útil 8 cm	1 de cada una a elección del médico otorrino.
iqx202	Pinzas otológicas de Hartmann, muy finas o medio finas, estriadas, longitud útil 8 a 8.5 cm	1
iqx3	Aguja de Wullstein leve curvada, longitud 16 a 16.6 cm.	1
iqx17	Bisturí redondo 45 grados, de 1 mm y 2mm de diámetro, longitud 16 cm	1 de cada una a elección del médico otorrino.
iqx72	Fresas de tungsteno, juego de 14 de 0.5 mm, A 7 mm. de diámetro O Fresas diamantadas, juego de 15 piezas, dentro del rango de 0.6 mm. a 7 mm. de diámetro de acuerdo a tecnología del fabricante.	1 juego a elección del médico otorrino

**PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA GINECOLÓGICA.**

Gineco 1	<b>Set de cirugía ginecológica de alta especialidad, para los procedimientos:</b>	
	10.06.001 Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia, 10.06.021 Histerectomía, 10.06.025 Laparoscopia de ovario, 10.06.027 Laparoscopia etapificadora para cáncer ginecológico, 10.06.028 Laparoscopia para embarazo ectópico, 10.06.033 Miomectomía.	
No.	Descripción	Cantidad
iqx9	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx14	Baja nudo tipo varilla, ojo abierto, diámetro de 5 mm. longitud de 30 a	1
iqx26	Cánula de irrigación/aspiración, diámetro de 5 mm. longitud en el rango de 29 a 36 cm. esterilizable en autoclave.	1
iqx40	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, para trócar de 5 a 6 mm. con largo de trabajo de 31 a 37 cm.	1
iqx74	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", igual o menor a 90° de angulación, monopolar para trócar de 5 a 6 mm. aislado, reusable, con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx116	Pinza de agarre tipo Caimán o cocodrilo, rotable, de doble acción, diámetro de 5mm. longitud en el rango de 31 a 37 cm. sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	1 de cada una a elección del médico ginecólogo.
iqx128	Pinza de biopsia, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de simple o doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., sistema de sujeción, esterilizable en autoclave.	1

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



iqx193	Pinza tipo Hartman o Cleeve Duck Bill, rotable y desmontable en tres componentes, atraumática, fenestrada, diámetro de 5 a 6 mm., longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	2
iqx135	Pinza de disección o tipo Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	2
iqx121	Pinza de agarre y disección tipo Grasper, fenestrado, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., sistema de sujeción.	2
iqx190	Pinza tipo Babcock, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx213	Porta agujas metálico, punta curva, mango con mecanismo axial o Castroviejo, con cremallera, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.	2
iqx232	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., longitud de 30 a 33 cm., ángulo o dirección de campo visual de 30°, esterilizable en autoclave.	1
iqx248	Tijera Metzenbaum curva, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm. esterilizable en autoclave.	1
iqx96	Manipulador uterino reusable, articulado, con delineador vaginal completo o valvas delineadoras, con sistema para bloquear la salida del neumoperitoneo y diferentes puntas de longitud (sonda uterina con escala de longitud), esterilizable en autoclave. o Sonda intrauterina de COHEN, con un cono grande 26168 UL y uno pequeño 26168 US, soporte para pinzas de gancho 26168 V con resorte con conexión LUED Lock.	1
iqx253	Tijera tipo gancho, desmontable en dos o tres piezas, diámetro de 5 mm., rotable 360° de acción simple o doble, longitud en el rango de 31 a 37 cm. esterilizable en autoclave.	1
iqx47	Contenedor o charola rectangular de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

**PROCEDIMIENTOS DE ENDOGINECOLOGÍA.**

Endoginecología	Set de Endoginecología, para los procedimientos:	
	10.03.001 Histeroscopia básica	
10.03.002 Histeroscopia operatoria		
No.	Descripción	Cantidad
1	Endoscopio rígido, esterilizable, para observar cavidad uterina con fines diagnósticos y terapéuticos, con Lente en el rango de 2.5 a 4.0 mm. de diámetro y con una visión de 0° a 30°, Longitud de 29 a 31 cm, con portador de luz de fibra óptica incorporado o imagen ampliada.	1
2	Resectoscopio; con elemento de trabajo pasivo para usarse con lente de 2.7 a 4.0 mm., de diámetro y de 0° a 30° con: Camisa de resectoscopio compatible con elemento de trabajo, de flujo continuo, con dos válvulas stop-cock, que incluya: camisa interna que acepte asas y electrodos en el rango de 21 a 24 charr (compatible con la camisa ofertada según tecnología del fabricante), obturador punta roma o punta distal oblicua.	1

3	Histeroscopia; con camisa operatoria interna para histeroscopia de 4 a 5 mm., de diámetro. Con un canal de trabajo de en el rango de 5 a 7 charr, con dos válvulas, una stop-cock y una válvula luer-lock, Camisa externa para flujo continuo, (compatible con la óptica ofertada según tecnología del fabricante), para usarse con lente de 25 a 40 mm.	1
4	Pinza de biopsia 5 charr, semirígidas, con abertura unilateral o bilateral.	1
5	Tijera 5 charr, semirígidas, romas.	1
6	Pinzas de agarre para fragmentos pequeños semirígida 5 Charr, longitud de mínima de 32cm a 73cm	1
7	Cable de alta frecuencia para elemento de trabajo, compatible con 2 modelos distintos de electrocauterio.	1

**PROCEDIMIENTOS DE ENDOUROLOGÍA ADULTO.**

<b>Endouro 1 Set de Endourología 1, para el procedimiento:</b>		
<b>10.04.001 Cistoscopia adulto,</b>		
<b>10.04.021 Cistoscopia para retiro de catéter doble J.</b>		
No.	Descripción	Cantidad
1	531.209.0458 Equipo para urología - Cistoureteroscopia. Endoscopio rígido que es usado para la examinación visual y tratamiento de la vejiga y la uretra incluyendo la región de la próstata.	1
1.1	Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm, esterilizable en autoclave.	1
1.2	Camisas o vainas (incluir obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	1 de cada una a eleccion del medico
1.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas	1
1.3.4	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	
1.3.5	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
1.3.6	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1
1.3.7	Juego de dilatadores telescopicos o dilatadores ureterales	1
<b>Endouro 2 Set de Endourología 2, para el procedimiento:</b>		
<b>10.04.019 Litotricia vesical adulto.</b>		
No.	Descripción	Cantidad
2.1	Cistoscopio: Óptica 30°, Diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	1
2.2	Camisas o vainas (incluir obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr,	1
2.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas	1
2.4.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	
2.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
2.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1
2.5	Debe incluir:	
2.5.1	Juego de dilatadores telescopicos o dilatadores ureterales (referencia según marca del fabricante).	1
<b>Endouro 3 Set de Endourología 3, para el procedimiento:</b>		
<b>10.04.018 Litotricia ureteral rígida adulto.</b>		
No.	Descripción	Cantidad
3.1	Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	1
3.2	Camisas o vainas (incluir obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22 fr. O Charr.	

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

3.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas	1
3.4.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	
3.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
3.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1
3.5	Debe incluir:	
4	Juego de dilatadores uretrales (referencia según marca del fabricante).	1
5	Ureteroscópio semirrígido: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 FR. o Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. Canal de irrigación	1

<b>Endouro 4 Set de Endourología 4, para el procedimiento: 10.04.020 Litotricia ureteral flexible adulto. (láser)</b>		
No.	Descripción	Cantidad
1	Ureteroscópio flexible: Diámetro externo distal de 6 a 8.8 fr. o Charr, visión de 0° a 5°, canal de trabajo de 3.6 fr. o Charr., longitud en el rango de 40 a 70 cm. Con capacidad de angulación total de la punta mínima de 180° hacia arriba y 170° hacia abajo.	1
2	Pinza endoscópica flexible de 3 a 3.5 fr., tipo Caimán.	1
3	Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm. Esterilizable en autoclave.	1
3.4	Camisas o vainas (incluir obturador): 1 de diámetro en el rango de 14 a 22fr. O Charr.	1
3.5	Puente: Doble vía o dos canales. canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas o vainas	1
3.6.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:	
3.6.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	1
3.6.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	1
4	Ureteroscópio semirrígido: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 FR. o Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. (referencia según	1

<b>Endouro 5 Set de Endourología 5, para el procedimiento: 10.04.016 Litotricia percutánea.</b>		
No.	Descripción	Cantidad
1	Nefroscópio rígido insertado de manera percutánea, que incluye:	1
1.1	Telescopio o sistema óptico de diámetro menor a 7 mm o 22 Fr. Dirección visual de 0° a 30°. Ocular angulado o lateral. Canal de trabajo de 3.5 mm. Esterilizable en autoclave. Longitud en el rango de 19 a 25	
1.2	Camisas o vainas de flujo continuo, diámetro de 19.5 a 27 Fr o Charr mínimo, rotatorio, conexión luer-lock, con obturador con lumen y dilatador de fascia, compatible con el nefroscópio percutáneo.	

<b>Endouro 6 Set de Endourología 6, para el procedimiento: 10.04.011 Resección transuretral de próstata RTUP/RTUV/RTUC.</b>		
No.	Descripción	Cantidad
1	Resectoscopio de flujo continuo, rotatorio. Con óptica de 25-30°, con diámetro de 4 mm, esterilizable en autoclave.	1
1.1	Camisas o vainas, diámetro de camisa externa hasta 28.9 fr. o Charr. Camisa interna con obturador. De dos vainas para flujo continuo, con llaves giratorias. Esterilizable en vapor. Compatibilidad entre camisa	



1.2	Con elemento de trabajo de corte pasivo (tipo iglesias) de mango abierto. Monopolar.	
1.3	Cable activo para electrodos de alta frecuencia monopolar o bipolar.	
2	Evacuador de granada o de balón.	2
3	Juego de dilatadores uretrales (referencia según marca del fabricante).	1

<b>Endouro 7</b>	<b>Set de Endourología 7, para el procedimiento: 10.04.015 Uretrotomía interna adulto.</b>	
No.	Descripción	Cantidad
1	Telescopio para cistoureoscopia de 4mm de diametro, con ángulo de visión de 0° o 12°, esterilizable en autoclave, que incluye:	1
2	Uretrotomo de 4 mm de diámetro o 12 fr., con canal de trabajo de a 5 fr.	
2.1	Camisa o vaina con llave de paso y obturador de diámetro mínimo de 20.5 fr. o Charr.	1

**PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.**

<b>Uro 1</b>	<b>Set de Urología laparoscópica 1 de alta especialidad, para los procedimientos: 10.06.035 Nefrectomía adulto, 10.06.039 Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto, 10.06.047 Prostatectomía laparoscópica, 10.06.053 Suprarenalectomía no asistida, 10.06.050 Resección de quiste renal laparoscópico adulto, 10.06.060 Pieloplastia adulto y 10.06.061 Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.</b>	
No.	Descripción	Cantidad
iqx11	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., esterilizable en autoclave.	2
iqx7	Aplicador para clip de polímero, largo y extra-largo.	1 de cada uno a elección del médico urologo,
iqx224	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	1
iqx40	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, para trócar de 5 a 6 mm. con largo de trabajo de 31 a 37 cm.	1
iqx78	Gancho disección/coagulador, de 5 mm., con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación. Monopolar, aislado, reusable con largo de trabajo en el rango de 32 a 37 cm.	1
iqx230	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°, longitud de trabajo dentro del rango de 30 a 37 cm.,	1
iqx107	Pinza Babcock, fenestrada 10 mm., aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.	2
iqx109	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedid), con longitud de trabajo de 31 a 36 cm., reusable. (referencia según marca del fabricante).	1
iqx200	Pinza tipo Mixer sin cremallera de ángulo recto, de 5 mm. Y 10 mm.	1 de cada una a elección del médico urologo,
iqx139	Pinza de extracción o de garra rotable y desmontable, reusable, dentada, diámetro de 10 mm., largo de trabajo en el rango de 31 a 36	1
iqx105	Pinza atraumática tipo Debekey de 5 mm., diámetro en el rango de 31 a 43 cm., de longitud.	1
iqx153	Pinza Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



iqx115	Pinza de agarre atraumática y disección, tipo Grasper fenestrado, desmontable en dos o tres componentes. Diámetro de 5 mm., rotable, de doble acción, longitud de 32 a 36 cm., con sistema de sujeción.	2
iqx212	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo de botón, de punta curva, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
iqx221	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico. Diámetro de 5 mm., de 3 a 9 valvas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., con puerto de lavado, esterilizable en autoclave.	1
iqx247	Tijera Metzembraun de 5 mm., curva, monopolar (opcional bipolar), rotable y desmontable. Puntas redondeadas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., con sistema de sujeción.	2
iqx135	Pinza de disección o tipo Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx148	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 05 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin línea dentada interior	2
iqx119	Pinza de agarre y disección tipo cuchara. Diámetro de 3.4 a 5 mm., de doble acción, longitud en el rango de 30 a 36 cm. Sistema de sujeción. Esterilizable en autoclave.	1
iqx201	Pinza vascular larga de Debakey.	1
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

#### PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA DE CIRUGÍA GENERAL ADULTO.

Cirugía 1	Set de Cirugía general I de alta especialidad, para los procedimientos: 10.06.004 Cirugía de hiato esofágico adulto, 10.06.013 Colectomía no asistida, 10.06.017 Esplenectomía no asistida adulto, 10.06.055 Cirugía Laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto, 10.06.056 Laparoscopia con resección de tubo digestivo adulto, 10.06.058 Plastia de hernia diafragmática adulto y 10.06.059 Plastia de hernia ventral.	
	No.	Cantidad
iqx8	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo o largo, rotable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm. Esterilizable en autoclave.	2
iqx7	Aplicador para clip de polímero, largo y extra-largo.	1 de cada uno a elección del médico cirujano.
iqx224	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	1
iqx39	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx77	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx231	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable.	2
iqx106	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	2
iqx189	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43,	2
iqx110	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedid), reusable, de 5 mm. (referencia según marca del fabricante)	1

iqx137	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotatable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de	1
iqx138	Pinza de extracción dentada de 10 mm., de garra rotatable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud.	1
iqx135	Pinza de disección o tipo Maryland, rotatable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	2
iqx117	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotatable y desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm., de longitud.	2
iqx211	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro viejo con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	1
iqx220	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 a 9 valvas, longitud de de 33 a 38 cm., con puerto de lavado o desmontable esterilizable en autoclave.	1
iqx243	Tijera Metzembaun curva monopolar o bipolar, reusable, rotatable y desmontable, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31	1
iqx149	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin línea dentada interior	2
iqx122	Pinza de ángulo recto tipo Mixer para disección, larga 10 mm., de diámetro por 31 a 36 cm., de longitud.	2
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

Cirugía 2	<b>Set de Cirugía general 2 adulto, para los procedimientos:</b>	
	<b>10.06.002 Apendicetomía laparoscópica adulto,</b> <b>10.06.004 Cirugía de hiato esofágico adulto,</b> <b>10.06.006 Cirugía de quiste hepático adulto,</b> <b>10.06.010 Colectomía laparoscópica adulto,</b> <b>10.06.011 Colectomía con exploración de vía biliar adulto,</b> <b>10.06.017 Esplenectomía no asistida adulto,</b> <b>10.06.024 Laparoscopia con toma de biopsia adulto,</b> <b>10.06.026 Laparoscopia diagnóstica adulto y</b> <b>10.06.044 Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.</b>	
No.	Descripción	Cantidad
iqx8	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo o largo, rotatable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm. Esterilizable en autoclave.	2
iqx7	Aplicador para clip de polímero, largo y extra-largo.	1 de cada uno a elección del médico cirujano.
iqx224	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	1
iqx39	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx77	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx231	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable.	2
iqx106	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotatable, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	2
iqx189	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotatable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43,	2

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

iqx110	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedid), reusable, de 5 mm. (referencia según marca del fabricante)	1
iqx137	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de	1
iqx138	Pinza de extracción dentada de 10 mm., de garra rotable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud.	1
iqx135	Pinza de disección o tipo Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	2
iqx117	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm., de longitud.	2
iqx211	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro viejo con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	1
iqx218	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico. Diámetro de 10 mm., de 5 a 9 valvas, longitud en el rango de 33 a 38 cm. con puerto de lavado o desmontable. esterilizable en	1
iqx244	Tijera Metzembaun curva monopolar, reusable, rotable y desmontable y puntas redondeadas, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el	1
iqx170	Pinza para Colangiografía Laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm. de 31 a 45 cm de longitud.	1
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

<b>Cirugía 3</b>	<b>Set de Cirugía general 3 de alta especialidad, para los procedimientos: 10.06.003 Bypass gástrico, 10.06.032 Manga gástrica, (Instrumental para cirugía Bariátrica; debe de cumplir con la longitud necesaria para este tipo de procedimientos).</b>	
No.	Descripción	Cantidad
iqx8	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo o largo, rotable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm. Esterilizable en autoclave.	2
iqx7	Aplicador para clip de polímero, largo y extra-largo.	1 de cada uno a elección del médico cirujano.
iqx224	Sistema de irrigación/succión, con cánula de 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	1
iqx39	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx77	Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	1
iqx231	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable.	2
iqx106	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	2
iqx189	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotable, desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud en el rango de 31 a 43,	2
iqx110	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedid), reusable, de 5 mm. (referencia según marca del fabricante)	1
iqx137	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de	1
iqx138	Pinza de extracción dentada de 10 mm., de garra rotable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud.	1



iqx199	Pinza tipo Maryland, reusable, girable y desmontable, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 45 cm.	2
iqx117	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un rango de 31 a 36 cm., de longitud.	2
iqx211	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro viejo con cremallera, punta recta, longitud en el rango de 31 a 45 cm.	1
iqx217	Separador de hígado o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de lavado, esterilizable en autoclave.	1
iqx242	Tijera Metzembaun curva bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el rango de 31 a 36 cm.	1
iqx149	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin línea dentada interior	2
iqx122	Pinza de ángulo recto tipo Mixer para disección, larga 10 mm., de diámetro por 31 a 36 cm., de longitud.	2
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

**PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO ADULTO.  
PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE APARATO RESPIRATORIO ADULTO.**

<b>Endo Res 1</b>	<b>Set de Endoscopia aparato respiratorio 1, para los procedimientos: 10.21.002 Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto, 10.21.004 Dilataciones traqueales o bronquiales adulto y 10.21.005 Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.</b>	
No.	Descripción	Cantidad
iqx172	Pinza para extracción de cuerpo extraño, tipo cacahuatera o similar.	1
iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	1
iqx191	Pinza tipo cocodrilo para extracción de cuerpo extraño o apertura	1
iqx114	Pinza con mandíbula forma de cuchara redonda u oval para biopsia.	1
iqx24	Canastilla útil para la extracción de cuerpo extraño.	1
<b>Las pinzas son parte de los endoscopios y deberán ser estrictamente compatibles con los que se oferten.</b>		

**PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO ADULTO.**



Set de Endoscopia tubo digestivo 1, para los procedimientos:			
10.22.002 Colonoscopia con toma de biopsia adulto,			
10.22.003 Enteroscopia,			
10.22.006 Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto,			
10.23.001 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales adulto,			
10.23.002 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas adulto,			
10.23.003 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales adulto,			
10.23.004 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática , con toma de biopsia y cepillado adulto,			
Endo Dig 1	10.23.007 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar,		
	10.23.008 Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto,		
	10.23.009 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto,		
	10.23.010 Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja,		
	10.23.013 Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto,		
	10.23.015 Gastrostomía endoscópica adulto,		
	10.23.020 Mucosectomía endoscópica de tubo digestivo,		
	10.23.022 Polinectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.		
	No.	Descripción	Cantidad
	iqx169	Pinza para biopsia estándar con copa de forma oval y/o estilete.	1
iqx123	Pinza de biopsia caliente.	1	
iqx168	Pinza para biopsia biliar o pancreática, reusable. (Si es desechable ubicarla en bien de consumo complementario)	1	
iqx173	Pinza para extracción de cuerpos extraños tipo cocodrilo o apertura	1	
iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	1	
iqx171	Pinza para extracción de cuerpo extraño trípode o puede ser de cuatro	1	
iqx23	Canastilla de red para cuerpos extraños reusable o desechable.	1	
iqx112	Pinza biopsia compatible con enteroscopia ofertado.	1	
iqx57	Dilatador esofágico de tipo Savari Guilliard set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esofágico de 6 a 20 mm con guía metálica según tecnología de cada fabricante.	1	
<b>Las pinzas son parte de los endoscopios y deberán ser estrictamente compatibles con los que se ofertan.</b>			

**PAQUETE 3 ARTROSCOPIA  
MINIMA INVASIÓN DE ORTOPEDIA**

Set de Artroscofia 1 para el procedimiento:		
10.01.002 Artroscofia de muñeca/codo/tobillo sin implante.		
No.	Descripción	Cantidad
iqx82	Gancho palpador o sonda, para pequeñas articulaciones, con o sin	1
iqx28	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con poste.	1
iqx71	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento	1
iqx1	Adaptador de infusión.	1
iqx25	Cánula , con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	1
iqx183	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	1
iqx184	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	1
iqx146	Pinza grasper, pequeñas articulaciones o uniones.(referencia según marca del fabricante).	1
iqx145	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	1

iqx43	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de pequeñas articulaciones.	1
<b>Artros 2</b>	<b>Set de Artroscopia 2 para el procedimiento: 10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante.</b>	
No.	Descripción	Cantidad
iqx82	Gancho palpador o sonda, para pequeñas articulaciones, con o sin	1
iqx28	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con poste.	1
iqx71	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento	1
iqx1	Adaptador de infusión.	1
iqx25	Cánula , con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	1
iqx183	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	1
iqx184	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	1
iqx146	Pinza grasper, pequeñas articulaciones o uniones.(referencia según marca del fabricante).	1
iqx145	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	1
iqx43	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de pequeñas articulaciones	1
iqx65	Drill con guía de colocación, ancla dentro del rango de 1.5 a 3.5 mm o similar según el implante.	1
iqx91	Instrumental de acuerdo al implante ofertado según tecnología del fabricante (para el procedimiento 10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante).	N
*N: es el numero necesario de acuerdo al implante a utilizar		

<b>Artros 3</b>	<b>Set de Artroscopia 3 para los procedimientos: 10.01.004 Artroscopia de hombro, 10.01.011 Artroscopia de hombro con implante.</b>	
No.	Descripción	Cantidad
iqx79	Gancho palpador o sonda graduado.	1
iqx180	Pinza pico de pájaro o para pasar sutura u obturadora en el rango de 22° hasta 45° con angulación hacia arriba.	1
iqx178	Pinza pico de pájaro de 45° derecha O Pinza para paso de sutura curva	1
iqx179	Pinza pico de pájaro de 45° izquierda O Pinza para paso de sutura curva izquierda.	1
iqx182	Pinza pico de pájaro recta O pinza para paso de sutura recta.	1
iqx84	Gancho tipo crochet.	1
iqx251	Tijera o cortador de sutura con extremo abierto o cerrado según tecnología del fabricante	1
iqx176	Pinza pasasutura o equivalente. Para procedimientos de manguito	1
iqx95	Manipulador de nudos abierto o cerrado	1
iqx41	Cola de cochino derecho e izquierdo ó lasso pasa suturas según tecnología del fabricante	1 de cada una a eleccion del ortopedista.
iqx177	Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha e izquierda ó Pinza pasasutura y recuperadora en un solo paso para mango rotador ó	1 de cada una a eleccion del ortopedista.
iqx175	Pinza pasasutura de mango de cigarro derecha o equivalente.	
iqx185	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	1
iqx262	Varilla guía con y sin tope 4.0 mm. o mayor.	2
iqx33	Cánulas dilatadoras en el rango de 6.5, a 8.5 mm.	

iqx66	Elevador de hombro recto y angulado.	2
iqx70	Escofina en forma de banana o estándar o raspas para debridación artroscópica de hombro.	1
iqx89	Guía para anclas con obturador romo y cortante.(según tecnología del fabricante)	2
iqx42	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de hombro.	1

<b>Artros 4</b>		
<b>Set de Artroscopia 4 para el procedimiento: 10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante.</b>		
No.	Descripción	Cantidad
iqx81	Gancho palpador graduado o marcado.	1
iqx130	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	2
iqx131	Pinza de canasta curva hacia arriba.	1
iqx134	Pinza de canasta recta.	1
iqx129	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o perforador curva derecha e	1c/u
iqx141	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	1c/u
iqx132	Pinza de canasta izquierda y derecha.	2
iqx187	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de cuerpo aflojado.	1
iqx144	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	1
iqx27	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula rotatoria.	1
iqx252	Tijera recta.	1
iqx44	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla.	1
iqx98	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	3
iqx21	Brocas tibiales desde 6 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias.	1
iqx20	Brocas femorales desde 7 hasta 10 mm. Incluye brocas intermedias	1
iqx97	Medidor de injerto o bloque medidor o de dimensión ranurado desde 4.5 hasta 12 mm. Incluye medidas intermedias	1
iqx185	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	1
iqx241	Tenotomo abierto y cerrado de 5.0 a 7 mm. longitud de acuerdo a tecnología del fabricante	2
iqx56	Destornillador para tornillo biodegradable o de Interferencia (referencia según marca del fabricante).	1
iqx55	Destornillador hexagonal de 3.5 mm. Canulado.	1
iqx88	Guía o apuntador o punzón guiador tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx87	Guía o apuntador o punzón guiador femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx255	Tope de seguridad para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx69	Elevador para ligamento cruzado posterior (LCP) con agarrador de alambre (si el sistema proporcionado lo requiere).	1
iqx215	Raspa o escofina tibial para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx54	Cureta femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	1
iqx52	Cureta abierta en rango de 3 a 10 mm.	1
iqx18	Broca o alambre guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud.	1
iqx22	Camisa calibrada para broca guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud, o bala angulada tibial para broca guía en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro.	1



iqx90	Guía tibial o punzón guiador de punta para ligamento cruzado anterior	1
iqx86	Guía femoral o punzón guiador endofemoral para ligamento cruzado anterior (LCA).	1
iqx143	Pinza de tejido o pinza grasper.	1
iqx46	Contenedor o bandeja de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla con Implante.	1
iqx104	Perforador canulado eléctrico compatible con la sierra sagital con una sola pieza de mano y accesorios	1
iqx19	Broca para Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado para plastia de ligamentos cruzados(según tecnología del fabricante)	1
iqx4	Alambre o broca pasasuturas o pasa hilos.	1

<b>Artros 5 Set de Artroscopia 5 para el procedimiento: 10.01.010 Artroscopia de rodilla.</b>		
No.	Descripción	Cantidad
iqx81	Gancho palpador graduado o marcado.	1
iqx130	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	2
iqx131	Pinza de canasta curva hacia arriba.	1
iqx134	Pinza de canasta recta.	1
iqx129	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o perforadoracurva derecha e	1c/u
iqx141	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	1c/u
iqx132	Pinza de canasta izquierda y derecha.	2
iqx187	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de cuerpo aflojado.	1
iqx144	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	1
iqx27	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula rotatoria.	1
iqx252	Tijera recta.	1
iqx44	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla.	1
iqx98	Microfractadores en el rango entre 20 a 90 grados	3

<b>Artros 6 Set de Artroscopia 4 para el procedimiento: 10.01.013 Artroscopia de Cadera.</b>		
No.	Descripción	Cantidad
iqx261	Varilla de intercambio o palo de cambio de 4.0 a 4.5 canulado, con canulado de 1.2 mm	1
iqx29	Cánulas de acceso desde 4.5 a 5.5 con obturador canulado	1
iqx209	Pistola de intercambio o canula ranurada.	1
iqx85	Guía de acceso para portal anterior o sistema de guía de cadera(referencia según marca del fabricante).	1
iqx2	Adaptador para cánula o extensores de irrigación de acceso de una y/o dos válvulas.	1
iqx51	Cuchillo de banana	1
iqx99	Mircofractadores 30°, 45° y 60°	3
iqx83	Gancho tipo crochet o ganchillo	1
iqx80	Gancho palpador extralargo o sonda para cadera.	1
iqx94	Mango en T para varilla canulada o modular	1
iqx133	Pinza de canasta o perforadora en el rango de 45° a 90° derecha e	2

<b>Artros 7 Set de Artroscopia 7 para el procedimiento: 10.01.014 Artroscopia de Cadera con implante.</b>		
No.	Descripción	Cantidad



iqx261	Varilla de intercambio o palo de cambio de 4.0 a 4.5 canulado, con canulado de 1.2 mm	1
iqx29	Cánulas de acceso desde 4.5 a 5.5 con obturador canulado	1
iqx209	Pistola de intercambio o canula ranurada.	1
iqx85	Guía de acceso para portal anterior o sistema de guía de cadera(referencia según marca del fabricante).	1
iqx2	Adaptador para cánula o extensores de irrigación de acceso de una y/o dos válvulas.	1
iqx51	Cuchillo de banana	1
iqx99	Mircofracturadores 30°, 45° y 60°	3
iqx83	Gancho tipo crochet o ganchillo	1
iqx80	Gancho palpador extralargo o sonda para cadera.	1
iqx94	Mango en T para varilla canulada o modular	1
iqx133	Pinza de canasta o perforadora en el rango de 45° a 90° derecha e	2
iqx64	Drill con guía de colocación ancla dentro del rango de 1.7 a 2.9	1
iqx100	Obturadores para cánulas entre 7.0 y 8.5 diámetro, longitudes entre 90	1
iqx53	Cureta Abierta Longitud de cadera	1
iqx48	Cortador de Longitud de cadera	1
iqx15	Baja nudos Longitud de cadera	1
iqx214	Raspa o escofina longitud de cadera	1
iqx181	Pinza pico de pájaro recta Longitud de cadera	1
iqx73	Gancho crochet Longitud de cadera	1
iqx67	Elevador de tejido Longitud de cadera	1

**TRUMENTAL QUIRÚRGICO A PROPORCIONAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONFORME LO DESCRITO EN EL EN LOS HOSPITALES PEDIÁTRICOS SE DEBE TENER DISPONIBLE LOS DIÁMETROS 3, 3.5, 5 Y 10 MM , PARA PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPEÚTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN PEDIÁTRICOS. PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE ONG PEDIÁTRICA.**

10.02.103 Cirugía funcional endoscópica de nariz , senos paranasales y estructuras anexas pediátrica		
No.	Descripción	Cantidad
iqx225	Telescopio de 0°, 2.7 a 4 mm de diámetro. Longitud de 12 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx236	Telescopio o sistema óptico de 30°. Diámetro de 2.7 a 4 mm., longitud útil de 12 a 14 cm., a elección del cirujano. Esterilizable en autoclave.	1
iqx237	Telescopio o sistema óptico de 45° o 70°. Diámetro de 2.7 a 4 mm., longitud útil de 12 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx257	Trócar y camisa para sinoscopia, de diámetro externo de 5 mm., o diámetro interno en el rango de 2.7 a 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico de diámetro de 2.7 a 4 mm	1
iqx258	Trócar y camisa para sinoscopia, diámetro externo y diámetro interno compatible con los telescopios solicitados de Longitud de 7.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico.	1
iqx259	Tubo de aspiración-irrigación de Eicken, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo de 3 mm., longitud útil de 12.5 cm., o mayor.	1
iqx103	Palpador doble de ostium para área maxilar. Extremos circulares de diámetro en el rango de 1.2 a 2 mm., o de diferente diámetro que permita el procedimiento con una longitud útil de 17 a 22 cm.	1
iqx101	Palpador doble de ostium para área frontal, con 17 a 22 cm., de longitud.	1
iqx50	Cúcharilla o Legra para seno frontal.	1

iqx16	Bisturí curvo, puntiagudo, longitud útil de 15 a 19 cm.	1
iqx68	Elevador doble de Freer o Cottle. Semicortante, graduado, longitud útil de 20 a 23 cm.	1
iqx186	Pinza sacabocado, retrogrado. Mango giratorio o rotable 360°, longitud útil de 10 a 11 cm.	1
iqx124	Pinza de biopsia y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba 45°, con aspiración, calibre "1" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil en el rango de 11 a 12.5 cm. (referencia según marca del fabricante).	1
iqx126	Pinza de biopsia y agarre tipo Kennedy-Lusk pediátrica o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba 45°, con canal para aspirar, longitud útil de	1
iqx127	Pinza de biopsia y agarre tipo Kennedy-Lusk pediátrica o Weil-Blakesley. Recta, con canal para aspirar, longitud útil de 10 a 12.5 cm.	1
iqx165	Pinza nasal, recta, tipo Blakelsley o Weil-Blakesley. Calibre "1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	1
iqx166	Pinza nasal, recta, tipo Blakelsley. Calibre "0" o quijadas (o punta) de pinza de 5 a 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca del fabricante).	1
iqx158	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakelsley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "0" y "1", quijadas o punta de pinza de 5 A 8 mm de largo por 2.5 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm. (Referencia según marca del fabricante).	1 de cada una
iqx162	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakelsley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 a 12 mm de largo por 3 a 3.5mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm.	1
iqx161	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakelsley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "1" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil de 10 a 11 cm. (referencia	1
iqx142	Pinza de Standberger (o Takahashi), con canal de irrigación o aspiración de 12.5 a 16 cms	1
iqx154	Pinza nasal 45°.	1
iqx92	Legra o cureta para antro, ovalado. Calibre "1" , longitud útil de 17 a 19 cm. (referencia según marca del fabricante).	1
iqx250	Tijera nasal, recta, longitud útil de 10 a 13 cm con punta fina.	1
iqx249	Tijera nasal, curva derecha e izquierda, longitud útil de 10 a 13 cm con	1 de cada una
iqx194	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 45° a 55°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediana o de 3 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm.	1
iqx197	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 80° a 90°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediano o de 2 mm., longitud útil en el rango de 9 a 13 cm.	1
iqx195	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 55° a 70°. Apertura vertical, diámetro copa pequeña o de 3 mm., longitud útil en el rango de 10 a 13 cm	1
iqx196	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 70° a 90°. Apertura vertical copa pequeña o de 2 mm., longitud útil en el rango de	1
iqx157	Pinza nasal sacabocado para seno frontal, de corte circular, curvo hacia arriba de 65° a 70°. Diámetro de 3 o 3.5 a 5 mm., longitud útil en el rango	1
iqx156	Pinza nasal sacabocado para seno esfenoidal, de corte circular, recta. Diámetro de 3.5 a 7 mm., longitud útil en el rango de 9 a 18 cm.	1

iqx155	Pinza nasal cortante, recta, fina, 8 X 3 mm. Calibre o Tamaño de mandíbula "1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 13	1
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

<b>Set de ONG, cirugía endoscópica para el procedimiento:</b>		
<b>10.02.104 Cirugía de oído pediátrica.</b>		
No.	Descripción	Cantidad
iqx226	Telescopio o sistema óptico de 0° y 30° de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	1 de cada uno
iqx239	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 8 a 18 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx240	Telescopio o sistema óptico de 70°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	1
iqx61	Disector de THOMASSIN o de acuerdo al fabricante, dos extremos útiles, extremos de curvatura simple a la derecha o a la izquierda, longitud 16	1
iqx63	Disector de THOMASSIN, dos extremos útiles, extremos de doble curvatura a la derecha a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	1
iqx62	Disector de THOMASSIN, dos extremos útiles acodados 90 grados a la derecha y a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	1
iqx205	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados a la derecha, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 8 mm, longitud útil 10 cm	1
iqx206	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados a la izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud útil 10 cm	1
iqx208	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia arriba, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud útil 8 a 10 cm.	1
iqx207	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia abajo, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 0.9 mm, longitud útil 8 a 10 cm	1
iqx32	Cánulas de aspiración, curvatura de, Luer-Lock, de 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico (cónico o según tecnología)	1
iqx31	Cánulas de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 1.2 mm de diámetro exterior, cónico (cónico o según tecnología del fabricante)	1
iqx30	Cánulas de aspiración, con curvatura, Luer-Lock, 1.6 mm de diámetro exterior, cónico (cónico o según tecnología del fabricante)	1
iqx93	Mango de aspiración de FISCH, con orificio de interrupción, cono LUER, longitud 5.5 cm, para utilizar con las cánulas de aspiración	1
iqx254	Tijeras de Bellucci finas, curvadas a la derecha e izquierda, longitud útil	1 de cada una
iqx202	Pinzas otológicas de Hartmann, muy finas o medio finas, estriadas, longitud útil 8 a 8.5 cm	1
iqx3	Aguja de Wullstein leve curvada, longitud 16 a 16.6 cm.	1
iqx17	Bisturí redondo 45 grados, de 1 mm y 2mm de diámetro, longitud 16 cm	1 de cada uno

#### **PROCEDIMIENTOS DE ENDOUROLOGÍA PEDIÁTRICA.**

<b>Set de Endourología pediátrica 1, para el procedimiento:</b>		
<b>10.04.101 Cistoscopia pediátrica.</b>		
<b>10.04.121 Cistoscopia pediátrica. Para retiro de catéter Doble J.</b>		
No.	Descripción	Cantidad
1	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, Ó 9 fr. X 20 cms Ó 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	1
1.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.	
1.2	Con longitud de 100 mm., a 200 mm., esterilizable en autoclave ó	



<b>Set de Endourología pediátrica 2, para el procedimiento 10.04.119 Litotricia vesical pediátrica.</b>		
No.	Descripción	Cantidad
1	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, Ó 9 fr. X 20 cms Ó 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	1
1.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.	
1.2	Con longitud de 100 mm., a 200 mm., esterilizable en autoclave ó	
2	Pinza de extracción de cuerpos extraños vesical de 3 a 5 fr.	1

<b>Set de Endourología pediátrica 3, para el procedimiento: 10.04.118 Litotricia ureteral pediátrica.</b>		
No.	Descripción	Cantidad
1	Ureteroscópio semirrígido.	1
1.1	Diámetro de 6 fr. a 7.5 fr., visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 3 fr. a 5 fr., longitud de 40 a 45 cm.	
2	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, Ó 9 fr. X 20 cms Ó 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	
2.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.	1
2.2	Con longitud de 100 a 200 mm., esterilizable en autoclave ó soluciones.	
3	Pinza endoscópica flexible de 3 a 5 fr., tipo caimán.	1

<b>Set de Endourología pediátrica 5, para el procedimiento: 10.04.117 Litotricia pielocalicial pediátrica.</b>		
No.	Descripción	Cantidad
1	Ureteroscópio semirrígido: Diámetro de 4.5 a 8 fr. o Charr, visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 2.5 a 5 FR. o Charr, longitud útil de 300 mm como mínimo. (referencia según marca del fabricante).	1
2	Ureteroscópio flexible de 6 a 7.5 fr., con canal de trabajo de 3 a 5 fr.	1

<b>Set de Endourología pediátrica 7, para el procedimiento: 10.04.115 Uretrotomía interna pediátrica.</b>		
No.	Descripción	Cantidad
1	Uretrotomo que incluye: Óptica con ángulo de visión de 0° a 5° esterilizable en autoclave, diámetro de 1.9 a 2.1 mm.	1
1.1	Camisa o vaina (incluir obturador) Externa desde 7 fr a 10 fr o Charr.	
1.2	Elemento de trabajo.	

**PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA LAPAROSCÓPICA PEDIÁTRICA.**

<b>Set de Urología laparoscópica de alta especialidad pediátrica 1, para los procedimientos: 10.06.114 Criptorquidia abdominal, 10.06.135 Nefrectomía pediátrica, 10.06.139 Pieloureterolitotomía por laparoscopia pediátrica, 10.06.150 Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico, 10.06.160 Pieloplastia pediátrica y 10.06.161 Reimplante ureterovesical laparoscópico pediátrico.</b>		
No.	Descripción	Cantidad
iqx10	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 20 a 33 cm., esterilizable en autoclave.	2
iqx5	Aplicador para clip absorbible o de polímero mediano o largo y extra-	1 de cada uno
iqx223	Sistema de irrigación/succión con cánula de 3 o 5 mm., tipo pistola o	1



iqx75	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", monopolar, de 3 o 5 mm., de diámetro, aislado, reusable con longitud de 20 a 36 cm.	1
iqx233	Telescopio o sistema óptico de 3 o 5 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0 y 30°, esterilizable en autoclave, longitud de 20 a 33 cm.	2
iqx147	Pinza intestinal atraumática, de 3 o 5 mm., de diámetro, longitud de 20	1
iqx152	Pinza Maryland, de 3 o 5 mm., rotable y desmontable, con longitud de 20 a 33 cm.	2
iqx210	Porta agujas metálico de 3 o 5 mm., reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo con cremallera, punta recta, longitud de	1
iqx246	Tijera Metzembaun de 3 o 5 mm., reusable, curva, monopolar, rotable y desmontable, longitud de 20 a 36 cm.	1
iqx120	Pinza de agarre y disección tipo Grasper fenestrado, 3 o 5 mm., de diámetro, desmontable en dos o tres componentes, rotable, de doble acción, longitud de 20 a 33 cm., sistema de sujeción, esterilizable en	2
iqx222	Separador o retractor, (articulado o rígido), diámetro de 3 o 5 mm., 3 a 9 valvas, apertura en forma de abanico, con puerto de lavado, esterilizable en autoclave, longitud de 20 a 34 cm.	1
iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

**PROCEDIMIENTOS DE LAPAROSCOPIA DE CIRUGÍA GENERAL PEDIÁTRICA.**

Cirugía Ped 1	Set de Cirugía general de alta especialidad pediátrica 1, para los procedimientos: 10.06.102 Apendicectomía laparoscópica pediátrica, 10.06.104 Cirugía de hiato esofágico pediátrica, 10.06.106 Cirugía de quiste hepático pediátrico, 10.06.110 Colectomía laparoscópica pediátrica, 10.06.111 Colectomía con exploración de vía biliar pediátrica, 10.06.117 Esplenectomía no asistida pediátrica. 10.06.124 Laparoscopia con toma de biopsia pediátrica, 10.06.126 Laparoscopia diagnóstica pediátrica, 10.06.155 Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica, 10.06.156 Laparoscopia con resección del tubo digestivo pediátrica, 10.06.157 Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo, 10.06.158 Plastia de hernia diafragmática pediátrica y 10.07.101 Toracoscopias con corrección de malformaciones congénitas torácicas, 10.07.102 Toracoscopia diagnóstica,		
	No.	Descripción	Cantidad
	iqx12	Aplicador, de 3 o 5 o 10 mm., para clip de titanio, pequeño, o mediano-largo, esterilizable en autoclave, rotable, longitud de trabajo 20 a 34 cm.	1
	iqx6	Aplicador para clip absorbible o de polímero mediano o largo,	1
	iqx223	Sistema de irrigación/succión con cánula de 3 o 5 mm., tipo pistola o	1
	iqx38	Coagulador de espátula de 3 o 5 mm., monopolar, reusable, de 20 a 36	1
	iqx76	Gancho disección/coagulador, de 3 o 5 mm., monopolar, con punta en "L", igual o menor a 90°, aislado, reusable, longitud de 20 a 36 cm.	1
	iqx234	Telescopio o sistema óptico de 3 o 5 o 5.5 o 10 mm. Ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°. Longitud de trabajo de 20 a 33 cm.,	1
	iqx229	Telescopio o sistema óptico de 10 mm. Ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°. Longitud de trabajo de 20 a 33 cm., esterilizable,	1
	iqx108	Pinza Babcock, fenestrada 5 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, longitud de trabajo 20 a 36 cm.	2

iqx188	Pinza tipo Babcock, 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, rotatable, desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, con sistema de sujeción, longitud de trabajo 20 a 36 cm.	2
iqx111	Pinza baja nudos, de 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, longitud de trabajo de 20 a 36 cm.	1
iqx136	Pinza de disección tipo Mixer de 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, rotatable y desmontable, con punta angulada, longitud de trabajo 20 a 33	1
iqx140	Pinza de extracción o de garra, 3 a 3.4mm o 5 mm., de diámetro, rotatable y desmontable, dentada, reusable, largo de trabajo de 20 a 36 cm.	1
iqx198	Pinza tipo Maryland de 3 o 5 mm., reusable, rotatable y desmontable, longitud de trabajo de 20 a 36 cm.	2
iqx118	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotatable y desmontable, de doble acción, diámetro de 3 o 5 mm., longitud de 20 a 36 cm.	2
iqx210	Porta agujas metálico de 3 o 5 mm., reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo con cremallera, punta recta, longitud de Retractor hepático metálico, maleable, articulado, que al activarse adquiere forma triangular o de gancho, diámetro de 5 mm., reusable, longitud de 20 a 36cm. Autoclave	1
iqx216	Separador o retractor, (articulado o rígido) de 5 mm., de diámetro de 3 a 5 valvas que se abren en abanico, reusable, longitud de 20 a 34 cm.	1
iqx219	Tijera Metzembraun de 3 o 5 mm., de diámetro, curva, monopolar o bipolar, rotatable, desmontable, reusable, largo de trabajo de 20 a 36 cm.	1
iqx245	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotatable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo en el rango de	1
iqx137	Pinza intestinal fenestrada, de 5 mm., de diámetro, longitud de 30 a 36	1
iqx151	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro, longitud de 30 a 36 cm.	1
iqx150	Pinza de ángulo recto tipo Mixer para disección, larga 10 mm., de diámetro por 31 a 36 cm., de longitud,	1
iqx122	Contenedor de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

<b>Set de Cirugía pediátrica 2 complementario para los procedimientos:</b> <b>10.06.111 Colectomía con exploración de vía biliar pediátrica,</b> <b>10.06.117 Esplenectomía no asistida pediátrica</b> <b>10.06.155 Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.</b>		
No.	Descripción	Cantidad
1	Morcelador electrónico alámbrico o inalámbrico de uso laparoscópico a través de trocar que consta de los siguientes elementos:	1
1.1	Equipo electromecánico.	
1.2	Para la remoción de tejido, histerectomía y miomas.	
1.3	Compacto y de peso ligero.	
1.4	Ajuste de uso en el rango de 11 a 12, 15 y 20 (este último opcional) mm.	
1.5	Con bordes cortantes.	
1.6	Controlador que permita dos modos de giro pre seleccionables como	
1.7	De 50 rpm o mayor.	
1.8	Con cuchillas reusables.	
2	Incluye instrumentos para garantizar el procedimiento de morcelación: pinza con dientes, perforador, trocar, reductores para trocar o sistemas compatibles que eviten fuga de neumoperitoneo, punzón.	1
3	Pieza de mano	1
4	Tirabuzón o instrumento de punción de 5 y 10 mm., longitud de 32 a 37	2

5	Micropinza o minipinza para biopsia, reusable, aislada, con quijadas de acción simple o doble, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo dentro del rango de 32 a 37 cm.	1
---	---	---

**PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO PEDIÁTRICA.  
PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE APARATO RESPIRATORIO PEDIÁTRICA.**

<b>Endo Res 3</b>	<b>Set de Endoscopia aparato respiratorio pediátrico 3, para los procedimientos:</b> 10.21.102 Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado pediátrica, 10.21.104 Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica, 10.21.105 Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.	
No.	Descripción	Cantidad
iqx172	Pinza para extracción de cuerpo extraño, tipo cacahuatera o similar.	1
iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	1
iqx191	Pinza tipo cocodrilo para extracción de cuerpo extraño o apertura	1
iqx114	Pinza con mandíbula forma de cuchara redonda u oval para biopsia.	1
iqx24	Canastilla útil para la extracción de cuerpo extraño.	1
<b>Todas las pinzas deberán ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados.</b>		

**PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO PEDIÁTRICA.**

<b>Endo Dig 4</b>	<b>Set de Endoscopia tubo digestivo pediátrico 4, para los procedimientos:</b> 10.22.102 Colonoscopia con toma de biopsia pediátrica, 10.22.106 Panendoscopia con toma de biopsia pediátrica, 10.23.101 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica, 10.23.102 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales esofágicas con escleroterapia pediátrica, 10.23.103 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes variceales gastrointestinales pediátrica, 10.23.104 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado pediátrica, 10.23.108 Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica, 10.23.109 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática básica pediátrica, 10.23.113 Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica, 10.23.115 Gastrostomía endoscópica pediátrica, 10.23.122 Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica y	
No.	Descripción	Cantidad
iqx169	Pinza para biopsia estándar con copa de forma oval y/o estilete.	1
iqx123	Pinza de biopsia caliente.	1
iqx168	Pinza para biopsia biliar o pancreática, reusable. (Si es desechable ubicarla en bien de consumo complementario)	1
iqx173	Pinza para extracción de cuerpos extraños tipo cocodrilo o apertura	1
iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de ratón.	1
iqx171	Pinza para extracción de cuerpo extraño trípode o puede ser de cuatro	1
iqx23	Canastilla de red para cuerpos extraños reusable o desechable.	1
iqx58	Dilatador esofágico de tipo Savari Guilliard set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esofágico de expansión radial controlada de 6 a 20 mm con guía metálica	1
<b>Las pinzas son parte de los endoscopios y deberán ser estrictamente compatibles con los que se oferten.</b>		





ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO DEL SMI PARA PMI 2023

BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS DE MINIMA INVASIÓN			
10.02.003 Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.02.003	bcb43	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave de 3.5 a 4.2 mm., de diámetro, de 10.5 a 12 cm., de longitud. O	2(dos) a elección del médico
10.02.003	bcb44	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 10.5 a 12 cm., de longitud.	
10.02.003	bcb45	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.2 mm., de diámetro por 10.5 a 12 cm., de longitud. O	
10.02.003	bcb65	Fresa cortante oval o esférica o cilíndrica, para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud. O	
10.02.003	bcb68	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.	
10.02.003	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.02.003	bcb85	Microaguja para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable. O	1(uno) a elección del médico
10.02.003	bcb53	Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., y longitud 100 a 110 mm. O Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., ó 0.5 a 1.5 mm y longitud 100 a 110 mm.	
10.02.003	bcb54	Electrodo tipo aguja de 0.5 a 1.5 mm., de diámetro y de 100 a 110 mm., de longitud.	
10.02.003	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.02.003	bcb80	Lápiz para electrodo.	1
10.02.003	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.02.003	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.02.003	bcb95	Polímero de ácido hialurónico en gel, O Hemostático de matriz de gelatina bioabsorbible, O Biopolímero de ácido hialurónico en estado seco que se transforma en gel.	1
10.02.004 Cirugía endoscópica de oído medio adulto.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.02.004	bcb43	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave de 3.5 a 4.2 mm., de diámetro, de 10.5 a 12 cm., de longitud. O	1(una) a elección del médico
10.02.004	bcb44	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 10.5 a 12 cm., de longitud.	
10.02.004	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.02.004	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.02.004	bcb80	Lápiz para electrodo.	1



10.02.004	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.02.004	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
<b>10.03.001 Histeroscopia básica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.03.001	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.03.001	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.03.001	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
<b>10.03.002 Histeroscopia operatoria.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.03.002	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.03.002	bcb51	Electrodo de corte, tipo asa, angulado O de tipo barril.	1
10.03.002	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.03.002	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.03.002	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
<b>10.06.001 Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.001	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.001	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.001	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.001	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.001	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.001	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.001	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.001	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4
<b>10.06.021 Histerectomía.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.021	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.021	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.021	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1

10.06.021	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.021	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.021	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.021	bcb91	Pinza para Sellador de vasos compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.021	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.021	bcb127	Sutura barbada 2-0 y 3-0 ( calibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	2
10.06.021	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5

**10.06.025 Laparoscopia de ovario.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.025	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.025	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.025	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.025	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.025	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.025	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.025	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.025	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

**10.06.027 Laparoscopia etapificadora para cáncer ginecológico.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.027	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.027	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	2
10.06.027	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.027	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.027	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.027	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.027	bcb86	Nudo preformado de poliglactina 910 O ácido poliglicólico O Sutura preanudada, ( o nudo de PGLA deslizante).	1

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

10.06.027	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.027	bcb127	Sutura barbada 2-0 y 3-0 ( calibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	2
10.06.027	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4
<b>10.06.028 Laparoscopia para embarazo ectópico.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.028	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.028	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.028	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.028	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.028	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.028	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.028	bcb91	Pinza para Sellador de vasos compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.028	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.028	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4
<b>10.06.033 Miomectomía.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.033	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.033	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.033	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.033	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.033	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.033	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.033	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.033	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4
<b>10.06.002 Apendicectomía laparoscópica adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.002	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1

10.06.002	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.002	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.002	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.002	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.002	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.002	bcb86	Nudo preformado de poliglactina 910 O ácido poliglicólico O Sutura preanudada. ( o nudo de PGLA deslizante).	1
10.06.002	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.002	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.002	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

#### 10.06.003 Bypass gástrico.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.003	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.003	bcb26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	5
10.06.003	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.003	bcb58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	1
10.06.003	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.003	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.003	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.003	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.003	bcb90	Pinzas para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluiría en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.003	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.003	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5

#### 10.06.004 Cirugía de hiato esofágico adulto.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.004	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.004	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.004	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



10.06.004	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.004	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.004	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.004	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.004	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.004	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5
<b>10.06.006 Cirugía de quiste hepático adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.006	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.006	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.006	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.006	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.006	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.006	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.006	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.006	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.006	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4
<b>10.06.010 Colectectomía laparoscópica adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.010	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.010	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.010	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.010	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.010	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.010	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.010	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2

10.06.010	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.010	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4
<b>10.06.011 Colectomía con exploración de vía biliar adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.011	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.011	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.011	bcb28	Cáteter de colangiografía para la exploración de vías biliares de 5 fr. O catéter de colangiografía con introductor percutáneo para la exploración de vías biliares de 3 a 6 Fr. y longitud según complejión y constitución del paciente.	1
10.06.011	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.011	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.011	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.011	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.011	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.011	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.011	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5
<b>10.06.013 Colectomía no asistida.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.013	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.013	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.013	bcb26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	3
10.06.013	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.013	bcb57	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	1
10.06.013	bcb58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	1
10.06.013	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.013	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.013	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.013	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

10.06.013	bc90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.013	bc93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.013	bc100	Retractor de incisión o Herida.	1
10.06.013	bc132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5
<b>10.06.017 Esplenectomía no asistida adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.017	bc5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.017	bc15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.017	bc26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	1
10.06.017	bc37	Clips vasculares de polímero diversas medidas, para ligar vasos y/o tejido de 2 mm a 16 mm de ancho. (por Pza.)	1
10.06.017	bc50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.017	bc58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	1
10.06.017	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.017	bc83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.017	bc84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.017	bc87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.017	bc90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.017	bc93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.017	bc132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5
<b>10.06.024 Laparoscopia con toma de biopsia adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.024	bc5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.024	bc50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.024	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.024	bc83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.024	bc84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.024	bc87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1

10.06.024	bc93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.024	bc132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4
<b>10.06.026 Laparoscopia diagnóstica adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.026	bc5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.026	bc50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.026	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.026	bc83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.026	bc84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.026	bc93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.026	bc132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4
<b>10.06.032 Manga gástrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.032	bc5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.032	bc15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.032	bc26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	6
10.06.032	bc50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.032	bc58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	1
10.06.032	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.032	bc83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.032	bc84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.032	bc87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.032	bc90	Pinza para Bisturi Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.032	bc93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.032	bc131	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5
<b>10.06.044 Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.**</b>			

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.044	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.044	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.044	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.044	bcb82	Malla de poliglactina 910 de 25 a 35 X 25 a 35 cm. O Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies/ o Malla de polipropileno 15 a 30 x 15 a 30 cm para su posible inclusión y/o modificación./ o Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies./ o Malla quirúrgica de monofilamento de polipropileno no absorbible de 25 a 35cm X 25 a 35cm.	1
10.06.044	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.044	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.044	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.044	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.044	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4
<b>10.06.055 Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.**</b>			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.055	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.055	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.055	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.055	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.055	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.055	bcb88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño mediano/largo.	2
10.06.055	bcb90	Pinza para Bisturi Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.055	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.055	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5
<b>10.06.056 Laparoscopia con resección de tubo digestivo adulto.**</b>			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.056	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.056	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1

10.06.056	bcb26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	4
10.06.056	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.056	bcb58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	1
10.06.056	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.056	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.056	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.056	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.056	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.056	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.056	bcb127	Sutura barbada 2-0 y 3-0 ( calibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	3
10.06.056	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	5

**10.06.058 Plastia de hernia diafragmática adulto.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.058	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.058	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.058	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.058	bcb82	Malla de poliglactina 910 de 25 a 35 X 25 a 35 cm. O Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies/ o Malla de polipropileno 15 a 30 x 15 a 30 cm para su posible inclusión y/o modificación./ o Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies./ o Malla quirúrgica de monofilamento de polipropileno no absorbible de 25 a 35cm X 25 a 35cm.	1
10.06.058	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.058	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de Insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.058	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.058	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.058	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.058	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

<b>10.06.059 Plastia de hernia ventral.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.059	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.059	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.059	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.059	bcb82	Malla de poliglactina 910 de 25 a 35 X 25 a 35 cm. O Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies/ o Malla de polipropileno 15 a 30 x 15 a 30 cm para su posible inclusión y/o modificación/ o Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies/ o Malla quirúrgica de monofilamento de polipropileno no absorbible de 25 a 35cm X 25 a 35cm.	1
10.06.059	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.059	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.059	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.059	bcb90	Pinza para Bisturi Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.059	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.059	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4
<b>10.04.001 Cistoscopia adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.04.001	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.001	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
<b>10.04.011 Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.04.011	bcb9	Asa para resectoscopio, calibre en el rango de 24 a 27 fr., desechables, ó reusables compatibles con marca y modelo del equipo. O	1(una) a elección del médico
10.04.011	bcb52	Electrodo de vaporización.	
10.04.011	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.011	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.011	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.011	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.011	bcb93	Placa de paciente adulto.	1

10.04.011	bcbl23	Sonda para drenaje urinario, de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 30 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable. Tipo Foley tres vías. Calibres: 20 a 24 fr. Presentar calibres intermedios.	1
<b>10.04.015 Uretrotomía interna adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.04.015	bcbl6	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.015	bcbl47	Cuchillo de media luna para uretrotomo compatible con el equipo o	1(una) a elección del médico
10.04.015	bcbl49	Cuchillo recto para uretrotomo compatible con el equipo.	
10.04.015	bcbl50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.015	bcbl69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.015	bcbl83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.015	bcbl122	Sonda para drenaje urinario, de elastómero de silicón, o látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 a 22 fr. Presentar calibres intermedios.	1
<b>10.04.016 Litotricia percutánea.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.04.016	bcbl4	Aguja de punción percutáneo de dos o tres elementos.	1
10.04.016	bcbl16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.016	bcbl50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.016	bcbl69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.016	bcbl70	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038". O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre dentro del rango de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible de 3 cm a 8 cm. O	1(una) a elección del médico
10.04.016	bcbl73	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038" X 145 cm., de longitud. O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm. O	
10.04.016	bcbl74	Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm.	1
10.04.016	bcbl76	Juego de camisas de Amplatz desechables de 22 al 30 fr.	1
10.04.016	bcbl83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.016	bcbl122	Sonda para drenaje urinario, de elastómero de silicón, o látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 a 22 fr. Presentar calibres intermedios.	1

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



10.04.016	bcbl23	Sonda para drenaje urinario, de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 30 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable. Tipo Foley tres vías. Calibres: 20 a 24 fr. Presentar calibres intermedios.	1
<b>10.04.018 Litotricia ureteral rígida adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.04.018	bcbl50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.018	bcbl69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.018	bcbl70	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038". O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre dentro del rango de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible de 3 cm a 8 cm.	2
10.04.018	bcbl05	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4.7fr o 5 fr, 6fr y 7fr. radiopaco, longitud 50 a 70 cm posicionador.	1(un) set a elección del médico
<b>10.04.019 Litotricia vesical adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.04.019	bcbl16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.019	bcbl50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.019	bcbl69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.019	bcbl22	Sonda para drenaje urinario, de elastómero de silicón, o látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 a 22 fr. Presentar calibres intermedios.	1
<b>10.04.020 Litotricia ureteral flexible adulto (láser).</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.04.020	bcbl16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.020	bcbl18	Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen de 35 a 46 cm., de longitud.	1
10.04.020	bcbl19	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 alambres. y diámetro de canasta de 1 a 2 cm. Compatible con el equipo ofertado	1
10.04.020	bcbl50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.020	bcbl64	Fibra láser de 200 O mayor micras. (útil para 10 procedimientos).	1 por cada 10 eventos
10.04.020	bcbl69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.020	bcbl73	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038" X 145 cm., de longitud. O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm.	1
10.04.020	bcbl83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1

10.04.020	bcb105	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4.7fr o 5 fr, 6fr y 7fr. radiopaco, longitud 50 a 70 cm. posicionador.	1(un) set a elección del médico
10.04.020	bcb118	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 fr. a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	1(una) a elección del médico
<b>10.04.021 Cistoscopia para retiro de catéter Doble J</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.04.021	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.021	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
<b>10.06.035 Nefrectomía adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.035	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.035	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.035	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.035	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.035	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.035	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de Insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.035	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.035	bcb88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño mediano/largo.	1
10.06.035	bcb90	Pinza para Bisturi Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluiría en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.035	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.035	bcb127	Sutura barbada 2-0 y 3-0 ( calibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	4
10.06.035	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	6
<b>10.06.039 Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.039	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.039	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.039	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.039	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10.06.039	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.039	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.039	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.039	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.039	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.039	bcb105	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4.7fr o 5 fr, 6fr y 7fr. radiopaco, longitud 50 a 70 cm posicionador.	1 (un)set a elección del médico
10.06.039	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4
<b>10.06.047 Prostatectomía laparoscópica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.047	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.047	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.047	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.06.047	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.047	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.047	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.047	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.047	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.047	bcb88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño mediano/largo.	2
10.06.047	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.047	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.047	bcb122	Sonda para drenaje urinario , de elastómero de silicón, ó látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos vías. Calibres: 16 a 22 fr. Presentar calibres intermedios.	1
10.06.047	bcb127	Sutura barbada 2-0 y 3-0 ( caibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	4
10.06.047	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	6

**10.06.050 Resección de quiste renal laparoscópico adulto.\*\***

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.050	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.050	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.050	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.050	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.050	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.050	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.050	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.050	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.050	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

**10.06.053 Suprarenalectomía no asistida.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.053	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.053	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.053	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.053	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.053	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.053	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.053	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.053	bcb88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño mediano/largo.	2
10.06.053	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.053	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.053	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

**10.06.060 Pieloplastia adulto.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.060	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



10.06.060	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.060	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.060	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.060	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.060	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.060	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.060	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.060	bcb105	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4.7fr o 5 fr, 6fr y 7fr. radiopaco, longitud 50 a 70 cm posicionador.	1
10.06.060	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

**10.06.061 Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.061	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	1
10.06.061	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.061	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.061	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.061	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.061	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.061	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.061	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.061	bcb105	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4.7fr o 5 fr, 6fr y 7fr. radiopaco, longitud 50 a 70 cm posicionador.	1
10.06.061	bcb132	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm.,	4

**PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DEL APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO**

**10.21.002 Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
---------------------	-----------	------------------------	----------

10.21.002	bcb33	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el broncoscopio o gastroscopio ofertado y utilizado.	1
10.21.002	bcb129	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1
<b>10.21.004 Dilataciones traqueales O bronquiales adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>		<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.21.004	bcb11	Balón de dilatación con capacidad de alcanzar diferentes diámetros. Compatible con el canal de trabajo solicitado, en función del equipo. O	1(una) a elección del médico
10.21.004	bcb77	Juego de dilatadores percutáneos del 8 al 20 fr. o de 8 a 30 fr.	
10.21.004	bcb75	Jeringa esterilizada de 60 cc., con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	1
<b>10.21.005 Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.21.005	bcb129	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1
<b>10.22.002 Colonoscopia con toma de biopsia adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
		* Son todos bienes de consumo complementarios	
<b>10.22.003 Enteroscopia</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.22.003	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	1
10.22.003	bcb8	Asa endoscópica para polipectomía de tres medidas diferentes y de 230 cm de longitud, compatible con los tubos ofertados.	1
10.22.003	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.22.003	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor, de longitud. O	1(uno) a elección del médico
10.22.003	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.22.003	bcb78	Kit de Esfinterotomía por enteroscopia que incluye: Guía de alto rendimiento (o guía hidrofílica) de 450 a 600 cm de longitud y 0.035 de diámetro. Balón de extracción en el rango de 9 a 15 mm para enteroscopia de 200cm de longitud o mayor. Sistema de colocación de prótesis biliar de 8.5, 10, 11.5 Fr. De 5 a 15 cm de longitud. Y catéter de 200 cm a 230 cm o mayor compatible con la sonda, visión frontal para argón plasma	1
<b>10.22.006 Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.22.006	bcb33	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el broncoscopio o gastroscopio ofertado y utilizado.	1
<b>10.22.009 Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.22.009	bcb12	Balón de silicón o látex para endoscopio para ultrasonido lineal, compatible con la marca ofertada.	1
10.22.009	bcb13	Balón de silicón o látex para endoscopio para ultrasonido radial, compatible con la marca ofertada.	1
<b>10.23.001 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto. ANEXOS</b>			

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.001	bcb1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 180 a 240 cm. O	2 a elección del especialista
10.23.001	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	
10.23.001	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.001	bcb35	Clip para hemostasia endoscópica.	3
<b>10.23.002 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.</b>			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.002	bcb1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 180 a 240 cm. O	2 a elección del especialista
10.23.002	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	
10.23.002	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.002	bcb34	Cianocrilato vial. O	2 viales a elección del especialista
10.23.002	bcb81	Lipiodol frasco ampula.	
10.23.002	bcb104	Set de ligadura variceal, con al menos 6 bandas, para adulto y/o pediátrico 8.6 a 11.5 mm.compatible con el diámetro externo del barril y de acuerdo al procedimiento.	1
<b>10.23.003 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.</b>			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.003	bcb1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 180 a 240 cm. O	2 a elección del especialista
10.23.003	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	
10.23.003	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.003	bcb34	Cianocrilato vial. O	2 viales a elección del especialista
10.23.003	bcb81	Lipiodol frasco ampula.	

**10.23.004 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.004	bcb59	Equipo de cepillo para citología biliar guiado, (Incluye: camisa para el cepillo, cepillo con diámetro en el rango de 2 a 3.5 mm., punta flexible en el rango de 2.0 a 3.5 cm. 6 fr. a 9fr., longitud 115 a 200 cm., o mayor.	1
10.23.004	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.004	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud.	1(uno) a elección del médico
10.23.004	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.004	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1

**10.23.007 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.007	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación. O	1 a elección del especialista
10.23.007	bcb29	Catéter de dilatación biliar calibrado (o dilatación circunferencial controlada) en el rango de 6 a 12 Fr., con longitud en el rango de 180 a 260 cm.	
10.23.007	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.007	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(una) a elección del médico
10.23.007	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.007	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
10.23.007	bcb125	Stent plástica biliar (precargada o con sistema introductor) de calibre 7 a 11.5 fr., y de 5 cm hasta 18 cms longitud.	1

**10.23.008 Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.008	bcb14	Balón O catéter de dilatación esofágica y pilórica de medidas en forma progresiva desde 6 hasta 20 mm., cada balón O catéter deberá ofrecer 3 medidas, con guía y jeringa de 60 cc. Con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	1

**10.23.009 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.009	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación. O	1(uno) a elección del especialista
10.23.009	bcb30	Catéter de dilatación biliar calibrado en un rango de 6 a 12 fr., con de 180 a 240 cm., de longitud o Cáteter de dilatación biliar radial controlada con medidas de 6 a 12 mm, longitud de 240 cm.	
10.23.009	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



10.23.009	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(uno) a elección del médico
10.23.009	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.009	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
10.23.009	bcb125	Stent plástica biliar (precargada o con sistema introductor) de calibre 7 a 11.5 fr., y de 5 cm hasta 18 cms longitud.	1
10.23.009	bcb126	Stent plástica pancreática (precargada o con sistema introductor) entre 5 a 10 fr. X 5 a 10 cm., de longitud.	1
<b>10.23.010 Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.010	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación.	1
10.23.010	bcb20	Canastilla para litotricia y extracción de cálculos, 2 a 2.8 mm. de diámetro, con apertura de canasta de 1.5cm a 3 cm presentar medidas intermedias.	1
10.23.010	bcb27	Catéter con Balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm ( incluir medidas intermedias) Con punta distal, y longitud de 195 a 210 cm., estéril y desechable.	1
10.23.010	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.010	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(una) a elección del médico
10.23.010	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.010	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
<b>10.23.015 Gastrostomía endoscópica adulto.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.015	bcb17	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado ( 24 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	1
10.23.015	bcb103	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr., por método de tracción y accesorios para colocación.	1
<b>10.23.020 Mucosectomía endoscópica y disección de tubo digestivo</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.020	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	1
10.23.020	bcb24	Capuchones para hidrodisección endoscópica compatible con el equipo ofertado.	1
10.23.020	bcb35	Clip para hemostasia endoscópica.	3
10.23.020	bcb48	Cuchillo para hidrodisección endoscópica tipo I o T u O de 180 a 240 cm de longitud. o Sonda de corte que sean compatibles con el equipo ofertado.	1

10.23.020	bcb79	Kit de mucosectomía que contiene: Ligador con 6 O 7 bandas para tubo de 8.6 a 13 mm. lazo ovalado para polipectomía con longitud de catéter de 230 a 240 cm. Aguja para escleroterapia de 23 G y longitud de catéter de 240 cm. (los componentes pueden ofertarse por separado siempre que sean completamente compatibles entre sí).	1
-----------	-------	--	---

**10.23.022 Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.022	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	1(una) a elección del médico
10.23.022	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.022	bcb7	Asa endoscópica con red para atrapar pólipos de acuerdo al canal de trabajo.	1
10.23.022	bcb8	Asa endoscópica para polipectomía de tres medidas diferentes y de 230 cm de longitud. compatible con los tubos ofertados.	1

**10.23.023 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.023	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación. O	1(una) a elección del médico
10.23.023	bcb29	Catéter de dilatación biliar calibrado (o dilatación circunferencial controlada) en el rango de 6 a 12 Fr., con longitud en el rango de 180 a 260 cm.	
10.23.023	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.023	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(una) a elección del médico
10.23.023	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen, 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.023	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
10.23.023	bcb124	Stent metálico autoexpandible cubierta y no cubierta de nitinol (o cubierta equivalente)biliar de 6, 8, 10 mm. X 4, 6, 8 cm., de longitud.	1
10.23.023	bcb126	Stent plástica pancreática (precargada o con sistema introductor) entre 5 a 10 fr. X 5 a 10 cm., de longitud.	1

**10.23.024 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.024	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación.	1
10.23.024	bcb20	Canastilla para litotricia y extracción de cálculos, 2 a 2.8 mm. de diámetro, con apertura de canasta de 1.5cm a 3 cm presentar medidas intermedias. O	1(una) a elección del médico
10.23.024	bcb27	Catéter con Balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm ( incluir medidas intermedias) Con punta distal, y longitud de 195 a 210 cm., estéril y desechable.	
10.23.024	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.024	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(una) a elección del

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

10.23.024	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen, 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitud mayor.	
10.23.024	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
<b>10.23.025 Drenaje endoscópico de pseudoquiste pancreático.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.23.025	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación.	1
10.23.025	bcb55	Endoprótesis plástica de doble cola de cochino, 4 a 5 cm., de longitud calibre 3 a 10 fr.	2
10.23.025	bcb60	Esfinterotómo de corte O precorte, de 5 mm., O 7.5 fr.	1
10.23.025	bcb71	Guía de alto rendimiento de 0.035" y 450 cm., de longitud.	1

<b>PAQUETE 3 ARTROSCOPIA</b>			
<b>10.01.002 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.01.002	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.002	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.002	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.002	bcb96	Punta de rasador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.002	bcb120	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar, bipolar o coablación angulada o recta u oval, para pequeñas articulaciones.	1
<b>10.01.004 Artroscopia de hombro.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.01.004	bcb21	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud. O	2(dos) a elección del médico
10.01.004	bcb22	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 9.0 mm, presentar medidas intermedias, de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud.	
10.01.004	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.004	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.004	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.004	bcb97	Punta de rasador dentada o lisa, para resección agresiva de sinovial y en el rango desde 3.5 mm a 5.5 mm.	2
10.01.004	bcb121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coablación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	2
<b>10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.01.008	bcb50	En caso de utilizar el bcb110, se requiere utilizar el bcc 10.01.906 Sistema de córtico femoral.	1
		Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	

10.01.008	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.008	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.008	bcb96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.008	bcb109	Sistema de fijación cortical para LCA y LCP con cuatro puntos de bloqueo o BOTON O SISTEMA DE SUSPENSION PARA FIJACION CORTICAL FEMORAL DIFERENTES LONGITUDES. Tornillo de interferencia de titanio de rosca no cortante 7mm x 25mm a 9mm x 25 o Tornillo de Interferencia Biocompatible o absorbible de 7mm a 10mm x 25mm o 30mm. Set de guías para perforación de túneles tibial y femoral con y sin pial O	1(una) a elección del médico
10.01.008	bcb110	Sistema de fijación cortico femoral. Mas Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., Incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	
10.01.008	bcb112	Sistema de reparación todo-dentro con nudo deslizante con implante, ya sea no absorbible o con suturas. (Disponible en el 30% de estos procedimientos).	1
10.01.008	bcb121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coablación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	1
10.01.008	bcb128	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, o bioabsorbible para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., Incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	2 elección del cirujano.

#### 10.01.010 Artroscopia de rodilla.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.010	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.010	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.010	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.010	bcb96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.010	bcb121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coablación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	1

#### 10.01.011 Artroscopia de hombro con implante,

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.011	bcb6	Aguja para pinza pasasutura.	1
10.01.011	bcb21	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud.	2
10.01.011	bcb22	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 9.0 mm. presentar medidas intermedias, de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud.	1
10.01.011	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



10.01.011	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.011	bc683	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.011	bc696	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.011	bc6111	Sistema de pasasutura der e izq. y neutro.	1
10.01.011	bc6114	Sistema para reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorroscante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. O	2(dos) a elección del médico
10.01.011	bc6115	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. O	
10.01.011	bc6116	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	
10.01.011	bc6121	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coablación, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	1
<b>10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.01.012	bc650	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.012	bc669	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.012	bc683	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.012	bc696	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.	1
10.01.012	bc6113	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla metálica o bioabsorbible entre 1.7 a 3.7 mm.	2
10.01.012	bc6120	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar, bipolar o coablación angulada o recta u oval, para pequeñas articulaciones.	1
<b>10.01.013 Artroscopia de cadera.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.01.013	bc623	Cánula roscada O lisa con obturador de 7 a 8.5 mm de diámetro de 90 a 110 de longitud.	1
10.01.013	bc650	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.013	bc669	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.013	bc683	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.013	bc698	Punta de rasurador fresa ovalada de 3.5 a 5.5. longitud de 18 a 20 cm.	1
10.01.013	bc699	Punta recta o angulada a 30° de rasurador agresiva o semi-agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 3.8 mm hasta 5.5 mm con longitud en el rango de 18 a 25 cm.	1

10.01.013	bcb107	Set o Kit de aguja para acceso de nitinol de 1.0 a 1.4 mm de diámetro/ o Pac de cadera, desechable (incluye 3 alambre guía de nitinol 1.2mm x 18" y 2 agujas de artroscopia 6", calibre 17)	1
10.01.013	bcb119	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma bipolar recta, de 3 a 5 mm y 18 a 20 de longitud./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para cadera. De acuerdo a descripción de fabricante./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	1
<b>10.01.014 Artroscopia de cadera con implante</b>			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.01.014	bcb23	Cánula roscada O lisa con obturador de 7 a 8.5 mm de diámetro de 90 a 110 de longitud.	1
10.01.014	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.01.014	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.01.014	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.01.014	bcb98	Punta de rasurador fresa ovalada de 3.5 a 5.5. longitud de 18 a 20 cm.	1
10.01.014	bcb99	Punta recta o angulada a 30 ° de rasurador agresiva o semi-agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 3.8 mm hasta 5.5 mm con longitud en el rango de 18 a 25 cm.	1
10.01.014	bcb107	Set o Kit de aguja para acceso de nitinol de 1.0 a 1.4 mm de diámetro/ ó Pac de cadera, desechable (incluye 3 alambre guía de nitinol 1.2mm x 18" y 2 agujas de artroscopia 6", calibre 17)	1
10.01.014	bcb108	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, METALICA O BIO ABSORBIBLE, entre 2.3 y 2.9 mm.	2
10.01.014	bcb119	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma bipolar recta, de 3 a 5 mm y 18 a 20 de longitud./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para cadera. De acuerdo a descripción de fabricante./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar, recta u oval o angulada desde 60° a 90°.	1

**PAQUETE 4 CAPSULA ENDOSCOPICA**

**10.22.001/ 10.22.101 Cápsula para visualización de tubo digestivo ADULTO Y PEDIATRICA**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.001 / 10.22.101		* No requiere bcb ni bcc	1 por cada grupo etario

**PAQUETE 5 PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES DIGESTIVOS**

**10.22.004 Manometría de alta resolución anorectal ADULTO.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.004	bcb31	Catéter para manometría anorectal Reusable según equipo ofertado.	1

**10.22.005 Manometría de alta resolución esofágica ADULTO.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.005	bcb32	Catéter para manometría esofágica reusable según equipo ofertado.	1 por 200 eventos

ANEXOS

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

10.22.007 / 10.22.107 Phmetría de tubo digestivo superior ADULTO Y PEDIATRICA.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.007 / 10.22.107	bcb101	Sensor o catéter de antimonio para Phmetría esofágica reusable o desechable, de acuerdo a tecnología ofertada con soluciones búfer y catéteres convencionales de uno o dos sensores con medición de impedancia	1 por cada grupo etario
10.22.008 / 10.22.108 Phmetría con impedancia ADULTO Y PEDIATRICA.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.008 / 10.22.108	bcb38	Phmetría con impedancia ADULTO Y/O PEDIATRICA (Consumibles de acuerdo a tecnología de cada fabricante).	por paciente y grupo etario

**GRUPO ETARIO PEDIATRÍA  
PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA  
INVASIÓN PEDIÁTRICOS.  
CIRUGÍA ENDOSCÓPICA DE ONG PEDIÁTRICA.**

10.02.103 Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.02.103	bcb39	Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 8 a 10.5 cm., de longitud. O Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 8 a 11 cm., de longitud.	2(dos) a elección del cirujano
10.02.103	bcb40	Cuchilla angulada de 30° a 40° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 10.5 a 11 cm., de longitud. O	
10.02.103	bcb41	Cuchilla angulada de 30° a 40° para hueso de 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 8.0 a 10.5 cm., de longitud. O Cuchilla angulada de 30° a 40° para hueso de 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 8.0 a 11 cm., de longitud.	
10.02.103	bcb46	Cuchilla para tejido de 2.9 a 4 mm., de diámetro por 7.5 a 11 cm., de longitud.	
10.02.103	bcb42	Cuchilla cortadora curva con mordida externa O Cuchilla cortadora maleable con mordida externa	1
10.02.103	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.02.103	bcb53	Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., y longitud 100 a 110 mm. O Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., ó 0.5 a 1.5 mm y longitud 100 a 110 mm.	1
10.02.103	bcb54	Electrodo tipo aguja de 0.5 a 1.5 mm., de diámetro y de 100 a 110 mm., de longitud.	1
10.02.103	bcb66	Fresa para hueso de 2.8 a 3.0 mm., de diámetro por 7.5 a 12 cm., de longitud. O Fresa para hueso de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro por 7.5 a 12.5 cm., de longitud.	1(una) a elección del médico
10.02.103	bcb67	Fresa para hueso de 3.0 a 3.5 mm., de diámetro por 7.6 a 11 cm., de longitud. O Fresa para hueso de 3.0 a 3.5 mm., de diámetro por 7.6 a 12.5 cm., de longitud.	
10.02.103	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.02.103	bcb80	Lápiz para electrodo.	1
10.02.103	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.02.103	bcb85	Microaguja para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	1

10.02.103	bcb89	Pinza bipolar en bayoneta desechable o reusable.	1
10.02.103	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.02.103	bcb95	Polímero de ácido hialurónico en gel, O Hemostático de matriz de gelatina bioabsorbible, O Biopolímero de ácido hialurónico en estado seco que se transforma en gel.	1
<b>10.02.104 Cirugía endoscópica de oído medio pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.02.104	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.02.104	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.02.104	bcb80	Lápiz para electrodo.	1
10.02.104	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.02.104	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.02.104	bcb134	Cuchilla cortadora o Fresa cortante compatible con equipo ofertado.	1
<b>10.06.102 Apendicectomía laparoscópica pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.102	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.102	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.102	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.102	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.102	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m); estéril.	1
10.06.102	bcb86	Nudo preformado de poliglactina 910 O ácido poliglicólico O Sutura preanudada. ( o nudo de PGLA deslizante).	1
10.06.102	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.102	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.102	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejidad y constitución del paciente.	4
<b>10.06.104 Cirugía de hiato esofágico pediátrica. **</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.104	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.104	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.104	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.104	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m); estéril.	1



10.06.104	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.104	bcb90	Pinza para Bisturí UltraSónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.104	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.104	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejidad y constitución del paciente.	5
<b>10.06.106 Cirugía de quiste hepático pediátrico.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.106	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.106	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.106	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.106	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.106	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.106	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.106	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.106	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejidad y constitución del paciente.	4
<b>10.06.110 Colectectomía laparoscópica pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.110	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.110	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.110	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.110	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.110	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.110	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.110	bcb93	Placa de paciente adulto.	1

10.06.110	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	4
<b>10.06.111 Colectistectomía con exploración de vía biliar pediátrica.</b>			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.111	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.111	bcb28	Cáteter de colangiografía para la exploración de vías biliares de 5 fr. O catéter de colangiografía con introductor percutáneo para la exploración de vías biliares de 3 a 6 Fr. y longitud según complexión y constitución del paciente.	1
10.06.111	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.111	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.111	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.111	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.111	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.111	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.111	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	5
<b>10.06.117 Esplenectomía no asistida pediátrica.**</b>			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.117	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.117	bcb36	Clips vasculares de polímero 5 mm. (Pza.)	1
10.06.117	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.117	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.117	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en " Y " con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en " Y " estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.117	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.117	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.117	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.117	bcb93	Placa de paciente adulto.	1

10.06.117	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	5
<b>10.06.124 Laparoscopia con toma de biopsia pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.124	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.124	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.124	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.124	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.124	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.124	bcb90	Pinza para Bisturf Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.124	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.124	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4
<b>10.06.126 Laparoscopia diagnóstica pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.126	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.126	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.126	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.126	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.126	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.126	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4
<b>10.06.155 Cirugía Laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.**</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.155	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.155	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1

10.06.155	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.155	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.155	bcb88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño mediano/largo.	2
10.06.155	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.155	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.155	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	5

**10.06.156 Laparoscopia con resección de tubo digestivo pediátrica.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.156	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.156	bcb26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	4
10.06.156	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.156	bcb58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	1
10.06.156	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.156	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.156	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.156	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.156	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.156	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.156	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complexión y constitución del paciente.	5

**10.06.157 Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo pediátrica.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.157	bcb25	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 2.5 mm., de altura.	4
10.06.157	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.157	bcb56	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	1

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



10.06.157	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.157	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.157	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.157	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.157	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.157	bcb94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.157	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejidad y constitución del paciente.	4
<b>10.06.158 Plastia de hernia diafragmática pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.158	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.158	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.158	bcb82	Malla de poliglactina 910 de 25 a 35 X 25 a 35 cm. O Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies/ o Malla de polipropileno 15 a 30 x 15 a 30 cm para su posible inclusión y/o modificación/ o Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies/ o Malla quirúrgica de monofilamento de polipropileno no absorbible de 25 a 35cm X 25 a 35cm.	1
10.06.158	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.158	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.158	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	2
10.06.158	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.158	bcb93	Placa de paciente adulto.	1
10.06.158	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejidad y constitución del paciente.	4
<b>ENDOUROLOGÍA PEDIÁTRICA.</b>			
<b>10.04.101 Cistoscopia pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.04.101	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1

10.04.101	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.101	bc683	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
<b>10.04.121 Cistoscopia pediátrica. Para retiro de catéter Doble J</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.04.121	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
<b>10.04.115 Uretrotomía interna pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.04.115	bc47	Cuchillo de media luna para uretrotomo compatible con el equipo O	1(una) a elección del médico
10.04.115	bc49	Cuchillo recto para uretrotomo compatible con el equipo.	
10.04.115	bc50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.115	bc52	Electrodo de vaporización.	1
10.04.115	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.115	bc70	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre dentro del rango de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible de 3 cm a 8 cm.	1
10.04.115	bc83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.115	bc117	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. ( presentar las medidas intermedias a elección del cirujano). O	1(una) a elección del médico
10.04.115	bc118	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 fr. a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	
<b>10.04.117 Litotricia pielocalicial pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.04.117	bc18	Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen de 35 a 46 cm., de longitud.	1
10.04.117	bc19	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 alambres. y diámetro de canasta de 1 a 2 cm. Compatible con el equipo ofertado	1
10.04.117	bc50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.117	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.117	bc73	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038" X 145 cm., de longitud. O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm.	1
10.04.117	bc83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATO

10.04.117	bcbl06	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J", calibre en el rango 3.7 fr. a 4.8 fr. Y longitud desde 10 cm. a 22cm ( presentar todas las medidas intermedias a elección del cirujano).	1(un)set a elección del médico
10.04.117	bcbl17	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. ( presentar las medidas intermedias a elección del cirujano). O	1(una) a elección del médico
10.04.117	bcbl18	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 fr. a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	
<b>10.04.118 Litotricia ureteral pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.04.118	bcbl19	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 alambres. y diámetro de canasta de 1 a 2 cm. Compatible con el equipo ofertado	1
10.04.118	bcbl50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.118	bcbl69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.04.118	bcbl73	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038" X 145 cm., de longitud. O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm. O	1(una) a elección del médico
10.04.118	bcbl74	Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145 a 150 cm., punta recta flexible 3 a 8 cm.	
10.04.118	bcbl83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril./ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.118	bcbl106	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J", calibre en el rango 3.7 fr. a 4.8 fr. Y longitud desde 10 cm. a 22cm ( presentar todas las medidas intermedias a elección del cirujano).	1(un)set a elección del médico
10.04.118	bcbl117	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. ( presentar las medidas intermedias a elección del cirujano). O	1(una) a elección del médico
10.04.118	bcbl118	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 fr. a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	
<b>10.04.119 Litotricia vesical pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.04.119	bcbl19	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 alambres. y diámetro de canasta de 1 a 2 cm. Compatible con el equipo ofertado	1(una) a elección del médico
10.04.119	bcbl50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.119	bcbl69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1

10.04.119	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.119	bcb117	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. ( presentar las medidas intermedias a elección del cirujano). O	1(una) a elección del médico
10.04.119	bcb118	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicon o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 fr. a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	
CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE UROLOGÍA PEDIÁTRICA.			
<b>10.06.114 Criptorquidia abdominal.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.114	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.114	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.114	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.114	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.114	bcb94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.114	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4
<b>10.06.135 Nefrectomía pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.135	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.06.135	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.135	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.135	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.135	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.135	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.06.135	bcb88	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño mediano/largo.	1
10.06.135	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.135	bcb94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



10.06.135	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4
<b>10.06.139 Pieloureterolitotomía por laparoscopia pediátrica.**</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.139	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.139	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.139	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.139	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.139	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.139	bcb94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.139	bcb106	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J", calibre en el rango 3.7 fr. a 4.8 fr. Y longitud desde 10 cm. a 22cm ( presentar todas las medidas intermedias a elección del cirujano).	1(un)set a elección del médico
10.06.139	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4
<b>10.06.150 Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.06.150	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.150	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.150	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.150	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.150	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.150	bcb94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.150	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4
<b>10.06.160 Pieloplastia pediátrica.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>

10.06.160	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.06.160	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.160	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.160	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.160	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.160	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.160	bcb94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.06.160	bcb106	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J", calibre en el rango 3.7 fr. a 4.8 fr. Y longitud desde 10 cm. a 22cm ( presentar todas las medidas intermedias a elección del cirujano).	1(un)set a elección del médico
10.06.160	bcb117	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. ( presentar las medidas intermedias a elección del cirujano).	1
10.06.160	bcb118	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 fr. a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	1
10.06.160	bcb133	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4

**10.06.161 Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.06.161	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.06.161	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.06.161	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.06.161	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.06.161	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.06.161	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.06.161	bcb94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

10.06.161	bcbl18	Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre 14 fr. a 22 fr (presentar medidas intermedias a elección del cirujano).	1(una) a elección del médico
10.06.161	bcbl33	Trócares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4
TORACOSCOPIA DE MEDIASTINO Y CORAZÓN PEDIÁTRICA.			

#### 10.07.101 Toracoscofia con corrección de malformaciones congénitas torácicas.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.07.101	bcbl5	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	1
10.07.101	bcbl25	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 2.5 mm., de altura.	4
10.07.101	bcbl50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.07.101	bcbl58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por separado.	1
10.07.101	bcbl69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.07.101	bcbl83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.07.101	bcbl86	Nudo preformado de poliglactina 910 O ácido poliglicólico O Sutura preanudada.( o nudo de PGLA deslizante).	1
10.07.101	bcbl87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.07.101	bcbl90	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.07.101	bcbl94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.07.101	bcbl30	Trócares flexibles punta roma , desechables o reusables que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	4

#### 10.07.102 Toracoscofia diagnóstica.

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.07.102	bcbl50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.07.102	bcbl69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.07.102	bcbl83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.07.102	bcbl84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.07.102	bcbl90	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.07.102	bcbl94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1

10.07.102	bcb130	Trocáres flexibles punta roma , desechables o reusables que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según compleción y constitución del paciente.	4
<b>10.07.103 Toracoscopía diagnóstica con toma de biopsia.</b>			
<b>clave procedimiento</b>	<b>clave bcb</b>	<b>Bien de Consumo Básico</b>	<b>Cantidad</b>
10.07.103	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.07.103	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	1
10.07.103	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.07.103	bcb84	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	1
10.07.103	bcb87	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	1
10.07.103	bcb90	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluiría en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	1
10.07.103	bcb94	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	1
10.07.103	bcb130	Trocáres flexibles punta roma , desechables o reusables que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a 150 mm., de longitud, según compleción y constitución del paciente.	4

**PAQUETE 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO PEDIÁTRICA.**

**ENDOSCOPIA DE APARATO RESPIRATORIO PEDIÁTRICA.**

**10.21.102 Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado pediátrica.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.21.102	bcb33	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el broncoscopio o gastroscopio ofertado y utilizado.	1
10.21.102	bcb129	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1

**10.21.104 Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.21.104	bcb11	Balón de dilatación con capacidad de alcanzar diferentes diámetros. Compatible con el canal de trabajo solicitado, en función del equipo. O	1 (uno) a elección del cirujano
10.21.104	bcb77	Juego de dilataores percutáneos del 8 al 20 fr. o de 8 a 30 fr.	
10.21.104	bcb75	Jeringa esterilizada de 60 cc., con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	1

**10.21.105 Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.21.105	bcb129	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1

**10.22.102 Colonoscopia con toma de biopsia pediátrica.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
		* Son todos bienes de consumo complementarios	<b>ANEXOS</b>

**10.22.106 Panendoscopia con toma de biopsia y/o cepillado pediátrica**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.22.106	bcb33	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el broncoscopio o gastroscopio ofertado y utilizado.	
<b>10.23.101 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.</b>			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.101	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	2 a elección del especialista
10.23.101	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
<b>10.23.102 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas con escleroterapia</b>			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.102	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	2, a elección del médico.
10.23.102	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.102	bcb34	Cianocrilato vial. O	2 a elección del médico
10.23.102	bcb81	Lipiodol frasco ampula.	
10.23.102	bcb104	Set de ligadura variceal, con al menos 6 bandas, para adulto y/o pediátrico 8.6 a 11.5 mm.compatible con el diámetro externo del barril y de acuerdo al procedimiento.	1
<b>10.23.103 Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales pediátrica.</b>			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.103	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm. O	2 a elección del médico.
10.23.103	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 a 2.5 mm., longitud 180 a 240 cm.	
10.23.103	bcb34	Cianocrilato vial. O	2 viales a elección del especialista
10.23.103	bcb81	Lipiodol frasco ampula.	
<b>10.23.104 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática con toma de biopsia y cepillado pediátrica.</b>			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.104	bcb59	Equipo de cepillo para citología biliar guiado, (incluye: camisa para el cepillo, cepillo con diámetro en el rango de 2 a 3.5 mm., punta flexible en el rango de 2.0 a 3.5 cm. 6 fr. a 9fr., longitud 115 a 200 cm., o mayor.	1

10.23.104	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.104	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1(uno) a elección del médico
10.23.104	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.104	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1

**10.23.108 Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.108	bcb14	Balón O catéter de dilatación esofágica y pilórica de medidas en forma progresiva desde 6 hasta 20 mm., cada balón O catéter deberá ofrecer 3 medidas, con guía y jeringa de 60 cc. Con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	1 (una) a elección del médico
10.23.108	bcb92	Pistola de insuflación compatible con el balón ofertado.	1

**10.23.109 Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática, básica pediátrica.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.109	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación. O	1 (uno) a elección del médico
10.23.109	bcb27	Catéter con Balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm ( incluir medidas intermedias) Con punta distal, y longitud de 195 a 210 cm., estéril y desechable. O	
10.23.109	bcb30	Catéter de dilatación biliar calibrado en un rango de 6 a 12 fr., con de 180 a 240 cm., de longitud o o Cáteter de dilatación biliar radial controlada con medidas de 6 a 12 mm, longitud de 240 cm.	
10.23.109	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.109	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1 (una) a elección del médico
10.23.109	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.109	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1
10.23.109	bcb125	Stent plástica biliar (precargada o con sistema introductor) de calibre 7 a 11.5 fr., y de 5 cm hasta 18 cms longitud. O	1(uno) a elección del médico
10.23.109	bcb126	Stent plástica pancreática (precargada o con sistema introductor) entre 5 a 10 fr. X 5 a 10 cm., de longitud.	

**10.23.115 Gastrostomía endoscópica pediátrica.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.115	bcb102	Set de gastrostomía endoscópica percutánea en el rango de 14fr. a 24 fr ( presentar medidas intermedias), por método de tracción y accesorios para colocación.	1

**10.23.122 Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.**

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.122	bcb7	Asa endoscópica con red para atrapar pólipos de acuerdo al canal de trabajo.	1
10.23.122	bcb8	Asa endoscópica para polipectomía de tres medidas diferentes y de 230 cm de longitud. compatible con los tubos ofertados.	1

**10.23.124 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica pediátrica.**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.23.124	bcb20	Canastilla para litotricia y extracción de cálculos, 2 a 2.8 mm, de diámetro, con apertura de canasta de 1.5cm a 3 cm presentar medidas intermedias.	1 (una) a elección del médico
10.23.124	bcb27	Catéter con Balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm ( incluir medidas intermedias) Con punta distal, y longitud de 195 a 210 cm., estéril y desechable.	1
10.23.124	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	1
10.23.124	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm o mayor., de longitud. O	1 (una) a elección del médico
10.23.124	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240 cm de longitudo mayor.	
10.23.124	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035", con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	1

#### BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

Los siguientes Bienes de Consumo Complementarios podrán solicitarse dependiendo la necesidad de la unidad.

<b>Paquete 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN</b>	
Clave	Nombre
10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm )/ o Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis (tamaño 4.5 a 9 cm).
10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.
10.02.903	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr/ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
10.04.905	Set ó equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres; en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.
10.04.906	Set ó Equipo de catéteres ureterales doble "j", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador.
10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.
10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.
10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm., incluye sistema de inflado.
10.04.913	Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen, de 35 a 46 cm., de longitud.

10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón.
10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).
10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.
10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.
10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.
10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.
10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.
10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.
10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.
10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.
10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.
10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.
10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica/ ó Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.
10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.
10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.
10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trocar 1/4"y 1/8". Con reservorio.
10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.
10.06.912	Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.
10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.
10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.
10.06.916	Pinza para Bisturi Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).

Paquete 2 ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO	
Clave	Nombre
10.21.901	Stent bronquial de silicón( ó cubierta equivalente) varias medidas.
10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.
10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón ( de latex o silicón)incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopia.
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.



10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.
10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.
10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquistes o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo.
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.
10.23.914	Balón para dilatación neumática, para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM (o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicón, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.
10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.
10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.

10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.

<b>Paquete 3 ARTROSCOPIA</b>	
<b>Clave</b>	<b>Nombre</b>
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas.
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o ó Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.
10.01.904	Tornillo de biotenedesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.
10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.
10.01.906	Sistema de cortico femoral.
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de fijación.
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.
10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.
10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.
10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro.
10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm./ o Ancla de Ti sutura de 2.8mm y 3.5 mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad/ o Ancla de sutura curva de 2.3mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad.
10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.
10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.
10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad/ o Kit de reparación AC: incluye implante AC, alambre para pasar suturas y empujador de nudos.
10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.
10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno/ o Sutura de ultra alto peso molecular 2-0 blanca y azules.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

ANEXO TZ Catalogo de Unidades Médicas del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)

No.	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	01	Aguascalientes	010101012151	HGZ	1	Aguascalientes	Boulevard José María Chávez, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P.20270, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes
2	01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	Avenida Los Conos, No.102 Fraccionamiento Ojocaliente C.P.20190, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes
3	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	Prolongación Cral. Ignacio Zaragoza, No.305 Ejido Jesús María C.P.20908, Municipio Jesús María,Aguascalientes
4	01	Aguascalientes	010131012151	UMAA	S/N	Aguascalientes	Avenida Convención de 1914 Norte, No.102 Colonia Industrial C.P.20030, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes
5	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	Calle Canadá, No.16801 Colonia Río Tijuana 3era etapa C.P.22226, Municipio Tijuana,Baja California
6	02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	Boulevard Gustavo Díaz Ordaz , No.4001 Colonia Gas y Anexas C.P.22115, Municipio Tijuana,Baja California
7	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Avenida Lerdo , No.1498 Colonia Nueva C.P.21100, Municipio Mexicali,Baja California
8	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	Boulevard Reforma, No.84 Fraccionamiento Bahía C.P.22880, Municipio Ensenada,Baja California
9	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	Calle Tecnológico, No.346 Colonia Lomas de Guaymitas C.P.23444, Municipio Los Cabos,Baja California Sur
10	03	Baja California Sur	030802052151	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Carretera Estatal 19 Cabo San Lucas - Todos Los Santos Km 2.5, No.S/N Fraccionamiento Brisas del Pacífico C.P.23473, Municipio Los Cabos,Baja California Sur
11	03	Baja California Sur	030703022151	HGZMF	1	La Paz	Boulevard 5 de febrero, No.S/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.23060, Municipio La Paz,Baja California Sur
12	03	Baja California Sur	030720042110	UMAA	34	La Paz	Boulevard Francisco J. Mújica No. 4090, Colonia Indeco C.P.23070, La Paz, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur
13	04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	Campeche	Avenida López Mateos, No.S/N Colonia Centro C.P.24000, Municipio Campeche,Campeche
14	04	Campeche	040401022151	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Calle 41 "B", No.S/N Colonia Ciudad del Carmen del Centro C.P.24100, Municipio Carmen,Campeche
15	05	Coahuila	050301012151	HGZ	1	Saltillo	Calzada Antonio Narro, No.S/N Colonia Saltillo Centro C.P.25000, Municipio Saltillo,Coahuila de Zaragoza
16	05	Coahuila	051201012151	HGZ	11	Piedras Negras	Carretera Federal No. 57, No.S/N Colonia Las Delicias C.P.26070, Municipio Piedras Negras,Coahuila de Zaragoza
17	05	Coahuila	051120012151	HGZ	92	Coahuila	Calle Francisco Javier Mina, No.1590 Colonia Centro C.P.26200, Municipio Ciudad Acuña,Coahuila de Zaragoza
18	05	Coahuila	050310022151	HGZMF	2	Saltillo	Boulevard Venustiano Carranza, No.S/N Colonia Kiosco C.P.25240, Municipio Saltillo,Coahuila de Zaragoza
19	05	Coahuila	051701022151	HGZMF	7	Monclova	Boulevard Harold R. Pape, No.S/N Colonia Guadalupe AHMSA I C.P.25750, Municipio Monclova,Coahuila de Zaragoza
20	05	Coahuila	050901022151	HGZMF	16	Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27200, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza
21	05	Coahuila	052105022151	HGZMF	24	Nueva Rosita	Avenida Roberto López Mateos, No.S/N Colonia Nueva Rosita Centro C.P.29000, Municipio San Juan de los Rios,Coahuila de Zaragoza
22	05	Coahuila	050337042110	UMAA	89	Saltillo	Calle Adolfo Rodríguez No. 750, Colonia Centro Metropolitano C.P.25022, Saltillo, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza
23	05	Coahuila	050907042151	UMAA	90	Torreón	Avenida Presidente Carranza, No.7707 Fraccionamiento La Joya C.P.27096, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza
24	06	Colima	06141012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	Avenida Lapsizaluz, No.250 Fraccionamiento El Haya C.P.29883, Municipio Villa de Álvarez,Colima
25	06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	Avenida Paseo de las garzas, No.29 Colonia Nuevo Salagua C.P.28869, Municipio Manzanillo,Colima
26	07	Chiapas	070103012151	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Calle Tia calle 11 oriente norte, No.S/N Colonia Periodista C.P.29043, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chiapas
27	07	Chiapas	070201022151	HGZMF	1	Tapachula	Carretera Costera Huixtla-Tapachula, No.S/N Fraccionamiento Framboyes Infonavit C.P.30767, Municipio Tapachula
28	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	Avenida Universidad , No.S/N Zona Centro Chihuahua C.P.31000, Municipio Chihuahua,Chihuahua

DIVISION DE CONTRATOS



29	08	Chihuahua	081045062151	HGR	66	Ciudad Juárez	Calle Ramon Rayon, No.951 Fraccionamiento Paseo de las torres C.P.32575, Municipio Juárez,Chihuahua Avenida Benito Juárez, No.1001 Colonia Nuevo Casas Grandes Centro C.P.32600, Municipio Nuevo Casas Grandes,Chihuahua
30	08	Chihuahua	080801082151	HGS	72	Nuevo Casas Grandes	
31	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	Calle S. Mejía, No.450 Colonia Pronaf C.P.32315, Municipio Juárez,Chihuahua
32	08	Chihuahua	081015012151	HGZ	35	Ciudad Juárez	Calle Valentín Fuentes, No.2582 Colonia Casas Grandes Infonavit Iera, Secc. C.P.32600, Municipio Juárez,Chihuahua
33	08	Chihuahua	080501022151	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Avenida Río Conchos, No.5/N Colonia Ciudad Delicias Centro C.P.33000, Municipio Delicias,Chihuahua
34	08	Chihuahua	080309022151	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Avenida 16 de Septiembre, No.5/N Colonia Progreso C.P.31550, Municipio Cuauhtémoc,Chihuahua Promoción Independencia, No.5/N Colonia Centro del Parral Centro C.P.35000, Municipio Hidalgo del Parral,Chihuahua
35	08	Chihuahua	082201022151	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Avenida Victor Ocampo y Arroyo de las Perros No. 5/N, Colonia El Palomar C.P.31204, Chihuahua, Municipio de Hidalgo del Parral,Chihuahua
36	08	Chihuahua	080102UA210	UMAA	68	Chihuahua	Avenida Victor Ocampo y Arroyo de las Perros No. 5/N, Colonia El Palomar C.P.31204, Chihuahua, Municipio de Hidalgo del Parral,Chihuahua, Estado de Chihuahua
37	10	Durango	100116012151	HGZ	1	Durango	Avenida Normal, No.200 Colonia Silvestre Dorador C.P.34070, Municipio Durango,Durango
38	10	Durango	101315012151	HGZ	46	Gómez Palacio	Boulevard J.A. Castro, No.5/N Colonia Gómez Palacio Centro C.P.35000, Municipio Gómez Palacio,Durango
39	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	Calle María Esther Galarza, No.222 Fraccionamiento Fidel Velásquez C.P.35025, Municipio Gómez Palacio,Durango
40	11	Guanajuato	111752062151	HGR	58	León	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero, No.1949 Colonia San Miguel de Rentería C.P.37278, Municipio León,Guanajuato
41	11	Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	Avenida Mutualismo, No.5/N Colonia IMSS C.P.38060, Municipio Celaya,Guanajuato
42	11	Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	Avenida De la Reforma, No.307 Colonia Gómez C.P.36650, Municipio Irapuato,Guanajuato
43	11	Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	Calle Puben Darío, No.5/N Colonia San Pedro C.P.36760, Municipio Salamanca,Guanajuato
44	11	Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León	Calle Corral entre Juárez, No.101 Colonia San Rafael C.P.37380, Municipio León,Guanajuato
45	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	Calle Harold Gabriel Appelt, No.204 Colonia León I C.P.37235, Municipio León,Guanajuato
46	12	Guerrero	120205062151	HGR	1	Vicente Guerrero	Avenida Adolfo Ruiz Cortines, No.5/N Colonia Alta Progreso C.P.39610, Municipio Acapulco de Juárez,Guerrero Carretera Panamé, No.5/N Colonia Centro del Parícuti C.P.39200, Municipio de Juárez, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero
47	12	Guerrero	120215UA210	UMAA	29	Acapulco	Boulevard Felipe Angeles, No.1102 Colonia Venta Prieta C.P.42083, Municipio Pachuca de Soto,Hidalgo
48	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	36	Pachuca	Avenida Francisco I Madero, No.407 Colonia Nueva Francisco I Madero C.P.42070, Municipio Pachuca de Soto,Hidalgo
49	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Avenida Melchor Ocampo, No.106 Colonia Centro C.P.42800, Municipio Tula de Allende,Hidalgo
50	13	Hidalgo	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allende	Avenida Circunvalación, No.5/N Colonia Tadeo de Niza C.P.43996, Municipio Tepeapulco,Hidalgo
51	13	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Calle San Felipe, No.1014 Colonia Guadaluajara Centro C.P.44100, Municipio Guadaluajara,Jalisco
52	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1060 Colonia B de Julio C.P.44910, Municipio Guadaluajara,Jalisco
53	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	Calle Circunvalación Oblatos, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44716, Municipio Guadaluajara,Jalisco
54	14	Jalisco	144710062151	HGR	110	Guadalajara	Carretera San Sebastián-Santa Fe, No.1000 Fraccionamiento Los Encinos C.P.45653, Municipio Tlajomulco de
55	14	Jalisco	140604062151	HGR	180	Guadalajara	Avenida El Tepeyac, No.768 Colonia Tepeyac 2da. Sección C.P.47410, Municipio Lagos de Moreno,Jalisco
56	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	Avenida Revolución, No.2735 Colonia Jardines de la Paz C.P.44860, Municipio Guadaluajara,Jalisco
57	14	Jalisco	140134012151	HGZ	21	Guadalajara	Circuito Su Santidad Juan Pablo II, No.100 Colonia Fraccionamiento los Sauces C.P.47639, Municipio Tepatlitan de
58	14	Jalisco	141203012151	HGZ	42	Tepatlitan	Boulevard Francisco Medina Ascencio, No.2066 Colonia Díaz Ordaz C.P.48310, Municipio Puerto Vallarta,Jalisco
59	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Avenida Agustín Yahza, No.1930 Colonia Moderna C.P.44190, Municipio Guadaluajara,Jalisco
60	14	Jalisco	144801012151	HGZ	89	Guadalajara	Boulevard marcelino garcia sarrafra, entre Rio Suchiate y Rio Mezcala No. 1596, Colonia Olímpica C.P.44430, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco
61	14	Jalisco	140113UA210	UMAA	52	Guadalajara	Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco
62	15	Edo. de Méx.	150619062151	HGR	72	Gustavo de Baz	Avenida Gustavo Baz, No.5/N Zona Industrial Tlalnepantla C.P.54030, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México
63	15	Edo. de Méx.	155405062151	HGR	196	Ecatepec	Avenida Carlos Hank González, No.5/N Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustín 3A, Sección C.P.55130, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México
64	15	Edo. de Méx.	159703062151	HGR	200	Tecámac	Carretera Federal Mexico-Pachuca Km 42, No.5/N Pueblo San Jerónimo Xonacahuacan C.P.55745, Municipio Tecámac,Estado de México
65	15	Edo. de Méx.	158001012151	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Carretera Mexico-Puebla Km 17.5, No.5/N Colonia Los Reyes Acaquilpan C.P.56400, Municipio La Paz,Estado de México

66	15	Edo. de Méx.	153201012151	HGZ	57	La Quebrada	Avenida Circunvalación, No.S/N Fraccionamiento La Quebrada C.P.54-769, Municipio Cuautlilán Izcalli, Estado de México
67	15	Edo. de Méx.	154903012151	HGZ	68	Tlaxiaco	Avenida Morelos Km 19.5, No.5/N Pueblo Santa María Tulpetlas C.P.55400, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México
68	15	Edo. de Méx.	156001012151	HGZ	71	Chalco	Avenida Cuauhtémoc, No.26 Colonia Chalco de Díaz Covarrubias Centro C.P.56600, Municipio Chalco, Estado de México
69	15	Edo. de Méx.	155801012151	HGZ	98	Coacalco	Boulevard Coacalco, No.81 Fraccionamiento Villa De Las Flores 1A Sección C.P.55710, Municipio Coacalco de Berriozábal, Estado de México
70	15	Edo. de Méx.	156105012151	HGZ	197	Texcoco	Calle Benito Bustamante, No.5/N Colonia Niños Héroes C.P.56160, Municipio Texcoco, Estado de México
71	15	Edo. de Méx.	154905022151	HGZMF	76	Xalostoc	Avenida José María Morelos Km 12.5, No.S/N Pueblo San Pedro Xalostoc C.P.55310, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México
72	15	Edo. de Méx.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	Autopista Mexico-Querétaro Km 26.5, No.S/N Colonia Providencia C.P.54010, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México
73	16	Edo. de Méx.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	Avenida Paseo Toluca, No.620 Colonia Vértice C.P.50150, Municipio Toluca, Estado de México
74	16	Edo. de Méx.	168610062151	HGR	251	Metepec Mex	Avenida Codagem, No.501 Colonia Mayorazgo C.P.52140, Municipio Metepec, Estado de México
75	16	Edo. de Méx.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	Boulevard Manuel Ávila Camacho, No.S/N Fraccionamiento Las Margaritas C.P.54050, Municipio Ciudad López Mateos, Estado de México
76	16	Edo. de Méx.	162610012151	HGZ	194	El Molinito	Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, No.28 Colonia San Bartolo Naucaipan (Naucaipan Centro) C.P.53000, Municipio Naucaipan de Juárez, Estado de México
77	16	Edo. de Méx.	168601UA2110	UMAA	231	Metepec	Avenida Hacienda la Quemada No. 23, Colonia Andrés Molina Enríquez C.P.52149, Metepec, Municipio de Metepec, Estado de México
78	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	Avenida Bosques de los Olivos, No.103 Pueblo La Goleta C.P.61303, Municipio Charo, Michoacán de Ocampo
79	17	Michoacán	171303012151	HGZ	4	Zamora	Avenida Paseo de los Almendros, No.5/N Colonia La Luneta C.P.59680, Municipio Zamora, Michoacán de Ocampo
80	17	Michoacán	170351012151	HGZ	83	Morelia	Paseo de la República, Colonia Carrizales No.1000 C.P.62030, Municipio Morelia, Michoacán de Ocampo
81	18	Morelos	18012072151	HGRMF	1	Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala, No.201 Colonia Ricardo Flores Magón C.P.62451, Municipio Cuernavaca, Morelos
82	18	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	Avenida Lázaro Cárdenas, No.5/N Colonia Centro C.P.62780, Municipio Zacatepec Morelos
83	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepec	Avenida Insurgentes Pte, No.727 Colonia Villas de San Angel C.P.63120, Municipio Tepec, Nayarit
84	19	Nayarit	1901410A2151	UMAA	28	Tepec	Boulevard Luis Donaldo Colosio, No.1030 Colonia Gobierno del Cambio I C.P.63170, Municipio Tepec, Nayarit
85	20	Nuevo León	201103012151	HGZ	4	Guadalupe	Calle Matamoros, No.5/N Colonia Ciudad Guadalupe Centro C.P.67100, Municipio Guadalupe, Nuevo León
86	20	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	Calle Fortunato Lozano y Roble, No.2627 Colonia Benito Juárez C.P.64420, Municipio Monterrey, Nuevo León
87	20	Nuevo León	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	Avenida Félix Uresti Gómez, No.S/N Colonia Obrera C.P.64010, Municipio Monterrey, Nuevo León
88	20	Nuevo León	200817012151	HGZ	67	Apodaca	Carretera Miguel Alemán, No.5/N Colonia Apodaca Centro C.P.66600, Municipio Apodaca, Nuevo León
89	20	Nuevo León	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey	Avenida Constitución, No.S/N Colonia Obrera C.P.64010, Municipio Monterrey, Nuevo León
90	20	Nuevo León	201707022151	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	Avenida Juárez, No.S/N Colonia Iturbide C.P.66420, Municipio San Nicolás de los Garza, Nuevo León
91	20	Nuevo León	200902UA2110	UMAA	7	San Pedro Garza	Boulevard Cruz Verde y Viena Centro No. 314, Colonia Zona Industrial C.P.66277, San Pedro Garza Garza, Municipio San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León
92	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	Paseo de la Libertad, Colonia Bancarios de Santo Domingo C.P.66200, Municipio Santo Domingo, Nuevo León
93	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Carzada Heroes de Chapultepec, No.621 Colonia Oaxaca Centro C.P.68000, Municipio Oaxaca de Juárez, Oaxaca
94	22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	Avenida Fidel Velázquez, No.421 Unidad Habitacional INFONAVIT la Margarita C.P.72560, Municipio Puebla, Puebla

**DIVISION DE CONTRATOS**

95	23	Querétaro	230701062151	HGR	1	Querétaro	Calle 5 de Febrero, No.S/N Colonia Centro C.P.76000, Municipio Querétaro,Querétaro de Arteaga Cinco de Mayo, No.S/N Fraccionamiento Carrabera C.P.76000, Municipio Carrabera,Querétaro de Arteaga
96	23	Querétaro	233003062151	HGR	2	El Marqués	
97	23	Querétaro	230306012151	HGZ	3	San Juan del Río	Calle Paseo Central, No. Km 0600 Colonia Los Arrayanes C.P.76906, Municipio San Juan del Río,Querétaro de Arteaga
98	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	Avenida 4, No.500 Colonia Lomas de Casa Blanca C.P.76080, Municipio Querétaro,Querétaro de Arteaga
99	24	Quintana Roo	241401182151	HCP	7	Cancún	Avenida José López Portillo, No.S/N Colonia Región 92 C.P.77516, Municipio Benito Juárez,Quintana Roo
100	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	Avenida Politécnico Nacional, No.Mz. 1 Lote 1 Colonia Región 506 C.P.77533, Municipio Benito Juárez,Quintana Roo
101	24	Quintana Roo	240701012151	HGZ	3	Cancún	Avenida Coba, No.S/N Colonia Supermanzana 22 Centro C.P.77500, Municipio Benito Juárez,Quintana Roo
102	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	Playa del Carmen	Avenida Pepentich, No.S/N Colonia Ejidal C.P.77712, Municipio Solidaridad,Quintana Roo
103	24	Quintana Roo	240104022151	HGZMF	1	Chetumal	Avenida Napoles, No.45 Colonia Italia C.P.77035, Municipio Othón P. Blanco,Quintana Roo
104	25	San Luis Potosí	250501022151	HGZ	6	Ciudad Valles	Boulevard Antigua Mineros Ciudad Valles, No.S/N Colonia Picozoma C.P.79040, Municipio Ciudad Valles, San Luis Potosí
105	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	Avenida Tangamanga, No.205 Colonia Ricardo B Anaya C.P.78390, Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí
106	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	Calle Nicolas Zapata, No.203 Colonia Arboledas de Tequisquiapan C.P.78235, Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí
107	25	San Luis Potosí	250110122151	HGZMF	2	San Luis Potosí	Calle Benigno Arriaga, No.S/N Colonia Tequisquiapan C.P.78250, Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí
108	26	Sinaloa	2601101062151	HGR	1	Culiacán Rosales	Boulevard Francisco Zarzo, No.S/N Colonia Miguel Alemán C.P.80200, Municipio Culiacán, Sinaloa
109	26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	Boulevard Lopez Mateos, No.S/N Colonia Las Fuentes C.P.81256, Municipio Ahome,Sinaloa
110	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	Avenida Ejército Mexicano, No.S/N Colonia Adolfo Lopez Mateos C.P.82149, Municipio Mazatlán,Sinaloa
111	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	Boulevard 16 de Septiembre, No.S/N Colonia Guasave C.P.81000, Municipio Guasave,Sinaloa
112	26	Sinaloa	260109UA2151	UMAA	55	Culiacán	Boulevard La Navidad, No. S/N, Fraccionamiento Terranova C.P.80143, Culiacán, Municipio de Culiacán Rosales, Estado Sinaloa Prolongación Prolongación Vicente Guerrero, No.S/N Unidad Habitacional Vocarimigrantes No.1 C.P.80200, Municipio Culiacán
113	27	Sonora	270511062151	HGR	1	Cd. Obregón	Cateme,Sonora
114	27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	Calle Juárez, No.S/N Colonia Modelo Norte C.P.83190, Municipio Hermosillo,Sonora
115	27	Sonora	270301012151	HGZ	4	Guaymas	Calle 10, No.S/N Colonia Guaymas Centro C.P.85400, Municipio Guaymas,Sonora
116	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	Calle Alberto Gutiérrez, No.S/N Colonia Los Mirasoles C.P.83170, Municipio Hermosillo,Sonora
117	27	Sonora	271001022151	HGZMF	5	Nogales	Avenida Alvaro Obregón, No.756 Colonia Nogales Centro C.P.84000, Municipio Nogales,Sonora
118	28	Tabasco	280202012151	HGZ	2	Cárdenas	Avenida Francisco Trujillo Garcia, No.S/N Colonia Pueblito Nuevo C.P.86500, Municipio Cárdenas, Tabasco
119	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	Avenida Universidad, No.S/N Colonia Casa Blanca C.P.86060, Municipio Centro, Tabasco
120	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	Boulevard Biva Adolfo Lopez Mateos, No.S/N Colonia Estrezo Nacional C.P.89100, Municipio Ciudad Madero, Tamaulipas
121	29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Ciudad Reynosa	Calle 1era Reynosa, San Fernando, Reynosa, Veracruz, Fraccionamiento Terranova C.P.86700, Municipio Reynosa, Tamaulipas
122	29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Ciudad Mante	Boulevard Blvd. Luis Echeverría, No.300 Colonia Ciudad Mante Centro C.P.89600, Municipio El Mante, Tamaulipas
123	29	Tamaulipas	291801012151	HGZ	11	Nuevo Laredo	Calle Victoria, No.S/N Colonia Nuevo Laredo Centro C.P.88000, Municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas
124	29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Calle Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos, No.S/N Colonia Pedro Sosa C.P.87120, Municipio Victoria, Tamaulipas
125	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohtli	Avenida Universidad, No.S/N Colonia Xicotencatl C.P.90062, Municipio Tlaxcala, Tlaxcala
126	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	Calle Lomas San Esteban, No.S/N Colonia Arriaga Enriquez Centro C.P.81000, Municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave
127	31	Veracruz Norte	310704022151	HGZ	24	Poza Rica	Avenida Jureca, No.S/N Colonia Wainmez de la Torre Centro C.P.95000, Municipio Wainmez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave
128	31	Veracruz Norte	3120702151	HGZ	71	Veracruz	Calle 1 de la Llave Calle 1ra Colera Cárdenas, No.S/N Colonia Jose Carriel Centro C.P.91000, Municipio Cárdenas, Veracruz de Ignacio de la Llave
129	31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Avenida Jureca, No.S/N Colonia Wainmez de la Torre Centro C.P.95000, Municipio Wainmez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave
130	31	Veracruz Norte	314001022151	HGZMF	36	José Cardel	Calle 1 de la Llave
131	31	Veracruz Norte	312501022151	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	Calle Juan de la Cruz Enriquez, No.S/N Colonia Lerdo Centro C.P.95280, Municipio Lerdo de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave
132	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba	Avenida Oriente 6, No.S/N Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave



133	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	Calle Calle 1 y 2, No.S/N Colonia Córdoba Centro C.P.94500, Municipio: Córdoba,Veracruz de Ignacio de la Llave
134	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	de la Llave
135	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Merida	Calle 34 x 41, No.439 Colonia Industrial C.P.97150, Municipio Merida,Yucatán
136	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Merida	Avenida Miguel Hidalgo, No.S/N Colonia García Gineres C.P.97070, Municipio Mérida,Yucatán
137	33	Yucatán	3301260A2151	UMAA	1	Merida	Avenida Alfredo Barrera, No.432 Fraccionamiento Residencial Pensiones tercera etapa C.P.97217, Municipio
138	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	Calle Torreón, No.313 Colonia Lomas de la Soledad C.P.96040, Municipio Zacatecas,Zacatecas
139	34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	Avenida Miguel Hidalgo, No.8 Colonia Fresnillo Centro C.P.99900, Municipio Fresnillo,Zacatecas
140	39	D.F. Norte	35A30182151	HGP	3A	Gustavo A. Madero	Avenida Mikrotel-Pedernales-Revolución, No.S/N Colonia Magisterio de las Saimas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México
141	39	D.F. Norte	350126012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Avenida Insurgentes Norte, No.1522 Colonia Magisterio de las Saimas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México
142	39	D.F. Norte	365311012151	HGZ	27	Cuauhtémoc	Calle Lerdo, No.S/N Unidad Habitacional Nonoalco Tiatielco C.P.06900, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México
143	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México
144	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Eje Vial 2 Poniente Gabriel Mancera, No.222 Colonia del Valle Centro C.P.03100, Municipio Benito Juárez,Ciudad de México
145	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	Caizada Del Hueso, No.117 Colonia EXHacienda Coapa C.P.14310, Municipio Tlalpan,Ciudad de México
146	40	D.F. Sur	38A522062151	HGR	2	Coyoacán	Eje Vial 7 Sur Municipio Libre, No.270 Colonia Portales C.P.03500, Municipio Benito Juárez,Ciudad de México
147	40	D.F. Sur	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	Eje Vial 3 Sur Añil, No.144 Colonia Granjas México C.P.08400, Municipio Itzacoalco,Ciudad de México
148	40	D.F. Sur	385281012151	HGZ	2A	Itzacoalco	Eje Vial 4 Sur Av. Plutarco Elías Calles, No.473 Colonia Santa Anita C.P.08500, Municipio Itzacoalco,Ciudad de México
149	40	D.F. Sur	385314012151	HGZ	30	Tlalpan	Caizada Del Hueso, No.S/N Colonia EXHacienda Coapa C.P.14310, Municipio Tlalpan,Ciudad de México
150	40	D.F. Sur	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	Avenida Campaña del Ebano, No.S/N Colonia Unidad Vicente Guerrero C.P.09200, Municipio Itzapalapa,Ciudad de México
151	40	D.F. Sur	385420012151	HGZ	47	Itzapalapa	Avenida Río Magdalena, No.289 Colonia Itzapan San Angel C.P.01050, Municipio Alvaro Obregón,Ciudad de México
152	40	D.F. Sur	37A420022151	HGZMF	8	Alvaro Obregón	Calle 28 de Septiembre esplanada número 10, No.574, Colonia Cuajimalpa C.P.06060, Cuajimalpa, Delegación de Cuajimalpa de México
153	40	D.F. Sur	3756830A2110	UMAA	42	Cuajimalpa De México	Cuajimalpa, Ciudad de México
154	40	D.F. Sur	3755780A2110	UMAA	161	Alvaro Obregón	Avenida Rotonda número 10, No.102, Colonia Ciudad de los Padres C.P.07760, Alvaro Obregón, Delegación de Alvaro Obregón, Ciudad de México
155	40	D.F. Sur	3856910A2110	UMAA	162	Tlahuac	Avenida Tlahuac No. 5662, Colonia Los Olivos C.P.13360, Tlahuac, Delegación de Itzapalapa, Ciudad de México
156	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azcapotzalco	Calle Seris, No.S/N Colonia La Raza C.P.02990, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México
157	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc, No.330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México
158	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	Calle Belisario Domínguez, No.1000 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Guadalajara,Jalisco
159	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	Eje Vial Metropolitano 36, No.S/N Colonia Valle de las Mitras C.P.64300, Municipio Monterrey,Nuevo León
160	4E	UMAE HE 71 Torpón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27200, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza
161	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de	Calle 2 norte, No.2004 Colonia Centro C.P.72000, Municipio Puebla,Puebla
162	4G	UMAE HE 1 CMN León	11A1201C2153	HESP	1	León	Boulevard Adolfo López Mateos, No.S/N Colonia Los Paraísos C.P.37328, Municipio León,Guanajuato



163	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	270507C2153	HESP	2		Ciudad Obregón	Calle del Seguro, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliar IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme,Sonora
164	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	311201C2153	HESP	14		Veracruz	Avenida Cuahutémoc, No.S/N Colonia Formando Hogar C.P.91810, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave
165	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	330101C2153	HESP	1		Mérida	Calle 41, No.439 Colonia Industrial C.P.97150, Municipio Mérida,Yucatán
166	4K	UMAE HGO.3 CMN La Raza	36A102142153	HGO	3		Azacapotzalco	Avenida Vallejo esq Antonio valeriano, No.S/N Colonia La Raza C.P.02990, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México
167	4L	UMAE HGO.4 San Ángel	37A401142153	HGO	4		Álvaro Obregón	Eje Vial 10 Sur Río Magdalena, No.289 Colonia Tizapán San Ángel C.P.01090, Municipio Álvaro Obregón,Ciudad de México
168	4M	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	14A602142153	HGO	S/N		Guadalajara	Calle Belisario Domínguez, No.771 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Guadalajara,Jalisco
169	4N	UMAE HGO.23 CMN Monterrey	20A101142153	HGO	Z3		Monterrey	Avenida Constitución esq Felix U Gómez, No.S/N Colonia Obrera C.P.64010, Municipio Monterrey,Nuevo León
170	4O	UMAE HT Magdalena Salinas	35A3031E2153	HORTO	S/N		Gustavo A. Madero	Avenida Colector 15, No.S/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México
171	4O	UMAE HT Magdalena Salinas	35A304152153	HT	S/N		Gustavo A. Madero	Avenida Colector 15, No.S/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México
172	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	160502152153	HTO	S/N		Naucaipan de Juárez	Avenida Lomas Verdes, No.52 Colonia Santa Cruz Acatlán C.P.53150, Municipio Naucaipan de Juárez,Estado de México
173	4Q	UMAE HTO CMN Puebla	220141152153	HTO	S/N		Heroica Puebla de	Diagonal Defensores de la Republica, No.S/N Colonia Amor C.P.72140, Municipio Puebla,Puebla
174	4R	UMAE HTO.21 CMN Monterrey	200101152153	HTO	21		Monterrey	Avenida Pino Suarez, No.S/N Colonia Monterrey Centro C.P.64000, Municipio Monterrey,Nuevo León
175	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N		Cuahtémoc	Avenida Cuauhtémoc, No.330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México
176	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N		Guadalajara	Calle Belisario Domínguez, No.735 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Guadalajara,Jalisco

177	4W	UMAE HGP 4B CMN Bajío	11A121142153	HGP	4B	León	Avenida Paseo de los Insurgentes, No.S/N Colonia Los Paraísos C.P.37320, Municipio León,Guanajuato
178	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A10112153	HGRAL	S/N	Azacapotzalco	Circuito Interior Paseo de las Jacarandas, No.S/N Colonia La Raza C.P.02990, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México
179	4Y	UMAE HON CMN Siglo XXI	37B504132153	HONCO	S/N	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc, No.330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

FORMATO T2: PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO DOCUMENTAL

Indique (a) el participante de su interés, (b) puntajes (deben) corresponder a la propuesta económica

Deben anotarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, ni cambiar celdas, levantar todas las celdas, ocupando una sola fila por número, id e caracterización)

PROPUESTA	INDICADOR	DESCRIPCIÓN DETALLADA POR EL PARTICIPANTE	PROPUESTA DEL PARTICIPANTE					PARTICIPANTE	INSTITUTO
			PLAZO DE EJECUCIÓN (en meses)	VALOR (en millones de pesos)	EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE (en años)	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO (en años)	RECURSOS ASIGNADOS (en millones de pesos)		
1	1	...							
1	2	...							
1	3	...							
1	4	...							
1	5	...							
1	6	...							
1	7	...							
1	8	...							
1	9	...							
1	10	...							
1	11	...							
1	12	...							
1	13	...							
1	14	...							
1	15	...							
1	16	...							
1	17	...							
1	18	...							
1	19	...							
1	20	...							
1	21	...							
1	22	...							
1	23	...							
1	24	...							
1	25	...							
1	26	...							
1	27	...							
1	28	...							
1	29	...							
1	30	...							
1	31	...							
1	32	...							
1	33	...							
1	34	...							
1	35	...							
1	36	...							
1	37	...							
1	38	...							
1	39	...							
1	40	...							
1	41	...							
1	42	...							
1	43	...							
1	44	...							
1	45	...							
1	46	...							
1	47	...							
1	48	...							
1	49	...							
1	50	...							
1	51	...							
1	52	...							
1	53	...							
1	54	...							
1	55	...							
1	56	...							
1	57	...							
1	58	...							
1	59	...							
1	60	...							
1	61	...							
1	62	...							
1	63	...							
1	64	...							
1	65	...							
1	66	...							
1	67	...							
1	68	...							
1	69	...							
1	70	...							
1	71	...							
1	72	...							
1	73	...							
1	74	...							
1	75	...							
1	76	...							
1	77	...							
1	78	...							
1	79	...							
1	80	...							
1	81	...							
1	82	...							
1	83	...							
1	84	...							
1	85	...							
1	86	...							
1	87	...							
1	88	...							
1	89	...							
1	90	...							
1	91	...							
1	92	...							
1	93	...							
1	94	...							
1	95	...							
1	96	...							
1	97	...							
1	98	...							
1	99	...							
1	100	...							









60	CONVENCIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y SECTOR VINO Y ALICOLA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
61	CONVENCIONES
62	CONVENCIONES
63	CONVENCIONES
64	CONVENCIONES
65	CONVENCIONES
66	CONVENCIONES
67	CONVENCIONES
68	CONVENCIONES
69	CONVENCIONES
70	CONVENCIONES
71	CONVENCIONES
72	CONVENCIONES
73	CONVENCIONES
74	CONVENCIONES
75	CONVENCIONES
76	CONVENCIONES
77	CONVENCIONES
78	CONVENCIONES
79	CONVENCIONES
80	CONVENCIONES
81	CONVENCIONES
82	CONVENCIONES
83	CONVENCIONES
84	CONVENCIONES
85	CONVENCIONES
86	CONVENCIONES
87	CONVENCIONES
88	CONVENCIONES
89	CONVENCIONES
90	CONVENCIONES
91	CONVENCIONES
92	CONVENCIONES
93	CONVENCIONES
94	CONVENCIONES
95	CONVENCIONES
96	CONVENCIONES
97	CONVENCIONES
98	CONVENCIONES
99	CONVENCIONES
100	CONVENCIONES
101	CONVENCIONES
102	CONVENCIONES
103	CONVENCIONES
104	CONVENCIONES
105	CONVENCIONES
106	CONVENCIONES
107	CONVENCIONES
108	CONVENCIONES
109	CONVENCIONES
110	CONVENCIONES
111	CONVENCIONES
112	CONVENCIONES
113	CONVENCIONES
114	CONVENCIONES
115	CONVENCIONES
116	CONVENCIONES
117	CONVENCIONES
118	CONVENCIONES
119	CONVENCIONES
120	CONVENCIONES
121	CONVENCIONES
122	CONVENCIONES
123	CONVENCIONES
124	CONVENCIONES
125	CONVENCIONES
126	CONVENCIONES
127	CONVENCIONES
128	CONVENCIONES
129	CONVENCIONES
130	CONVENCIONES
131	CONVENCIONES
132	CONVENCIONES
133	CONVENCIONES
134	CONVENCIONES
135	CONVENCIONES
136	CONVENCIONES
137	CONVENCIONES
138	CONVENCIONES
139	CONVENCIONES
140	CONVENCIONES
141	CONVENCIONES
142	CONVENCIONES
143	CONVENCIONES
144	CONVENCIONES
145	CONVENCIONES
146	CONVENCIONES
147	CONVENCIONES
148	CONVENCIONES
149	CONVENCIONES
150	CONVENCIONES













Nº	Descripción de la actividad	Código	Unidad de medida	Valor unitario	Valor total	Observaciones
1	4.1 Impugnación de la sentencia					
2	4.2 Impugnación de la sentencia de primera instancia					
3	4.3 Impugnación de la sentencia de segunda instancia					
4	4.4 Impugnación de la sentencia de tercer grado					
5	4.5 Impugnación de la sentencia de cuarto grado					
6	4.6 Impugnación de la sentencia de quinto grado					
7	4.7 Impugnación de la sentencia de sexto grado					
8	4.8 Impugnación de la sentencia de séptimo grado					
9	4.9 Impugnación de la sentencia de octavo grado					
10	4.10 Impugnación de la sentencia de noveno grado					
11	4.11 Impugnación de la sentencia de décimo grado					
12	4.12 Impugnación de la sentencia de undécimo grado					
13	4.13 Impugnación de la sentencia de duodécimo grado					
14	4.14 Impugnación de la sentencia de treceavo grado					
15	4.15 Impugnación de la sentencia de catorceavo grado					
16	4.16 Impugnación de la sentencia de quinceavo grado					
17	4.17 Impugnación de la sentencia de dieciséisavo grado					
18	4.18 Impugnación de la sentencia de dieciséptimo grado					
19	4.19 Impugnación de la sentencia de dieciochoavo grado					
20	4.20 Impugnación de la sentencia de diecinueavo grado					
21	4.21 Impugnación de la sentencia de veinteavo grado					
22	4.22 Impugnación de la sentencia de veintavo grado					
23	4.23 Impugnación de la sentencia de veintidósavo grado					
24	4.24 Impugnación de la sentencia de veinticuatroavo grado					
25	4.25 Impugnación de la sentencia de veintiseisavo grado					
26	4.26 Impugnación de la sentencia de veintiochoavo grado					
27	4.27 Impugnación de la sentencia de treintaavo grado					
28	4.28 Impugnación de la sentencia de treinta y dosavo grado					
29	4.29 Impugnación de la sentencia de treinta y cuatroavo grado					
30	4.30 Impugnación de la sentencia de treinta y seisavo grado					
31	4.31 Impugnación de la sentencia de treinta y ochoavo grado					
32	4.32 Impugnación de la sentencia de cuarentavo grado					
33	4.33 Impugnación de la sentencia de cuarenta y dosavo grado					
34	4.34 Impugnación de la sentencia de cuarenta y cuatroavo grado					
35	4.35 Impugnación de la sentencia de cuarenta y seisavo grado					
36	4.36 Impugnación de la sentencia de cuarenta y ochoavo grado					
37	4.37 Impugnación de la sentencia de cincuentaavo grado					
38	4.38 Impugnación de la sentencia de cincuenta y dosavo grado					
39	4.39 Impugnación de la sentencia de cincuenta y cuatroavo grado					
40	4.40 Impugnación de la sentencia de cincuenta y seisavo grado					
41	4.41 Impugnación de la sentencia de cincuenta y ochoavo grado					
42	4.42 Impugnación de la sentencia de sesentaavo grado					
43	4.43 Impugnación de la sentencia de sesenta y dosavo grado					
44	4.44 Impugnación de la sentencia de sesenta y cuatroavo grado					
45	4.45 Impugnación de la sentencia de sesenta y seisavo grado					
46	4.46 Impugnación de la sentencia de sesenta y ochoavo grado					
47	4.47 Impugnación de la sentencia de setentaavo grado					
48	4.48 Impugnación de la sentencia de setenta y dosavo grado					
49	4.49 Impugnación de la sentencia de setenta y cuatroavo grado					
50	4.50 Impugnación de la sentencia de setenta y seisavo grado					
51	4.51 Impugnación de la sentencia de setenta y ochoavo grado					
52	4.52 Impugnación de la sentencia de ochentaavo grado					
53	4.53 Impugnación de la sentencia de ochenta y dosavo grado					
54	4.54 Impugnación de la sentencia de ochenta y cuatroavo grado					
55	4.55 Impugnación de la sentencia de ochenta y seisavo grado					
56	4.56 Impugnación de la sentencia de ochenta y ochoavo grado					
57	4.57 Impugnación de la sentencia de noventaavo grado					
58	4.58 Impugnación de la sentencia de noventa y dosavo grado					
59	4.59 Impugnación de la sentencia de noventa y cuatroavo grado					
60	4.60 Impugnación de la sentencia de noventa y seisavo grado					
61	4.61 Impugnación de la sentencia de noventa y ochoavo grado					
62	4.62 Impugnación de la sentencia de cienavo grado					
63	4.63 Impugnación de la sentencia de ciento y dosavo grado					
64	4.64 Impugnación de la sentencia de ciento y cuatroavo grado					
65	4.65 Impugnación de la sentencia de ciento y seisavo grado					
66	4.66 Impugnación de la sentencia de ciento y ochoavo grado					
67	4.67 Impugnación de la sentencia de ciento veinteavo grado					
68	4.68 Impugnación de la sentencia de ciento veintidósavo grado					
69	4.69 Impugnación de la sentencia de ciento veinticuatroavo grado					
70	4.70 Impugnación de la sentencia de ciento veintiseisavo grado					
71	4.71 Impugnación de la sentencia de ciento veintiochoavo grado					
72	4.72 Impugnación de la sentencia de ciento treintaavo grado					
73	4.73 Impugnación de la sentencia de ciento treinta y dosavo grado					
74	4.74 Impugnación de la sentencia de ciento treinta y cuatroavo grado					
75	4.75 Impugnación de la sentencia de ciento treinta y seisavo grado					
76	4.76 Impugnación de la sentencia de ciento treinta y ochoavo grado					
77	4.77 Impugnación de la sentencia de ciento cuarentavo grado					
78	4.78 Impugnación de la sentencia de ciento cuarenta y dosavo grado					
79	4.79 Impugnación de la sentencia de ciento cuarenta y cuatroavo grado					
80	4.80 Impugnación de la sentencia de ciento cuarenta y seisavo grado					
81	4.81 Impugnación de la sentencia de ciento cuarenta y ochoavo grado					
82	4.82 Impugnación de la sentencia de ciento cincuentaavo grado					
83	4.83 Impugnación de la sentencia de ciento cincuenta y dosavo grado					
84	4.84 Impugnación de la sentencia de ciento cincuenta y cuatroavo grado					
85	4.85 Impugnación de la sentencia de ciento cincuenta y seisavo grado					
86	4.86 Impugnación de la sentencia de ciento cincuenta y ochoavo grado					
87	4.87 Impugnación de la sentencia de ciento sesentaavo grado					
88	4.88 Impugnación de la sentencia de ciento sesenta y dosavo grado					
89	4.89 Impugnación de la sentencia de ciento sesenta y cuatroavo grado					
90	4.90 Impugnación de la sentencia de ciento sesenta y seisavo grado					
91	4.91 Impugnación de la sentencia de ciento sesenta y ochoavo grado					
92	4.92 Impugnación de la sentencia de ciento setentaavo grado					
93	4.93 Impugnación de la sentencia de ciento setenta y dosavo grado					
94	4.94 Impugnación de la sentencia de ciento setenta y cuatroavo grado					
95	4.95 Impugnación de la sentencia de ciento setenta y seisavo grado					
96	4.96 Impugnación de la sentencia de ciento setenta y ochoavo grado					
97	4.97 Impugnación de la sentencia de ciento ochentaavo grado					
98	4.98 Impugnación de la sentencia de ciento ochenta y dosavo grado					
99	4.99 Impugnación de la sentencia de ciento ochenta y cuatroavo grado					
100	4.100 Impugnación de la sentencia de ciento ochenta y seisavo grado					
101	4.101 Impugnación de la sentencia de ciento ochenta y ochoavo grado					
102	4.102 Impugnación de la sentencia de diecinueveavo grado					
103	4.103 Impugnación de la sentencia de veinteavo grado					
104	4.104 Impugnación de la sentencia de veintavo grado					
105	4.105 Impugnación de la sentencia de veintidósavo grado					
106	4.106 Impugnación de la sentencia de veinticuatroavo grado					
107	4.107 Impugnación de la sentencia de veintiseisavo grado					
108	4.108 Impugnación de la sentencia de veintiochoavo grado					
109	4.109 Impugnación de la sentencia de treintaavo grado					
110	4.110 Impugnación de la sentencia de treinta y dosavo grado					
111	4.111 Impugnación de la sentencia de treinta y cuatroavo grado					
112	4.112 Impugnación de la sentencia de treinta y seisavo grado					
113	4.113 Impugnación de la sentencia de treinta y ochoavo grado					
114	4.114 Impugnación de la sentencia de cuarentavo grado					
115	4.115 Impugnación de la sentencia de cuarenta y dosavo grado					
116	4.116 Impugnación de la sentencia de cuarenta y cuatroavo grado					
117	4.117 Impugnación de la sentencia de cuarenta y seisavo grado					
118	4.118 Impugnación de la sentencia de cuarenta y ochoavo grado					
119	4.119 Impugnación de la sentencia de cincuentaavo grado					
120	4.120 Impugnación de la sentencia de cincuenta y dosavo grado					
121	4.121 Impugnación de la sentencia de cincuenta y cuatroavo grado					
122	4.122 Impugnación de la sentencia de cincuenta y seisavo grado					
123	4.123 Impugnación de la sentencia de cincuenta y ochoavo grado					
124	4.124 Impugnación de la sentencia de sesentaavo grado					
125	4.125 Impugnación de la sentencia de sesenta y dosavo grado					
126	4.126 Impugnación de la sentencia de sesenta y cuatroavo grado					
127	4.127 Impugnación de la sentencia de sesenta y seisavo grado					
128	4.128 Impugnación de la sentencia de sesenta y ochoavo grado					
129	4.129 Impugnación de la sentencia de setentaavo grado					
130	4.130 Impugnación de la sentencia de setenta y dosavo grado					
131	4.131 Impugnación de la sentencia de setenta y cuatroavo grado					
132	4.132 Impugnación de la sentencia de setenta y seisavo grado					
133	4.133 Impugnación de la sentencia de setenta y ochoavo grado					
134	4.134 Impugnación de la sentencia de ochentaavo grado					
135	4.135 Impugnación de la sentencia de ochenta y dosavo grado					
136	4.136 Impugnación de la sentencia de ochenta y cuatroavo grado					
137	4.137 Impugnación de la sentencia de ochenta y seisavo grado					
138	4.138 Impugnación de la sentencia de ochenta y ochoavo grado					
139	4.139 Impugnación de la sentencia de noventaavo grado					
140	4.140 Impugnación de la sentencia de noventa y dosavo grado					
141	4.141 Impugnación de la sentencia de noventa y cuatroavo grado					
142	4.142 Impugnación de la sentencia de noventa y seisavo grado					
143	4.143 Impugnación de la sentencia de noventa y ochoavo grado					
144	4.144 Impugnación de la sentencia de cienavo grado					
145	4.145 Impugnación de la sentencia de ciento y dosavo grado					
146	4.146 Impugnación de la sentencia de ciento y cuatroavo grado					
147	4.147 Impugnación de la sentencia de ciento y seisavo grado					
148	4.148 Impugnación de la sentencia de ciento y ochoavo grado					
149	4.149 Impugnación de la sentencia de ciento veinteavo grado					
150	4.150 Impugnación de la sentencia de ciento veintidósavo grado					
151	4.151 Impugnación de la sentencia de ciento veinticuatroavo grado					
152	4.152 Impugnación de la sentencia de ciento veintiseisavo grado					
153	4.153 Impugnación de la sentencia de ciento veintiochoavo grado					
154	4.154 Impugnación de la sentencia de ciento treintaavo grado					
155	4.155 Impugnación de la sentencia de ciento treinta y dosavo grado					
156	4.156 Impugnación de la sentencia de ciento treinta y cuatroavo grado					
157	4.157 Impugnación de la sentencia de ciento treinta y seisavo grado					
158	4.158 Impugnación de la sentencia de ciento treinta y ochoavo grado					
159	4.159 Impugnación de la sentencia de ciento cuarentavo grado					
160	4.160 Impugnación de la sentencia de ciento cuarenta y dosavo grado					
161	4.161 Impugnación de la sentencia de ciento cuarenta y cuatroavo grado					
162	4.162 Impugnación de la sentencia de ciento cuarenta y seisavo grado					
163	4.163 Impugnación de la sentencia de ciento cuarenta y ochoavo grado					
164	4.164 Impugnación de la sentencia de ciento cincuentaavo grado					
165	4.165 Impugnación de la sentencia de ciento cincuenta y dosavo grado					
166	4.166 Impugnación de la sentencia de ciento cincuenta y cuatroavo grado					
167	4.167 Impugnación de la sentencia de ciento cincuenta y seisavo grado					
168	4.168 Impugnación de la sentencia de ciento cincuenta y ochoavo grado					
169	4.169 Impugnación de la sentencia de ciento sesentaavo grado					
170	4.170 Impugnación de la sentencia de ciento sesenta y dosavo grado					
171	4.171 Impugnación de la sentencia de ciento sesenta y cuatroavo grado					
172	4.172 Impugnación de la sentencia de ciento sesenta y seisavo grado					
173	4.173 Impugnación de la sentencia de ciento sesenta y ochoavo grado					
174	4.174 Impugnación de la sentencia de ciento setentaavo grado					
175	4.175 Impugnación de la sentencia de ciento setenta y dosavo grado					
176	4.176 Impugnación de la sentencia de ciento setenta y cuatroavo grado					
177	4.177 Impugnación de la sentencia de ciento setenta y seisavo grado					
178	4.178 Impugnación de la sentencia de ciento setenta y ochoavo grado					
179	4.179 Impugnación de la sentencia de ciento ochentaavo grado					
180	4.180 Impugnación de la sentencia de ciento ochenta y dosavo grado					
181	4.181 Impugnación de la sentencia de ciento ochenta y cuatroavo grado					
182	4.182 Impugnación de la sentencia de ciento ochenta y seisavo grado					
183	4.183 Impugnación de la sentencia de ciento ochenta y ochoavo grado					
184	4.184 Impugnación de la sentencia de diecinueveavo grado					
185	4.185 Impugnación de la sentencia de veinteavo grado					
186	4.186 Impugnación de la sentencia de veintavo grado					
187	4.187 Impugnación de la sentencia de veintidósavo grado					
188	4.188 Impugnación de la sentencia de veinticuatroavo grado					
189	4.189 Impugnación de la sentencia de veintiseisavo grado					
190	4.190 Impugnación de la sentencia de veintiochoavo grado					
191	4.191 Impugnación de la sentencia de treintaavo grado					
192	4.192 Impugnación de la sentencia de treinta y dosavo grado					
193	4.193 Impugnación de la sentencia de treinta y cuatroavo grado					
194	4.194 Impugnación de la sentencia de treinta y seisavo grado					
195	4.195 Impugnación de la sentencia de treinta y ochoavo grado					
196	4.196 Impugnación de la sentencia de cuarentavo grado					
197	4.197 Impugnación de la sentencia de cuarenta y dosavo grado					
198	4.198 Impugnación de la sentencia de cuarenta y cuatroavo grado					
199	4.199 Impugnación de la sentencia de cuarenta y seisavo grado					
200	4.200 Impugnación de la sentencia de cuarenta y ochoavo grado					

1	254	A las cosas que habitan en el mundo...
2	254	Del mundo...
3	254	Del mundo...
4	254	Del mundo...
5	254	Del mundo...
6	254	Del mundo...
7	254	Del mundo...
8	254	Del mundo...
9	254	Del mundo...
10	254	Del mundo...
11	254	Del mundo...
12	254	Del mundo...
13	254	Del mundo...
14	254	Del mundo...
15	254	Del mundo...
16	254	Del mundo...
17	254	Del mundo...
18	254	Del mundo...
19	254	Del mundo...
20	254	Del mundo...
21	254	Del mundo...
22	254	Del mundo...
23	254	Del mundo...
24	254	Del mundo...
25	254	Del mundo...
26	254	Del mundo...
27	254	Del mundo...
28	254	Del mundo...
29	254	Del mundo...
30	254	Del mundo...
31	254	Del mundo...
32	254	Del mundo...
33	254	Del mundo...
34	254	Del mundo...
35	254	Del mundo...
36	254	Del mundo...
37	254	Del mundo...
38	254	Del mundo...
39	254	Del mundo...
40	254	Del mundo...
41	254	Del mundo...
42	254	Del mundo...
43	254	Del mundo...
44	254	Del mundo...
45	254	Del mundo...
46	254	Del mundo...
47	254	Del mundo...
48	254	Del mundo...
49	254	Del mundo...
50	254	Del mundo...
51	254	Del mundo...
52	254	Del mundo...
53	254	Del mundo...
54	254	Del mundo...
55	254	Del mundo...
56	254	Del mundo...
57	254	Del mundo...
58	254	Del mundo...
59	254	Del mundo...
60	254	Del mundo...
61	254	Del mundo...
62	254	Del mundo...
63	254	Del mundo...
64	254	Del mundo...
65	254	Del mundo...
66	254	Del mundo...
67	254	Del mundo...
68	254	Del mundo...
69	254	Del mundo...
70	254	Del mundo...
71	254	Del mundo...
72	254	Del mundo...
73	254	Del mundo...
74	254	Del mundo...
75	254	Del mundo...
76	254	Del mundo...
77	254	Del mundo...
78	254	Del mundo...
79	254	Del mundo...
80	254	Del mundo...
81	254	Del mundo...
82	254	Del mundo...
83	254	Del mundo...
84	254	Del mundo...
85	254	Del mundo...
86	254	Del mundo...
87	254	Del mundo...
88	254	Del mundo...
89	254	Del mundo...
90	254	Del mundo...
91	254	Del mundo...
92	254	Del mundo...
93	254	Del mundo...
94	254	Del mundo...
95	254	Del mundo...
96	254	Del mundo...
97	254	Del mundo...
98	254	Del mundo...
99	254	Del mundo...
100	254	Del mundo...

1	2020	Institución de la ciudad de Valparaíso	
2	2021	Constitución de la ciudad de Valparaíso	
3	2022	Procedimiento de elaboración	
4	2023	Control de los trabajos y ejecución	
5	2024	Agosto 2020	
6	2025	Fin del proceso	
7	2026	Inicio de las obras	
8	2027	Finalización de las obras	
9	2028	Inicio de la explotación	
10	2029	Fin del contrato	
11	2030	Fin del contrato	
12	2031	Fin del contrato	
13	2032	Fin del contrato	
14	2033	Fin del contrato	
15	2034	Fin del contrato	
16	2035	Fin del contrato	
17	2036	Fin del contrato	
18	2037	Fin del contrato	
19	2038	Fin del contrato	
20	2039	Fin del contrato	
21	2040	Fin del contrato	
22	2041	Fin del contrato	
23	2042	Fin del contrato	
24	2043	Fin del contrato	
25	2044	Fin del contrato	
26	2045	Fin del contrato	
27	2046	Fin del contrato	
28	2047	Fin del contrato	
29	2048	Fin del contrato	
30	2049	Fin del contrato	
31	2050	Fin del contrato	
32	2051	Fin del contrato	
33	2052	Fin del contrato	
34	2053	Fin del contrato	
35	2054	Fin del contrato	
36	2055	Fin del contrato	
37	2056	Fin del contrato	
38	2057	Fin del contrato	
39	2058	Fin del contrato	
40	2059	Fin del contrato	
41	2060	Fin del contrato	
42	2061	Fin del contrato	
43	2062	Fin del contrato	
44	2063	Fin del contrato	
45	2064	Fin del contrato	
46	2065	Fin del contrato	
47	2066	Fin del contrato	
48	2067	Fin del contrato	
49	2068	Fin del contrato	
50	2069	Fin del contrato	
51	2070	Fin del contrato	
52	2071	Fin del contrato	
53	2072	Fin del contrato	
54	2073	Fin del contrato	
55	2074	Fin del contrato	
56	2075	Fin del contrato	
57	2076	Fin del contrato	
58	2077	Fin del contrato	
59	2078	Fin del contrato	
60	2079	Fin del contrato	
61	2080	Fin del contrato	
62	2081	Fin del contrato	
63	2082	Fin del contrato	
64	2083	Fin del contrato	
65	2084	Fin del contrato	
66	2085	Fin del contrato	
67	2086	Fin del contrato	
68	2087	Fin del contrato	
69	2088	Fin del contrato	
70	2089	Fin del contrato	
71	2090	Fin del contrato	
72	2091	Fin del contrato	
73	2092	Fin del contrato	
74	2093	Fin del contrato	
75	2094	Fin del contrato	
76	2095	Fin del contrato	
77	2096	Fin del contrato	
78	2097	Fin del contrato	
79	2098	Fin del contrato	
80	2099	Fin del contrato	
81	2100	Fin del contrato	
82	2101	Fin del contrato	
83	2102	Fin del contrato	
84	2103	Fin del contrato	
85	2104	Fin del contrato	
86	2105	Fin del contrato	
87	2106	Fin del contrato	
88	2107	Fin del contrato	
89	2108	Fin del contrato	
90	2109	Fin del contrato	
91	2110	Fin del contrato	
92	2111	Fin del contrato	
93	2112	Fin del contrato	
94	2113	Fin del contrato	
95	2114	Fin del contrato	
96	2115	Fin del contrato	
97	2116	Fin del contrato	
98	2117	Fin del contrato	
99	2118	Fin del contrato	
100	2119	Fin del contrato	
101	2120	Fin del contrato	
102	2121	Fin del contrato	
103	2122	Fin del contrato	
104	2123	Fin del contrato	
105	2124	Fin del contrato	
106	2125	Fin del contrato	
107	2126	Fin del contrato	
108	2127	Fin del contrato	
109	2128	Fin del contrato	
110	2129	Fin del contrato	
111	2130	Fin del contrato	
112	2131	Fin del contrato	
113	2132	Fin del contrato	
114	2133	Fin del contrato	
115	2134	Fin del contrato	
116	2135	Fin del contrato	
117	2136	Fin del contrato	
118	2137	Fin del contrato	
119	2138	Fin del contrato	
120	2139	Fin del contrato	
121	2140	Fin del contrato	
122	2141	Fin del contrato	
123	2142	Fin del contrato	
124	2143	Fin del contrato	
125	2144	Fin del contrato	
126	2145	Fin del contrato	
127	2146	Fin del contrato	
128	2147	Fin del contrato	
129	2148	Fin del contrato	
130	2149	Fin del contrato	
131	2150	Fin del contrato	
132	2151	Fin del contrato	
133	2152	Fin del contrato	
134	2153	Fin del contrato	
135	2154	Fin del contrato	
136	2155	Fin del contrato	
137	2156	Fin del contrato	
138	2157	Fin del contrato	
139	2158	Fin del contrato	
140	2159	Fin del contrato	
141	2160	Fin del contrato	
142	2161	Fin del contrato	
143	2162	Fin del contrato	
144	2163	Fin del contrato	
145	2164	Fin del contrato	
146	2165	Fin del contrato	
147	2166	Fin del contrato	
148	2167	Fin del contrato	
149	2168	Fin del contrato	
150	2169	Fin del contrato	
151	2170	Fin del contrato	
152	2171	Fin del contrato	
153	2172	Fin del contrato	
154	2173	Fin del contrato	
155	2174	Fin del contrato	
156	2175	Fin del contrato	
157	2176	Fin del contrato	
158	2177	Fin del contrato	
159	2178	Fin del contrato	
160	2179	Fin del contrato	
161	2180	Fin del contrato	
162	2181	Fin del contrato	
163	2182	Fin del contrato	
164	2183	Fin del contrato	
165	2184	Fin del contrato	
166	2185	Fin del contrato	
167	2186	Fin del contrato	
168	2187	Fin del contrato	
169	2188	Fin del contrato	
170	2189	Fin del contrato	
171	2190	Fin del contrato	
172	2191	Fin del contrato	
173	2192	Fin del contrato	
174	2193	Fin del contrato	
175	2194	Fin del contrato	
176	2195	Fin del contrato	
177	2196	Fin del contrato	
178	2197	Fin del contrato	
179	2198	Fin del contrato	
180	2199	Fin del contrato	
181	2200	Fin del contrato	
182	2201	Fin del contrato	
183	2202	Fin del contrato	
184	2203	Fin del contrato	
185	2204	Fin del contrato	
186	2205	Fin del contrato	
187	2206	Fin del contrato	
188	2207	Fin del contrato	
189	2208	Fin del contrato	
190	2209	Fin del contrato	
191	2210	Fin del contrato	
192	2211	Fin del contrato	
193	2212	Fin del contrato	
194	2213	Fin del contrato	
195	2214	Fin del contrato	
196	2215	Fin del contrato	
197	2216	Fin del contrato	
198	2217	Fin del contrato	
199	2218	Fin del contrato	
200	2219	Fin del contrato	
201	2220	Fin del contrato	
202	2221	Fin del contrato	
203	2222	Fin del contrato	
204	2223	Fin del contrato	
205	2224	Fin del contrato	
206	2225	Fin del contrato	
207	2226	Fin del contrato	
208	2227	Fin del contrato	
209	2228	Fin del contrato	
210	2229	Fin del contrato	
211	2230	Fin del contrato	
212	2231	Fin del contrato	
213	2232	Fin del contrato	
214	2233	Fin del contrato	
215	2234	Fin del contrato	
216	2235	Fin del contrato	
217	2236	Fin del contrato	
218	2237	Fin del contrato	
219	2238	Fin del contrato	
220	2239	Fin del contrato	
221	2240	Fin del contrato	
222	2241	Fin del contrato	
223	2242	Fin del contrato	
224	2243	Fin del contrato	
225	2244	Fin del contrato	
226	2245	Fin del contrato	
227	2246	Fin del contrato	
228	2247	Fin del contrato	
229	2248	Fin del contrato	
230	2249	Fin del contrato	
231	2250	Fin del contrato	
232	2251	Fin del contrato	
233	2252	Fin del contrato	
234	2253	Fin del contrato	
235	2254	Fin del contrato	
236	2255	Fin del contrato	
237	2256	Fin del contrato	
238	2257	Fin del contrato	
239	2258	Fin del contrato	
240	2259	Fin del contrato	
241	2260	Fin del contrato	
242	2261	Fin del contrato	
243	2262	Fin del contrato	
244	2263	Fin del contrato	
245	2264	Fin del contrato	
246	2265	Fin del contrato	
247	2266	Fin del contrato	
248	2267	Fin del contrato	
249	2268	Fin del contrato	
250	2269	Fin del contrato	
251	2270	Fin del contrato	
252	2271	Fin del contrato	
253	2272	Fin del contrato	
254	2273	Fin del contrato	
255	2274	Fin del contrato	
256	2275	Fin del contrato	
257	2276	Fin del contrato	
258	2277	Fin del contrato	
259	2278	Fin del contrato	
260	2279	Fin del contrato	
261	2280	Fin del contrato	
262	2281	Fin del contrato	
263	2282	Fin del contrato	
264	2283	Fin del contrato	
265	2284	Fin del contrato	
266	2285	Fin del contrato	
267	2286	Fin del contrato	
268	2287	Fin del contrato	
269	2288	Fin del contrato	
270	2289	Fin del contrato	
271	2290	Fin del contrato	
272	2291	Fin del contrato	
273	2292	Fin del contrato	
274	2293	Fin del contrato	
275	2294	Fin del contrato	
276	2295	Fin del contrato	
277	2296	Fin del contrato	
278	2297	Fin del contrato	
279	2298	Fin del contrato	
280	2299	Fin del contrato	
281	2300	Fin del contrato	
282	2301	Fin del contrato	
283	2302	Fin del contrato	
284	2303	Fin del contrato	
285	2304	Fin del contrato	
286	2305	Fin del contrato	
287	2306	Fin del contrato	
288	2307	Fin del contrato	
289	2308	Fin del contrato	
290	2309	Fin del contrato	
291	2310	Fin del contrato	
292	2311	Fin del contrato	
293	2312	Fin del contrato	
294	2313	Fin del contrato	
295	2314	Fin del contrato	
296	2315	Fin del contrato	
297	2316	Fin del contrato	
298	2317	Fin del contrato	
299	2318	Fin del contrato	
300	2319	Fin del contrato	

6/7/2020

6/7/2020









**SIN TEXTO**

Formato T32 Relación del 80% de RSS para la presentación de la Propuesta Técnica

Indique la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

No.	Paquete	Numeral	IMSS		¿Requiere Registro Sanitario?	Propuesta Técnica del	IMSS
			Equipo Médico	Registro Sanitario ¿SI / NO ?			
1	1	1	Torre de Visualización (adulto/pediátrico) que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, Endocámara o cabezal de cámara.	NO	NO APLICA.	1 2 3 4 5	
2	1	1.3	Insuflador de CO2:	SI		1 2 3 4 5	
3	1	1.7	Equipo de irrigación automático y/o equipo de Capnógrafo con oxímetro:	SI		1 2 3 4 5	
4	1	1.9	Sensor SpO2 para paciente adulto/pediátrico y/o neonatal (opción u opciones a elegir por la	SI		1 2 3 4 5	
5	1	1.10	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para	SI		1 2 3 4 5	
6	1	1.10.7	531.355.0013 Bisturi ultrasónico (adulto/pediátrico).	SI		1 2 3 4 5	
7	1	2	531.328.0215 Equipo para sellado de vasos.	SI		1 2 3 4 5	
8	1	3	531.584.0198 Litotriptor neumático	SI		1 2 3 4 5	
9	1	4	531.350.0133 Láser quirúrgico de Holmio.	SI		1 2 3 4 5	
10	1	5	537.277.0015 Microdebridador eléctrico para oído y	SI		1 2 3 4 5	
11	1	6	SCCB Torre Básica de visualización endoscópica de	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10	
12	2	8	531.447.0120 VideogastroscoPIO (adulto/pediátrico).	SI		6 7 8 9 10	
13	2	9	531.217.0235 Videocolonoscopio.	SI		6 7 8 9 10	
14	2	10	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para	SI		1 2 3 4 5	
15	2	2	Torre de visualización endoscópica de alta	NO	NO APLICA	6 7 8 9 10	
16	2	11	531.447.0120 VideogastroscoPIO (adulto/pediátrico).	SI		6 7 8 9 10	
17	2	9	531.217.0235 Videocolonoscopio.	SI		6 7 8 9 10	
18	2	10	531.316.0094 Videoduodenoscopio terapéutico.	SI		6 7 8 9 10	
19	2	12	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con	SI		6 7 8 9 10	
20	2	13	531.923.0321 Ultrasonido endoscópico.	SI		6 7 8 9 10	
21	2	14	SCCB Enteroscopio asistido con balón.	SI		6 7 8 9 10	
22	2	15		SI		6 7 8 9 10	



24	2	16	SCCB Torre para endoscopia avanzada de aparato	NO	NO APLICA	6   7   8   9   10
25	2	17	531.146.1544 Videobroncoscopio.	SI		6   7   8   9   10
26	2	18	SCCB Torre de alta especialidad para endoscopia	NO	NO APLICA	6   7   8   9   10
27	2	9	531.447.0120 Videogastroscoipo (adulto/pediátrico).	SI		6   7   8   9   10
28	2	19	SCCB Videogastroscoipo neonatal.	SI		6   7   8   9   10
29	2	20	SCCB Videogastroscoipo pediátrico.	SI		6   7   8   9   10
30	2	21	SCCB Videoduodenoscoipo estándar terapéutico.	SI		6   7   8   9   10
31	2	22	531.217.0243 Videocolonoscoipo pediátrico.	SI		6   7   8   9   10
32	2	13	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con	SI		6   7   8   9   10
33	2	23	SCCB Torre para endoscopia alta especialidad de	NO	NO APLICA	6   7   8   9   10
34	2	24	SCCB Videobroncoscopios neonatal.	SI		6   7   8   9   10
35	2	25	SCCB Videobroncoscoipo pediátrico 1.	SI		6   7   8   9   10
36	2	26	SCCB Videobroncoscoipo pediátrico 2.	SI		6   7   8   9   10
37	3	27	Torre de Visualización	NO	NO APLICA	11   12   13   14   15
38	3	27.3	Endocámara o cabezal de cámara:	SI		11   12   13   14   15
39	3	28	531.072.0064 Equipo de artroscopia.	SI		11   12   13   14   15
40	3	28.4	Bomba de irrigación o sistema para control de	SI		11   12   13   14   15
41	3	28.5	Equipo de radiofrecuencia (coablación) , plasma	SI		11   12   13   14   15
42	3	28.6	para artroscopia según tecnología del fabricante.	SI		11   12   13   14   15
43	3	28.7	Pieza de mano reusable o desechable (según	SI		11   12   13   14   15
44	4	29	tecnología del fabricante) en caso de ser	SI		11   12   13   14   15
45	5	30	Artroscopio:	SI		16   17   18
46	5	31	531.316.0102 Equipo de capsula endoscópica para	SI		19   20   21
			visualización del tracto digestivo	SI		19   20   21
			537.336.0212 Grabador de pH con impedancia	SI		
			531.606.0275 Manómetro esofágico/ano-rectal de	SI		

No.		id_iqx		IMSS		Propuesta Técnica del		IMSS	
		Instrumental		¿Requiere Registro Sanitario?		Registro Sanitario ¿SI / NO ?		PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo TI Y	
1	iqx1	Adaptador de infusión.		SI				11   12   13   14   15	
2	iqx2	Adaptador para cánula o extensores de irrigación		SI				11   12   13   14	
3	iqx3	Aguja de Wullstein leve curvada, longitud 16 a 16.6		SI				1   2   3   5	
4	iqx4	Alambre o broca pasasuturas o pasa hilos.		SI				11   12   13   14   15	
5	iqx5	Aplicador para clip absorbible o de polímero		SI				1   2   3   4   5	
6	iqx6	Aplicador para clip absorbible o de polímero		SI				1   2   3   4   5	

7	iqx7	Aplicador para clip de polímero, largo y extra-largo.	SI	1   2   3   4   5
8	iqx8	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo o largo, rotable, diámetro 10 mm., longitud en el	SI	1   2   3   4   5
9	iqx9	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36	SI	1   2   3   4   5
10	iqx10	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 20 a	SI	1   2   3   4   5
11	iqx11	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 31 a	SI	1   2   3   4   5
12	iqx12	Aplicador, de 3 o 5 o 10 mm., para clip de titanio, pequeño, o mediano-largo, esterilizable en	SI	1   2   3   4   5
13	iqx13	Aspirador o tubo de aspiración de Ferguson o	SI	1   2   3   4   5
14	iqx14	Baja nudo tipo varilla, ojo abierto, diámetro de 5	SI	1   2   3   4   5
15	iqx15	Baja nudos Longitud de cadera	SI	1   12   13
16	iqx16	Bisturí curvo, puntiagudo, longitud útil de 15 a 19	SI	1   2   3   4   5
17	iqx17	Bisturí redondo 45 grados, de 1 mm y 2mm de	SI	1   2   3   5
18	iqx18	Broca o alambre guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o	SI	11   12   13   14   15
19	iqx19	Broca para Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado para plastia de ligamentos	SI	11   12   13   14   15
20	iqx20	Brocas femorales desde 7 hasta 10 mm. Incluye	SI	11   12   13   14   15
21	iqx21	Brocas tibiales desde 6 hasta 10 mm. Incluye brocas	SI	11   12   13   14   15
22	iqx22	Camisa calibrada para broca guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud, o bala angulada tibial	SI	11   12   13   14   15
23	iqx23	Canastilla de red para cuerpos extraños reusable o	SI	6   7   8   9   10
24	iqx24	Canastilla útil para la extracción de cuerpo extraño.	SI	6   7   8   9   10
25	iqx25	Cánula , con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2	SI	11   12   13   14   15
26	iqx26	Cánula de irrigación/aspiración, diámetro de 5 mm. longitud en el rango de 29 a 36 cm. esterilizable en	SI	1   2   3   4   5
27	iqx27	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm.,	SI	11   12   13   14   15
28	iqx28	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta,	SI	11   12   13   14   15
29	iqx29	Cánulas de acceso desde 4.5 a 5.5 con obturador	SI	11   12   13   14   15
30	iqx30	Cánulas de aspiración, con curvatura, Luer-Lock, 1,6 mm de diámetro exterior, cónico (cónico o según	SI	1   2   3   5
31	iqx31	Cánulas de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 1,2 mm de diámetro exterior, cónico (cónico o	SI	1   2   3   5

32	iqx32	Cánulas de aspiración, curvatura de, Luer-Lock, de 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm,	SI	1   2   3   5
33	iqx33	Cánulas dilatadoras en el rango de 6.5, a 8.5 mm.	SI	11   12   13   14   15
34	iqx34	Cánulas o tubos de aspiración, curva, Luer o Luer-Lock, de 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm,	SI	1   2   3   5
35	iqx35	Cánulas o tubos de aspiración, curva, Luer-Lock, hasta 1.5 mm y 2 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm,	SI	1   2   3   5
36	iqx36	Cánulas o tubos de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 1.2 mm de diámetro exterior, cónico o	SI	1   2   3   5
37	iqx37	Cánulas o tubos de aspiración, curvatura de 8 mm, Luer-Lock, 1.6 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm,	SI	1   2   3   5
38	iqx38	Coagulador de espátula de 3 o 5 mm., monopolar,	SI	1   2   3   4   5
39	iqx39	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm, 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm,	SI	1   2   3   4   5
40	iqx40	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, para trocar de 5 a 6 mm. con largo de 31 a 37 cm, 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm,	SI	1   2   3   4   5
41	iqx41	Cola de cochino derecho e izquierdo o lazo para suturas según tecnología del fabricante	SI	11   12   13   14   15
42	iqx42	Contenedor de esterilización compatible con	SI	11   12   13   14   15
43	iqx43	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de pequeñas	SI	11   12   13   14   15
44	iqx44	Contenedor de esterilización compatible con	SI	11   12   13   14   15
45	iqx45	Contenedor de esterilización compatible con	SI	1   2   3   4   5
46	iqx46	Contenedor o bandeja de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla con	SI	11   12   13   14   15
47	iqx47	Contenedor o charola rectangular de esterilización compatible con instrumental ofertado.	SI	1   2   3   4   5
48	iqx48	Cortador de Longitud de cadera	SI	11   12   13
49	iqx49	Cucharilla o legra para área del seno frontal, angulado o curvada con un rango de 75° a 90°, oval,	SI	1   2   3   4   5
50	iqx50	Cucharilla o Legra para seno frontal.	SI	1   2   3   5
51	iqx51	Cuchillo de banana	SI	11   12   13   14
52	iqx52	Cureta abierta en rango de 3 a 10 mm.	SI	11   12   13   14   15
53	iqx53	Cureta Abierta Longitud de cadera	SI	11   12   13
54	iqx54	Cureta femoral para ligamento cruzado posterior	SI	11   12   13   14   15
55	iqx55	Destornillador hexagonal de 3.5 mm. Canulado.	SI	11   12   13   14   15
56	iqx56	Destornillador para tornillo biodegradable o de interferencia (referencia según marca del	SI	11   12   13   14   15

57	iqx57	Dilatador esofágico de tipo Savari Guillard set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esofágico de 6 a 20 mm con Dilatador esofágico de tipo Savari Guillard set de 16	SI	6   7   8   9   10
58	iqx58	piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esofágico de expansión radial	SI	6   7   8   9   10
59	iqx59	Disector (para oído) dos extremos útiles, extremos de doble curvatura a la derecha o a la izquierda,	SI	1   2   3   5
60	iqx60	Disector de dos extremos útiles, extremos de curvatura simple a la derecha o a la izquierda ,	SI	1   2   3   5
61	iqx61	Disector de THOMASSIN o de acuerdo al fabricante, dos extremos útiles, extremos de curvatura simple	SI	1   2   3   5
62	iqx62	Disector de THOMASSIN, dos extremos útiles acodados 90 grados a la derecha y a la izquierda ,	SI	1   2   3   5
63	iqx63	Disector de THOMASSIN, dos extremos útiles, extremos de doble curvatura a la derecha a la	SI	1   2   3   5
64	iqx64	Drill con guía de colocación ancla dentro del rango	SI	11   12   13
65	iqx65	Drill con guía de colocación, ancla dentro del rango de 1.5 a 3.5 mm o similar según el implante.	SI	11   12   13   15
66	iqx66	Elevador de hombro recto y angulado.	SI	11   12   13   14   15
67	iqx67	Elevador de tejido Longitud de cadera	SI	11   12   13
68	iqx68	Elevador doble de Freer o Cottle. Sernicortante,	SI	1   2   3   4   5
69	iqx69	Elevador para ligamento cruzado posterior (LCP) con agarrador de alambre (si el sistema	SI	11   12   13   14   15
70	iqx70	Escolina en forma de banana o estándar o raspa para debridación artroscópica de hombro.	SI	11   12   13   14   15
71	iqx71	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado	SI	11   12   13   14   15
72	iqx72	Fresas de tungsteno, juego de 14 de 0.5 mm. A 7 mm. de diámetro O Fresas diamantadas, juego de 15 piezas, dentro del rango de 0.6 mm. a 7 mm. de	SI	1   2   3   5
73	iqx73	Gancho crochet Longitud de cadera	SI	11   12   13
74	iqx74	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", igual o menor a 90° de angulación, monopolar para trócar de 5 a 6 mm. aislado, reusable, con largo de	SI	1   2   3   4   5
75	iqx75	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", monopolar, de 3 o 5 mm., de diámetro, aislado,	SI	1   2   3   4   5



76	iqx76	Gancho disección/coagulador, de 3 o 5 mm., monopolar, con punta en "L", igual o menor a 90°.	SI	1   2   3   4   5
77	iqx77	Gancho disección/coagulador, de 5 mm., con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de Gancho disección/coagulador, de 5 mm., con punta en "L" igual o menor a 90° de angulación.	SI	1   2   3   4   5
78	iqx78	Monopolar, aislado, reusable con largo de trabajo	SI	1   2   3   4   5
79	iqx79	Gancho palpador o sonda graduado.	SI	11   12   13   14   15
80	iqx80	Gancho palpador extralargo o sonda para cadera.	SI	11   12   13   14
81	iqx81	Gancho palpador graduado o marcado.	SI	11   12   13   14   15
82	iqx82	Gancho palpador o sonda, para pequeñas	SI	11   12   13   14   15
83	iqx83	Gancho tipo crochet o ganchillo	SI	11   12   13   14
84	iqx84	Gancho tipo crochet.	SI	11   12   13   14   15
85	iqx85	Guía de acceso para portal anterior o sistema de guía de cadera (referencia según marca del	SI	11   12   13   14
86	iqx86	Guía femoral o punzón guiador endofemoral para	SI	11   12   13   14   15
87	iqx87	Guía o apuntador o punzón guiador femoral para	SI	11   12   13   14   15
88	iqx88	Guía o apuntador o punzón guiador tibial para	SI	11   12   13   14   15
89	iqx89	Guía para anclas con obturador como y	SI	11   12   13   14   15
90	iqx90	Guía tibial o punzón guiador de punta para	SI	11   12   13   14   15
91	iqx91	Instrumental de acuerdo al implante ofertado según tecnología del fabricante (para el	SI	11   12   13   15
92	iqx92	Legra o cureta para antro, ovalado. Calibre "1", longitud útil de 17 a 19 cm. (referencia según marca	SI	1   2   3   4   5
93	iqx93	Mango de aspiración de FISCH, con orificio de interrupción, como LUER, longitud 5.5 cm, para	SI	1   2   3   5
94	iqx94	Mango en T para varilla canulada o modular	SI	11   12   13   14
95	iqx95	Manipulador de nudos abierto o cerrado	SI	11   12   13   14   15
96	iqx96	Manipulador uterino reusable, articulado, con delineador vaginal completo o valvas delineadoras, con sistema para bloquear la salida del neumoperitoneo y diferentes puntas de longitud (sonda uterina con escala de longitud), esterilizable en autoclave. o Sonda intrauterina de COHEN, con Medidor de injerto o bloque medidor o de dimensión ranurado desde 4.5 hasta 12 mm.	SI	1   2   3   4   5
97	iqx97	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90	SI	11   12   13   14   15
98	iqx98		SI	11   12   13   14   15

99	iqx99	Microfracturadores 30°, 45° y 60°	SI	11   12   13   14
100	iqx100	Obturadores para cánulas entre 7.0 y 8.5 diámetro,	SI	11   12   13
101	iqx101	Palpador doble de ostium para área frontal, con 17	SI	1   2   3   5
102	iqx102	Palpador doble de ostium para área frontal. Extremos circulares, longitud útil de 17 a 22 cm.	SI	1   2   3   4   5
103	iqx103	Palpador doble de ostium para área maxilar. Extremos circulares de diámetro en el rango de 1.2 a 2 mm., o de diferente diámetro que permita el	SI	1   2   3   4   5
104	iqx104	Perforador canulado eléctrico compatible con la sierra sagital con una sola pieza de mano y	SI	11   12   13   14   15
105	iqx105	Pinza atraumática tipo Debekey de 5 mm., diámetro en el rango de 31 a 43 cm., de longitud:	SI	1   2   3   4   5
106	iqx106	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo	SI	1   2   3   4   5
107	iqx107	Pinza Babcock, fenestrada 10 mm., aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo dentro	SI	1   2   3   4   5
108	iqx108	Pinza Babcock, fenestrada 5 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, longitud de trabajo 20 a	SI	1   2   3   4   5
109	iqx109	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedid), con longitud de trabajo de 31 a 36 cm., reusable.	SI	1   2   3   4   5
110	iqx110	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedid), reusable, de 5 mm. (referencia según marca del	SI	1   2   3   4   5
111	iqx111	Pinza baja nudos, de 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, longitud de trabajo de 20 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
112	iqx112	Pinza biopsia compatible con enteroscopio	SI	6   7   8   9   10
113	iqx113	Pinza bipolar tipo bayoneta de 17 a 22 cm.	SI	1   2   3   4   5
114	iqx114	Pinza con mandíbula forma de cuchara redonda u	SI	6   7   8   9   10
115	iqx115	Pinza de agarre atraumática y disección, tipo Grasper fenestrado, desmontable en dos o tres componentes. Diámetro de 5 mm., rotable, de	SI	1   2   3   4   5
116	iqx116	Pinza de agarre tipo Caimán o cocodrilo, rotable, de doble acción, diámetro de 5mm, longitud en el	SI	1   2   3   4   5
117	iqx117	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro	SI	1   2   3   4   5
118	iqx118	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, diámetro de 3 o 5	SI	1   2   3   4   5
119	iqx119	Pinza de agarre y disección tipo cuchara. Diámetro de 3,4 a 5 mm., de doble acción, longitud en el	SI	1   2   3   4   5

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



120	iqx120	Pinza de agarre y disección tipo Grasper fenestrado, 3 o 5 mm., de diámetro, desmontable en dos o tres componentes, rotable, de doble Pinza de agarre y disección tipo Grasper.	SI		1   2   3   4   5
121	iqx121	fenestrado, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., Pinza de ángulo recto tipo Mixer para disección, larga 10 mm., de diámetro por 31 a 36 cm., de Pinza de biopsia caliente.	SI		1   2   3   4   5
122	iqx122	Pinza de biopsia y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba 45°, con aspiración, calibre "1" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida.	SI		1   2   3   4   5
123	iqx123	Pinza de biopsia y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba, con aspiración, calibre o Tamaño de mandíbula 1" o según la tecnología	SI		6   7   8   9   10
124	iqx124	Pinza de biopsia y agarre tipo Kennedy-Lusk pediátrica o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba 45°.	SI		1   2   3   5
125	iqx125	Pinza de biopsia y agarre tipo Kennedy-Lusk pediátrica o Weil-Blakesley. Recta, con canal para	SI		1   2   3   4   5
126	iqx126	Pinza de biopsia, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de simple o doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37	SI		1   2   3   5
127	iqx127	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	SI		1   2   3   4   5
128	iqx128	Pinza de canasta curva hacia arriba.	SI		1   2   3   4   5
129	iqx129	Pinza de canasta izquierda y derecha.	SI		1   12   13   14   15
130	iqx130	Pinza de canasta o perforadora en el rango de 45° a Pinza de canasta recta.	SI		1   12   13   14   15
131	iqx131	Pinza de disección o tipo Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 37	SI		1   12   13   14   15
132	iqx132	Pinza de disección tipo Mixer de 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, rotable y desmontable, con	SI		1   12   13   14   15
133	iqx133	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5	SI		1   12   13   14   15
134	iqx134	Pinza de extracción dentada de 10 mm., de garra rotable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de	SI		1   12   13   14   15
135	iqx135		SI		1   2   3   4   5
136	iqx136		SI		1   2   3   4   5
137	iqx137		SI		1   2   3   4   5
138	iqx138		SI		1   2   3   4   5

139	iqx139	Pinza de extracción o de garra rotatable y desmontable, reusable, dentada, diámetro de 10	SI		1   2   3   4   5
140	iqx140	Pinza de extracción o de garra, 3 a 3.4mm o 5 mm., de diámetro, rotatable y desmontable, dentada,	SI		1   2   3   4   5
141	iqx141	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	SI		1   12   13   14   15
142	iqx142	Pinza de Standberger (o Takahashi), con canal de irrigación o aspiración de 12.5 a 16 cms	SI		1   2   3   4   5
143	iqx143	Pinza de tejido o pinza grasper.	SI		1   12   13   14   15
144	iqx144	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	SI		1   12   13   14   15
145	iqx145	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	SI		1   12   13   14   15
146	iqx146	Pinza grasper, pequeñas articulaciones o uniones. (referencia según marca del fabricante).	SI		1   12   13   14   15
147	iqx147	Pinza intestinal atraumática, de 3 o 5 mm., de	SI		1   2   3   4   5
148	iqx148	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 05 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36	SI		1   2   3   4   5
149	iqx149	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36	SI		1   2   3   4   5
150	iqx150	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro, longitud de 30 a 36 cm.	SI		1   2   3   4   5
151	iqx151	Pinza intestinal fenestrada, de 5 mm., de diámetro.	SI		1   2   3   4   5
152	iqx152	Pinza Maryland, de 3 o 5 mm., rotatable y	SI		1   2   3   4   5
153	iqx153	Pinza Maryland, rotatable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo	SI		1   2   3   4   5
154	iqx154	Pinza nasal 45°.	SI		1   2   3   5
155	iqx155	Pinza nasal cortante, recta, fina, 8 X 3 mm. Calibre o Tamaño de mandíbula "1" o según la tecnología	SI		1   2   3   4   5
156	iqx156	Pinza nasal sacabocado para seno esfenoidal, de corte circular, recta. Diámetro de 3.5 a 7 mm.,	SI		1   2   3   4   5
157	iqx157	Pinza nasal sacabocado para seno frontal, de corte circular, curvo hacia arriba de 65° a 70°. Diámetro	SI		1   2   3   4   5
158	iqx158	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "0" y "1", quijadas o punta de pinza de 5 A 8 mm de largo por 2.5 a 3.6	SI		1   2   3   5
159	iqx159	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0" y "1" o quijadas (o punta) de pinza de 7 y 8 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida.	SI		1   2   3   4   5

160	iqx160	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida.	SI		1   2   3   4   5
161	iqx161	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "1" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm	SI		1   2   3   5
162	iqx162	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 a 12 mm de largo por 3 a	SI		1   2   3   5
163	iqx163	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula de acuerdo a descripción de cada fabricante "1" o según la tecnología del fabricante.	SI		1   2   3   4   5
164	iqx164	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "1", quijadas o punta de pinza de 8 a 11 mm de largo por 3 a	SI		1   2   3   4   5
165	iqx165	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley o Weil-Blakesley. Calibre "1" o según la tecnología del fabricante.	SI		1   2   3   5
166	iqx166	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre "0" o quijadas (o punta) de pinza de 5 a 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11	SI		1   2   3   5
167	iqx167	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0", quijadas o punta de pinza de 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida.	SI		1   2   3   4   5
168	iqx168	Pinza para biopsia biliar o pancreática, reusable. (SI es desechable ubicarla en bien de consumo)	SI		6   7   8   9   10
169	iqx169	Pinza para biopsia estándar con copa de forma oval	SI		6   7   8   9   10
170	iqx170	Pinza para Colangiografía Laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm, de 31 a 45 cm de longitud.	SI		1   2   3   4   5
171	iqx171	Pinza para extracción de cuerpo extraño tripode o	SI		6   7   8   9   10
172	iqx172	Pinza para extracción de cuerpo extraño, tipo	SI		6   7   8   9   10
173	iqx173	Pinza para extracción de cuerpos extraños tipo	SI		6   7   8   9   10
174	iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo	SI		6   7   8   9   10
175	iqx175	Pinza pasasutura de mango de cigarro derecha o	SI		11   12   13   14   15
176	iqx176	Pinza pasasutura o equivalente. Para	SI		11   12   13   14   15
177	iqx177	Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha e izquierda ó Pinza pasasutura y	SI		11   12   13   14   15

178	iqx178	Pinza pico de pájaro de 45° derecha O Pinza para	SI	11   12   13   14   15
179	iqx179	Pinza pico de pájaro de 45° izquierda O Pinza para	SI	11   12   13   14   15
180	iqx180	Pinza pico de pájaro o para pasar sutura u obturadora en el rango de 22° hasta 45° con	SI	11   12   13   14   15
181	iqx181	Pinza pico de pájaro recta Longitud de cadera	SI	11   12   13
182	iqx182	Pinza pico de pájaro recta O pinza para paso de	SI	11   12   13   14   15
183	iqx183	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	SI	11   12   13   14   15
184	iqx184	Pinza punta redondeada punch, pequeñas	SI	11   12   13   14   15
185	iqx185	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	SI	11   12   13   14   15
186	iqx186	Pinza sacabocado, retrogrado. Mango giratorio o rotable 360°, longitud útil de 10 a 11 cm.	SI	1   2   3   4   5
187	iqx187	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de	SI	11   12   13   14   15
188	iqx188	Pinza tipo Babcock, 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, rotable, desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, con sistema de	SI	1   2   3   4   5
189	iqx189	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotable, desmontable en dos o tres piezas, de doble	SI	1   2   3   4   5
190	iqx190	Pinza tipo Babcock, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.,	SI	1   2   3   4   5
191	iqx191	Pinza tipo cocodrilo para extracción de cuerpo	SI	6   7   8   9   10
192	iqx192	Pinza tipo Hartman de copa de long útil de 12.5 a 18	SI	1   2   3   4   5
193	iqx193	Pinza tipo Hartman o Cleeve Duck Bill, rotable y desmontable en tres componentes, atraumática, fenestrada, diámetro de 5 a 6 mm., longitud de	SI	1   2   3   4   5
194	iqx194	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 45° a 55°. Apertura horizontal, diámetro	SI	1   2   3   4   5
195	iqx195	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 55° a 70°. Apertura vertical, diámetro copa	SI	1   2   3   4   5
196	iqx196	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 70° a 90°. Apertura vertical copa pequeña	SI	1   2   3   4   5
197	iqx197	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 80° a 90°. Apertura horizontal, diámetro	SI	1   2   3   4   5
198	iqx198	Pinza tipo Maryland de 3 o 5 mm., reusable, rotable y desmontable, longitud de trabajo de 20 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
199	iqx199	Pinza tipo Maryland, reusable, girable y desmontable, diámetro de 5 mm., longitud en el	SI	1   2   3   4   5
200	iqx200	Pinza tipo Mixter sin cremallera de ángulo recto, de	SI	1   2   3   4   5



201	iqx201	Pinza vascular larga de Debakey.	SI	1 2 3 4 5
202	iqx202	Pinzas otológicas de Hartmann , muy finas o medio finas, estriadas, longitud útil 8 a 8.5 cm	SI	1 2 3 5
203	iqx203	Pinzas otológicas, curva a la derecha e izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 8 mm, longitud extrafinas, curva hacia abajo, extrafinas,	SI	1 2 3 5
204	iqx204	Pinzas otológicas, curva hacia abajo, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 0.9 mm, longitud 8 a 10	SI	1 2 3 5
205	iqx205	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados a la derecha, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 8 mm, longitud extrafinas, curvadas 45 grados a la	SI	1 2 3 5
206	iqx206	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados a la izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm,	SI	1 2 3 5
207	iqx207	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia abajo, extrafinas, cuchara	SI	1 2 3 5
208	iqx208	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia arriba, extrafinas, cuchara	SI	1 2 3 5
209	iqx209	Pistola de intercambio o canula ranurada.	SI	11 12 13 14
210	iqx210	Porta agujas metálico de 3 o 5 mm., reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo con	SI	1 2 3 4 5
211	iqx211	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro	SI	1 2 3 4 5
212	iqx212	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo de botón, de punta curva, con longitud	SI	1 2 3 4 5
213	iqx213	Porta agujas metálico, punta curva, mango con mecanismo axial o Castroviejo, con cremallera.	SI	1 2 3 4 5
214	iqx214	Raspa o escofina longitud de cadera	SI	11 12 13
215	iqx215	Raspa o escofina tibial para ligamento cruzado	SI	11 12 13 14 15
216	iqx216	Retractor hepático metálico, maleable, articulado, que al activarse adquiere forma triangular o de gancho, diámetro de 5 mm., reusable, longitud de Separador de hígado o retractor, (articulado o rígido)	SI	1 2 3 4 5
217	iqx217	Separador de hígado o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de Separador o retractor, (articulado o rígido),	SI	1 2 3 4 5
218	iqx218	apertura en forma de abanico. Diámetro de 10 mm., de 5 a 9 valvas, longitud en el rango de 33 a 38 cm., Separador o retractor, (articulado o rígido) de 5	SI	1 2 3 4 5
219	iqx219	mm., de diámetro de 3 a 5 valvas que se abren en	SI	1 2 3 4 5

220	iqx220	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 a 9 valvas, longitud de de 33 a 38 cm., con puerto de	SI	1 2 3 4 5
221	iqx221	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico. Diámetro de 5 mm., de 3 a 9 valvas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., con	SI	1 2 3 4 5
222	iqx222	Separador o retractor, (articulado o rígido), diámetro de 3 o 5 mm., 3 a 9 valvas, apertura en forma de abanico, con puerto de lavado.	SI	1 2 3 4 5
223	iqx223	Sistema de irrigación/succión con cánula de 3 o 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la	SI	1 2 3 4 5
224	iqx224	Telescopio de 0°, 2.7 a 4 mm de diámetro. Longitud de 12 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 5
225	iqx225	Telescopio o sistema óptico de 0° y 30° de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en	SI	1 2 3 5
226	iqx226	Telescopio o sistema óptico de 0° y 30° y 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 14 a 18 cm., esterilizable en	SI	1 2 3 4 5
227	iqx227	Telescopio o sistema óptico de 0°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 6 a 12cm., esterilizable en	SI	1 2 3 5
228	iqx228	Telescopio o sistema óptico de 10 mm. Ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°. Longitud de	SI	1 2 3 4 5
229	iqx229	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°, longitud de	SI	1 2 3 4 5
230	iqx230	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en	SI	1 2 3 4 5
231	iqx231	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en	SI	1 2 3 4 5
232	iqx232	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., longitud de 30 a 33 cm., ángulo o dirección de campo visual de	SI	1 2 3 4 5
233	iqx233	Telescopio o sistema óptico de 3 o 5 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0 y 30°, esterilizable	SI	1 2 3 4 5
234	iqx234	Telescopio o sistema óptico de 3 o 5 o 5.5 o 10 mm. Ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°.	SI	1 2 3 4 5
235	iqx235	Telescopio o sistema óptico de 30°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 15cm., esterilizable en	SI	1 2 3 5
236	iqx236	Telescopio o sistema óptico de 30°. Diámetro de 2.7 a 4 mm., longitud útil de 12 a 14 cm., a elección del	SI	1 2 3 5
237	iqx237	Telescopio o sistema óptico de 45° o 70°. Diámetro de 2.7 a 4 mm., longitud útil de 12 a 14 cm.,	SI	1 2 3 5

238	iqx238	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 8 a 17.5 cm., esterilizable en	SI	1   2   3   5
239	iqx239	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 8 a 18 cm., esterilizable en	SI	1   2   3   5
240	iqx240	Telescopio o sistema óptico de 70°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en	SI	1   2   3   5
241	iqx241	Tenotomo abierto y cerrado de 5.0 a 7 mm. longitud de acuerdo a tecnología del fabricante	SI	11   12   13   14   15
242	iqx242	Tijera Metzernbaum curva bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm., de diámetro, longitud de	SI	1   2   3   4   5
243	iqx243	Tijera Metzernbaum curva monopolar o bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm., de	SI	1   2   3   4   5
244	iqx244	Tijera Metzernbaum curva monopolar, reusable, rotable y desmontable y puntas redondeadas, 5	SI	1   2   3   4   5
245	iqx245	Tijera Metzernbaum de 3 o 5 mm., de diámetro, curva, monopolar o bipolar, rotable, desmontable,	SI	1   2   3   4   5
246	iqx246	Tijera Metzernbaum de 3 o 5 mm., reusable, curva, monopolar, rotable y desmontable, longitud de 20	SI	1   2   3   4   5
247	iqx247	Tijera Metzernbaum de 5 mm., curva, monopolar (opcional bipolar), rotable y desmontable. Puntas	SI	1   2   3   4   5
248	iqx248	Tijera Metzernbaum curva, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37	SI	1   2   3   4   5
249	iqx249	Tijera nasal, curva derecha e izquierda, longitud útil	SI	1   2   3   4   5
250	iqx250	Tijera nasal, recta, longitud útil de 10 a 13 cm con	SI	1   2   3   4   5
251	iqx251	Tijera o cortador de sutura con extremo abierto o cerrado según tecnología del fabricante	SI	11   12   13   14   15
252	iqx252	Tijera recta.	SI	11   12   13   14   15
253	iqx253	Tijera tipo gancho, desmontable en dos o tres piezas, diámetro de 5 mm., rotable 360° de acción simple o doble, longitud en el rango de 31 a 37 cm.,	SI	1   2   3   4   5
254	iqx254	Tijeras de Bellucci finas, curvadas a la derecha e	SI	1   2   3   5
255	iqx255	Tope de seguridad para ligamento cruzado	SI	11   12   13   14   15
256	iqx256	Trócar y camisa para sinoscopia, de diámetro externo de 5 mm. o diámetro interno de 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm., compatible con	SI	1   2   3   4   5

257	iqx257	Trócar y camisa para sinoscopia, de diámetro externo de 5 mm., o diámetro interno en el rango de 2.7 a 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm.	SI		1   2   3   5
258	iqx258	Trócar y camisa para sinoscopia, diámetro externo y diámetro interno compatible con los telescopios solicitados de Longitud de 7.5 a 9.5 cm., compatible	SI		1   2   3   5
259	iqx259	Tubo de aspiración-irrigación de Eicken, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo	SI		1   2   3   5
260	iqx260	Tubo de irrigación de Eicken, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo de 3 mm.	SI		1   2   3   4   5
261	iqx261	Varilla de intercambio o palo de cambio de 4.0 a 4.5 canulado, con canulado de 1.2 mm	SI		1   12   13   14
262	iqx262	Varilla guía con y sin tope 4.0 mm. o mayor.	SI		1   12   13   14   15
	Endoginecología	Set de Endoginecología, para los procedimientos: 10.03.001 Histeroscopia básica 10.03.002 Histeroscopia operatoria			1   2   3   4   5
1		Endoscopio rígido, esterilizable, para observar cavidad uterina con fines diagnósticos y terapéuticos, con Lente en el rango de 2.5 a 4.0 mm. de diámetro y con una visión de 0° a 30°. Longitud de 29 a 31 cm, con portador de luz	SI		1   2   3   4   5
2		Resectoscopio; con elemento de trabajo pasivo para usarse con lente de 2.7 a 4.0 mm., de diámetro y de 0° a 30° con: Camisa de resectoscopio compatible con elemento de trabajo, de flujo continuo, con dos válvulas stop-cock, que incluya: camisa interna que acepte asas y	SI		1   2   3   4   5
3		Histeroscopio, con camisa operatoria interna para histeroscopia de 4 a 5 mm., de diámetro. Con un canal de trabajo de en el rango de 5 a 7 char, con dos válvulas, una stop-cock y una válvula luer-lock, Camisa externa	SI		1   2   3   4   5
4		Tijera 5 char, semirígidas, romas.	SI		1   2   3   4   5
5		Pinzas de agarre para fragmentos pequeños semirígida 5 Char, longitud de mínima de 32cm a 73cm	SI		1   2   3   4   5
6		Cable de alta frecuencia para elemento de trabajo, compatible con 2 modelos distintos de electrocauterio.	SI		1   2   3   4   5
7		Set de Endourología, para el procedimiento:	SI		1   2   3   4   5
Endouro 1		10.04.001 Cistoscopia adulto, 10.04.021 Cistoscopia para retiro de catéter doble J.			1   2   3   4   5



1	531.209.0458 Equipo para urología - Cistouretróscopio. Endoscopio rígido que es usado para la examinación	SI	1   2   3   4   5
1.1		SI	1   2   3   4   5
1.2		SI	1   2   3   4   5
1.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el	SI	1   2   3   4   5
1.3.4		SI	1   2   3   4   5
1.3.5		SI	1   2   3   4   5
1.3.6	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI	1   2   3   4   5
1.3.7	Juego de dilataores telescópicos o dilataores ureterales	SI	1   2   3   4   5
Endouro 2	Set de Endourología 2, para el procedimiento:	SI	1   2   3   4   5
10.04.019	Litotricia vesical adulto.	SI	1   2   3   4   5
2.1		SI	1   2   3   4   5
2.2		SI	1   2   3   4   5
2.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el	SI	1   2   3   4   5
2.4.1		SI	1   2   3   4   5
2.4.2		SI	1   2   3   4   5
2.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI	1   2   3   4   5
2.5	Debe incluir:	SI	1   2   3   4   5
2.5.1	Juego de dilataores telescópicos o dilataores ureterales (preferencia según marca del fabricante).	SI	1   2   3   4   5
Endouro 3	Set de Endourología 3, para el procedimiento:	SI	1   2   3   4   5
10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.	SI	1   2   3   4   5
3.1		SI	1   2   3   4   5
3.2		SI	1   2   3   4   5
3.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el	SI	1   2   3   4   5
3.4.1		SI	1   2   3   4   5
3.4.2		SI	1   2   3   4   5
3.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI	1   2   3   4   5
3.5	Debe incluir:	SI	1   2   3   4   5
4		SI	1   2   3   4   5
5	Ureteroscópio semirrígido: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 FR. o Charr, longitud útil en el	SI	1   2   3   4   5
Endouro 4	Set de Endourología 4, para el procedimiento:	SI	1   2   3   4   5
10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto. (láser)	SI	1   2   3   4   5

1	Ureteroscópio flexível: Diâmetro externo distal de 6 a 8,8 fr. o Charr, visão de 0° a 5°, canal de trabalho de 3,6 fr. o Charr, longitud in el rango de 40 a 70 cm. Con capacidad Pinza endoscópica flexível de 3 a 3,5 fr., tipo Caimán.	SI	1   2   3   4   5
2		SI	1   2   3   4   5
3		SI	1   2   3   4   5
3.4		SI	1   2   3   4   5
3.5	Puente: Doble vía o dos canales. canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el	SI	1   2   3   4   5
3.6.1			1   2   3   4   5
3.6.2		SI	1   2   3   4   5
3.6.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI	1   2   3   4   5
4	Ureteroscópio semirígido: Diâmetro en rango de 4,5 a 9,8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2,5 a 5,4 FR. o Charr, longitud útil en el	SI	1   2   3   4   5
Endouro 5	Set de Endourología 5, para el procedimiento: 10.04.016 Litotricia percutánea.		1   2   3   4   5
1	Telescopio o sistema óptico de diâmetro menor a 7 mm o	SI	1   2   3   4   5
1.1	22 Fr. Dirección visual de 0° a 30°. Ocular angulado o lateral. Canal de trabajo de 3,5 mm. Esterilizable en	SI	1   2   3   4   5
1.2	Camisas o vainas de flujo continuo, diâmetro de 19,5 a 27 Fr o Charr mínimo, rotatorio, conexión luer-lock, con obturador con lumen y dilatador de fascia, compatible	SI	1   2   3   4   5
Endouro 6	Set de Endourología 6, para el procedimiento: 10.04.011 Resección transuretral de próstata.		1   2   3   4   5
1	Resectoscopio de flujo continuo, rotatorio. Con óptica de 25-30°, con diâmetro de 4 mm, esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
1.1	Camisas o vainas, diâmetro de camisa externa hasta 28,9 fr. o Charr. Camisa interna con obturador. De dos vainas para flujo continuo, con llaves giratorias. Esterilizable en	SI	1   2   3   4   5
1.2		SI	1   2   3   4   5
1.3		SI	1   2   3   4   5
2	Evacuador de granada o de balón.	SI	1   2   3   4   5
3		SI	1   2   3   4   5
Endouro 7	Set de Endourología 7, para el procedimiento: 10.04.015 Uretrotomía interna adulta.		1   2   3   4   5
1	Telescopio para cistoureteroscopia de 4mm de diâmetro, con ángulo de visión de 0° o 12°, esterilizable en autoclave,	SI	1   2   3   4   5
2		SI	1   2   3   4   5
2.1		SI	1   2   3   4   5

Endouro Ped 1	Set de Endourología pediátrica 1, para el procedimiento: 10.04.101 Cistoscopia pediátrica. 10.04.121 Cistoscopia pediátrica. Para retiro de catéter			1 2 3 4 5
1	Mínicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, Ó 9 fr. X 20 cms Ó 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a	SI		1 2 3 4 5
1.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
1.2	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
Endouro Ped 2	Set de Endourología pediátrica 2, para el procedimiento: 10.04.119 Litotricia vesical pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Mínicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, Ó 9 fr. X 20 cms Ó 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a	SI		1 2 3 4 5
1.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
1.2	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
2	Ureteroscopia semirrígida.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 3	Set de Endourología pediátrica 3, para el procedimiento: 10.04.118 Litotricia ureteral pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Ureteroscopia semirrígida.	SI		1 2 3 4 5
1.1	Diámetro de 6 fr. a 7.5 fr., visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 3 fr. a 5 fr., longitud de 40 a 45 cm.			1 2 3 4 5
2	Mínicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, Ó 9 fr. X 20 cms Ó 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a	SI		1 2 3 4 5
2.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
2.2	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
3	Pinza endoscópica flexible de 3 a 5 fr., tipo caimán.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 5	Set de Endourología pediátrica 5, para el procedimiento: 10.04.117 Litotricia pielocalical pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Ureteroscopia semirrígida: Diámetro de 4,5 a 8 fr. o Charr, visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 2,5 a 5 FR. o Charr, longitud útil de 300 mm como mínimo. (referencia según	SI		1 2 3 4 5
2	Ureteroscopia semirrígida: Diámetro de 4,5 a 8 fr. o Charr, visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 2,5 a 5 FR. o Charr, longitud útil de 300 mm como mínimo. (referencia según	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 7	Set de Endourología pediátrica 7, para el procedimiento: 10.04.115 Uretrotomía interna pediátrica.			1 3 4 5
1	Uretrotomía que incluye: Óptica con ángulo de visión de 0° a 5° esterilizable en autoclave, diámetro de 1,9 a 2,1 mm.	SI		1 3 4 5
1.1	Uretrotomía que incluye: Óptica con ángulo de visión de 0° a 5° esterilizable en autoclave, diámetro de 1,9 a 2,1 mm.	SI		1 3 4 5
1.2	Uretrotomía que incluye: Óptica con ángulo de visión de 0° a 5° esterilizable en autoclave, diámetro de 1,9 a 2,1 mm.	SI		1 3 4 5
Cirugía Ped 2	Elemento de trabajo. Set de Cirugía pediátrica 2 complementario para los procedimientos: 10.06.111 Colectistomía con exploración de vía biliar pediátrica.			1 2 3 4 5

1	Morcelador electrónico alámbrico o inalámbrico de uso laparoscópico a través de trocar que consta de los	SI	1 2 3 4 5
1.1	Equipo electromecánico.		1 2 3 4 5
1.2	Para la remoción de tejido, histerectomía y miomas.		1 2 3 4 5
1.3	Compacto y de peso ligero.		1 2 3 4 5
1.4			1 2 3 4 5
1.5	Con bordes cortantes.		1 2 3 4 5
1.6	Controlador que permita dos modos de giro pre-establecidos.		1 2 3 4 5
1.7	De 50 rpm o mayor.		1 2 3 4 5
1.8	Con cuchillas reusables.		1 2 3 4 5
2	Incluye instrumentos para garantizar el procedimiento de morcelación: pinza con dientes, perforador, trocar, reductores para trocar o sistemas compatibles que eviten	SI	1 2 3 4 5
3	Pieza de mano	SI	1 2 3 4 5
4		SI	1 2 3 4 5
5	Micropinza o minipinza para biopsia, reusable, aislada, con quijadas de acción simple o doble, diámetro de 5	SI	1 2 3 4 5

IMSS		Propuesta Técnica del		IMSS	
No.	id_bcb	Bien de Consumo Básico	¿Requiere Registro Sanitario?	Registro Sanitario ¿SI/ NO ?	PARTIDA(S) donde se requiere el bcb (con base al Anexo TI y
1	bcb1	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con	SI		6 7 8 9 10
2	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter	SI		6 7 8 9 10
3	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con	SI		6 7 8 9 10
4	bcb4	Aguja de punción percutáneo de dos o tres	SI		1 2 3 4 5
5	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud,	SI		1 2 3 4 5
6	bcb6	Aguja para pinza pasasutura.	SI		1 12 13 14 15
7	bcb7	Asa endoscópica con red para atrapar pólipos de	SI		6 7 8 9 10
8	bcb8	Asa endoscópica para polipectomía de tres medidas diferentes y de 230 cm de longitud.	SI		6 7 8 9 10
9	bcb9	Asa para resectoscopio, calibre en el rango de 24 a 27 fr., desechables, ó reusables compatibles con	SI		1 2 3 4 5



10	bc10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro	SI	6   7   8   9   10
11	bc11	Balón de dilatación con capacidad de alcanzar diferentes diámetros. Compatible con el canal de	SI	6   7   8   10
12	bc12	Balón de silicón o látex para endoscopio para ultrasonido lineal, compatible con la marca	SI	6   7   8   9   10
13	bc13	Balón de silicón o látex para endoscopio para ultrasonido radial, compatible con la marca	SI	6   7   8   9   10
14	bc14	Balón O catéter de dilatación esofágica y pilórica de medidas en forma progresiva desde 6 hasta 20 mm., cada balón O catéter deberá ofrecer 3	SI	6   7   8   9   10
15	bc15	Bolsa colectora de espécimen pequeña o grande	SI	1   2   3   4   5
16	bc16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y	SI	1   2   3   4   5
17	bc17	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado ( 24 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5	SI	6   7   8   9   10
18	bc18	Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen	SI	1   2   3   4   5
19	bc19	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 alambres, y diámetro de	SI	1   2   3   4   5
20	bc20	Canastilla para litotricia y extracción de cálculos, 2 a 2.8 mm. de diámetro, con apertura de canasta de	SI	6   7   8   9   10
21	bc21	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de	SI	11   12   13   14   15
22	bc22	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 9.0 mm. presentar medidas intermedias, de diámetro	SI	11   12   13   14   15
23	bc23	Cánula roscada O lisa con obturador de 7 a 8.5 mm de diámetro de 90 a 110 de longitud.	SI	11   12   13   14
24	bc24	Capuchones para hidrodisección endoscópica	SI	7   8   9   10
25	bc25	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con	SI	1   2   3   4   5
26	bc26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con	SI	1   2   3   4   5
27	bc27	Catéter con Balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm. ( incluir medidas intermedias) Con punta	SI	6   7   8   9   10
28	bc28	Catéter de colangiografía para la exploración de vías biliares de 5 fr. O catéter de colangiografía con introductor percutáneo para la exploración de vías	SI	1   2   3   4   5

29	bc29	Catéter de dilatación biliar calibrado (o dilatación circunferencial controlada) en el rango de 6 a 12 Fr.,	SI		6   7   8   9   10
30	bc30	Catéter de dilatación biliar calibrado en un rango de 6 a 12 fr., con de 180 a 240 cm., de longitud o o	SI		6   7   8   9   10
31	bc31	Cáteter de dilatación biliar radial controlada con	SI		19   20   21
32	bc32	Catéter para manometría anorectal Reusable	SI		19   20   21
33	bc33	Catéter para manometría esofágica reusable según	SI		6   7   8   9   10
34	bc34	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con	SI		6   7   8   9   10
35	bc35	Cianocrilato vial.	SI		6   7   8   9   10
36	bc36	Clip para hemostasia endoscópica.	SI		6   7   8   9   10
37	bc37	Clips vasculares de polímero 5 mm. (Pza.)	SI		1   2   3   4   5
38	bc38	Clips vasculares de polímero diversas medidas, para ligar vasos y/o tejido de 2 mm a 16 mm de	SI		1   2   3   4   5
39	bc39	Phmetría con impedancia ADULTO Y/O PEDIATRICA (Consumibles de acuerdo a tecnología	SI		19   20   21
40	bc40	Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 8 a 10.5 cm., de longitud. O Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro	SI		1   2   3   5
41	bc41	Cuchilla angulada de 30° a 40° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 10.5 a 11 cm., de longitud.	SI		1   2   3   5
42	bc42	Cuchilla angulada de 30° a 40° para hueso de 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 8.0 a 10.5 cm., de longitud. O Cuchilla angulada de 30° a 40° para	SI		1   2   3   5
43	bc43	Cuchilla cortadora curva con mordida externa O Cuchilla cortadora maleable con mordida externa	SI		1   2   3   5
44	bc44	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave de 3.5 a 4.2 mm., de diámetro, de 10.5 a 12 cm., de	SI		1   2   3   4   5
45	bc45	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.0 mm., de diámetro	SI		1   2   3   4   5
46	bc46	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.2 mm., de diámetro	SI		1   2   3   4   5
47	bc47	Cuchilla para tejido de 2.9 a 4 mm., de diámetro	SI		1   2   3   5
48	bc48	Cuchillo de media luna para uretrotomo	SI		1   2   3   4   5
49	bc49	Cuchillo para hidrodisección endoscópica tipo I o T u O de 180 a 240 cm de longitud. o Sonda de corte	SI		7   8   9   10
		Cuchillo recto para uretrotomo compatible con el	SI		1   2   3   4   5

50	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	NO	NO APLICA	1   2   3   4   5   11   12   13   14   15
51	bcb51	Electrodo de corte, tipo asa, angulado O de tipo	SI		1   2   3   4   5
52	bcb52	Electrodo de vaporización.	SI		1   2   3   4   5
53	bcb53	Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., y longitud 100 a 110 mm. O Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., ó 0.5 a 1.5 mm y	SI		1   2   3   4   5
54	bcb54	Electrodo tipo aguja de 0.5 a 1.5 mm., de diámetro y	SI		1   2   3   4   5
55	bcb55	Endoprótesis plástica de doble cola de cochino, 4 a	SI		6   7   8   9   10
56	bcb56	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango de 30, 35, 45 y 60 mm.,	SI		1   2   3   4   5
57	bcb57	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con	SI		1   2   3   4   5
58	bcb58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm.,	SI		1   2   3   4   5
59	bcb59	Equipo de cepillo para citología biliar guiado, (incluye: camisa para el cepillo, cepillo con diámetro en el rango de 2 a 3.5 mm., punta flexible	SI		6   7   8   9   10
60	bcb60	Esfinterotómo de corte O precorte, de 5 mm, O 7.5	SI		6   7   8   9   10
61	bcb61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5	SI		6   7   8   9   10
62	bcb62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr.	SI		6   7   8   9   10
63	bcb63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr.	SI		6   7   8   9   10
64	bcb64	Fibra láser de 200 O mayor micras. (útil para 10	SI		1   2   3   4   5
65	bcb65	Fresa cortante oval o esférica o cilíndrica, para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4 mm., diámetro por	SI		1   2   3   4   5
66	bcb66	Fresa para hueso de 2.8 a 3.0 mm., de diámetro por 7.5 a 12 cm., de longitud. O Fresa para hueso de 2.8	SI		1   2   3   5
67	bcb67	Fresa para hueso de 3.0 a 3.5 mm., de diámetro por 7.6 a 11 cm., de longitud. O Fresa para hueso de 3.0	SI		1   2   3   5
68	bcb68	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de	SI		1   2   3   4   5
69	bcb69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	NO	NO APLICA	1   2   3   4   5   11   12   13   14   15
70	bcb70	Guía de alambre de nítinol de 0.035" a 0.038". O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre dentro del rango de 0.035" a	SI		1   2   3   4   5
71	bcb71	Guía de alto rendimiento de 0.035" y 450 cm., de	SI		6   7   8   9   10
72	bcb72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240	SI		6   7   8   9   10

73	bcb73	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038" X 145 cm., de longitud. O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a	SI	1 2 3 4 5
74	bcb74	Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas,	SI	1 2 3 4 5
75	bcb75	Jeringa esterilizada de 60 cc., con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	SI	6 7 8 10
76	bcb76	Juego de camisas de Amplatz desechables de 22 al	SI	1 2 3 4 5
77	bcb77	Juego de dilatadores percutáneos del 8 al 20 fr. o Kit de Esfinterotomía por enteroscopia que incluye:	SI	6 7 8 10
78	bcb78	Guía de alto rendimiento (o guía hidrofílica) de 450 a 600 cm de longitud y 0.035 de diámetro. Balón de extracción en el rango de 9 a 15 mm para enteroscopia de 200cm de longitud o mayor. Kit de mucosectomía que contiene: Ligador con 6	SI	6 7 8 9 10
79	bcb79	O 7 bandas para tubo de 8.6 a 13 mm. lazo ovalado para polipectomía con longitud de catéter de 230 a 240 cm. Aguja para escleroterapia de 23 G y longitud de catéter de 240 cm. ( los componentes	SI	7 8 9 10
80	bcb80	Lápiz para electrodo.	SI	1 2 3 4 5
81	bcb81	Lipiodol frasco ampula.	SI	6 7 8 9 10
82	bcb82	Malla de poliglactina 910 de 25 a 35 X 25 a 35 cm. O Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies./ o Malla de polipropileno 15 a 30 x 15 a 30 cm para su posible inclusión y/o modificación./ o Malla parcialmente Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril./ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril./ o Manguera de Manguera para insuflación, longitud de 250 cm, o mayor, estéril./ o Tubo de insuflación 10pies (3.05	SI	1 2 3 4 5
83	bcb83	Microaguja para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado.	SI	1 2 3 4 5 11 12 13 14 15
84	bcb84	Nudo preformado de poliglactina 910 O ácido poliglicólico O Sutura preanudada./ o nudo de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	SI	1 2 3 4 5
85	bcb85	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	SI	1 2 3 4 5
86	bcb86	Paquete de clips vasculares de polímero de	SI	1 2 3 4 5
87	bcb87		SI	1 2 3 4 5
88	bcb88		SI	1 2 3 4 5



89	bcbb89	Pinza bipolar en bayoneta desechable o reusable.	SI	1   2   3   5
90	bcbb90	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la Pinza para Sellador de vasos compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la Pistola de insuflación compatible con el balón	SI	1   2   3   4   5
91	bcbb91	Pinza para Sellador de vasos compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la Pistola de insuflación compatible con el balón	SI	1   2   3   4   5
92	bcbb92	Placa de paciente adulto.	SI	6   7   8   9   10
93	bcbb93	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según	SI	1   2   3   4   5
94	bcbb94	Polímero de ácido hialurónico en gel, O	SI	1   2   3   4   5
95	bcbb95	Hemostático de matriz de gelatina bioabsorbible, O Biopolímero de ácido hialurónico en estado seco	SI	1   2   3   4   5
96	bcbb96	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4,0 mm o Fresa ovalada para resección	SI	11   12   13   14   15
97	bcbb97	Punta de rasurador dentada o lisa, para resección agresiva de sinovial y en el rango desde 3.5 mm a	SI	11   12   13   14   15
98	bcbb98	Punta de rasurador fresa ovalada de 3.5 a 5.5.	SI	11   12   13   14
99	bcbb99	Punta recta o angulada a 30 ° de rasurador agresiva o semi-agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 3,8 mm hasta 5,5 mm con	SI	11   12   13   14
100	bcbb100	Retractor de incisión o Herida.	SI	1   2   3   4   5
101	bcbb101	Sensor o catéter de antimonio para Phmetria esofágica reusable o desechable, de acuerdo a tecnología ofertada con soluciones búfer y	SI	20   21
102	bcbb102	Set de gastrostomía endoscópica percutánea en el rango de 14fr. a 24 fr ( presentar medidas	SI	6   7   8   9   10
103	bcbb103	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr., por método de	SI	6   7   8   9   10
104	bcbb104	Set de ligadura variceal, con al menos 6 bandas, para adulto y/o pediátrico 8.6 a 11.5 mm.compatible	SI	6   7   8   9   10
105	bcbb105	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía longitud de 24-cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano. calibres 4.7fr o 5 fr, 6fr y 7fr. Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de	SI	1   2   3   4   5
106	bcbb106	poliuretano, tipo doble "J", calibre en el rango 3.7 fr. a 4.8 fr. Y longitud desde 10 cm. a 22cm ( presentar	SI	1   2   3   4   5

107	bc107	Set o Kit de aguja para acceso de nitinol de 1.0 a 1.4 mm de diámetro/ ó Pac de cadera, desechable (incluye 3 alambre guía de nitinol 1.2mm x 18" y 2.	SI	11   12   13   14
108	bc108	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, METALICA O BIO ABSORBIBLE, entre 2.3 y Sistema de fijación cortical para LCA y TLP con	SI	11   12   13
109	bc109	cuatro puntos de bloqueo o BOTON O SISTEMA DE SUSPENSION PARA FIJACION CORTICAL FEMORAL DIFERENTES LONGITUDES. Tornillo de interferencia de titanio de rosca no cortante 7mm x 25mm a 9mm x 25 o Tornillo de interferencia Sistema de fijación cortical femoral. Mas Tornillo	SI	11   12   13   14   15
110	bc110	canulado cilindrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos	SI	11   12   13   14   15
111	bc111	Sistema de pasasutura der e izq. y neutro.	SI	11   12   13   14   15
112	bc112	Sistema de reparación todo-dentro con nudo deslizante con implante, ya sea no absorbible o con	SI	11   12   13   14   15
113	bc113	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla metálica o bioabsorbible entre 1.7 a 3.7	SI	11   12   13   15
114	bc114	Sistema para reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorroscante con una	SI	11   12   13   14   15
115	bc115	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura	SI	11   12   13   14   15
116	bc116	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, Sonda de drenaje urinario de elastomero de silicon	SI	11   12   13   14   15
117	bc117	o totalmente de silicon, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías. Sonda de drenaje urinario de elastomero de silicon	SI	1   2   3   4   5
118	bc118	o totalmente de silicon, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y	SI	1   2   3   4   5

119	bc119	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma bipolar recta, de 3 a 5 mm y 18 a 20 de longitud./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para cadera. De acuerdo a descripción de fabricante./ o Sonda o Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar, bipolar o coblación angulada o recta u	SI	11   12   13   14
120	bc120	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coblación, recta u oval o Sonda para drenaje urinario , de elastómero de silicón, ó látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril	SI	11   12   13   14   15
121	bc121	Sonda para drenaje urinario, de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 30 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable. Tipo Foley	SI	11   12   13   14   15
122	bc122	Stent metálico autoexpandible cubierta y no cubierta de nitinol (o cubierta equivalente) biliar de Stent plástica biliar (precargada o con sistema introductor) de calibre 7 a 11.5 fr., y de 5 cm hasta 18	SI	1   2   3   4   5
123	bc123	Stent plástica pancreática (precargada o con sistema introductor) entre 5 a 10 fr. X 5 a 10 cm., de Sutura barbada 2-0 y 3-0 ( calibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo. Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, o bioabsorbible para la fijación del injerto en la	SI	6   7   8   9   10
124	bc124	plastia de ligamentos cruzados con rosca no Trampa de lavado bronquial o equivalente.	SI	6   7   8   9   10
125	bc125	Trocáres flexibles punta roma , desechables o reusables que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con	SI	1   2   3   4   5
126	bc126	Trocáres y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección	SI	11   12   13   14   15
127	bc127		SI	6   7   8   9   10
128	bc128		SI	11   12   13   14   15
129	bc129		SI	6   7   8   9   10
130	bc130		SI	1   2   3   4   5
131	bc131		SI	1   2   3   4   5

132	bcbl32	Trocates y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, trocates y camisas para cirugía laparoscópica,	SI	1   2   3   4   5
133	bcbl33	desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de	SI	1   2   3   4   5
134	bcbl34	Cuchilla cortadora o Fresa cortante compatible con	SI	1   2   3   5

IMSS					
No.	Civisi	Bien de Consumo Complementario (BCC)	¿Requiere Registro Sanitario?	Propuesta Técnica del Registro Sanitario ¿SI/ NO ?	IMSS PARTIDA(S) donde se requiere el BCC (con base al Anexo II)
1	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante.	SI		11   12   13   14   15
2	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o ó Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o Tornillo de biotenesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	SI		11   12   13   14   15
3	10.01.903	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	SI		11   12   13   14   15
4	10.01.904	Sistema de cortico femoral.	SI		11   12   13   14   15
5	10.01.905	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo	SI		11   12   13   14   15
6	10.01.906	Sistema de reparación de menisco.	SI		11   12   13   14   15
7	10.01.907	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura	SI		11   12   13   14   15
8	10.01.908	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos,	SI		11   12   13   14   15
9	10.01.909	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con	SI		11   12   13   14   15
10	10.01.910		SI		11   12   13   14   15
11	10.01.911		SI		11   12   13   14   15



12	10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm./ o Ancla de T1 sutura de 2.8mm y 3.5 mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad./ o Ancla de sutura	SI		11   12   13   15
13	10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable	SI		11   12   13   15
14	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla	SI		11   12   13   14   15
15	10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad./ o Kit de reparación AC: Incluye implante AC, alambre	SI		11   12   13   14   15
16	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17	SI		11   12   13   14   15
17	10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.	SI		11   12   13   14   15
18	10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45°	SI		11   12   13   14   15
19	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	SI		11   12   13   14   15
20	10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno./ o Sonda de canal independiente hemostática	SI		11   12   13   14   15
22	10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm.)/ o Sonda Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5	SI		1   2   3   4   5
23	10.02.902	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada de Set ó equipo pediátrico de catéteres uretrales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres: en	SI		1   2   3   4   5
24	10.02.903	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada de Set ó equipo pediátrico de catéteres uretrales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres: en	SI		1   2   3   4   5
25	10.04.904	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada de Set ó equipo pediátrico de catéteres uretrales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres: en	SI		1   2   3   4   5
26	10.04.905	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada de Set ó equipo pediátrico de catéteres uretrales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres: en	SI		1   2   3   4   5

27	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter	SI		1 2 3 4 5
28	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	SI		1 2 3 4 5
29	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y	SI		1 2 3 4 5
30	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6	SI		1 2 3 4 5
31	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo	SI		1 2 3 4 5
32	10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X	SI		1 2 3 4 5
33	10.04.913	Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen,	SI		1 2 3 4 5
34	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145	SI		1 2 3 4 5
35	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm	SI		1 2 3 4 5
36	10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr.	SI		1 2 3 4 5
37	10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.	SI		1 2 3 4 5
38	10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de	SI		1 2 3 4 5
39	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a	SI		1 2 3 4 5
40	10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.	SI		1 2 3 4 5
41	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	SI		1 2 3 4 5
42	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	SI		1 2 3 4 5
43	10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100	SI		1 2 3 4 5
44	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	SI		1 2 3 4 5
45	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60	SI		1 2 3 4 5
46	10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con	SI		1 2 3 4 5
47	10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de	SI		1 2 3 4 5
48	10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica/ ó Sistema de fijación	SI		1 2 3 4 5
49	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o	SI		1 2 3 4 5
50	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con	SI		1 2 3 4 5
51	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.	SI		1 2 3 4 5
52	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó	SI		1 2 3 4 5
53	10.06.912	Trócar con balón dilatador para espacio	SI		1 2 3 4 5
54	10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de	SI		1 2 3 4 5
55	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande	SI		1 2 3 4 5

56	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la Stent bronquial de silicón (o cubierta equivalente); Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón ( de latex o silicón) incluido en la punta distal	SI		1   2   3   4   5
57	10.21.901	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25	SI		6   7   8   10
58	10.21.902	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración	SI		6   7   8   9   10
59	10.21.903	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumple la misma función), para sellado de perforaciones, Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a	SI		6   7   8   9   10
60	10.22.902	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con Prótesis esférica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12	SI		6   7   8   9   10
61	10.23.901	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquiste o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de	SI		6   7   8   9   10
62	10.23.903	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible	SI		6   7   8   9   10
63	10.23.905	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm.,	SI		6   7   8   9   10
64	10.23.906		SI		6   7   8   9   10
65	10.23.907		SI		6   7   8   9   10
66	10.23.908		SI		6   7   8   9   10
67	10.23.909		SI		6   7   8   9   10
68	10.23.910		SI		6   7   8   9   10
69	10.23.911		SI		6   7   8   9   10
70	10.23.912		SI		6   7   8   9   10
71	10.23.913		SI		6   7   8   9   10

72	10.23.914	Balón para dilatación neumática, para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia	SI	6 7 8 9 10
73	10.23.915	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica	SI	6 7 8 9 10
74	10.23.916	8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de	SI	6 7 8 9 10
75	10.23.917	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda Polvo hemostático para coaptación de sangrado no	SI	6 7 8 9 10
76	10.23.918	Sonda de coagulación bipolar para lesiones	SI	6 7 8 9 10
77	10.23.919	Stent bronquial neonatal metálico recubierto	SI	6 7 8
78	10.23.920	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	SI	6 7 8 9 10
79	10.23.922			
80	10.23.923			



**SIN TEXTO**

Formato T33 Relación del 80% de Certificados de Calidad para la presentación de Propuesta Técnica

Indique la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

No.		Paquete Numeral		IMSS		Propuesta Técnica del Licitante		IMSS
				Equipo Médico	¿Requiere FDA o CCE o ISO?	FDA o CCE o ISO ¿SI/ NO ?		PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo TII)
1	1	1		Torre de Visualización (adulto/pediátrico) que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara, procesador de video/Unidad de control de cámara, guía de luz o cable de fibra óptica, fuente de luz, insuflador de CO2, sistema de Endocámara o cabezal de cámara.	NO	NO APLICA		1 2 3 4 5
2	1	1.3		Insuflador de CO2:	SI			1 2 3 4 5
3	1	1.7		Equipo de irrigación automático y/o equipo de aspiración	SI			1 2 3 4 5
4	1	1.9		Capnógrafo con oxímetro:	SI			1 2 3 4 5
5	1	1.10		Sensor SpO2 para paciente adulto/pediátrico y/o neonatal (opción u opciones a elegir por la institución adquiriente	SI			1 2 3 4 5
6	1	1.10.7		531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia	SI			1 2 3 4 5
7	1	2		531.355.0013 Bisturí ultrasónico (adulto/pediátrico).	SI			1 2 3 4 5
8	1	3		531.328.0215 Equipo para sellado de vasos.	SI			1 2 3 4 5
9	1	4		531.584.0198 Litotriptor neumático (adulto/pediátrico).	SI			1 2 3 4 5
10	1	5		531.350.0133 Láser quirúrgico de Holmio.	SI			1 2 3 4 5
11	1	6		537.277.0015 Microdebridador eléctrico para oído y nariz	SI			1 2 3 4 5
12	1	7		SCCB Torre Básica de visualización endoscópica de tubo	NO	NO APLICA		6 7 8 9 10
13	2	8		531.447.0120 VideogastroscoPIO (adulto/pediátrico).	SI			6 7 8 9 10
14	2	9		531.217.0235 Videocolonoscopio.	SI			6 7 8 9 10
15	2	10		531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia	SI			6 7 8 9 10
16	2	2		Torre de visualización endoscópica de alta especialidad para	NO	NO APLICA		6 7 8 9 10
17	2	11		531.447.0120 VideogastroscoPIO (adulto/pediátrico).	SI			6 7 8 9 10
18	2	9		531.217.0235 Videocolonoscopio	SI			6 7 8 9 10
19	2	10		531.316.0094 Videoduodenoscopio terapéutico.	SI			6 7 8 9 10
20	2	12		531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de	SI			6 7 8 9 10
21	2	13		531.923.0321 Ultrasonido endoscópico.	SI			6 7 8 9 10
22	- 2	14 *			SI			6 7 8 9 10

23	2	15	SCCB Enteroscopia asistido con balón.	SI		6   7   8   9   10
24	2	16	SCCB Torre para endoscopia avanzada de aparato	NO	NO APLICA	6   7   8   9   10
25	2	17	531.146.1544 Videobroncoscopio.	SI		6   7   8   9   10
26	2	18	SCCB Torre de alta especialidad para endoscopia pediátrica.	NO	NO APLICA	6   7   8   9   10
27	2	9	531.447.0120 Videogastroscopio (adulto/pediátrico).	SI		6   7   8   9   10
28	2	19	SCCB Videogastroscopio neonatal.	SI		6   7   8   9   10
29	2	20	SCCB Videogastroscopio pediátrico.	SI		6   7   8   9   10
30	2	21	SCCB Videoduodenoscopia estándar terapéutico pediátrico.	SI		6   7   8   9   10
31	2	22	531.217.0243 Videocolonoscopio pediátrico.	SI		6   7   8   9   10
32	2	13	531.328.0165 Unidad de electrocirugía con coagulación de	SI		6   7   8   9   10
33	2	23	SCCB Torre para endoscopia alta especialidad de aparato	NO	NO APLICA	6   7   8   9   10
34	2	24	SCCB Videobroncoscopios neonatal.	SI		6   7   8   9   10
35	2	25	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 1.	SI		6   7   8   9   10
36	2	26	SCCB Videobroncoscopio pediátrico 2.	SI		6   7   8   9   10
37	3	27	Torre de Visualización	NO	NO APLICA	11   12   13   14   15
38	3	27.3	Endocámara o cabezal de cámara.	SI		11   12   13   14   15
39	3	28	531.072.0064 Equipo de artroscopia.	SI		11   12   13   14   15
40	3	28.4	Bomba de irrigación o sistema para control de fluidos para	SI		11   12   13   14   15
41	3	28.5	Equipo de radiofrecuencia (coablación) , plasma para artroscopia según tecnología del fabricante.	SI		11   12   13   14   15
42	3	28.6	Pieza de mano reusable o desechable (según tecnología del fabricante) en caso de ser desechable considerarlo como	SI		11   12   13   14   15
43	3	28.7	Artroscopio:	SI		11   12   13   14   15
44	4	29	531.316.0102 Equipo de cápsula endoscópica para visualización del tracto digestivo (adulto/pediátrico).	SI		16   17   18
45	5	30	537.336.0212 Grabador de pH con impedancia esofágico 24.	SI		19   20   21
46	5	31	531.606.0275 Manómetro esofágico/ano-rectal de alta	SI		19   20   21

		IMSS		Propuesta Técnica del Licitante		IMSS
No.	id_ixx	Instrumental	¿Requiere FDA o CCE o ISO?	FDA o CCE o ISO ¿SI/ NO ?	PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo TI y Anexo	
1	iqx1	Adaptador de infusión.	SI		11   12   13   14   15	
2	iqx2	Adaptador para cánula o extensores de irrigación de acceso	SI		11   12   13   14	
3	iqx3	Aguja de Wullstein leve curvada, longitud 16 a 16.6 cm.	SI		1   2   3   5	
4	iqx4	Alambre o broca pasasuturas o pasa hilos.	SI		11   12   13   14   15	
5	iqx5	Aplicador para clip absorbible o de polímero mediano o largo	SI		1   2   3   4   5	

6	iqx6	Aplicador para clip absorbible o de polímero mediano o	SI	1   2   3   4   5
7	iqx7	Aplicador para clip de polímero, largo y extra-largo.	SI	1   2   3   4   5
8	iqx8	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo o largo, rotable, diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
9	iqx9	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., esterilizable en	SI	1   2   3   4   5
10	iqx10	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 20 a 33 cm., esterilizable en	SI	1   2   3   4   5
11	iqx11	Aplicador para clip de titanio, mediano-largo. Diámetro 5 a 10 mm., longitud en el rango de 31 a 36 cm., esterilizable en	SI	1   2   3   4   5
12	iqx12	Aplicador, de 3 o 5 o 10 mm., para clip de titanio, pequeño, o mediano-largo, esterilizable en autoclave, rotable, longitud	SI	1   2   3   4   5
13	iqx13	Aspirador o tubo de aspiración de Ferguson o Frazier de 8 y	SI	1   2   3   4   5
14	iqx14	Baja nudo tipo varilla, ojo abierto, diámetro de 5 mm.	SI	1   2   3   4   5
15	iqx15	Baja nudos Longitud de cadera	SI	11   12   13
16	iqx16	Bisturi curvo, puntiagudo, longitud útil de 15 a 19 cm.	SI	1   2   3   4   5
17	iqx17	Bisturi redondo 45 grados, de 1 mm y 2mm de diámetro,	SI	1   2   3   5
18	iqx18	Broca o alambre guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud.	SI	11   12   13   14   15
19	iqx19	Broca para Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado para plastia de ligamentos cruzados(según	SI	11   12   13   14   15
20	iqx20	Brocas femorales desde 7 hasta 10 mm. Incluye brocas	SI	11   12   13   14   15
21	iqx21	Brocas tibiales desde 6 hasta 10 mm. Incluye brocas	SI	11   12   13   14   15
22	iqx22	Camisa caibrada para broca guía con ojal pasa hilo en el rango de 2 a 2.4 mm. de diámetro X 35 a 40 cm. y/o superior de longitud, o bala angulada tibial para broca guía en el	SI	11   12   13   14   15
23	iqx23	Canastilla de red para cuerpos extraños reusable o	SI	6   7   8   9   10
24	iqx24	Canastilla útil para la extracción de cuerpo extraño.	SI	6   7   8   9   10
25	iqx25	Cánula , con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm.	SI	11   12   13   14   15
26	iqx26	Cánula de irrigación/aspiración, diámetro de 5 mm. longitud en el rango de 29 a 36 cm. esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
27	iqx27	Cánula diagnóstica en el rango de 3 a 6.5 mm., doble válvula	SI	11   12   13   14   15
28	iqx28	Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con	SI	11   12   13   14   15
29	iqx29	Cánulas de acceso desde 4.5 a 5.5 con obturador canulado	SI	11   12   13   14
30	iqx30	Cánulas de aspiración, con curvatura, Luer-Lock, 1.6 mm de diámetro exterior, cónico (cónico o según tecnología del	SI	1   2   3   5
31	iqx31	Cánulas de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 1.2 mm de diámetro exterior, cónico (cónico o según tecnología del	SI	1   2   3   5



32	iqx32	Cánulas de aspiración, curvatura de, Luer-Lock, de 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico (cónico o	SI	1   2   3   5
33	iqx33	Cánulas dilatadoras en el rango de 6.5, a 8.5 mm.	SI	11   12   13   14   15
34	iqx34	Cánulas o tubos de aspiración, curva, Luer o Luer-Lock, de 0.9 a 1 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico o	SI	1   2   3   5
35	iqx35	Cánulas o tubos de aspiración, curva, Luer-Lock, hasta 1.5mm y 2 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico o	SI	1   2   3   5
36	iqx36	Cánulas o tubos de aspiración, curvatura de 6 mm, Luer-Lock, 1.2 mm de diámetro exterior, cónico o cilíndrico (según cada	SI	1   2   3   5
37	iqx37	Cánulas o tubos de aspiración, curvatura de 8 mm, Luer-Lock, 1.6 mm de diámetro exterior, longitud 8 a 10 cm, cónico	SI	1   2   3   5
38	iqx38	Coagulador de espátula de 3 o 5 mm., monopolar, reusable, de 5	SI	1   2   3   4   5
39	iqx39	Coagulador de espátula o cuchará monopolar, reusable, de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.	SI	1   2   3   4   5
40	iqx40	Coagulador de espátula o cuchará monopolar, reusable, para trocar de 5 a 6 mm. con largo de trabajo de 31 a 37 cm.	SI	1   2   3   4   5
41	iqx41	Cola de cochino derecho e izquierdo ó lasso para suturas según tecnología del fabricante	SI	11   12   13   14   15
42	iqx42	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de	SI	11   12   13   14   15
43	iqx43	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de pequeñas articulaciones.	SI	11   12   13   14   15
44	iqx44	Contenedor de esterilización compatible con instrumental de	SI	11   12   13   14   15
45	iqx45	Contenedor de esterilización compatible con instrumental	SI	1   2   3   4   5
46	iqx46	Contenedor o bandeja de esterilización compatible con instrumental de artroscopia de rodilla con implante.	SI	11   12   13   14   15
47	iqx47	Contenedor o charola rectangular de esterilización compatible con instrumental ofertado.	SI	1   2   3   4   5
48	iqx48	Cortador de Longitud de cadera	SI	11   12   13
49	iqx49	Cucharilla o legra para área del seno frontal, angulado o curvada con un rango de 75° a 90°, oval, longitud de 19 a 22	SI	1   2   3   4   5
50	iqx50	Cucharilla o Legra para seno frontal	SI	1   2   3   5
51	iqx51	Cuchillo de banana	SI	11   12   13   14
52	iqx52	Cureta abierta en rango de 3 a 10 mm.	SI	11   12   13   14   15
53	iqx53	Cureta Abierta Longitud de cadera	SI	11   12   13
54	iqx54	Cureta femoral para ligamento cruzado posterior (LCP).	SI	11   12   13   14   15
55	iqx55	Destornillador hexagonal de 3.5 mm. Canulado.	SI	11   12   13   14   15
56	iqx56	Destornillador para tornillo biodegradable o de interferencia (referencia según marca del fabricante).	SI	11   12   13   14   15

57	iqx57	Dilatador esofágico de tipo Savari Guilliard set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esofágico de 6 a 20 mm con guía metálica según tecnología	SI	6   7   8   9   10
58	iqx58	Dilatador esofágico de tipo Savari Guilliard set de 16 piezas de 5 a 20 mm de calibre con guía metálica flexible o Dilatador esofágico de expansión radial controlada de 6 a 20 mm con	SI	6   7   8   9   10
59	iqx59	Disector (para oído) dos extremos útiles, extremos de doble curvatura a la derecha o a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	SI	1   2   3   5
60	iqx60	Disector de dos extremos útiles, extremos de curvatura simple a la derecha o a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	SI	1   2   3   5
61	iqx61	Disector de THOMASSIN o de acuerdo al fabricante, dos extremos útiles, extremos de curvatura simple a la derecha o	SI	1   2   3   5
62	iqx62	Disector de THOMASSIN, dos extremos útiles acodados 90 grados a la derecha y a la izquierda, longitud 16 a 18 cm	SI	1   2   3   5
63	iqx63	Disector de THOMASSIN, dos extremos útiles, extremos de doble curvatura a la derecha a la izquierda, longitud 16 a 18	SI	1   2   3   5
64	iqx64	Drill con guía de colocación ancla dentro del rango de 1.7 a	SI	11   12   13
65	iqx65	Drill con guía de colocación, ancla dentro del rango de 1.5 a 3.5 mm o similar según el implante.	SI	11   12   13   15
66	iqx66	Elevador de hombro recto y angulado.	SI	11   12   13   14   15
67	iqx67	Elevador de tejido Longitud de cadera	SI	11   12   13
68	iqx68	Elevador doble de Freer o Cottle. Semicortante, graduado,	SI	1   2   3   4   5
69	iqx69	Elevador para ligamento cruzado posterior (LCP) con agarrador de alambre (si el sistema proporcionado lo	SI	11   12   13   14   15
70	iqx70	Escofina en forma de banana o estándar o raspas para debridación artroscópica de hombro.	SI	11   12   13   14   15
71	iqx71	Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el	SI	11   12   13   14   15
72	iqx72	Fresas de tungsteno, juego de 14 de 0.5 mm. A 7 mm. de diámetro O Fresas diamantadas, juego de 15 piezas, dentro del rango de 0.6 mm. a 7 mm. de diámetro de acuerdo a	SI	1   2   3   5
73	iqx73	Gancho crochet Longitud de cadera	SI	11   12   13
74	iqx74	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", igual o menor a 90° de angulación, monopolar para trócar de 5 a 6 mm. aislado, reusable, con largo de trabajo en el rango de 31	SI	1   2   3   4   5
75	iqx75	Gancho disección/coagulador, con punta en "L", monopolar, de 3 o 5 mm., de diámetro, aislado, reusable con longitud de	SI	1   2   3   4   5

76	iqx76	Gancho disección/coagulador, de 3 o 5 mm., monopolar, con punta en "L", igual o menor a 90°, aislado, reusable, longitud Gancho disección/coagulador, de 5 mm, con punta en "L"	SI	1   2   3   4   5
77	iqx77	igual o menor a 90° de angulación, monopolar, aislado, reusable con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.	SI	1   2   3   4   5
78	iqx78	Gancho disección/coagulador, de 5 mm., con punta en "L", igual o menor a 90° de angulación. Monopolar, aislado, reusable con largo de trabajo en el rango de 32 a 37 cm.	SI	1   2   3   4   5
79	iqx79	Gancho palpador o sonda graduado.	SI	11   12   13   14   15
80	iqx80	Gancho palpador extralargo o sonda para cadera.	SI	11   12   13   14
81	iqx81	Gancho palpador graduado o marcado.	SI	11   12   13   14   15
82	iqx82	Gancho palpador o sonda, para pequeñas articulaciones, con Gancho tipo crochet o ganchillo	SI	11   12   13   14   15
83	iqx83	Gancho tipo crochet o ganchillo	SI	11   12   13   14
84	iqx84	Gancho tipo crochet.	SI	11   12   13   14   15
85	iqx85	Guía de acceso para portal anterior o sistema de guía de cadera (referencia según marca del fabricante).	SI	11   12   13   14
86	iqx86	Guía femoral o punzón guiador endofemoral para ligamento	SI	11   12   13   14   15
87	iqx87	Guía o apuntador o punzón guiador femoral para ligamento	SI	11   12   13   14   15
88	iqx88	Guía o apuntador o punzón guiador tibial para ligamento	SI	11   12   13   14   15
89	iqx89	Guía para anclas con obturador romo y cortante (según	SI	11   12   13   14   15
90	iqx90	Guía tibial o punzón guiador de punta para ligamento	SI	11   12   13   14   15
91	iqx91	Instrumental de acuerdo al implante ofertado según tecnología del fabricante (para el procedimiento 10.01.012	SI	11   12   13   15
92	iqx92	Legra o cureta para antro, ovalado. Calibre "1", longitud útil de 17 a 19 cm. (referencia según marca del fabricante).	SI	1   2   3   4   5
93	iqx93	Mango de aspiración de FISCH, con orificio de interrupción, como LUER, longitud 5.5 cm, para utilizar con las cánulas de	SI	1   2   3   5
94	iqx94	Mango en T para varilla canulada o modular	SI	11   12   13   14
95	iqx95	Manipulador de nudos abierto o cerrado	SI	11   12   13   14   15
96	iqx96	Manipulador uterino reusable, articulado, con delineador vaginal completo o valvas delineadoras, con sistema para bloquear la salida del neumoperitoneo y diferentes puntas de longitud (sonda uterina con escala de longitud), esterilizable en autoclave. o Sonda intrauterina de COHEN, con un cono grande 26168 UL y uno pequeño 26168 US.	SI	1   2   3   4   5
97	iqx97	Medidor de injerto o bloque medidor o de dimensión ranurado desde 4.5 hasta 12 mm. Incluye medidas	SI	11   12   13   14   15
98	iqx98	Microfracturadores en el rango entre 20 a 90 grados	SI	11   12   13   14   15

99	iqx99	Microfracturadores 30°, 45° y 60°		SI	11   12   13   14
100	iqx100	Obturadores para cánulas entre 7.0 y 8.5 diámetro.		SI	11   12   13
101	iqx101	Palpador doble de ostium para área frontal, con 17 a 22 cm.,		SI	1   2   3   5
102	iqx102	Palpador doble de ostium para área frontal. Extremos circulares, longitud útil de 17 a 22 cm.		SI	1   2   3   4   5
103	iqx103	Palpador doble de ostium para área maxilar. Extremos circulares de diámetro en el rango de 1.2 a 2 mm., o de diferente diámetro que permita el procedimiento con una perforador canulado eléctrico compatible con la sierra sagital con una sola pieza de mano y accesorios		SI	1   2   3   4   5
104	iqx104	Pinza traumática tipo Debekey de 5 mm., diámetro en el rango de 31 a 43 cm., de longitud.		SI	11   12   13   14   15
105	iqx105	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.		SI	1   2   3   4   5
106	iqx106	Pinza Babcock fenestrada, 10 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 37 cm.		SI	1   2   3   4   5
107	iqx107	Pinza Babcock fenestrada 10 mm., aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm.		SI	1   2   3   4   5
108	iqx108	Pinza Babcock fenestrada 5 mm., de diámetro, aislada, reusable, rotable, longitud de trabajo 20 a 36 cm.		SI	1   2   3   4   5
109	iqx109	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedid), con longitud de trabajo de 31 a 36 cm., reusable. (referencia según marca del fabricante)		SI	1   2   3   4   5
110	iqx110	Pinza baja nudos (tipo Gazayerli o Shedid), reusable, de 5 mm. (referencia según marca del fabricante)		SI	1   2   3   4   5
111	iqx111	Pinza baja nudos, de 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, longitud de trabajo de 20 a 36 cm.		SI	1   2   3   4   5
112	iqx112	Pinza biopsia compatible con enteroscopio ofertado.		SI	6   7   8   9   10
113	iqx113	Pinza bipolar tipo bayoneta de 17 a 22 cm.		SI	1   2   3   4   5
114	iqx114	Pinza con mandíbula forma de cuchara redonda u oval para fenestrado, desmontable en dos o tres componentes.		SI	6   7   8   9   10
115	iqx115	Diámetro de 5 mm., rotable, de doble acción, longitud de 32 a 37 cm.		SI	1   2   3   4   5
116	iqx116	Pinza de agarre tipo Caimán o cocodrilo, rotable, de doble acción, diámetro de 5mm. longitud en el rango de 31 a 37 cm.		SI	1   2   3   4   5
117	iqx117	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, 5 mm., de diámetro y con un diámetro de 3.4 a 5 mm., de longitud.		SI	1   2   3   4   5
118	iqx118	Pinza de agarre tipo Grasper, reusable, rotable y desmontable, de doble acción, diámetro de 3 o 5 mm., de longitud.		SI	1   2   3   4   5
119	iqx119	Pinza de agarre y disección tipo cuchara. Diámetro de 3.4 a 5 mm., de doble acción, longitud en el rango de 30 a 36 cm.		SI	1   2   3   4   5



120	iqx120	Pinza de agarre y disección tipo Grasper fenestrado, 3 o 5 mm., de diámetro, desmontable en dos o tres componentes, rotable, de doble acción, longitud de 20 a 33 cm., sistema de	SI		1   2   3   4   5
121	iqx121	Pinza de agarre y disección tipo Grasper, fenestrado, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm.,	SI		1   2   3   4   5
122	iqx122	Pinza de ángulo recto tipo Mixer para disección, larga 10 mm., de diámetro por 31 a 36 cm., de longitud.	SI		1   2   3   4   5
123	iqx123	Pinza de biopsia caliente.	SI		6   7   8   9   10
124	iqx124	Pinza de biopsia y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba 45°, con aspiración, calibre "1" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud útil en el rango de 11 a 12.5	SI		1   2   3   5
125	iqx125	Pinza de biopsia y agarre Kennedy-Blakesley o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba, con aspiración, calibre o Tamaño de mandíbula 1" o según la tecnología del fabricante.	SI		1   2   3   4   5
126	iqx126	Pinza de biopsia y agarre tipo Kennedy-Lusk pediátrica o Weil-Blakesley. Curva hacia arriba 45°, con canal para aspirar.	SI		1   2   3   5
127	iqx127	Pinza de biopsia y agarre tipo Kennedy-Lusk pediátrica o Weil-Blakesley. Recta, con canal para aspirar, longitud útil de	SI		1   2   3   5
128	iqx128	Pinza de biopsia, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de simple o doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., sistema de sujeción,	SI		1   2   3   4   5
129	iqx129	Pinza de canasta 45° derecha e izquierda o perforador curva	SI		11   12   13   14   15
130	iqx130	Pinza de canasta 90° derecha e izquierda.	SI		11   12   13   14   15
131	iqx131	Pinza de canasta curva hacia arriba.	SI		11   12   13   14   15
132	iqx132	Pinza de canasta izquierda y derecha.	SI		11   12   13   14   15
133	iqx133	Pinza de canasta o perforadora en el rango de 45° a 90°	SI		11   12   13   14
134	iqx134	Pinza de canasta recta.	SI		11   12   13   14   15
135	iqx135	Pinza de disección o tipo Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1   2   3   4   5
136	iqx136	Pinza de disección tipo Mixer de 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, rotable y desmontable, con punta angulada,	SI		1   2   3   4   5
137	iqx137	Pinza de disección tipo Mixer reusable, rotable y desmontable, con punta angulada, diámetro de 5 mm.,	SI		1   2   3   4   5
138	iqx138	Pinza de extracción dentada de 10 mm., de garra rotable y desmontable en el rango de 31 a 45 cm de longitud.	SI		1   2   3   4   5

139	iqx139	Pinza de extracción o de garra rotatable y desmontable, reusable, dentada, diámetro de 10 mm., largo de trabajo en el	SI	1   2   3   4   5
140	iqx140	Pinza de extracción o de garra, 3 a 3.4mm o 5 mm., de diámetro, rotatable y desmontable, dentada, reusable, largo de	SI	1   2   3   4   5
141	iqx141	Pinza de retrograda recta derecha e izquierda.	SI	11   12   13   14   15
142	iqx142	Pinza de Standberger (o Takahashi), con canal de irrigación o aspiración de 12.5 a 16 cms	SI	1   2   3   4   5
143	iqx143	Pinza de tejido o pinza grasper.	SI	11   12   13   14   15
144	iqx144	Pinza grasper de cuerpos extraños o de tejido.	SI	11   12   13   14   15
145	iqx145	Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	SI	11   12   13   14   15
146	iqx146	Pinza grasper, pequeñas articulaciones o uniones.(referencia según marca del fabricante).	SI	11   12   13   14   15
147	iqx147	Pinza intestinal atraumática, de 3 o 5 mm., de diámetro,	SI	1   2   3   4   5
148	iqx148	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 05 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin	SI	1   2   3   4   5
149	iqx149	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro y con una longitud de 31 a 36 cm., de longitud., sin	SI	1   2   3   4   5
150	iqx150	Pinza intestinal con dos ramas atraumáticas, 10 mm., de diámetro, longitud de 30 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
151	iqx151	Pinza intestinal fenestrada, de 5 mm., de diámetro, longitud	SI	1   2   3   4   5
152	iqx152	Pinza Maryland, de 3 o 5 mm., rotable y desmontable, con	SI	1   2   3   4   5
153	iqx153	Pinza Maryland, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de 5 mm., con largo de trabajo en el rango de	SI	1   2   3   4   5
154	iqx154	Pinza nasal 45°.	SI	1   2   3   5
155	iqx155	Pinza nasal cortante, recta, fina, 8 X 3 mm. Calibre o Tamaño de mandíbula "I" o según la tecnología del fabricante,	SI	1   2   3   4   5
156	iqx156	Pinza nasal sacabocado para seno esfenoidal, de corte circular, recta. Diámetro de 3.5 a 7 mm., longitud útil en el	SI	1   2   3   4   5
157	iqx157	Pinza nasal sacabocado para seno frontal, de corte circular, curvo hacia arriba de 65° a 70°. Diámetro de 3 o 3.5 a 5 mm.,	SI	1   2   3   4   5
158	iqx158	Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "0" y "I", quijadas o punta de pinza de	SI	1   2   3   5
159	iqx159	5 A. 8 mm de largo por 2.5 a 3.6 mm de ancho de mordida, Pinza nasal, curva hacia arriba 45°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0" y "I" o quijadas (o punta) de pinza de 7 y 8 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 cm. ( referencia	SI	1   2   3   4   5

160	iqx160	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "1" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 a 12 mm de largo por 3 a 3.5 mm de ancho de mordida.	Si		1   2   3   4   5
161	iqx161	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "1" o quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por 3 a 3.6 mm de ancho de mordida, longitud Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 a 12 mm de largo por 3 a 3.5 mm de ancho de mordida.	Si		1   2   3   5
162	iqx162	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre "2" o quijadas (o punta) de pinza de 10 a 12 mm de largo por 3 a 3.5 mm de ancho de mordida.	Si		1   2   3   5
163	iqx163	Pinza nasal, curva hacia arriba 90°, tipo Blakesley-Wilde o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula de acuerdo a descripción de cada fabricante "1" o según la tecnología del fabricante, quijadas (o punta) de pinza de 8 mm de largo por Pinza nasal, recta, tipo Blakesley o Weil-Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "1", quijadas o punta de pinza de 8 a 11 mm de largo por 3 a 3.5 mm de ancho de mordida, longitud Pinza nasal, recta, tipo Blakesley o Weil-Blakesley. Calibre "1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 11 a 12	Si		1   2   3   4   5
164	iqx164	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre "0" o quijadas (o punta) de pinza de 5 a 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula de	Si		1   2   3   4   5
165	iqx165	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley o Weil-Blakesley. Calibre "1" o según la tecnología del fabricante, longitud útil de 11 a 12	Si		1   2   3   5
166	iqx166	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre "0" o quijadas (o punta) de pinza de 5 a 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm. (referencia según marca Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0", quijadas o punta de pinza de 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm.	Si		1   2   3   5
167	iqx167	Pinza nasal, recta, tipo Blakesley. Calibre o Tamaño de mandíbula "0", quijadas o punta de pinza de 7 mm de largo por 3 mm de ancho de mordida, longitud útil de 11 a 12 cm.	Si		1   2   3   4   5
168	iqx168	Pinza para biopsia biliar o pancreática, reusable. (Si es desechable ubicarla en bien de consumo complementario)	Si		6   7   8   9   10
169	iqx169	Pinza para biopsia estándar con copa de forma oval y/o	Si		6   7   8   9   10
170	iqx170	Pinza para Colangiografía Laparoscópica, reusable, diámetro 5 mm. de 31 a 45 cm de longitud.	Si		1   2   3   4   5
171	iqx171	Pinza para extracción de cuerpo extraño tripode o puede ser	Si		6   7   8   9   10
172	iqx172	Pinza para extracción de cuerpo extraño, tipo cacahuatera o	Si		6   7   8   9   10
173	iqx173	Pinza para extracción de cuerpos extraños tipo cocodrilo o	Si		6   7   8   9   10
174	iqx174	Pinza para extracción de cuerpos extraños, tipo dientes de	Si		6   7   8   9   10
175	iqx175	Pinza pasasutura de mango de cigarro derecha o	Si		11   12   13   14   15
176	iqx176	Pinza pasasutura o equivalente. Para procedimientos de	Si		11   12   13   14   15
177	iqx177	Pinza pasasutura rotatoria de mango de cigarro derecha e izquierda ó Pinza pasasutura y recuperadora en un solo paso	Si		11   12   13   14   15

178	iqx178	Pinza pico de pájaro de 45° derecha O Pinza para paso de	SI	11   12   13   14   15
179	iqx179	Pinza pico de pájaro de 45° izquierda O Pinza para paso de	SI	11   12   13   14   15
180	iqx180	Pinza pico de pájaro o para pasar sutura u obturadora en el rango de 22° hasta 45° con angulación hacia arriba.	SI	11   12   13   14   15
181	iqx181	Pinza pico de pájaro recta Longitud de cadera	SI	11   12   13
182	iqx182	Pinza pico de pájaro recta O pinza para paso de sutura recta.	SI	11   12   13   14   15
183	iqx183	Pinza punch, pequeñas articulaciones.	SI	11   12   13   14   15
184	iqx184	Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	SI	11   12   13   14   15
185	iqx185	Pinza recuperadora o sujetadora de sutura.	SI	11   12   13   14   15
186	iqx186	Pinza sacabocado, retrogrado. Mango giratorio o rotatable 360°, longitud útil de 10 a 11 cm.	SI	1   2   3   4   5
187	iqx187	Pinza sujetadora de tejido ahuecada o forceps de cuerpo	SI	11   12   13   14   15
188	iqx188	Pinza tipo Babcock, 3 o 5 mm., de diámetro, reusable, rotatable; desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, con sistema de sujeción, longitud de trabajo 20 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
189	iqx189	Pinza tipo Babcock, diámetro de 5 mm., reusable, rotatable; desmontable en dos o tres piezas, de doble acción, longitud	SI	1   2   3   4   5
190	iqx190	Pinza tipo Babcock, rotatable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
191	iqx191	Pinza tipo cocodrilo para extracción de cuerpo extraño o	SI	6   7   8   9   10
192	iqx192	Pinza tipo Hartman de copa de long útil de 12.5 a 18 cms	SI	1   2   3   4   5
193	iqx193	Pinza tipo Hartman o Cleeve Duck Bill, rotatable y desmontable en tres componentes, atraumática, fenestrada, diámetro de 5 a 6 mm., longitud de trabajo en el rango de 31	SI	1   2   3   4   5
194	iqx194	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 45° a 55°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediana o de 3	SI	1   2   3   4   5
195	iqx195	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 55° a 70°. Apertura vertical, diámetro copa pequeña o de 3 mm.,	SI	1   2   3   4   5
196	iqx196	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 70° a 90°. Apertura vertical copa pequeña o de 2 mm., longitud útil	SI	1   2   3   4   5
197	iqx197	Pinza tipo jirafa de doble cuchara, curva hacia arriba de 80° a 90°. Apertura horizontal, diámetro de copa mediano o de 2	SI	1   2   3   4   5
198	iqx198	Pinza tipo Maryland de 3 o 5 mm., reusable, rotatable y desmontable, longitud de trabajo de 20 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
199	iqx199	Pinza tipo Maryland, reusable, girable y desmontable, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 45 cm.	SI	1   2   3   4   5
200	iqx200	Pinza tipo Mixer sin cremallera de ángulo recto, de 5 mm. Y	SI	1   2   3   4   5



201	iqx201	Pinza vascular larga de Debakey.			1 2 3 4 5
202	iqx202	Pinzas otológicas de Hartmann , muy finas o medio finas, estriadas, longitud útil 8 a 8.5 cm	SI		1 2 3 5
203	iqx203	Pinzas otológicas, curva a la derecha e izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 8 mm, longitud 8 a 10 cm.	SI		1 2 3 5
204	iqx204	Pinzas otológicas, curva hacia abajo, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 0.9 mm, longitud 8 a 10 cm	SI		1 2 3 5
205	iqx205	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados a la derecha, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 8 mm, longitud útil 10 cm	SI		1 2 3 5
206	iqx206	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados a la izquierda, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud útil 10 cm	SI		1 2 3 5
207	iqx207	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia abajo, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 a 0.9 mm,	SI		1 2 3 5
208	iqx208	Pinzas otológicas, curvadas 45 grados aproximadamente hacia arriba, extrafinas, cuchara ovalada de 0.6 mm, longitud útil 10 cm	SI		1 2 3 5
209	iqx209	Pistola de intercambio o canula ranurada.	SI		1 12 13 14
210	iqx210	Porta agujas metálico de 3 o 5 mm., reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo con cremallera, punta recta, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro viejo con cremallera,	SI		1 2 3 4 5
211	iqx211	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castro viejo con cremallera,	SI		1 2 3 4 5
212	iqx212	Porta agujas metálico, de 5 mm., de diámetro, reusable, con mango con mecanismo axial o Castroviejo de botón, de punta curva, con longitud de trabajo en el rango de 31 a 36	SI		1 2 3 4 5
213	iqx213	Porta agujas metálico, punta curva, mango con mecanismo axial o Castroviejo, con cremallera, diámetro de 5 mm.,	SI		1 2 3 4 5
214	iqx214	Raspa o escofina longitud de cadera	SI		1 12 13
215	iqx215	Raspa o escofina tibial para ligamento cruzado posterior	SI		1 12 13 14 15
216	iqx216	Retractor hepático metálico, maleable, articulado, que al activarse adquiere forma triangular o de gancho, diámetro de 5 mm., reusable, longitud de 20 a 36cm. Autoclave	SI		1 2 3 4 5
217	iqx217	Separador de hígado o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 valvas, longitud de 38 cm., con puerto de lavado, esterilizable en	SI		1 2 3 4 5
218	iqx218	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico. Diámetro de 10 mm., de 5 a 9 valvas, longitud en el rango de 33 a 38 cm., con puerto de lavado o	SI		1 2 3 4 5
219	iqx219	Separador o retractor, (articulado o rígido) de 5 mm., de diámetro de 3 a 5 valvas que se abren en abanico, reusable,	SI		1 2 3 4 5

220	iqx220	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico, diámetro de 10 mm., 5 a 9 valvas, longitud de de 33 a 38 cm., con puerto de lavado o desmontable.	SI		1 2 3 4 5
221	iqx221	Separador o retractor, (articulado o rígido), apertura en forma de abanico. Diámetro de 5 mm., de 3 a 9 valvas, longitud en el rango de 31 a 36 cm., con puerto de lavado, esterilizable en Separador o retractor, (articulado o rígido), diámetro de 3 o 5 mm., 3 a 9 valvas, apertura en forma de abanico, con puerto de lavado, esterilizable en autoclave, longitud de 20 a 34 cm.	SI		1 2 3 4 5
222	iqx222	Sistema de irrigación/succión con cánula de 3 o 5 mm., tipo pistola o trompeta, de tres orificios en la punta como mínimo.	SI		1 2 3 4 5
223	iqx223	Telescopio de 0°, 2.7 a 4 mm de diámetro. Longitud de 12 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
224	iqx224	Telescopio o sistema óptico de 0° y 30° de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
225	iqx225	Telescopio o sistema óptico de 0° y 30° y 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 14 a 18 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 4 5
226	iqx226	Telescopio o sistema óptico de 0°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 6 a 12cm., esterilizable en autoclave.(oido)	SI		1 2 3 5
227	iqx227	Telescopio o sistema óptico de 10 mm. Ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°. Longitud de trabajo de 20 a 33 cm.,	SI		1 2 3 4 5
228	iqx228	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°, longitud de trabajo dentro del	SI		1 2 3 4 5
229	iqx229	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0° y 30°, longitud en el rango de 31 a 37 cm.,	SI		1 2 3 4 5
230	iqx230	Telescopio o sistema óptico de 10 mm., ángulo o dirección de campo visual de 30°, esterilizable	SI		1 2 3 4 5
231	iqx231	Telescopio o sistema óptico de 3 o 5 mm., ángulo o dirección de campo visual de 0 y 30°, esterilizable en autoclave,	SI		1 2 3 4 5
232	iqx232	Telescopio o sistema óptico de 3 o 5 o 5.5 o 10 mm. Ángulo o dirección de campo visual de 0° o 30°. Longitud de trabajo de	SI		1 2 3 4 5
233	iqx233	Telescopio o sistema óptico de 30°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 15cm., esterilizable en autoclave.(oido)	SI		1 2 3 5
234	iqx234	Telescopio o sistema óptico de 30°. Diámetro de 2.7 a 4 mm., longitud útil de 12 a 14 cm., a elección del cirujano.	SI		1 2 3 5
235	iqx235	Telescopio o sistema óptico de 45° o 70°. Diámetro de 2.7 a 4 mm., longitud útil de 12 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	SI		1 2 3 5
236	iqx236		SI		
237	iqx237		SI		

238	iqx238	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 8 a 17.5 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   5
239	iqx239	Telescopio o sistema óptico de 45°, de 3 a 4 mm., longitud útil de 8 a 18 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   5
240	iqx240	Telescopio o sistema óptico de 70°, de 2.7 a 3 mm., longitud útil de 8 a 14 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   5
241	iqx241	Tenotomo abierto y cerrado de 5.0 a 7 mm. longitud de acuerdo a tecnología del fabricante	SI	11   12   13   14   15
242	iqx242	Tijera Metzembraun curva bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm., de diámetro, longitud de trabajo en el	SI	1   2   3   4   5
243	iqx243	Tijera Metzembraun curva monopolar o bipolar, reusable, rotable y desmontable, 5 mm., de diámetro, longitud de	SI	1   2   3   4   5
244	iqx244	Tijera Metzembraun curva monopolar, reusable, rotable y desmontable y puntas redondeadas, 5 mm., de diámetro,	SI	1   2   3   4   5
245	iqx245	Tijera Metzembraun de 3 o 5 mm., de diámetro, curva,	SI	1   2   3   4   5
246	iqx246	monopolar o bipolar, rotable, desmontable, reusable, largo de	SI	1   2   3   4   5
247	iqx247	Tijera Metzembraun de 3 o 5 mm., reusable, curva, monopolar, rotable y desmontable, longitud de 20 a 36 cm.	SI	1   2   3   4   5
248	iqx248	Tijera Metzembraun de 5 mm., curva, monopolar (opcional bipolar), rotable y desmontable. Puntas redondeadas,	SI	1   2   3   4   5
249	iqx249	Tijera Metzembraun curva, rotable y desmontable en dos o tres componentes, de doble acción, diámetro de 5 mm., longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
250	iqx250	Tijera nasal, curva derecha e izquierda, longitud útil de 10 a 13	SI	1   2   3   4   5
251	iqx251	Tijera nasal, recta, longitud útil de 10 a 13 cm con punta fina.	SI	1   2   3   4   5
252	iqx252	Tijera o cortador de sutura con extremo abierto o cerrado según tecnología del fabricante	SI	11   12   13   14   15
253	iqx253	Tijera recta.	SI	11   12   13   14   15
254	iqx254	Tijera tipo gancho, desmontable en dos o tres piezas, diámetro de 5 mm., rotable 360° de acción simple o doble, longitud en el rango de 31 a 37 cm., esterilizable en autoclave.	SI	1   2   3   4   5
255	iqx255	Tijeras de Bellucci finas, curvadas a la derecha e izquierda,	SI	1   2   3   5
256	iqx256	Tope de seguridad para ligamento cruzado posterior (LCP). Trócar y camisa para sinoscopia, de diámetro externo de 5 mm. o diámetro interno de 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico de diámetro de 4	SI	11   12   13   14   15

257	iqx257	Trocar y camisa para sinoscopia, de diámetro externo de 5 mm., o diámetro interno en el rango de 2.7 a 4 mm. Longitud de 8.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o sistema óptico	SI		1 2 3 5
258	iqx258	Trocar y camisa para sinoscopia, diámetro externo y diámetro interno compatible con los telescopios solicitados de longitud de 7.5 a 9.5 cm., compatible con telescopio o tubo de aspiración-irrigación de Eicken, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo de 3 mm., longitud útil de tubo de irrigación de Eicken, con adaptador luer-lock, curva corta, diámetro externo de 3 mm. longitud útil de 12.5 a 15	SI		1 2 3 5
259	iqx259	Varilla de intercambio o palo de cambio de 4.0 a 4.5 canulado, con canulado de 1.2 mm	SI		1 2 3 5
260	iqx260	Varilla guía con y sin tope 4.0 mm. o mayor.	SI		1 12 13 14
261	iqx261	Set de Endoginecología, para los procedimientos:	SI		1 12 13 14 15
262	iqx262	10.03.001 Histeroscopia básica 10.03.002 Histeroscopia operatoria	SI		1 2 3 4 5
1		Endoscopio rígido, esterilizable, para observar cavidad uterina con fines diagnósticos y terapéuticos, con lente en el rango de 2.5 a 4.0 mm. de diámetro y con una visión de 0° a 30°. Longitud de 29 a 31 cm, con portador de luz de fibra óptica incorporado o imagen	SI		1 2 3 4 5
2		Resectoscopio; con elemento de trabajo pasivo para usarse con lente de 2.7 a 4.0 mm., de diámetro y de 0° a 30° con: Camisa de resectoscopio compatible con elemento de trabajo, de flujo continuo, con dos válvulas stop-cock, que incluya: camisa interna que acepte asas y electrodos en el rango de 21 a 24 charr	SI		1 2 3 4 5
3		Histeroscopio; con camisa operatoria interna para histeroscopia de 4 a 5 mm., de diámetro. Con un canal de trabajo de en el rango de 5 a 7 charr, con dos válvulas, una stop-cock y una válvula luer-lock, Camisa externa para flujo continuo, (compatible con la óptica	SI		1 2 3 4 5
4		Tijera 5 charr, semirígidas, romas.	SI		1 2 3 4 5
5		Pinzas de agarre para fragmentos pequeños semirígida 5 Charr, longitud de mínima de 32cm a 73cm	SI		1 2 3 4 5
6		Cable de alta frecuencia para elemento de trabajo, compatible con 2 modelos distintos de electrocauterio.	SI		1 2 3 4 5
7		Set de Endourología  , para el procedimiento:	SI		1 2 3 4 5
Endouro	1	10.04.001 Cistoscopia adulto, 10.04.021 Cistoscopia para retiro de catéter doble J.	SI		1 2 3 4 5



1	531.209.0458 Equipo para urología - Cistouretroscopia. Endoscopia rígido que es usado para la examinación visual y tratamiento de la	SI	1 2 3 4 5
1.1		SI	1 2 3 4 5
1.2		SI	1 2 3 4 5
1.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas	SI	1 2 3 4 5
1.3.4	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:		1 2 3 4 5
1.3.5	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI	1 2 3 4 5
1.3.6	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI	1 2 3 4 5
1.3.7	Juego de dilatadores telescópicos o dilatadores ureterales	SI	1 2 3 4 5
Endouro	Set de Endourología 2, para el procedimiento:		
2	10.04.019 Litotricia vesical adulto.		1 2 3 4 5
2.1		SI	1 2 3 4 5
2.2		SI	1 2 3 4 5
2.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas	SI	1 2 3 4 5
2.4.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:		1 2 3 4 5
2.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI	1 2 3 4 5
2.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI	1 2 3 4 5
2.5	Debe incluir:		1 2 3 4 5
2.5.1	Juego de dilatadores telescópicos o dilatadores ureterales (referencia según marca del fabricante).	SI	1 2 3 4 5
Endouro	Set de Endourología 3, para el procedimiento:		
3	10.04.018 Litotricia ureteral rígida adulto.		1 2 3 4 5
3.1		SI	1 2 3 4 5
3.2		SI	1 2 3 4 5
3.3	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas	SI	1 2 3 4 5
3.4.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:		1 2 3 4 5
3.4.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI	1 2 3 4 5
3.4.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI	1 2 3 4 5
3.5	Debe incluir:		1 2 3 4 5
4		SI	1 2 3 4 5
5	Ureteroscopia semirrígida: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 fr. o Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. Canal de	SI	1 2 3 4 5
Endouro	Set de Endourología 4, para el procedimiento:		
4	10.04.020 Litotricia ureteral flexible adulto. (láser)		1 2 3 4 5

1	Ureteroscópio flexible: Diámetro externo distal de 6 a 8.8 fr. o Charr, visión de 0° a 5°, canal de trabajo de 3.6 fr. o Charr., longitud en el rango de 40 a 70 cm. Con capacidad de angulación total de la punta	SI	1 2 3 4 5
2	Pinza endoscópica flexible de 3 a 3.5 fr., tipo Caimán.	SI	1 2 3 4 5
3		SI	1 2 3 4 5
3.4		SI	1 2 3 4 5
3.5	Puente: Doble vía o dos canales, canal de trabajo y de irrigación mínimo de 4 fr. O Charr. Compatible con el diámetro de las camisas.	SI	1 2 3 4 5
3.6.1	El siguiente instrumental esterilizable en autoclave de vapor:		
3.6.2	Pinza de agarre de 5 a 7 fr. O Charr, longitud mínima de 32.	SI	1 2 3 4 5
3.6.3	Pinza de biopsia de 5 a 7 fr. O Charr.	SI	1 2 3 4 5
4	Ureteroscópio semirrígido: Diámetro en rango de 4.5 a 9.8 fr. o Charr, visión en el rango de 0° a 12°, canal de trabajo en el rango de 2.5 a 5.4 FR. o Charr, longitud útil en el rango de 30 a 45 cm. (referencia	SI	1 2 3 4 5
Endouro 5	Set de Endourología 5, para el procedimiento: 10,04,016 Litotricia percutánea.		
1	Nefroscópio rígido insertado de manera percutánea, que incluye: Telescopio o sistema óptico de diámetro menor a 7 mm o 22 Fr.	SI	1 2 3 4 5
1.1	Dirección visual de 0° a 30°. Ocular angulado o lateral. Canal de trabajo de 3.5 mm. Esterilizable en autoclave. Longitud en el rango	SI	1 2 3 4 5
1.2	Camisas o vainas de flujo continuo, diámetro de 19.5 a 27 Fr o Charr mínimo, rotatorio, conexión luer-lock, con obturador con lumen y dilatador de fascia, compatible con el nefroscópio percutáneo.	SI	1 2 3 4 5
Endouro 6	Set de Endourología 6, para el procedimiento: 10,04,011 Resección transuretral de próstata RTUP/RTUV/RTUC.		
1	Resectoscopio de flujo continuo, rotatorio. Con óptica de 25-30°, con diámetro de 4 mm, esterilizable en autoclave.	SI	1 2 3 4 5
1.1	Camisas o vainas, diámetro de camisa externa hasta 28.9 fr. o Charr. Camisa interna con obturador. De dos vainas para flujo continuo, con llaves giratorias. Esterilizable en vapor. Compatibilidad entre con el resto del trabajo de corte-pasar tipo ginecología de rango	SI	1 2 3 4 5
1.2		SI	1 2 3 4 5
1.3	Cable activo para electrodos de alta frecuencia monopolar o bipolar.	SI	1 2 3 4 5
2	Evacuador de granada o de balón.	SI	1 2 3 4 5
3		SI	1 2 3 4 5
Endouro 7	Set de Endourología 7, para el procedimiento: 10,04,015 Uretrotomía interna adulto.		
1	Telescopio para cistouretroscopia de 4mm de diámetro, con ángulo de visión de 0° o 12°, esterilizable en autoclave, que incluye:	SI	1 2 3 4 5
2		SI	1 2 3 4 5
2.1		SI	1 2 3 4 5

Endouro Ped 1	Set de Endourología pediátrica 1, para el procedimiento: 10.04.101 Cistoscopia pediátrica. 10.04.121 Cistoscopia pediátrica. Para retiro de catéter Dobie J.			1 2 3 4 5
1	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, Ø 9 fr. X 20 cms Ø 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	SI		1 2 3 4 5
1.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
1.2				1 2 3 4 5
Endouro Ped 2	Set de Endourología pediátrica 2, para el procedimiento 10.04.119 Litotricia vesical pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, Ø 9 fr. X 20 cms Ø 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	SI		1 2 3 4 5
1.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
1.2				1 2 3 4 5
2	Pinza de extracción de cuerpos extraños vesical de 3 a 5 fr.			1 2 3 4 5
Endouro Ped 3	Set de Endourología pediátrica 3, para el procedimiento: 10.04.118 Litotricia ureteral pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Ureteroscópio semirrigido.	SI		1 2 3 4 5
1.1	Diámetro de 6 fr. a 7.5 fr., visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 3 fr. a 5 fr., longitud de 40 a 45 cm.			1 2 3 4 5
2	Minicistoureteroscopia de 7 fr a 9 fr X 10 a 13 cms, Ø 9 fr. X 20 cms Ø 16 fr. X 30 cms con visión lateral ó frontal a elección del cirujano	SI		1 2 3 4 5
2.1	Con óptica de 0° a 30°, de 1 a 2 canales de trabajo.			1 2 3 4 5
2.2				1 2 3 4 5
3	Pinza endoscópica flexible de 3 a 5 fr., tipo calimán.			1 2 3 4 5
Endouro Ped 5	Set de Endourología pediátrica 5, para el procedimiento: 10.04.117 Litotricia pieolocical pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Ureteroscópio semirrigido: Diámetro de 4.5 a 8 fr. o Charr, visión de 0° a 6°, canal de trabajo de 2.5 a 5 FR. o Charr, longitud útil de 300 mm como mínimo. (referencia según marca del fabricante).	SI		1 2 3 4 5
2	Ureteroscópio flexible de 6 a 7.5 fr., con canal de trabajo de 3 a 5 fr.	SI		1 2 3 4 5
Endouro Ped 7	Set de Endourología pediátrica 7, para el procedimiento: 10.04.115 Uretrotomía interna pediátrica.			1 2 3 4 5
1	Uretrotomo que incluye: Óptica con ángulo de visión de 0° a 5° esterilizable en autoclave, diámetro de 1.9 a 2.1 mm.	SI		1 3 4 5
1.1	Camisa o vaina (incluir obturador) Externa desde 7 fr a 10 fr. o Charr.	SI		1 3 4 5
1.2	Elemento de trabajo.	SI		1 3 4 5
Cirugía Ped 2	Set de Cirugía pediátrica 2 complementario para los procedimientos: 10.06.111 Colectistomía con exploración de vía biliar pediátrica. 10.06.117 Esplenectomía no asistida pediátrica 10.06.155 Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal			1 2 3 4 5

1	Morcelador electrónico alámbrico o inalámbrico de uso laparoscópico a través de trocar que consta de los siguientes	(S)	1   2   3   4   5
1.1	Equipo electromecánico.		1   2   3   4   5
1.2	Para la remoción de tejido, histerectomía y miomas.		1   2   3   4   5
1.3	Compacto y de peso ligero.		1   2   3   4   5
1.4	Con bordes cortantes.		1   2   3   4   5
1.5	Con motor que permita dos modos de giro pre seleccionables.		1   2   3   4   5
1.6	De 50 rpm o mayor.		1   2   3   4   5
1.7	Con cuchillas reusables.		1   2   3   4   5
2	Incluye instrumentos para garantizar el procedimiento de morcelación; pinza con dientes, perforador, trocar, reductores para trocar o sistemas compatibles que eviten fuga de neumoperitoneo.	(S)	1   2   3   4   5
3	Pieza de mano	(S)	1   2   3   4   5
4		(S)	1   2   3   4   5
5	Micropinza o mini pinza para biopsia, reusable, aislada, con quijadas de acción simple o doble, diámetro de 5 mm., longitud de trabajo	(S)	1   2   3   4   5

IMSS		Propuesta Técnica del Licitante		
No.	id_bcb	Bien de Consumo Básico	¿Requiere FDA o CCE o ISO?	
			FDA o CCE o ISO ?	
			¿SI / NO ?	
			IMSS	
			PARTIDA(S) donde se requiere el bcb (con base al Anexo TI y Anexo	
1	bcbl	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 19 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo	(S)	6   7   8   9   10
2	bcb2	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 22G o 23 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro	(S)	6   7   8   9   10
3	bcb3	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 a 5 mm. Catéter con diámetro	(S)	6   7   8   9   10
4	bcb4	Aguja de punción percutáneo de dos o tres elementos.	(S)	1   2   3   4   5
5	bcb5	Aguja de Veres de 120 a 150 mm., de longitud, desechable.	(S)	1   2   3   4   5
6	bcb6	Aguja para pinza pasasutura.	(S)	11   12   13   14   15
7	bcb7	Asa endoscópica con red para atrapar pólipos de acuerdo al	(S)	6   7   8   9   10
8	bcb8	Asa endoscópica para polipectomía de tres medidas diferentes y de 230 cm de longitud, compatible con los tubos	(S)	6   7   8   9   10
9	bcb9	Asa para resectoscopio, calibre en el rango de 24 a 27 fr., desechables, ó reusables compatibles con marca y modelo	(S)	1   2   3   4   5



10	bcb10	Balón de dilatación biliar hidrostático o hidroneumático entre 4 a 20 mm. de diámetro, con un rango de 2 a 8 cm. de longitud, con manómetro de presión para insuflación.	SI		6   7   8   9   10
11	bcb11	Balón de dilatación con capacidad de presión para insuflación. diámetros. Compatible con el canal de trabajo solicitado, en diámetros.	SI		6   7   8   10
12	bcb12	Balón de silicón o látex para endoscopio para ultrasonido lineal, compatible con la marca afertada.	SI		6   7   8   9   10
13	bcb13	Balón de silicón o látex para endoscopio para ultrasonido radial, compatible con la marca afertada.	SI		6   7   8   9   10
14	bcb14	Balón O catéter de dilatación esofágica y pilórica de medidas en forma progresiva desde 6 hasta 20 mm., cada balón O catéter deberá ofrecer 3 medidas, con guía y jeringa de 60 cc.	SI		6   7   8   9   10
15	bcb15	Bolsa colectora de espécimen pequeña o grande según catéter de recolección de orina, elaborada a base de	SI		1   2   3   4   5
16	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml., y capacidad de	SI		1   2   3   4   5
17	bcb17	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado ( 24 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	SI		6   7   8   9   10
18	bcb18	Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen de 35 a 46	SI		1   2   3   4   5
19	bcb19	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. y 65cm a 120cm, de longitud, de 4 alambres. y diámetro de canasta de 1 a 2	SI		1   2   3   4   5
20	bcb20	Canastilla para litotricia y extracción de cálculos, 2 a 2.8 mm. de diámetro, con apertura de canasta de 1.5cm a 3 cm	SI		6   7   8   9   10
21	bcb21	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud.	SI		11   12   13   14   15
22	bcb22	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 9.0 mm. presentar medidas intermedias, de diámetro por 7-7.5 cm.,	SI		11   12   13   14   15
23	bcb23	Cánula roscada O lisa con obturador de 7 a 8.5 mm de diámetro de 90 a 110 de longitud.	SI		11   12   13   14
24	bcb24	Capuchones para hidrodisección endoscópica compatible	SI		7   8   9   10
25	bcb25	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a	SI		1   2   3   4   5
26	bcb26	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a	SI		1   2   3   4   5
27	bcb27	Catéter con Balón de extracción triple lumen 8.5 a 18 mm ( Incluir medidas intermedias) Con punta distal, y longitud de	SI		6   7   8   9   10
28	bcb28	Catéter de colangiografía para la exploración de vías biliares de 5 fr. O catéter de colangiografía con introductor percutáneo para la exploración de vías biliares de 3 a 6 Fr. y	SI		1   2   3   4   5

29	bc29	Catéter de dilatación biliar calibrado (o dilatación circunferencial controlada) en el rango de 6 a 12 Fr., con	SI		6   7   8   9   10
30	bc30	Catéter de dilatación biliar calibrado en un rango de 6 a 12 fr., con de 180 a 240 cm., de longitud o o Catéter de dilatación biliar radial controlada con medidas de 6 a 12 mm, longitud	SI		6   7   8   9   10
31	bc31	Catéter para manometría anorectal Reusable según equipo	SI		19   20   21
32	bc32	Catéter para manometría esofágica reusable según equipo	SI		19   20   21
33	bc33	Cepillo de citología, longitud de trabajo de en el rango de 120 a 140 cm., protegido, compatible con el broncoscopio o	SI		6   7   8   9   10
34	bc34	Cianocrilato vial.	SI		6   7   8   9   10
35	bc35	Clip para hemostasia endoscópica.	SI		6   7   8   9   10
36	bc36	Clips vasculares de polímero 5 mm. (Pza.)	SI		1   2   3   4   5
37	bc37	Clips vasculares de polímero diversas medidas, para ligar vasos y/o tejido de 2 mm a 16 mm de ancho. (por Pza.)	SI		1   2   3   4   5
38	bc38	Phmetría con impedancia ADULTO Y/O PEDIATRICA (Consumibles de acuerdo a tecnología de cada fabricante).	SI		19   20   21
39	bc39	Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 8 a 10.5 cm., de longitud. O Cuchilla angulada de 12° a 30° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 8 a 11 cm., de longitud.	SI		1   2   3   5
40	bc40	Cuchilla angulada de 30° a 40° de 4.0 a 4.2 mm., de diámetro por 10.5 a 11 cm., de longitud.	SI		1   2   3   5
41	bc41	Cuchilla angulada de 30° a 40° para hueso de 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 8.0 a 10.5 cm., de longitud. O Cuchilla angulada de 30° a 40° para hueso de 3.5 a 4.0 mm., de	SI		1   2   3   5
42	bc42	Cuchilla cortadora curva con mordida externa O Cuchilla cortadora maleable con mordida externa	SI		1   2   3   5
43	bc43	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave de 3.5 a 4.2 mm., de diámetro, de 10.5 a 12 cm., de longitud.	SI		1   2   3   4   5
44	bc44	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.0 mm., de diámetro por 10.5 a 12 cm., de	SI		1   2   3   4   5
45	bc45	Cuchilla cortadora para hueso y tejido suave, angulación de 30° a 40°, 3.5 a 4.2 mm., de diámetro por 10.5 a 12 cm., de	SI		1   2   3   4   5
46	bc46	Cuchilla para tejido de 2.9 a 4 mm., de diámetro por 7.5 a 11	SI		1   2   3   5
47	bc47	Cuchillo de media luna para uretrotomo compatible con el	SI		1   2   3   4   5
48	bc48	Cuchillo para hidrodisección endoscópica tipo I o T u O de 180 a 240 cm de longitud. o Sonda de corte que sean	SI		7   8   9   10
49	bc49	Cuchillo recto para uretrotomo compatible con el equipo.	SI		1   2   3   4   5

50	bc50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	NO	NO APLICA	1 2 3 4 5 11 12 13 14 15
51	bc51	Electrodo de corte, tipo asa, angulado O de tipo barril.	SI		1 2 3 4 5
52	bc52	Electrodo de vaporización.	SI		1 2 3 4 5
53	bc53	Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., y longitud 100 a 110 mm. O Electrodo punta esférica diámetro de 0.5 a 0.8 mm., ó 0.5 a 1.5 mm y longitud 100 a 110 mm.	SI		1 2 3 4 5
54	bc54	Electrodo tipo aguja de 0.5 a 1.5 mm., de diámetro y de 100 a	SI		1 2 3 4 5
55	bc55	Endoprótesis plástica de doble cola de cochino, 4 a 5 cm., de	SI		6 7 8 9 10
56	bc56	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola O	SI		1 2 3 4 5
57	bc57	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	SI		1 2 3 4 5
58	bc58	Engrapadora lineal articulada laparoscópica con corte y cartucho con rango de 30, 35, 45 y 60 mm., en una sola o por	SI		1 2 3 4 5
59	bc59	Equipo de cepillo para citología biliar guiado, (incluye: camisa para el cepillo, cepillo con diámetro en el rango de 2 a 3.5 mm., punta flexible en el rango de 2.0 a 3.5 cm. 6 fr. a 9fr.,	SI		6 7 8 9 10
60	bc60	Esfinterotómo de corte O precorte, de 5 mm., O 7.5 fr.	SI		6 7 8 9 10
61	bc61	Esfinterotómo de triple lumen de precorte de 7 a 5 fr.	SI		6 7 8 9 10
62	bc62	Esfinterotómo de triple lumen. 20 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240	SI		6 7 8 9 10
63	bc63	Esfinterotómo de triple lumen. 30 mm. 5.5 a 7 fr. 200 a 240	SI		6 7 8 9 10
64	bc64	Fibra láser de 200 O mayor micras. (útil para 10	SI		6 7 8 9 10
65	bc65	Fresa cortante oval o esférica o cilíndrica, para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de	SI		1 2 3 4 5
66	bc66	Fresa para hueso de 2.8 a 3.0 mm., de diámetro por 7.5 a 12 cm., de longitud. O Fresa para hueso de 2.8 a 3.5 mm., de	SI		1 2 3 5
67	bc67	Fresa para hueso de 3.0 a 3.5 mm., de diámetro por 7.6 a 11 cm., de longitud. O Fresa para hueso de 3.0 a 3.5 mm., de	SI		1 2 3 5
68	bc68	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.	SI		1 2 3 4 5
69	bc69	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.	NO	NO APLICA	1 2 3 4 5 11 12 13 14 15
70	bc70	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038". O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre dentro del rango de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de 145	SI		1 2 3 4 5
71	bc71	Guía de alto rendimiento de 0.035" y 450 cm., de longitud.	SI		6 7 8 9 10
72	bc72	Guía de alto rendimiento, diámetro dentro del rango de 0.018" a 0.035". con longitud de 230 a 240 cm o mayor.	SI		6 7 8 9 10

73	bc73	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038" X 145 cm., de longitud. O Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas.	SI	1   2   3   4   5
74	bc74	Guía para catéter ureteral de alambre, con cubierta hidrofílica, calibre de 0.035" a 0.038" pulgadas, longitud de	SI	1   2   3   4   5
75	bc75	Jeringa esterilizada de 60 cc., con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	SI	6   7   8   10
76	bc76	Juego de camisas de Amplatzt desechables de 22 al 30 fr.	SI	1   2   3   4   5
77	bc77	Juego de dilataores percutáneos del 8 al 20 fr. o de 8 a 30 fr.	SI	6   7   8   10
78	bc78	Kit de Estinterotomía por enteroscopia que incluye: Guía de alto rendimiento (o guía hidrofílica) de 450 a 600 cm de longitud y 0.035 de diámetro. Balón de extracción en el rango de 9 a 15 mm para enteroscopia de 200cm de longitud o mayor. Sistema de colocación de prótesis biliar de 8.5, 10, 11.5 Kit de mucosectomía que contiene: Ligador con 6 O y bandas para tubo de 8.6 a 13 mm. lazo ovalado para polipectomía con longitud de catéter de 230 a 240 cm. Aguja para escleroterapia de 23 G y longitud de catéter de 240 cm. ( los componentes pueden ofertarse por separado siempre	SI	6   7   8   9   10
79	bc79	Lápiz para electrodo.	SI	7   8   9   10
80	bc80	Lipiodol frasco ampula.	SI	1   2   3   4   5
81	bc81	Malla de poliglactina 910 de 25 a 35 X 25 a 35 cm. O Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico de dos superficies./ o Malla de polipropileno 15 a 30 x 15 a 30 cm para su posible inclusión y/o modificación./ o Malla parcialmente absorbible de polipropileno y ácido poliglicólico	SI	1   2   3   4   5
82	bc82	Manguera de irrigación/aspiración en "Y" con control de goteo estéril/ o Manguera de irrigación/aspiración en "Y" estéril/ o Manguera de irrigación, compatible con el equipo	SI	1   2   3   4   5   11   12   13   14   15
83	bc83	Manguera para insuflación, longitud de 250 cm., o mayor, estéril/ o Tubo de insuflación 10pies (3.05 m), estéril.	SI	1   2   3   4   5
84	bc84	Microaguja para equipo monopolar, con punta roma compatible con el equipo ofertado, desechable.	SI	1   2   3   4   5
85	bc85	Nudo preformado de poliglactina 910 O ácido poliglicólico O Sutura preanudada. (o nudo de PGLA deslizante).	SI	1   2   3   4   5
86	bc86	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril, desechable, tamaño mediano/largo.	SI	1   2   3   4   5
87	bc87	Paquete de clips vasculares de polímero de tamaño	SI	1   2   3   4   5
88	bc88		SI	1   2   3   4   5



89	bc89	Pinza bipolar en bayoneta desechable o reusable.	SI	1   2   3   5
90	bc89	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable).	SI	1   2   3   4   5
91	bc89	Pinza para Sellador de vasos compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable; según	SI	1   2   3   4   5
92	bc89	Pistola de insuflación compatible con el balón ofertado.	SI	6   7   8   9   10
93	bc89	Placa de paciente adulto.	SI	1   2   3   4   5
94	bc89	Placa de paciente pediátrico o neonatal, según corresponda.	SI	1   2   3   4   5
95	bc89	Polímero de ácido hialurónico en gel, O Hemostático de matriz de gelatina bioabsorbible, O Biopolímero de ácido hialurónico en estado seco que se transforma en gel.	SI	1   2   3   4   5
96	bc89	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso	SI	11   12   13   14   15
97	bc89	Punta de rasurador dentada o lisa, para resección agresiva de sinovial y en el rango desde 3.5 mm a 5.5 mm.	SI	11   12   13   14   15
98	bc89	Punta de rasurador fresa ovalada de 3.5 a 5.5. longitud de 18 a Punta recta o angulada a 30 ° de rasurador agresiva o semi-	SI	11   12   13   14
99	bc89	agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 3.8 mm hasta 5.5 mm con longitud en el rango de 18 a Retractor de incisión o Herida.	SI	11   12   13   14
100	bc89	Sensor o catéter de antimonio para Phmetria esofágica	SI	1   2   3   4   5
101	bc89	reusable o desechable, de acuerdo a tecnología ofertada con soluciones búfer y catéteres convencionales de uno o dos	SI	20   21
102	bc89	Set de gastrostomía endoscópica percutánea en el rango de 14fr. a 24 fr ( presentar medidas intermedias), por método de	SI	6   7   8   9   10
103	bc89	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr., por método de tracción y accesorios	SI	6   7   8   9   10
104	bc89	Set de ligadura variceal, con al menos 6 bandas, para adulto y/o pediátrico 8.6 a 11.5 mm.compatible con el diámetro	SI	6   7   8   9   10
105	bc89	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "JJ", consta de: guía longitud de 24 cm y 26 cm, catéter ureteral de poliuretano calibres 4.7fr o 5 fr, 6fr y 7fr. radiopaco, longitud	SI	1   2   3   4   5
106	bc89	Set o equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J", calibre en el rango 3.7 fr. a 4.8 fr. Y longitud desde 10 cm. a 22cm ( presentar todas las medidas	SI	1   2   3   4   5

107	bc107	Set o Kit de aguja para acceso de nitinol de 1.0 a 1.4 mm de diámetro./ ó Pac de cadera, desechable (incluye 3 alambre guía de nitinol 1.2mm x 18" y 2 agujas de artroscopia 6", Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla. METALICA O BIO ABSORBIBLE, entre 2.3 y 2.9 mm. Sistema de fijación cortical para LCA y LCP con cuatro puntos de bloqueo o BOTON O SISTEMA DE SUSPENSION PARA FIJACION CORTICAL FEMORAL DIFERENTES LONGITUDES. Tornillo de interferencia de titanio de rosca no cortante 7mm x 25mm a 9mm x 25 o Tornillo de interferencia Biocompatible o absorbible de 7mm a 10mm x 25mm o Sistema de fijación córtico femoral. Mas Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante.	SI		11   12   13   14
108	bc108	Sistema de reparación todo-dentro con nudo desizante con implante, ya sea no absorbible o con suturas. (Disponible en Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla metálica o bioabsorbible entre 1.7 a 3.7 mm.	SI		11   12   13
109	bc109	Sistema para reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorroscante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. ( presentar las Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de	SI		11   12   13   14   15
110	bc110	Sistema de reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorroscante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. ( presentar las Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de	SI		11   12   13   14   15
111	bc111	Sistema de reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorroscante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. ( presentar las Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de	SI		11   12   13   14   15
112	bc112	Sistema de reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorroscante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. ( presentar las Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de	SI		11   12   13   14   15
113	bc113	Sistema de reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorroscante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. ( presentar las Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de	SI		11   12   13   15
114	bc114	Sistema de reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorroscante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. ( presentar las Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de	SI		11   12   13   14   15
115	bc115	Sistema de reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorroscante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. ( presentar las Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de	SI		11   12   13   14   15
116	bc116	Sistema de reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorroscante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. ( presentar las Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de	SI		11   12   13   14   15
117	bc117	Sistema de reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorroscante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. ( presentar las Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de	SI		1   2   3   4   5
118	bc118	Sistema de reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorroscante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 1.5 a 5 ml o mayor., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de dos vías: calibre desde 6fr a 12 fr. ( presentar las Sonda de drenaje urinario de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable, tipo Foley de	SI		1   2   3   4   5

119	bcbl19	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma bipolar recta, de 3 a 5 mm y 18 a 20 de longitud./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para cadera. De acuerdo a descripción de fabricante./ o Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma bipolar o coblación angulada o recta u oval, para pequeñas	SI	11   12   13   14
120	bcbl20	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar, bipolar o coblación angulada o recta u oval, para pequeñas	SI	11   12   13   14   15
121	bcbl21	Sonda, punta o vara de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar o coblación, recta u oval o angulada desde 60° a	SI	11   12   13   14   15
122	bcbl22	Sonda para drenaje urinario, de elastómero de silicón, o látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 ml., estéril y desechable. Tipo Foley de dos	SI	1   2   3   4   5
123	bcbl23	Sonda para drenaje urinario, de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 30 ml., con válvula para jeringa, estéril y desechable. Tipo Foley tres vías. Calibres: 20 a	SI	1   2   3   4   5
124	bcbl24	Stent metálico autoexpandible cubierta y no cubierta de nitalol (o cubierta equivalente) biliar de 6, 8, 10 mm. X 4, 6, 8	SI	6   7   8   9   10
125	bcbl25	Stent plástica biliar (precargada o con sistema introductor) de calibre 7 a 11.5 fr., y de 5 cm hasta 18 cms longitud.	SI	6   7   8   9   10
126	bcbl26	Stent plástica pancreática (precargada o con sistema introductor) entre 5 a 10 fr. X 5 a 10 cm., de longitud.	SI	6   7   8   9   10
127	bcbl27	Sutura barbada 2-0 y 3-0 ( calibre a elección del cirujano) de 15 a 23 cm con aguja de medio círculo.	SI	1   2   3   4   5
128	bcbl28	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, o bioabsorbible para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm.,	SI	11   12   13   14   15
129	bcbl29	Trampa de lavado bronquial o equivalente. Trocares flexibles punta roma, desechables o reusables que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de fillos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a	SI	6   7   8   9   10
130	bcbl30	Trocares y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de fillos, con válvula de paso luer-lock, de 55 a	SI	1   2   3   4   5
131	bcbl31		SI	1   2   3   4   5

132	bcbl32	Trocates y camisas para cirugía laparoscópica, desechables que permitan utilizar instrumentos de 3 mm ó 5 mm, 10 mm, 11mm, 12 mm y 15 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de hilos, con válvula de paso	Si	1   2   3   4   5
133	bcbl33	Trocates y camisas para cirugía laparoscópica, desechables y transparentes que permitan utilizar instrumentos de 3mm o 5mm, 10mm, 11mm y 12 mm., de diámetro, con sistema automático de seguridad, con protección de hilos, con válvula	Si	1   2   3   4   5
134	bcbl34	Cuchilla cortadora o Fresa cortante compatible con equipo	Si	1   2   3   5

No.		IMSS		Propuesta Técnica del Licitante		IMSS
Civisi	Bien de Consumo Complementario (BCC)	¿Requiere FDA o CCE o ISO?	FDA o CCE o ISO	¿SI / NO ?	PARTIDA(S) donde se requiere el BCC (con base al Anexo TI)	
1	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable o absorbible, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm.,	Si		11   12   13   14   15	
2	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios	Si		11   12   13   14   15	
3	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm./ o ó Ancla PK de sutura de 4.5 a 5.5 mm./ o Anclas biodegradable o ancla de sutura o compuestas sin nudo de	Si		11   12   13   14   15	
4	10.01.904	Tornillo de biotenesis o similar, compuesto o biocompatible o absorbible de diversas medidas.	Si		11   12   13   14   15	
5	10.01.905	Tornillo de revisión o tornillo de interferencia.	Si		11   12   13   14   15	
6	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	Si		11   12   13   14   15	
7	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión o dispositivo de	Si		11   12   13   14   15	
8	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	Si		11   12   13   14   15	
9	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	Si		11   12   13   14   15	
10	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza	Si		11   12   13   14   15	
11	10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8	Si		11   12   13   14   15	



12	10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm./ o Ancla de Ti sutura de 2.8mm y 3.5 mm, esteril, para la fijación del tejido blando de inestabilidad./ o Ancla de sutura curva de 2.3mm, esteril, para la fijación del Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.	SI		11   12   13   15
13	10.01.913	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad./ o Kit de reparación AC: Incluye implante AC, alambre para pasar suturas y Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	SI		11   12   13   15
14	10.01.914	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.	SI		11   12   13   14   15
15	10.01.915	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	SI		11   12   13   14   15
16	10.01.916	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno./ o Sutura de ultra Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm )/ o Sonda de canal independiente Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4.0 mm, diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.	SI		11   12   13   14   15
17	10.01.917	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., esteril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr./ o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto Set ó equipo pediátrico de cateteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres; en el rango	SI		11   12   13   14   15
18	10.01.918		SI		11   12   13   14   15
19	10.01.919		SI		11   12   13   14   15
20	10.01.920		SI		11   12   13   14   15
21	10.01.921		SI		11   12   13   14   15
22	10.02.901		SI		1   2   3   4   5
23	10.02.902		SI		1   2   3   4   5
24	10.02.903		SI		1   2   3   4   5
25	10.04.904		SI		1   2   3   4   5
26	10.04.905		SI		1   2   3   4   5

27	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía, longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano.	SI	1   2   3   4   5
28	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	SI	1   2   3   4   5
29	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 40	SI	1   2   3   4   5
30	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 6 fr., de 40	SI	1   2   3   4   5
31	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible	SI	1   2   3   4   5
32	10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm.,	SI	1   2   3   4   5
33	10.04.913	Camisa de acceso ureteral de uno o doble lumen, de 35 a 46	SI	1   2   3   4   5
34	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	SI	1   2   3   4   5
35	10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de	SI	1   2   3   4   5
36	10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser	SI	1   2   3   4   5
37	10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.	SI	1   2   3   4   5
38	10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.	SI	1   2   3   4   5
39	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	SI	1   2   3   4   5
40	10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.	SI	1   2   3   4   5
41	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	SI	1   2   3   4   5
42	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología.	SI	1   2   3   4   5
43	10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de	SI	1   2   3   4   5
44	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	SI	1   2   3   4   5
45	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una	SI	1   2   3   4   5
46	10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a	SI	1   2   3   4   5
47	10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	SI	1   2   3   4   5
48	10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica/ ó Sistema de fijación biodegradable	SI	1   2   3   4   5
49	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.	SI	1   2   3   4   5
50	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	SI	1   2   3   4   5
51	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr. sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.	SI	1   2   3   4   5
52	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril	SI	1   2   3   4   5
53	10.06.912	Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o	SI	1   2   3   4   5
54	10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.	SI	1   2   3   4   5
55	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según	SI	1   2   3   4   5

56	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable.	SI	1 2 3 4 5
57	10.21.901	Stent bronquial de silicón (o cubierta equivalente) varias	SI	6 7 8 10
58	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o	SI	6 7 8 9 10
59	10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de latex o silicón) incluido en la punta distal compatible con la marca o	SI	6 7 8 9 10
60	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con	SI	6 7 8 9 10
61	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud,	SI	6 7 8 9 10
62	10.23.903	con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y	SI	6 7 8 9 10
63	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de	SI	6 7 8 9 10
64	10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados	SI	6 7 8 9 10
65	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	SI	6 7 8 9 10
66	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nítinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr.,	SI	6 7 8 9 10
67	10.23.909	Prótesis esfágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de	SI	6 7 8 9 10
68	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	SI	6 7 8 9 10
69	10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquistes o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud	SI	6 7 8 9 10
70	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos	SI	6 7 8 9 10
71	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a	SI	6 7 8 9 10

72	10.23.914	Balón para dilatación neumática, para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM. Balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6	SI	6   7   8   9   10
73	10.23.915	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm. de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	SI	6   7   8   9   10
74	10.23.916	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con	SI	6   7   8   9   10
75	10.23.917	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud	SI	6   7   8   9   10
76	10.23.918	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.	SI	6   7   8   9   10
77	10.23.919	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no	SI	6   7   8   9   10
78	10.23.920	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes	SI	6   7   8
79	10.23.922	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	SI	6   7   8   9   10



**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-50-CYR-050CYR988-T-17-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2023-2025

I. Precisiones por parte del Área Contratante a la Convocatoria.  
 Se hace constar que el Área Contratante, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, procede a realizar la siguiente precisión a la convocatoria:

Precisiones	
No.	Debe decir:
1	<p>5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica.            (Quinto párrafo)</p> <p>El cálculo de la puntuación económica tendrá un valor máximo de 40 puntos, de tal manera que aquella Proposición Técnica Solvente que oferte en su proposición económica el mayor porcentaje descuento sobre el PMR, y por consiguiente, el monto económico más bajo, obtendrá 40 puntos.</p>

II. Precisiones por parte del Área Técnica a la Convocatoria.  
 Se hace constar que el Área Técnica, determino bajo su estricta responsabilidad entregar en archivo electrónico al Área Contratante mediante el oficio No. 0953 B461 2B30/CTSMI/0169, el Anexo TI1 Asignación de Equipo Médico Sets PMI para su integración; por tal motivo, dicho formato será difundido y hecho de conocimiento a los licitantes a través del Sistema CompraNet.

III. Contestación a las solicitudes de aclaración (preguntas).

A continuación, se informa que las solicitudes de aclaración (en adelante, preguntas) enviadas en tiempo y forma por los licitantes fueron atendidas por la Convocante; las respuestas de carácter legal-administrativo y económico (Anexo I) fueron otorgadas por el Área Contratante, mientras que las respuestas de carácter técnico (Anexo II), fueron otorgadas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos adscrita a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica, mismas que se recibieron mediante oficio No. 0953 B461 2B30/CTSMI/0169, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, en correlación con los artículos 2, fracción III y 46 fracción V del Reglamento, ambos anexos debidamente rubricados y firmados por cada una de las áreas involucradas; se adjuntan a la presente acta; los cuales serán difundidos a través del Sistema CompraNet (en formato .pdf y editable).

2023  
 FRANCISCO  
 VILA

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988T01723-016**

**ANEXO 3 (TRES)**

**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES, ACTA DE FALLO, ANEXO A RELACIÓN DE CONTRATOS Y OFICIOS NÚMEROS 09 53 84 61 1CFE/2023/009044 Y 09 53 84 61 1CFE/2023/009480"**



**SIN TEXTO**



## ANEXO TÉCNICO

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE AGOSTO DE 2023.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES**  
 PRESENTE

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI) clave CUCOP 33900012, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:"

### 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO

#### DEFINICIÓN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscópios, así como de endoscopias, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) permite a los cirujanos/endoscopistas del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico, instrumental quirúrgico, bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

**Unidad de Medida** La unidad de medida se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO TI "Requerimientos del SMI para PMI".

Este "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se adjudicará por partida, estableciendo 21 Partidas, como se establece a continuación:

SMI PARA PMI CONFORMADO 5 PAQUETES	PARTIDAS
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.	1 a 5
Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo.	6 a 10

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-SO-GYR-050GYR988-T-17-2023  
CONTRATACIÓN  
\*SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025\*



<b>Paquete 3: Artroscopia.</b>	<b>11 a 15</b>
<b>Paquete 4: Cápsula Endoscópica.</b>	<b>16 a 18</b>
<b>Paquete 5: Procedimientos Funcionales Digestivos.</b>	<b>19 a 21</b>

Para la presentación de sus proposiciones, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. garantizar la correcta prestación del servicio médico integral, para las partidas 7, 8 y 10 del paquete 2

Mínimos y Máximos por número de procedimientos por OOAD/UMAE:

Progresivo	OOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	1,184	2,939	2,406	5,953	1,184	2,939	4,774	11,831
2	Baja California	596	1,467	1,257	3,054	596	1,467	2,449	5,988
3	Baja California Sur	810	2,008	1,652	4,042	810	2,008	3,272	8,058
4	Campeche	74	183	156	374	74	183	304	740
5	Chiapas	330	790	674	1,587	330	790	1,334	3,167
6	Chihuahua	792	1,820	1,599	3,739	792	1,820	3,183	7,379
7	Coahuila	1,231	3,037	2,516	6,151	1,231	3,037	4,978	12,225
8	Colima	664	1,656	1,342	3,323	664	1,656	2,670	6,635
9	D.F. Norte	2,178	5,426	4,380	10,901	2,178	5,426	8,736	21,753
10	D.F. Sur	6,226	15,436	12,488	31,041	6,226	15,436	24,940	61,913
11	Durango	355	887	731	1,777	355	887	1,441	3,551
12	Edo. de Méx. Ote.	2,666	6,609	5,391	13,228	2,666	6,609	10,723	26,446
13	Edo. de Méx. Pte.	1,169	2,879	2,337	5,759	1,169	2,879	4,675	11,517
14	Guanajuato	488	1,214	1,048	2,456	488	1,214	2,024	4,884
15	Guerrero	239	588	480	1,186	239	588	958	2,362
16	Hidalgo	927	2,298	1,878	4,609	927	2,298	3,732	9,205
17	Jalisco	1,962	4,866	3,938	9,727	1,962	4,866	7,862	19,459
18	Michoacán	193	438	394	894	193	438	780	1,770
19	Morelos	809	2,027	1,692	3,996	809	2,027	3,310	8,050
20	Nayarit	108	256	216	516	108	256	432	1,028
21	Nuevo León	4,023	9,953	8,051	19,968	4,023	9,953	16,097	39,874
22	Oaxaca	70	176	140	351	70	176	280	703
23	Puebla	176	440	360	881	176	440	712	1,761
24	Querétaro	1,401	3,446	2,818	7,015	1,401	3,446	5,620	13,907
25	Quintana Roo	315	756	633	1,576	315	756	1,263	3,088
26	San Luis Potosí	436	1,081	873	2,179	436	1,081	1,745	4,341
27	Sinaloa	961	2,354	1,992	4,818	961	2,354	3,914	9,526
28	Sonora	572	1,410	1,165	2,891	572	1,410	2,309	5,711
29	Tabasco	168	402	336	877	168	402	672	1,681
30	Tamaulipas	485	1,120	975	2,445	485	1,120	1,945	4,685
31	Tlaxcala	37	90	76	186	37	90	150	366
32	UMAE HE 1 CMN Bajío	1,935	4,796	3,877	9,629	1,935	4,796	7,747	19,221
33	UMAE HE 1 CMN Mérida	91	170	189	409	91	170	371	749
34	UMAE HE 14 CMN Veracruz	163	375	330	781	163	375	656	1,531



Progresivo	OOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
35	UMAE HE 2 CMN Obregón	601	1,480	1,216	2,958	601	1,480	2,418	5,918
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	597	1,464	1,203	2,983	597	1,464	2,397	5,911
37	UMAE HE 71 Torreón	1,029	2,531	2,084	5,087	1,029	2,531	4,142	10,149
38	UMAE HE CMN La Raza	1,044	2,583	2,115	5,160	1,044	2,583	4,203	10,326
39	UMAE HE CMN Occ Oblatos	168	406	346	850	168	406	682	1,662
40	UMAE HE CMN Puebla	203	491	396	980	203	491	802	1,962
41	UMAE HE CMN Siglo XXI	1,744	4,322	3,506	8,619	1,744	4,322	6,994	17,263
42	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	233	578	462	1,167	233	578	928	2,323
43	UMAE HGO 3 CMN La Raza	177	433	353	862	177	433	707	1,728
44	UMAE HGO 4 San Ángel	126	311	258	620	126	311	510	1,242
45	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	73	175	149	353	73	175	295	703
46	UMAE HGP 48 CMN Bajío	67	172	137	344	67	172	271	688
47	UMAE HGRAL CMN La Raza	1,153	2,869	2,346	5,720	1,153	2,869	4,652	11,458
48	UMAE HON CMN Siglo XXI	1,557	3,871	3,130	7,727	1,557	3,871	6,244	15,469
49	UMAE HP CMN OCC	246	604	497	1,222	246	604	989	2,430
50	UMAE HP CMN Siglo XXI	321	786	654	1,634	321	786	1,296	3,206
51	UMAE HT Magdalena Salinas	275	660	548	1,338	275	660	1,098	2,658
52	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	101	246	204	498	101	246	406	990
53	UMAE HTO CMN Puebla	66	159	134	323	66	159	266	641
54	UMAE HTO Lomas Verdes	171	418	338	842	171	418	680	1,678
55	Veracruz Norte	354	882	715	1,762	354	882	1,423	3,526
56	Veracruz Sur	281	682	562	1,434	281	682	1,124	2,798
57	Yucatán	1,086	2,655	2,187	5,378	1,086	2,655	4,359	10,688
58	Zacatecas	236	571	484	1,173	236	571	956	2,315
Total general		<b>45,743</b>	<b>112,742</b>	<b>92,414</b>	<b>227,353</b>	<b>45,743</b>	<b>112,742</b>	<b>183,900</b>	<b>452,837</b>

## 1.1. 2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se contemplan procedimientos agrupados en Cinco (5) Paquetes, dentro de los cuales se consideran los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el ANEXO TI "Requerimientos de SMI para PMI, mismos que se enlistan en el siguiente "Catálogo de Procedimientos"; identificados por clave y nombre del procedimiento, como se muestra en la siguiente tabla:

CLAVE	Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión
10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.
10.02.004	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.
10.02.103	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.
10.02.104	Cirugía endoscópica de oído medio pediátrica.
10.03.001	Histeroscopia básica.
10.03.002	Histeroscopia operatoria.
10.04.001	Cistoscopia adulto.





CLAVE	Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión
10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.
10.04.015	Uretrotomía interna adulto.
10.04.016	Litotricia percutánea.
10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.
10.04.019	Litotricia vesical adulto.
10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).
10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J
10.04.101	Cistoscopia pediátrica.
10.04.115	Uretrotomía interna pediátrica.
10.04.117	Litotricia pielocalicial pediátrica.
10.04.118	Litotricia ureteral pediátrica.
10.04.119	Litotricia vesical pediátrica.
10.04.121	Cistoscopia pediátrica. Para retiro de catéter Doble J
10.06.001	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopia.
10.06.002	Apendicectomía laparoscópica adulto.
10.06.003	Bypass gástrico.
10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.
10.06.006	Cirugía de quiste hepático adulto.
10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.
10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.
10.06.013	Colectomía no asistida.
10.06.017	Esplenectomía no asistida adulto.
10.06.021	Histerectomía.
10.06.024	Laparoscopia con toma de biopsia adulto.
10.06.025	Laparoscopia de ovario.
10.06.026	Laparoscopia diagnóstica adulto.
10.06.027	Laparoscopia etapificadora para cáncer ginecológico.
10.06.028	Laparoscopia para embarazo ectópico.
10.06.032	Manga gástrica.
10.06.033	Miomectomía.
10.06.035	Nefrectomía adulto.
10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopia adulto.
10.06.044	Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis.
10.06.047	Prostatectomía laparoscópica.
10.06.050	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.
10.06.053	Suprarenalectomía no asistida.
10.06.055	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.
10.06.056	Laparoscopia con resección de tubo digestivo adulto.
10.06.058	Plastia de hernia diafragmática adulto.
10.06.059	Plastia de hernia ventral.
10.06.060	Pieloplastia adulto.

FOI.10 000005 DE 013706

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-S0-GYR-05DGYR988-T-17-2023  
 CONTRATACIÓN  
 "SERVIDIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"



CLAVE	Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión
10.06.061	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.
10.06.102	Apendicectomía laparoscópica pediátrica.
10.06.104	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.
10.06.106	Cirugía de quiste hepático pediátrico.
10.06.110	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.
10.06.111	Colecistectomía con exploración de vía biliar pediátrica.
10.06.114	Criptorquidia abdominal.
10.06.117	Esplenectomía no asistida pediátrica.
10.06.124	Laparoscopia con toma de biopsia pediátrica.
10.06.126	Laparoscopia diagnóstica pediátrica.
10.06.135	Nefrectomía pediátrica.
10.06.139	Pieloureterolitotomía por laparoscopia pediátrica.
10.06.150	Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico.
10.06.155	Cirugía Laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.
10.06.156	Laparoscopia con resección de tubo digestivo pediátrica.
10.06.157	Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo pediátrica.
10.06.158	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.
10.06.160	Pieloplastia pediátrica.
10.06.161	Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico.
10.07.101	Toracoscopia con corrección de malformaciones congénitas torácicas.
10.07.102	Toracoscopia diagnóstica.
10.07.103	Toracoscopia diagnóstica con toma de biopsia.

CLAVE	Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo
10.21.002	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.21.004	Dilataciones traqueales O bronquiales adulto.
10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.
10.21.102	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
10.21.104	Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica.
10.21.105	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.
10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.
10.22.003	Enteroscopia.
10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.22.009	Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.
10.22.102	Colonoscopia con toma de biopsia pediátrica.
10.22.106	Panendoscopia con toma de biopsia y/o cepillado pediátrica.
10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.
10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.
10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.
10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.



CLAVE	Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo
10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.
10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.
10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.
10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.
10.23.020	Mucosectomía endoscópica y disección de tubo digestivo.
10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.
10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.
10.23.025	Drenaje endoscópico de pseudoquiste pancreático.
10.23.101	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.
10.23.102	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas con escleroterapia pediátrica.
10.23.103	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales pediátrica.
10.23.104	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
10.23.108	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.109	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática, básica pediátrica.
10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.115	Gastrostomía endoscópica pediátrica.
10.23.122	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.124	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica pediátrica.

CLAVE	PAQUETE 3 Artroscopia
10.01.002	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo.
10.01.004	Artroscopia de hombro.
10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.
10.01.010	Artroscopia de rodilla.
10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.
10.01.012	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante.
10.01.013	Artroscopia de cadera.
10.01.014	Artroscopia de cadera con implante

CLAVE	PAQUETE 4 Cápsula endoscópica
10.22.001	Cápsula endoscópica colónica o intestinal adulto.
10.22.101	Cápsula endoscópica colónica o intestinal pediátrica.

CLAVE	PAQUETE 5 Pruebas funcionales digestivas
10.22.004	Manometría de alta resolución anorectal.





CLAVE	PAQUETE 5 Pruebas funcionales digestivas
10.22.005	Manometría de alta resolución esofágica.
10.22.007	pHmetría de tubo digestivo superior
10.22.008	Phmetría con impedancia.
10.22.107	pHmetría de tubo digestivo superior pediatría
10.22.108	Phmetría con impedancia pediatría.

### 3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Hospitalarias de las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad, que aseguren la realización de los procedimientos para Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 5 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 "Equipo Médico de SMI para PMI", que serán evaluados con el Formato T21 "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos de SMI para PMI".

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las partidas adjudicadas, por Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., deberá realizarse dentro de los noventa (90) días naturales, siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, en base a la distribución establecida en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para PMI".

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, la sección de instructivo y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones).

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., deberán adjuntar como parte de su propuesta el FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años cero meses de fabricación", no mayor a 5 (cinco) años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.7 de los Términos y Condiciones), una vez adjudicado presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado o copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado si son nuevos (en concordancia a lo establecido en los Términos y Condiciones) dentro de los 15 ( quince) días hábiles, posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los 65 (sesenta y cinco) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del Formato T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", contenida en "Formatos de SMI para PMI", que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que





FOLIO 000008 DE 013706

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-SO-GYR-OSOGYRBBB-T-17-2023  
 CONTRATACIÓN  
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"

cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

El Instituto facilitará al Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, a la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para PMI, será de estricta responsabilidad dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. y del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos"** con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales y el inicio del servicio al 91 (noventa y uno) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

### 3.1 SUPERVISOR DE OPERACIONES.

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. asignará un **Supervisor de Operaciones** que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo **FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, de acuerdo con el contenido del **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES"**, con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a las actividades establecidas en el programa de trabajo, como será: afinar los detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta en marcha y operación del equipo médico, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de aquellos aspe

ctos que estén relacionados con la operación, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los dispositivos médicos y demás operaciones de tipo administrativo y de vinculación con la unidad médica, objeto del presente servicio.

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de **48 horas** en días hábiles contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del **Supervisor de Operaciones**, deberá realizarse a través del **FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES"** en congruencia a lo manifestado en la presentación del currículum y la estructura organizacional de Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.



Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá reportarlo por escrito, a partir del tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando los elementos que sean indispensables en su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

Por otra parte, se le facilitará a Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad de Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos"**, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

La empresa adjudicada deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el **FORMATO T25**, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan. La empresa deberá acreditar por medio de escrito en formato libre, en hoja membretada firmado por su representante legal que sus técnicos en asistencia en procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios.

Este Manual del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización en congruencia con lo presentado en numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., deberá reportarlo por escrito a más tardar el tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

### 3.2 Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro del mismo OOAD, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Torres de visualización básica:
  - Insuflador
  - Capnografo
  - Unidad de electrocirugía para endoscopia
  - Bisturí ultrasónico.

ACUERDO  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Equipo para sellado de vasos.
- Litotriptor neumático
- Laser quirúrgico de Holmio.
- Microdebridador eléctrico para oído y nariz.
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto.
  - VideogastroscoPIO.
  - VideocolonoscoPIO.
  - Unidad de electrocirugía para endoscopia.
- Torre de Visualización básica para equipo de Artroscopia
- Capsula Endoscópica
- Procedimientos Funcionales Digestivos

En su propuesta técnica, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

En caso de ser adjudicado, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO"**.

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

### 3.3 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicios de Procedimientos de mínima invasión de la UMAE/OOAD, de considerar viable la propuesta por parte de Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **Formato T7 "Entrega/Recepción de equipos"** y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio,

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la UMAE u OOAD, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

### 3.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del





Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar como parte de su propuesta técnica el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Del Equipo Médico ofertado deberá presentar como parte de su propuesta técnica copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE, vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte por partida en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el **Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios"**, en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"

Contenido de la carpeta:



**EJEMPLO:**

1 Unidad de electrocoagulación.

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (completo)
- 2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS





- 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. \*  
 \*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

#### 4. INSTRUMENTAL

En el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI", se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el **FORMATO T7.1 "Entrega/Recepción de Sets de instrumental"** a más tardar el día 83 (Ochenta Y Tres) natural a partir de la emisión del fallo para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en el OOAD/UMAE, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el ANEXO TI "Requerimientos de SMI para PMI", que forma parte del presente documento.

La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el ANEXO TTI "Distribución de Equipo e Instrumental de SMI para PMI".

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para la Salud vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, o Endoscopia, Jefe de Conservación y Representante dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9" PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" de los Términos y Condiciones.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Endoscopia

El instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. Sin costo adicional para el Instituto.

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar el **Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN)** mediante el **FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN)**, para el instrumental reusable,

que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá acreditar por medio de carta membretada de la empresa, firmadas por el representante legal que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección de instrumental reusable.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, durante la transferencias de conocimientos dentro de los 83 (

FOI:TO 000013 DE 013706

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-SO-GYR-0506GYR988-T-17-2023  
 CONTRATACIÓN  
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"



ochenta y tres) días naturales a partir de la emisión del fallo y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

**4.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI":**  
 Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

**4.1.1 Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T3 "Instrumental del SMI para PMI" , y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable)

Del Instrumental ofertado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar en su propuesta técnica en





papel membretado de Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% restante del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, Instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios", en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

4.1.2 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

1. Certificado de calidad ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes. ó
2. Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.
3. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)

4.1.3 Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"

Contenido de la carpeta:



EJEMPLO:

Artros 1 Set de Artroscopia 1 para el procedimiento: 10.01.002 Artroscopia de muñeca/ codo / tobillo, sin implante

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
- 2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA.
- 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

\*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

## 5. BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" del presente documento, que Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos y complementarios, debiendo entregarse a más tardar dentro del día 83 (ochenta y tres) natural posterior a la emisión del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI", y se hará constar en el FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al



consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico"**, y **FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"** Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI"**.

El jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia, verificará la cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia y Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos. Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**. Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes de consumo Básicos o complementarios se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **FORMATO T16 "Reporte de Incidencias"**.

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el **ANEXO T4, "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro a elección del médico, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No	Descripción	Cantidad
1a	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	1 (uno) a elección del médico
1b	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
1c	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la





cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

No	Descripción	Cantidad
1a	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	2 (dos) elección del médico
1b	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
1c	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	
2	Clip para hemostasia endoscópica diversos diámetros de apertura y longitudes	3

**5.1 Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:**

- 5.1.1** Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación. Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal de Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario", en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifique plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada



**Nota:** no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- 5.1.2** Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para PMI", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar como parte de su propuesta técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios" en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

**5.1.3 Bienes de Consumo Complementario Catálogo:**

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm, longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.
10.01.904	Tornillo de biotenedesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.
10.01.905	Tornillo de revisión.
10.01.906	Sistema de cortico femoral.
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.





Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.
10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.
10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.
10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro
10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.
10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.
10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.
10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.
10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.
10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno.
10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).
10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.
10.02.903	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
10.04.905	Set ó equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J" radiopaco de calibres; en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.
10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador. O
10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.
10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.
10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm., incluye sistema de inflado.
10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.
10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., 6 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón
10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).
10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.
10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.
10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.
10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.
10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología
10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.
10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.
10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en



Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
	una sola ó por separado.
10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.
10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.
10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica
10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.
10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.
10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.
10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.
10.06.912	Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.
10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.
10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.
10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasonico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).
10.21.901	Stent bronquial de silicón( ó cubierta equivalente) varias medidas.
10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.
10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón ( de latex o silicón)incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopia.
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.
10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento ( según tecnología de cada fabricante)
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.
10.23.906	Sistema (tipo OTSC o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.
10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol ( ó cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquiste o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.
10.23.914	Balón para dilatación neumática para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico)
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr., de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.





FOLIO 000021 DE 013706

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA 50-GYR-0500GYR88 T-17-2023  
CONTRATACIÓN  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"



Prog	OOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
37	UMAE HE 71 Torreón	57	57	57	57	57	57	171	171
38	UMAE HE CMN La Raza	52	52	52	52	52	52	156	156
39	UMAE HE CMN Occ Oblatos	35	35	35	35	35	35	105	105
40	UMAE HE CMN Puebla	30	30	30	30	30	30	90	90
41	UMAE HE CMN Siglo XXI	58	58	58	58	58	58	174	174
42	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	6	6	6	6	6	6	18	18
43	UMAE HGO 3 CMN La Raza	6	6	6	6	6	6	18	18
44	UMAE HGO 4 San Ángel	4	4	4	4	4	4	12	12
45	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	2	2	2	2	2	2	6	6
46	UMAE HGP 48 CMN Bajío	10	10	10	10	10	10	30	30
47	UMAE HGRAL CMN La Raza	56	56	56	56	56	56	168	168
48	UMAE HON CMN Siglo XXI	36	36	36	36	36	36	108	108
49	UMAE HP CMN OCC	44	44	44	44	44	44	132	132
50	UMAE HP CMN Siglo XXI	53	53	53	53	53	53	159	159
51	UMAE HT Magdalena Salinas	42	42	42	42	42	42	126	126
52	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	19	19	19	19	19	19	57	57
53	UMAE HTO CMN Puebla	21	21	21	21	21	21	63	63
54	UMAE HTO Lomas Verdes	21	21	21	21	21	21	63	63
55	Veracruz Norte	72	72	72	72	72	72	216	216
56	Veracruz Sur	85	85	85	85	85	85	255	255
57	Yucatán	100	100	100	100	100	100	300	300
58	Zacatecas	67	67	67	67	67	67	201	201
<b>Total general</b>		<b>4,992</b>	<b>4,992</b>	<b>4,992</b>	<b>4,992</b>	<b>4,992</b>	<b>4,992</b>	<b>14,976</b>	<b>14,976</b>

Las Partidas 16 a 21 no requieren bienes de consumo complementario \*

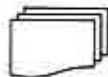
Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios"

5.1.4 La forma de presentación de la documentación para llenar el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE) que se llevará a cabo en CompraNet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (FORMATO T21)

Nombre de la Carpeta:

1. Aguja de Veress.



Contenido de la Carpeta:

- 1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
- 2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o constancia de trámite de Prórroga o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-SO-GYR-050GYR988-T-17-2023  
 CONTRATACIÓN  
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"



- 3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.\*

\*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el **FORMATO T21**.

## 6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la **NOM-026-SSA3-2012**, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo". Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

### 6.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo y del Instrumental.

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar en su metodología de plan de trabajo el calendario programado de los mantenimientos preventivos, y una vez adjudicado, deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere el **FABRICANTE**.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, se hará al menos cada 6 (seis) meses, si las unidades de alta productividad así lo requieran, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. considerará la realización del Mantenimiento Preventivo antes de ser necesario de lo que recomiende el fabricante o antes de 6 (seis) meses, iniciando posterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio, día 91 (noventa y uno) natural a la emisión del fallo, previo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o el Jefe de conservación de la Unidad, presentando en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales el nuevo calendario de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

### EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES	MES	MES
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento al Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, llevará el control a través del **FORMATO T5 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental**, que es un reporte general de cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo"). Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el





servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, una vez avalado mediante su firma autógrafa quien remitirá el reporte correspondiente de conocimiento al **Administrador del Contrato**, dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó. Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. llevará su control mediante una bitácora de mantenimientos que deberá contener a detalle el Reporte individual en Formato libre de cada empresa tipo Check List de puntos de revisión por equipo acorde a la marca y modelo.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. de servicio deberá informar al jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente en la que deberá realizar el registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formato correspondientes.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deduciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

## 6.2 Mantenimiento Correctivo De Equipo Médico e Instrumental.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá efectuar las reparaciones necesarias con **piezas nuevas y originales**.

Cuando Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta de Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el "**FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental**"; en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T16. Reporte de Incidencias**".





Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad de Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

## 7. ASISTENCIA TÉCNICA

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de mínima invasión, y Endoscopia, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para PMI. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía y área de endoscopias, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo. Deberá contemplar al menos un técnico por cada dos torres laparoscópica o endoscópica según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "Distribución de equipo, Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos por Unidad Médica de SMI para PMI", mediante los FORMATOS T19 "Designación del Supervisor de Operaciones" y FORMATO T20 "Designación de técnicos en sitio"

### ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS POR PARTIDA:

Partida	Suma de Cantidad de técnicos en sitio
1	38
2	31
3	42
4	25
5	32
6	9
7	20
8	19
9	9
10	8
11	11
12	6
13	9
14	9
15	14
<b>Total general</b>	<b>282</b>

\*Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI".



El técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones designado por Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

### 7.1 Actividades Asistenciales Del Técnico Para Los Procedimientos Para Mínima Invasión

#### ➤ Previo al procedimiento

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.
- Turno nocturno a las 19:30 a las 8:00 hrs. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. designar un TÉCNICO por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas en horario diurno y un técnico en horario nocturno (a necesidades de la Unidad Médica de que se trate).
- Las urgencias serán atendidas por Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

#### ➤ Durante el procedimiento.

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

#### ➤ Posterior al procedimiento.

- Es obligación del TÉCNICO la Limpieza del set de instrumental y equipo.
- Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
- El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.
- Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.

#### ➤ En el caso de los endoscopios se realizará el siguiente procedimiento:

- Realizar lavado mecánico o automático de los endoscopios con base en la guía del fabricante, después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente (siendo decisión dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. la utilización de lavado mecánico o



automatizado), dichos procesos deben realizarse con apego a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.

- Todos los endoscopios empleados durante el procedimiento de atención del paciente deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización, que garantice la asepsia de estos en apego al **FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)**, para evitar infecciones nosocomiales cruzadas, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.
- El TÉCNICO deberá apearse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

## 7.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos).
- c) El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**.
- e) Llenar el **FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio para su facturación mensual.
- f) Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al **FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS**, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados,
- g) Registrar y complementar en el **FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios los procedimientos realizados y los bienes de consumo de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de Mínima Invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División.**

El técnico designado por Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE**.

## 7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN.

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN

- El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, tendrá bajo su responsabilidad:
  - a) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.
  - b) Atenderá las dudas de los usuarios.
  - c) Apoyará junto el buen desempeño del servicio ofertado.
  - d) Evitará el desabasto de bienes de consumo.



FOT.I.O 000027 DE 013706

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 (A-50-GYR-050GYR988-T-17-2023)  
 CONTRATACIÓN  
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"



El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

\*El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto durante un procedimiento.

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Mínima Invasión establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL**. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Cirugía o endoscopia y el jefe de conservación de la unidad médica.

La Asignación del supervisor de operaciones será al menos uno por cada diez Hospitales, que cuente con conocimientos en áreas administrativas a nivel profesional de al menos un año en el manejo de servicios iguales o similares al de la presente contratación, si la partida adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por partida.

#### 7.4 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.:

- I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- II. Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas en la partida adjudicada dentro del día 90( noventa) natural a partir de la notificación del fallo en concordancia al curriculum de sus técnicos presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T16 Reporte de incidencias**.
- III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

#### 8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Es la capacitación al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos, instrumental y manejo de los Insumos en general.





La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato proporcionará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales después de la notificación del fallo, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el **FORMATO T8 "Programa Transferencia del Conocimiento"**, que deberá entregar dentro de los 60 (sesenta) días naturales después de la notificación del fallo al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante el **Formato T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI"**.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V..

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T9 "Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. extenderá constancia con las firmas del Instituto y dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V..

**Transferencia técnica inicial.** Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los equipos, instrumental e insumos en la unidad por lo que deberá ser entre del día 61 (sesenta y uno) natural a 90 (noventa) días naturales a la emisión del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.

**Transferencia técnica continúa** (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada seis meses, hasta tener la totalidad del Personal Médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia y será a petición por escrito de este.

## 9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados.

El Jefe o Encargado del Servicio y Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con el resultado de esta conciliación Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. elaborará el **FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD"** en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado.

Además, enviará el **FORMATO T26**, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la **COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS** al correo electrónico [ctsi.pmi@imss.gob.mx](mailto:ctsi.pmi@imss.gob.mx)

FOLIO 000029 DE 013706

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
 CONTRATACIÓN  
 \*SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025\*



De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

1. Clave OOAD/UMAE (con base al Anexo TI),
2. OOAD/UMAE (con base al Anexo TI),
3. Clave Presupuestal (con base al Anexo TI),
4. Tipo (con base al Anexo TI),
5. Número (con base al Anexo TI),
6. Localidad (con base al Anexo TI),
7. NSS paciente,
8. Nombre(s) paciente,
9. Apellido paterno paciente,
10. Apellido materno paciente,
11. Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),
12. Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),
13. Procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),
14. Cantidad,
15. Precio unitario

#### 10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

**Muestras para Pruebas:** No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que durante la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo, Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T16 "Reporte de incidencias"**, ( marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. de la(s) fallas, su costo lo absorberá Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V..

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

El presente anexo técnico aplica para las partidas ofertadas.

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE AGOSTO DEL 2023  
 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARI**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.

Administradora de Equipos  
 Médicos, S.A. de C.V.



La Castañeda No. 22 Int. B  
 Col. Insurgentes Mixcoac.  
 CDMX C.P. 06910  
 Tel. 5280 3685  
 R.F.C. AEM-121023-UL2

Administradora de Equipos Médicos S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-SO-GYR-050GYR88-1-17-2023  
CONTRATACIÓN  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI), clave CUCOP 33900012, de conformidad con lo siguiente:"

### 1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, en adelante sólo se mencionará como **SMI para PMI** tiene como objetivo proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos o endoscópicos, que diagnostican o tratan las siguientes patologías: Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto, Laparoscopia diagnóstica adulto, Artroscopia de rodilla con implante, Litotricia ureteral flexible adulto (láser), Colecistectomía laparoscópica pediátrica, Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto, Colonoscopia con toma de biopsia adulto, Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.

Con este SMI para PMI se busca resolver los problemas de salud en la población derechohabiente y dar una solución terapéutica más eficiente al abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. El objetivo terapéutico es reducir el tiempo que permita al paciente incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

### TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

#### Tipo de contratación.

Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción de lo establecido en dicho contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada según corresponde en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en los mínimos y máximos contenidos en el Anexo TI "Requerimientos de SMI para PMI 2023-2025".

### VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

#### a) Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

#### b) Plazo de la entrega del bien:

Se contará con un plazo máximo de **90 (Noventa) días naturales** a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los **equipos médicos** y de **83 (ochenta y tres) días naturales** a partir de la notificación del fallo para el **Instrumental y bienes de consumo básico y complementario** que serán entregados con base a lo establecido en los términos y condiciones, el anexo técnico y demás documentos que forman parte de la presente planeación.

**Nota:** En caso de que Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (Noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada OOAD/UMAE, de manera que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.





**c) Inicio para la prestación del Servicio:**

Será a partir del día 91 (Noventa y uno) natural posterior a la emisión y la notificación del fallo. Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. se obliga dentro del término de 10(diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

**2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- a) Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI" atendiendo el directorio de las unidades médicas del ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".
- b) Será responsabilidad dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. realizar por su cuenta las **maniobras de carga y descarga** de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto; sin costo adicional para el Instituto.
- c) La **transportación y resguardos** de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. designado para prestar el servicio y será el responsable del **aseguramiento de los equipos y material quirúrgico** desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.
- d) Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del OOAD o UMAE y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar "Formatos de SMI para PMI" con la nueva Unidad destino.
- e) El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o en su caso la persona que designe el Instituto en el OOAD/UMAE, en su ausencia. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el **Formato 7 "Entrega/Recepción de equipos"**, asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el **Formato T7.1 "Relación de sets de instrumental aceptados"** y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del **FORMATO T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios" respectivamente.**

Es importante señalar que Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá apearse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

**3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.**

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por **partida**; un licitante podrá participar en varias partidas.

La **partida** consiste en un OOAD Estatal o UMAE, los cuales están establecidos en el en el ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI", con la finalidad de que Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, los cuales a su vez se clasifican por paquetes\* de

ANEXO T1  
 REQUERIMIENTO DE SMI PARA PMI





bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el ANEXO T4 "Catálogo Bienes de Consumo de SMI para PMI". Por tanto, la documentación contenida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por el OOAD y/o UMAE de la partida de su interés.

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se contemplan procedimientos agrupados en Cinco (5) Paquetes\*, como se muestra en la siguiente tabla:

SMI PARA PMI CONFORMADO 5 PAQUETES	PARTIDAS
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.	1 a 5
Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo.	6 a 10
Paquete 3: Artroscopia.	11 a 15
Paquete 4: Cápsula Endoscópica.	16 a 18
Paquete 5: Procedimientos Funcionales Digestivos.	19 a 21

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. podrá ofertar por separado cada una de los OOAD y/o UMAE establecidas en el Anexo T1 "Requerimiento de SMI para PMI". Por tanto, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. podrá obtener los OOAD y/o UMAE que esté interesado, pudiendo ser una o más de una, considerando el Catálogo de Procedimientos del presente documento. Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para PMI".

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Cirugía, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a más tardar el día B3 (ochenta y tres) natural, contados a partir del día siguiente a la notificación y emisión del fallo.

Asimismo, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7(siete) días hábiles de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

### 3.1 Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma ciudad, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Torres de visualización básica:
  - Insuflador



- Capnógrafo
- Unidad de electrocirugía para endoscopia
- Bisturí ultrasónico.
- Equipo para sellado de vasos.
- Litotriptor neumático
- Laser quirúrgico de Holmio.
- Microdebridador eléctrico para oído y nariz.
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto.
  - VideogastroscoPIO.
  - VideocolonoscoPIO.
  - Unidad de electrocirugía para endoscopia.
- Torre de Visualización básica para equipo de Artroscopia
- Capsula Endoscópica
- Procedimientos Funcionales Digestivos

En su propuesta técnica, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en el presente proyecto de planeación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el **FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO"**.

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

#### 4. REQUISITOS QUE ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. DEBEN CUMPLIR.

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para todas las partidas en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Con fundamento en los artículos 26 BIS fracción II y 34 de la LAASSP, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá remitir a través del sistema Compranet, la siguiente documentación:

##### 4.2 Documentación Técnica

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado foliada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

- 4.2.1 Propuesta técnica, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y

Atentamente  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** contenido en "Formatos de SMI para PMI" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

- 4.2.2 Registros Sanitarios.** Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación. Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal de Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario", en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, asimismo, el Formato T32 viene con un listado el cual señala puntualmente el equipamiento que requiere Registro Sanitario.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2 "Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro Sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

**Nota:** no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o





copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

#### 4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software establecido en el Anexo T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T4."Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", deberán estar en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, ; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente planeación. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. en el **FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental"** (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

**\*NOTA:** Para el Equipo Médico deberá presentar sus folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros completos, en el caso del instrumental y de los Bienes de Consumo básicos y complementarios, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. podrá presentar únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada.

#### 4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del **Certificado de Calidad ISO-9001:2015** en servicios integrales, a nombre dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., vigente, emitido por algún organismo de certificación acreditado.

4.2.4.2 **Certificados de calidad.** Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, instrumental y bienes de





consumo básicos y complementarios del 100% que oferte por partida en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario ofertados por partida durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios," en el cual se enlistan los certificados del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el 80% del 100% de equipo que oferte por partida en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

- 4.2.5 Carta compromiso dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. en la Instalación de Equipo;** se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna, en el que resulte , con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el Formato T23 " Carta compromiso dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. en la Instalación de Equipo", contenido en formatos de SMI para PMI.
- 4.2.6 Aviso de Importación Escrito en formato libre en hoja membretada dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. y debidamente firmado por su representante legal,** en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento usado este último no mayor a 5 años cero meses de fabricación, se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo; en caso de ser equipo nuevo, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar escrito en formato libre en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que se compromete a entregar al Administrador del Contrato copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el rango de los 90 días naturales previos al arranque del servicio.
- 4.2.7 Fecha de fabricación de sus equipos:** Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. podrá ofertar equipo de reciente fabricación (Nuevo) o en todo caso equipo ya usado, cuya fecha de fabricación no deberá exceder de los cinco (5) años, al momento del inicio de la contratación del servicio (a la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio), de tal forma que los equipos presentados deberán estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento y



operación en el SMI para PMI. En caso de presentar equipos nuevos, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. presentará un escrito en formato libre con hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el cual deberá mencionar que los equipos ofertados son nuevos, y entregando al Administrador del Contrato en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

Asimismo, en el caso de ser equipos usados, deberá presentar el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 (cinco) años cero meses de Fabricación (a partir 2019)." (contenido en formatos de SMI para PMI) en el cual manifestará que los equipos presentados tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y que se encuentran en condiciones adecuadas para el funcionamiento y operación en el SMI para PMI, integrando, solo, en el caso de resultar adjudicado en alguna de las partidas, las hojas de servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo, las cuales deberán contar con una fecha de realización no mayor a un período de seis (6) meses, tomada hasta el momento de la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio, para poder hacerse efectivas y asegurar las condiciones de funcionalidad en estos equipos. Los mantenimientos y sus órdenes de servicio deberán haber sido realizados por personal especializado del fabricante del equipo o la empresa que está autorizada para la comercialización del equipo en México.

**4.2.8 Carta factura de los equipos** Escrito en formato libre, en hoja membretada dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

**4.2.9 Normas oficiales por considerar para la prestación del servicio.**

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar escrito libre en papel membretado dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. y debidamente digitalizado o escaneado con la firma de su representante legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio y una vez adjudicado que tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Con fecha publicada en el DOF de 07 agosto 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 octubre 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 febrero 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES



- **Norma 2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.

#### 4.2.10 Alta del personal propuesto.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo, durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma del contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. que firmaron dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. o Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, diez (10) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada licitante adjudicado.

#### 4.2.11 Visita a las instalaciones institucionales.

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. de manera optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y el espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental, bienes de consumo e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que el no llevar a cabo esta visita a las Instalaciones Institucionales no será motivo de descalificación. Dicha visita podrá realizarla a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en compraNet y hasta dos días hábiles previo a la Junta de Aclaraciones pudiendo acudir a las Unidades Médicas, previa "Solicitud de Cita" concertada a través del Director de la Unidad Médica o el personal que este designe en la OOAD/UMAE Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. que haya realizado la visita a las instalaciones institucionales, deberá elaborar Constancia de esta visita la cual deberá integrarla como parte de su propuesta técnica, en una hoja de papel membretado del propio licitante, la cual deberá contener sello de la unidad médica y será firmada por el personal técnico y representante legal dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. así como por personal de Conservación, Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía y Director de la unidad médica, debiéndose incluir el nombre, cargo, matrícula y la firma autógrafa de los servidores públicos de la OOAD/UMAE.

**De la visita a Sitio.** El instituto, por conducto del jefe o Encargado del Servicio de Cirugía y/o Endoscopia, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para PMI. Para ello proporcionará las facilidades e información necesaria a Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas que sean convenientes para la instalación de los equipos y el resto de material quirúrgico que es necesario para el funcionamiento y la operación adecuada del SMI para PMI, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio. En un horario comprendido entre las 09:30 a.m. hasta las 14:00 horas, lunes a viernes, podrá realizar esta visita a sitio, previa cita concertada. En el Anexo T12" Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI" encontrará las direcciones y teléfonos de las Unidades Médicas para poder concertar la Cita.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-G50GYR888-T-17-2023  
CONTRATACIÓN  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"



En caso de que, durante la visita a sitio por parte de Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., no se encuentre disponible alguno de los servidores públicos, antes mencionados, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", pueda ser avalada por El Jefe de Servicio de Cirugía o el Director de la Unidad Médica. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y ubicación del espacio en el que los equipos y el material quirúrgico (instrumental y bienes de consumo), deberán ubicarse. Cabe señalar que los gastos generados por el desarrollo de estas visitas correrán a cuenta de Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. y no tendrán reembolso alguno por parte del Instituto.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá entregar en su propuesta técnica FORMATO T31 "carta relativo a la obligación de Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. , de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Cirugía o Endoscopia y Bienes de Consumo Complementarios y todo el material quirúrgico y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de las partidas en la(s) que participe.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del "Proyecto de Instalación Global de los Equipos" en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 90(noventa) días naturales arriba señalados, debiéndose integrar el documento a la Propuesta Técnica, para que sea considerado en el Formato T0 "Programa de Trabajo".

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones que no puedan ser solventadas durante la realización de la visita en las unidades médicas, serán contestadas durante la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. a las instalaciones institucionales, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una Minuta de trabajo , misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017; para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, su fin es el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica, deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.

Administradora de Equipos Médicos  
S.A. de C.V.





**4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto.** Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., que cuente con conocimientos especializados en Mínima invasión, en asistencia en Cirugía de Mínima Invasión y en endoscopías, conocer y saber llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios e instrumental reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio.

El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, licenciatura o equivalente, con especial preparación y dedicación a PMI y/o especialista técnico en endoscopías, desinfección y esterilización de endoscopios o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, preferentemente, con la relación de equipos y sistemas necesarios para procedimientos de mínima invasión mostrados en los siguientes anexos: Anexo T2 "Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"

Para acreditar que cuenta con la experiencia en conocimientos especializados en el uso, instalación y aplicación de equipos de los procedimientos de mínima invasión, deberá presentar los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico.
- b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y firma autógrafa.
- f) Firma autógrafa del titular del Currículum y su Representante Legal, en el mismo documento.

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T1 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T1 "Requerimientos de SMI para PMI".

Solo se tomará en cuenta para el promedio como máximo 5 años de experiencia por participante, además, si Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. oferta más personal que el solicitado, solo se promediarán los de más experiencia que completen el número de técnicos solicitados. El resto de participantes no se evaluarán.

El personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.", documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en ambos Formatos PDF y Excel editable, incluyéndose las firmas respectivas del personal propuesto y el representante o apoderado legal o la persona facultada dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., que avale la información anteriormente señalada.

**4.2.13 Copias de la Cédula Profesional y el Título, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura y de especialidad del personal propuesto.** Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. podrá acreditar el nivel profesional de todo su personal Técnico en Sitio que ha sido involucrado como profesional de apoyo. Para ello, es muy recomendable que el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo a su nivel profesional pueden incluir las copias de la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia de Estudios y la Carta de Pasante o de especialidad, a nivel de licenciatura o como técnico profesional.

FOLIO 000365 DE 013706

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-SG-GYR-OSOGYR988-T-17-2023  
 CONTRATACIÓN  
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"



Copia de la Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 75 % al 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto. En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biónica, electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP, de conformidad con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V."

- 4.2.14 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio:** El personal propuesto por Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias de certificado, constancia o diploma que certifique el dominio de herramientas relacionadas con el SMI para PMI.

Los cuales podrán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos o alguna institución pública o privada a nivel nacional o internacional que cuente con el reconocimiento por el que se reconoce la competencia técnica y confiabilidad de estos organismos para la certificación de los cursos, el adiestramiento o las capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos que, a continuación, se enlistan:

- Torre de Visualización
- Unidad de electrocirugía para endoscopia
- Bisturí ultrasónico
- Equipo para sellado de vasos
- Litotriptor neumático
- Láser quirúrgico de Holmio
- Microdebridador eléctrico para oído y nariz
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto, un video gastroscopio y un Video colonoscopio
- Unidad de electrocirugía con coagulación de argón
- Ultrasonido endoscópico
- Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto
- Esterilizador de vapor.
- Torre de Visualización para Ortopedia.
- Equipo de Artroscopia.
- Equipo de cápsula endoscópica.
- Enteroscopia asistido con balón.
- Grabador de pH con impedancia esofágico 24 Horas.

Entendiendo que el expertis de cada técnico está en función al equipo relacionado con el "Paquete" al que va dirigido, Paquete 1 Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión, Paquete 2 Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo, Paquete, Paquete 3 Artroscopia, 4 Cápsula Endoscópica y Paquete 5 Procedimientos Funcionales Digestivos, que a su vez están agrupados en las diferentes partidas. Mediante los cuales, se deberá asegurar que el técnico en sitio tendrá la suficiente experiencia con relación a los procedimientos solicitados por cada una de las unidades médicas, incluidas en la o las partidas(s) de su interés, contenidas en el ANEXO TI "Requerimientos de SMI para PMI" El instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la finalidad de verificar la veracidad de la información proporcionada por Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., En concordancia con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V."

- 4.2.15 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso

ANEXO  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-SO-GYR-050GYR988-T-17-2023  
CONTRATACIÓN  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"



de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

- 4.2.16 Equidad de Género.** En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.
- 4.2.17 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.**  
En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.  
Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 14 Segundo párrafo de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- 4.2.18 Experiencia dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.:** Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de mínima invasión, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2018 a 2022), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2018 en adelante, y que se computara el periodo hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios.  
En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.", dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, donde se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.  
Podrán presentar contratos que hayan iniciado antes del periodo a evaluar, pero solo se computará el tiempo a partir del periodo solicitado. De la misma forma, se pueden presentar contratos vigentes, pero solo se contabilizará el tiempo dentro de la vigencia solicitada, por lo que máximo serán 5 años a contabilizar.  
Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean similares al del servicio solicitado SMI para PMI.
- 4.2.19 Especialidad dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.** Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., deberá presentar contratos que reúnan las características propias del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (específicos de los paquetes establecidos; mínima invasión cirugía, Endoscopia, cápsula endoscópica, o pruebas funcionales digestivas), debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad con instituciones públicas o privadas durante los últimos 5 (cinco) años 2018 a 2022, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

De conformidad con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.". En el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.





**Nota:** Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para PMI. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

**4.2.20 Metodología.** Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.
- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la(s) partida(s) de su interés.
- e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- f) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el formato contenido en el **FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)**, para los endoscopios

**Nota:** El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos del servicio, que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una disminución en los tiempos de entrega, de atención de fallas o la propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiente.

**4.2.21 Plan de trabajo** propuesto, deberá presentarse conforme al **Formato T0 plan de trabajo** (contenido en "FORMATOS de SMI para PMI"), en el cual se deberán especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, la cual al menos deberá contener:

- I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y el resto de documentos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo equipos, instrumental, bienes de consumo básicos y complementario y personal involucrado con el número de técnicos por partida, para la prestación del servicio y demás aspectos que requeridos para la contratación.
- II. Estrategias, Líneas de Acción.
- III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia de Conocimiento (previa y continua) Entrega ,instalación y puesta en marcha y operación, del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
- IV. Diagrama de Gantt de la instalación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.
- V. Diagrama de Gantt El Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para PMI con temario por objetivos, teórico y práctico.

RECIBIDO  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS





- VI. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
- VII. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por OOAD o UMAE contenidas en la partida(s) de su interés.
- VIII. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- IX. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para PMI (al concluir su contrato).

**Nota:** El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en el Plan de Trabajo, propuesto, que pueden estar relacionadas con los procesos del servicio, incluyéndose mejoras desde el punto de vista técnico y del personal, costos, y sus diferentes fases de implementación, desarrollo, implantación y actividades del mismo, entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiente.

**4.2.22 Presentar el curriculum empresarial y la estructura organizacional,** que refleje toda la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación **dentro de su actividad empresarial,** conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, los supervisores de operación, (mediante Formato T19 "Designación de Supervisor de Operaciones) y, Formato T20 "Designación de Técnicos en sitio"), debiendo considerar sus niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo correos electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto del personal. Lo cual, deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo propuesto en la organización del mismo.

- 1) El Organigrama dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.," así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto en un horario mínimo de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 **Servicios Integrales,** como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada. De conformidad con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V."

**Nota:** Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. que, resulte adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales 4.2.11, 4.2.12 y 4.2.13.

**4.2.23 Cumplimiento de contratos.** Con la finalidad de que Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. y b) Especialidad dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:



- a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:
- b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

- 1) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.

Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, número de contrato, descripción del servicio, fecha, nombre o razón social del cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> y vigentes en el portal del SAT.

- 2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, que indique, como mínimo, Nombre de la persona moral, tiempo de prestación del servicio, calidad del servicio prestado, nombre, firma, sello y cargo de quien emite la carta, así como número de contacto, adjuntando copia simple de la factura que corresponda al contrato.

**Nota:** La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Especialidad dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V."

#### 5 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

##### 5.1 Cobro.

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el FORMATO TI4 "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. un bien de consumo complementario y Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

ANEXOS  
 PLAN DE CONTRATOS



## 5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 85 fracción IV de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

### 5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI" así como en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", por UMAE/OOAD, es de tipo enunciativo, más no es limitativo, de tal manera que los OOAD y UMAE, siempre que se respete el presupuesto asignado, Podrán realizar los siguientes cambios\*:

- a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD/UMAE.
- b) En el caso de unidades médicas nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, si por causas ajenas a la misma no se encuentran habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas del mismo OOAD.

\*La reasignación podrá realizarse mediante la celebración de convenios modificatorios para incluir Unidades Médicas que no están dentro de la adjudicación del servicio pero pertenezcan a una OOAD que esté considerada dentro del requerimiento. Para tal efecto deberán elaborar una **minuta de acuerdos** firmada y rubricada por todas las partes involucradas proveedor y servidores públicos del instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

## 5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo:

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. un bien de consumo complementario y este no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. proporciona el servicio **no cumplen con la funcionalidad requerida**, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, con conocimiento entre las partes (administrador del contrato y licitante).

Para lo cual, deberá cambiarse por otro que cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas pertinentes, iguales al que dio origen a la prestación del servicio, en un término de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, presentando la documentación correspondiente a los registros sanitarios.

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar los números telefónicos y el correo electrónico del personal, en cada una de las unidades médicas del Instituto en las cuales haya sido adjudicado, conforme ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".

Con el fin de que se registren los reportes en las fallas de los equipos médicos, problemas con el





instrumental y deficiencias con el abasto de bienes de consumo, por citar algunos ejemplos.

Así como por el reporte de fallas en la asistencia técnica en las unidades médicas.

En caso de existir cambios en la numeración de algún de los teléfonos proporcionados y los correos electrónicos, éstos serán notificados por escrito a los Jefes de Servicio de la Unidad Médica, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

#### 5.4 Información de los Contenidos y Requerimientos:

Como parte del servicio, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá informar a las unidades médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Cirujanos de las diferentes especialidades y Endoscopistas, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al **FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI "** dentro de los días naturales 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

#### 6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del Contrato de la UMAE / OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor del servicio, de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de solicitar a la unidad médica la supervisión de las instalaciones al momento del retiro de los equipos y bienes dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. del servicio, para observar que no exista un daño voluntario o involuntario en el desarrollo de estas actividades y en apego a lo establecido en las cláusulas de terminación del contrato.

La devolución de las instalaciones por parte dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. se hará constar en minuta de trabajo que levantará el Administrador del contrato.

#### 7. NIVELES DE SERVICIO.

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI PARA PMI para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 3. EQUIPO MÉDICO del ANEXO TÉCNICO Y en el APARTADO 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de este documento.	Dentro de los 90 (Noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-S0-6YR-050GYR988-T-17-2023  
CONTRATACIÓN  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Dotación de los sets de Instrumental descrito en el Anexo Técnico; apartado. 4. INSTRUMENTAL y enumerados en el Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", por OOAD/UMAE del ANEXO TÉCNICO.	Deberá ser el día 83 (ochenta y tres) natural después del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles por UMAE /OOAD.	Deberá ser el día 83 (ochenta y tres) naturales posteriores al fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, remplazo del instrumental endoscópico.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en el Anexo Técnico apartado 6. FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
Reporte de cumplimiento del cronograma de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Según lo sugiera en manual del fabricante si no está especificado será cada 6(ses) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo".
Reporte de Mantenimiento preventivo a detalle por Equipo e Instrumental	Formato Libre dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. en Bitácora de mantenimiento tipo check List que deberá contener a detalle el Reporte individual en tipo Check List de puntos de revisión por equipo e Instrumental acorde a la marca y modelo.
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI PARA PMI, y asistencia técnica en términos del numeral 6.2 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO" del Anexo Técnico.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATOS T 14 REPORTE INDIVIDUAL y T15 REPORTE MENSUAL
Para el técnico de asistencia del SMI PARA PMI con uso de endoscopios deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN).
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos. de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en los apartados 6.3.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
Transferencia del conocimiento, descrito en el Anexo Técnico apartado 8.	Deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.
Reporte de productividad: Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá generar un reporte en	FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", entregará

FOLIO 000373 DE 013706

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-S0-GYR-050GYR988-T-17-2023  
 CONTRATACIÓN  
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Excel y PDF firmado y rubricado por el representante legal y el jefe de Servicio mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos vía correo, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del servicio.

## B. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al Procedimiento efectivamente Realizados de acuerdo con el ANEXO TI "Requerimiento de SMI para PMI".

## 9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES

### 9.1 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día conforme a la siguiente Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-GYR-0506YR988-T-17-2023  
CONTRATACIÓN  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"



La penalización se calculará a partir del plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada por la totalidad del monto contratado y que deben de realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 90 (noventa) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 90 (noventa) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.

FOLIO 000375 DE 013706

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-S0-GYR-050GYR988-T-17-2023  
CONTRATACIÓN  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"



Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
de mantenimiento preventivo.	presentado por Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.	cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.		
6. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, Formato T15. "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados "de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
9. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

ANEXOS





Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
procedimientos programados.		oportunamente.		
10. Incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio con base en el plazo ofertado en el plan de trabajo.	Cuando exceda del plazo establecido originalmente en su plan de trabajo ofertado.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

## 9.2 Deducciones

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

\*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas", al licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS:  
LA-S0-GYR-050GYR988-T-17-2023  
CONTRATACIÓN  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"



Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento de motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallas del funcionamiento de los equipos médicos iniciada la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial y/o deficiente del instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de instrumental a los 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las más de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y más de 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales,	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento correctivo.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del fallo o desperfecto.	Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado al técnico	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

#### 10. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones





FOLIO 000379 DE 013706

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-S0-GYR-050GYRS88-T-17-2023  
 CONTRATACIÓN  
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"

estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 87 del RLAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

#### 11. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Cirugía/Endoscopia, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE / OOAD según corresponde y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI (anotar domicilio completo de la UMAE / OOAD), las OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 9:00 a 14:00 horas. Conforme al numeral 4.20 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato. La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS





• Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Con fundamento en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

*Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:*

*III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.*

Derivado de lo antes señalado, a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar los pagos de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), son los siguientes requisitos:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.

## 12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI PARA PMI), de acuerdo al Reporte Individual FORMATO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T15. Y FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los médicos especialistas, que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía /Endoscopia según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y firma del Director Médico de la Unidad de la UMAE / OOAD así como por el representante legal dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. .

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

## 13. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio/División de Cirugía o Endoscopia y por el Jefe de Conservación/Biomédico, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-SO-GYR-050GYR988-T-17-2023  
CONTRATACIÓN  
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"



RESPONSABLE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	DE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo. E instrumental y Bienes de consumo, se lleve a cabo, dentro de los 83 (ochenta y tres) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	FORMATO T7 "Recepción de Equipo" FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de Instrumental" FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico" FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	2. Verificar que Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al jefe de Servicio correspondiente.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia del conocimiento antes del inicio de la prestación del servicio en un plazo no mayor al día 90(noventa) natural de la emisión del fallo	Programa de transferencia del conocimiento FORMATO TB. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia del conocimiento FORMATO TB. Constancia emitida por Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. y firmada tanto por Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. como por los responsables institucionales.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda. Formatos involucrados: FORMATO T7 "Recepción de Equipos", FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de Instrumental" FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a la recomendación del fabricante y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	6. Verificará que se realicen los reemplazos del instrumental reusable 24 horas antes de la fecha programada para su uso.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	7. Verificará de forma aleatoria, que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.	Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización FORMATO T25.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo al día 83 (ochenta y tres) de forma suficiente para la primera semana de servicio.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo mínimo para una semana de labores de forma aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T13 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es)	del	10. Verificará que Administradora de Equipos Médicos,	Reporte individual de procedimiento y Bienes de

ANEXO  
ENVÍO AL CONTRATISTA



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	DE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Administrador Contrato*	del	S.A. de C.V. entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Consumo FORMATO 14.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor al día hábil siguiente de la fecha de programación quirúrgica.	Bitácora de Reporte de Incidencias FORMATO T 16
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	12. Verificará que Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. retire los equipos que son de su propiedad, confirmando sean los enunciados en el Formato T7 "Entrega/ Recepción de Equipos", sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones y Formato T7 "Entrega/ Recepción de Equipos".
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos de Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. dentro de los 5 días posteriores a cierre del mes, para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Auxiliar(es) Administrador Contrato*	del del	Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la UMAE / OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas.  Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la UMAE / OOAD que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.  La UMAE / OOAD obtendrá la firma de los otros licitantes y terceros.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.

\* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

#### 14. OBLIGACIONES DADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá considerar que, al término del contrato coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

#### 15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el Instituto tomará en consideración serán los siguientes:



FOLIO 000383 DE 013706

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
 CONTRATACIÓN  
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"



### Criterios generales de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través de puntos y porcentajes.

La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

1. Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas.
2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica de Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos.  
Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", y Anexo T4."Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" de la presente convocatoria.
4. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el Formato T21"PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. como sustento de la propuesta técnica que presenta.
5. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V. como sustento de la propuesta técnica que presenta.
6. Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica dAdministradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.
7. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la proyecto de planeación , así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
8. La evaluación de la documentación técnica se realizará por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y con apoyo del personal operativo de los OOAD.

### SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI", validado por el OOAD/UMAE al correo [ctsi.pmi@imss.gob.mx](mailto:ctsi.pmi@imss.gob.mx) donde se registrarán los PMI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información

Administradora de Equipos Médicos  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



FOLIO 000384 DE 013706

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-SO-GYR-050GYR988-T-17-2023  
 CONTRATACIÓN  
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"



correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los PMI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los PMI. Además, la información del sistema de información de PMI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

#### SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato
<b>OOAD</b> Titular o Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinador Delegacional de Informática Director de la Unidad Médica Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia
<b>UMAE</b> Titular o Encargado de la Dirección Administrativa	Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia Jefe de División de Cirugía/Endoscopia Titular de la División de Ingeniería Biomédica. Director Médico de la UMAE

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE AGOSTO DEL 2023  
 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V**

**Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.**



La Castañeda No. 22 Int. B  
 Col. Insurgentes Mixcoac.  
 CDMX. C.P. 03910  
 Tel. 5280 3685  
 R.F.C. AEM-121023-UL2

ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V.  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRAYECTOS  
 LA-50-GRU-050578388-T-17-2023  
 CONTRATACIÓN  
 \*SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-CYR-050GYR988-T-17-2023

FECHA: MEXICO, CDMX A 21 DE AGOSTO 2023

No. DE PREI IMSS: 000126522

NOMBRE DEL LICITANTE: ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS S.A. DE C.V.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( X ) MEDIANA ( )

PARTIDA 10  
 ANEXO XVII  
 PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	2023 - 2025	
						CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
10.01.001	10	26	\$ 2,380.00	\$ 23,800.00	\$ 61,980.00		
10.01.002	64	160	\$ 2,380.00	\$ 152,320.00	\$ 380,800.00		
10.01.003	152	380	\$ 2,380.00	\$ 361,760.00	\$ 904,400.00		
10.01.004	32	76	\$ 2,380.00	\$ 76,160.00	\$ 180,880.00		
10.01.005	40	96	\$ 2,380.00	\$ 95,200.00	\$ 228,480.00		
10.01.006	36	90	\$ 2,380.00	\$ 85,680.00	\$ 214,200.00		
10.01.007	16	40	\$ 2,380.00	\$ 38,080.00	\$ 95,200.00		
10.01.008	8	20	\$ 2,380.00	\$ 19,040.00	\$ 47,600.00		
10.01.009	8	20	\$ 2,380.00	\$ 19,040.00	\$ 47,600.00		
10.01.010	4	10	\$ 2,380.00	\$ 9,520.00	\$ 23,800.00		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-50-09N-050591988-17-2023  
CONTRATACIÓN

\*SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2023-2025\*

UMAE HON CMN Siglo XXI	HONCO S/N Cuahuhtémoc	10.23.915	3	3	\$ 3,606.00	\$ 10,818.00	\$ 10,818.00
UMAE HON CMN Siglo XXI	HONCO S/N Cuahuhtémoc	10.23.916	3	3	\$ 485.00	\$ 1,455.00	\$ 1,455.00
UMAE HON CMN Siglo XXI	HONCO S/N Cuahuhtémoc	10.23.917	3	3	\$ 1,687.00	\$ 5,061.00	\$ 5,061.00
UMAE HON CMN Siglo XXI	HONCO S/N Cuahuhtémoc	10.23.918	3	3	\$ 2,730.00	\$ 8,190.00	\$ 8,190.00
UMAE HON CMN Siglo XXI	HONCO S/N Cuahuhtémoc	10.23.919	3	3	\$ 5,994.00	\$ 17,982.00	\$ 17,982.00
UMAE HON CMN Siglo XXI	HONCO S/N Cuahuhtémoc	10.23.920	3	3	\$ 3,981.00	\$ 11,943.00	\$ 11,943.00
UMAE HON CMN Siglo XXI	HONCO S/N Cuahuhtémoc	10.23.923	3	3	\$ 2,892.00	\$ 8,676.00	\$ 8,676.00
<b>TOTAL BCC</b>					<b>\$ 7,083,882.00</b>	<b>\$ 7,083,882.00</b>	<b>\$ 7,083,882.00</b>
<b>SUBTOTAL IVA</b>					<b>\$ 87,284,232.00</b>	<b>\$ 87,284,232.00</b>	<b>\$ 192,508,100.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 13,165,477.12</b>	<b>\$ 13,165,477.12</b>	<b>\$ 30,801,552.00</b>
					<b>\$ 95,449,709.12</b>	<b>\$ 95,449,709.12</b>	<b>\$ 223,311,252.00</b>

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: [NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 12/100]

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: [DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.]

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

\*LA PRESENTE SERÁ VIGENTE DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA.

\*EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGÚN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VICENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DÍAS ADICIONALES.

\*LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN Fijos DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE AGOSTO DEL 2023  
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES.  
REPRESENTANTE LEGAL.

ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.

Administradora de Equipos  
Médicos, S.A. de C.V.



La Castañeda No. 22 Int. B  
Col. Insurgentes Mixcoac.

CDMX C.P. 03910

Tel. 5280 3685

R.F.C. AEM-121023-UII2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 LA 50-CYR-050V9988-T-17-2023  
 CONTRATACIÓN

\*SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025\*

ID	Baja California	HGR 1 Tijuana	10.23.035	Gastrostomía endoscópica adulto.	B	20	\$ 2,380.00	\$ 19,040.00	\$ 47,600.00
10	Baja California	HGR 1 Tijuana	10.23.022	Polipsectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	B	18	\$ 2,380.00	\$ 19,040.00	\$ 42,840.00
10	Baja California	HGR 1 Tijuana	10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos biliar adulto.	22	52	\$ 2,380.00	\$ 52,360.00	\$ 123,760.00
10	Baja California	HGR 20 Tijuana	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	64	156	\$ 1,129.00	\$ 72,256.00	\$ 176,124.00
10	Baja California	HGR 20 Tijuana	10.22.003	Enteroscopia.	4	10	\$ 2,810.00	\$ 11,244.00	\$ 28,110.00
10	Baja California	HGR 20 Tijuana	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y capilado adulto.	152	376	\$ 7,000.00	\$ 152,000.00	\$ 376,000.00
10	Baja California	HGR 20 Tijuana	10.22.009	Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.	4	10	\$ 11,613.00	\$ 46,452.00	\$ 116,130.00
10	Baja California	HGR 20 Tijuana	10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.	30	72	\$ 6,431.00	\$ 102,910.00	\$ 463,032.00
10	Baja California	HGR 20 Tijuana	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.	36	92	\$ 4,500.00	\$ 162,000.00	\$ 414,000.00
10	Baja California	HGR 20 Tijuana	10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.	34	82	\$ 3,300.00	\$ 112,200.00	\$ 270,600.00
10	Baja California	HGR 20 Tijuana	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y capilado adulto.	8	20	\$ 4,500.00	\$ 36,000.00	\$ 90,000.00
10	Baja California	HGR 20 Tijuana	10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.	4	12	\$ 14,748.00	\$ 58,992.00	\$ 176,976.00
10	Baja California	HGR 20 Tijuana	10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	4	10	\$ 1,800.00	\$ 7,200.00	\$ 18,000.00
10	Baja California	HGR 20 Tijuana	10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.	14	32	\$ 12,850.00	\$ 179,900.00	\$ 412,000.00
10	Baja California	HGR 20 Tijuana	10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.	16	41	\$ 18,235.00	\$ 291,760.00	\$ 747,635.00
10	Baja California	HGR 20 Tijuana	10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	4	10	\$ 1,600.00	\$ 7,200.00	\$ 18,000.00
10	Baja California	HGR 20 Tijuana	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	4	6	\$ 4,088.00	\$ 16,352.00	\$ 24,528.00
10	Baja California	HGR 20 Tijuana	10.23.020	Mucosectomía endoscópica y disección de tubo digestivo.	4	10	\$ 8,014.00	\$ 32,056.00	\$ 80,140.00
10	Baja California	HGR 20 Tijuana	10.23.022	Polipsectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	10	26	\$ 1,600.00	\$ 18,000.00	\$ 46,800.00
10	Baja California	HGR 20 Tijuana	10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.	4	10	\$ 23,831.00	\$ 95,324.00	\$ 238,310.00
10	Baja California	HGR 20 Tijuana	10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos biliar adulto.	4	10	\$ 5,011.00	\$ 20,044.00	\$ 50,110.00
10	Baja California	HGR 20 Tijuana	10.23.025	Drenaje endoscópico de pseudoquiste pancreático.	4	6	\$ 6,500.00	\$ 26,000.00	\$ 39,000.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.21.002	Broncoscopia con toma de biopsia y capilado adulto.	120	300	\$ 2,380.00	\$ 285,600.00	\$ 714,000.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.21.004	Dilataciones traqueales O bronquiales adulto.	B	20	\$ 2,380.00	\$ 19,040.00	\$ 47,600.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.	B	16	\$ 2,380.00	\$ 19,040.00	\$ 38,080.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	608	1520	\$ 2,380.00	\$ 1,447,040.00	\$ 3,617,600.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.22.003	Enteroscopia.	4	10	\$ 2,380.00	\$ 9,520.00	\$ 23,800.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y capilado adulto.	414	1034	\$ 2,380.00	\$ 985,320.00	\$ 2,460,920.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.	52	130	\$ 2,380.00	\$ 123,760.00	\$ 309,400.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.	64	160	\$ 2,380.00	\$ 152,320.00	\$ 380,800.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.	16	40	\$ 2,380.00	\$ 38,080.00	\$ 95,200.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y capilado adulto.	56	140	\$ 2,380.00	\$ 133,280.00	\$ 333,200.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.	8	20	\$ 2,380.00	\$ 19,040.00	\$ 47,600.00







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-SO-GYH-0506YR988-7-17-2023  
CONTRATACIÓN

\*SERVIDIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025\*

ID	Sinaloa	HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.	8	18	\$ 23,030.00	\$ 190,648.00	\$ 428,958.00
10	Sinaloa	HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.	12	26	\$ 5,010.00	\$ 60,132.00	\$ 130,286.00
10	Sinaloa	HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pedilátrica.	18	42	\$ 2,200.00	\$ 39,600.00	\$ 92,400.00
10	Sinaloa	HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.115	Gastrostomía endoscópica pedilátrica.	8	26	\$ 9,246.00	\$ 73,968.00	\$ 240,396.00
10	Sinaloa	HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.122	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pedilátrica.	8	18	\$ 9,415.00	\$ 75,320.00	\$ 169,470.00
10	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	36	88	\$ 2,380.00	\$ 85,680.00	\$ 209,440.00
10	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	68	168	\$ 2,380.00	\$ 161,840.00	\$ 399,840.00
10	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.	68	169	\$ 2,380.00	\$ 161,840.00	\$ 399,840.00
10	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.	34	84	\$ 2,380.00	\$ 80,920.00	\$ 199,920.00
10	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.	12	28	\$ 2,380.00	\$ 28,560.00	\$ 66,640.00
10	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	10	23	\$ 2,380.00	\$ 23,800.00	\$ 54,740.00
10	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	8	19	\$ 2,380.00	\$ 19,040.00	\$ 45,220.00
10	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	12	25	\$ 2,380.00	\$ 28,560.00	\$ 59,500.00
10	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	12	28	\$ 2,380.00	\$ 28,560.00	\$ 66,640.00
10	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.	10	23	\$ 2,380.00	\$ 23,800.00	\$ 54,740.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	40	100	\$ 2,380.00	\$ 95,200.00	\$ 238,000.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	134	334	\$ 2,380.00	\$ 318,920.00	\$ 794,920.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.22.106	Panendoscopia con toma de biopsia y/o cepillado pedilátrica.	8	18	\$ 2,380.00	\$ 19,040.00	\$ 42,840.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.	28	70	\$ 2,380.00	\$ 66,640.00	\$ 166,600.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.	18	46	\$ 2,380.00	\$ 42,840.00	\$ 109,480.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.	16	36	\$ 2,380.00	\$ 39,080.00	\$ 85,680.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	22	52	\$ 2,380.00	\$ 52,360.00	\$ 123,760.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.	10	23	\$ 2,380.00	\$ 23,800.00	\$ 54,740.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	8	19	\$ 2,380.00	\$ 19,040.00	\$ 45,220.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.	8	19	\$ 2,380.00	\$ 19,040.00	\$ 45,220.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pedilátrica.	8	19	\$ 2,380.00	\$ 19,040.00	\$ 45,220.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.21.002	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	136	336	\$ 3,543.00	\$ 481,848.00	\$ 1,190,648.00



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TIANTAROS  
 LA-S9-078-050679588-1-17-2023  
 CONTRATACIÓN

\*SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÁXIMA INVASIÓN 2023-2025\*

10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.21.004	Dilataciones traqueales O bronquiales adulto.	10	24	\$ 2,831.00	\$ 28,310.00	\$ 67,944.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.	10	20	\$ 3,019.00	\$ 30,190.00	\$ 60,380.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.21.102	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado pediátrica.	30	72	\$ 3,948.00	\$ 118,470.00	\$ 284,328.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.21.105	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.	10	20	\$ 4,724.00	\$ 47,240.00	\$ 94,480.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	480	1200	\$ 1,786.00	\$ 857,280.00	\$ 2,143,200.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	864	2160	\$ 1,701.00	\$ 1,469,664.00	\$ 3,674,160.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.22.102	Colonoscopia con toma de biopsia pediátrica.	20	48	\$ 2,176.00	\$ 43,520.00	\$ 104,448.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.22.106	Panendoscopia con toma de biopsia y/o cepillado pediátrica.	58	144	\$ 2,104.00	\$ 122,032.00	\$ 302,976.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.	184	456	\$ 5,700.00	\$ 1,048,800.00	\$ 2,599,200.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.	164	408	\$ 5,752.00	\$ 943,328.00	\$ 2,346,816.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.	12	28	\$ 3,583.00	\$ 42,756.00	\$ 99,764.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	68	168	\$ 5,653.00	\$ 384,404.00	\$ 949,704.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.	126	312	\$ 14,208.00	\$ 1,790,208.00	\$ 4,432,896.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	96	240	\$ 2,518.00	\$ 241,728.00	\$ 604,320.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.	48	104	\$ 12,101.00	\$ 594,288.00	\$ 1,287,624.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.	124	284	\$ 17,569.00	\$ 2,179,556.00	\$ 4,989,596.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	36	88	\$ 3,494.00	\$ 125,784.00	\$ 307,472.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	30	72	\$ 4,414.00	\$ 132,420.00	\$ 317,808.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.020	Mucosectomía endoscópica y dilatación de tubo digestivo, polipsectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	10	24	\$ 7,121.00	\$ 77,210.00	\$ 185,304.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.022	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.	48	120	\$ 2,297.00	\$ 110,356.00	\$ 275,640.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.023	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litias básica adulto.	10	24	\$ 22,961.00	\$ 229,610.00	\$ 551,064.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.024	Drenaje endoscópico de pseudociste pancreática.	16	36	\$ 5,410.00	\$ 86,560.00	\$ 194,760.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.025	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.	10	20	\$ 5,762.00	\$ 57,620.00	\$ 115,240.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.101	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas con escleroterapia pediátrica.	10	24	\$ 6,235.00	\$ 62,350.00	\$ 149,640.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.102	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales pediátrica.	10	24	\$ 6,724.00	\$ 67,240.00	\$ 161,376.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.103	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales pediátrica.	6	12	\$ 7,089.00	\$ 42,534.00	\$ 85,068.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.104	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática con toma de biopsia y cepillado pediátrica.	4	8	\$ 12,410.00	\$ 49,640.00	\$ 99,280.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.108	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.	30	56	\$ 7,559.00	\$ 226,770.00	\$ 423,304.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.109	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática, básica pediátrica.	4	4	\$ 8,833.00	\$ 35,332.00	\$ 35,332.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.	24	56	\$ 4,360.00	\$ 104,640.00	\$ 244,160.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.115	Gastrostomía endoscópica pediátrica.	10	24	\$ 8,908.00	\$ 89,080.00	\$ 211,992.00





INSTRUMENTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 DE COMERCIO INTERNACIONAL  
 LA-50-GVR-050379388-T-17-2023  
 CONTRATACIÓN

\*SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025\*

Clave	Descripción	UMAE	Ciudad	HES	Ciudad	Clave	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
10.23.022	Polipsectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediatría.	UMAE HE 71 Torreón	HES P 2 Ciudad Obregón	71	Torreón	10.23.022	54	\$ 9,071.00	\$ 489,834.00
10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos biliares pediatría.	UMAE HE 71 Torreón	HES P 2 Ciudad Obregón	71	Torreón	10.23.024	8	\$ 13,203.00	\$ 105,624.00
10.21.002	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES P 2 Ciudad Obregón	2	Obregón	10.21.002	334	\$ 2,380.00	\$ 794,920.00
10.21.004	Dilataciones traqueales O bronquiales adulto.	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES P 2 Ciudad Obregón	2	Obregón	10.21.004	6	\$ 2,380.00	\$ 14,280.00
10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES P 2 Ciudad Obregón	2	Obregón	10.21.005	8	\$ 2,380.00	\$ 19,040.00
10.22.002	Colonoscopia con toma de biopsia adulto.	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES P 2 Ciudad Obregón	2	Obregón	10.22.002	794	\$ 2,380.00	\$ 1,865,920.00
10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES P 2 Ciudad Obregón	2	Obregón	10.22.006	2500	\$ 2,380.00	\$ 5,950,000.00
10.23.001	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES P 2 Ciudad Obregón	2	Obregón	10.23.001	62	\$ 2,380.00	\$ 147,560.00
10.23.002	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES P 2 Ciudad Obregón	2	Obregón	10.23.002	26	\$ 2,380.00	\$ 61,880.00
10.23.003	Endoscopia de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES P 2 Ciudad Obregón	2	Obregón	10.23.003	26	\$ 2,380.00	\$ 61,880.00
10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES P 2 Ciudad Obregón	2	Obregón	10.23.004	144	\$ 2,380.00	\$ 342,720.00
10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES P 2 Ciudad Obregón	2	Obregón	10.23.007	40	\$ 2,380.00	\$ 95,200.00
10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES P 2 Ciudad Obregón	2	Obregón	10.23.008	70	\$ 2,380.00	\$ 166,600.00
10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES P 2 Ciudad Obregón	2	Obregón	10.23.009	4	\$ 2,380.00	\$ 9,520.00
10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litoclitia mecánica para coledocolitiasis compleja.	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES P 2 Ciudad Obregón	2	Obregón	10.23.010	14	\$ 2,380.00	\$ 33,320.00
10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES P 2 Ciudad Obregón	2	Obregón	10.23.013	26	\$ 2,380.00	\$ 61,880.00
10.23.015	Gastrotomía endoscópica adulto.	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES P 2 Ciudad Obregón	2	Obregón	10.23.015	136	\$ 2,380.00	\$ 323,680.00
10.23.020	Mucossectomía endoscópica y disección de tubo digestivo.	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES P 2 Ciudad Obregón	2	Obregón	10.23.020	14	\$ 2,380.00	\$ 33,320.00
10.23.022	Polipsectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES P 2 Ciudad Obregón	2	Obregón	10.23.022	40	\$ 2,380.00	\$ 95,200.00
10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreáticas compleja.	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES P 2 Ciudad Obregón	2	Obregón	10.23.023	24	\$ 2,380.00	\$ 57,120.00
10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos biliares adulto.	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES P 2 Ciudad Obregón	2	Obregón	10.23.024	8	\$ 2,380.00	\$ 19,040.00
10.23.025	Drenaje endoscópico de pseudoquistes pancreáticos.	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES P 2 Ciudad Obregón	2	Obregón	10.23.025	4	\$ 2,380.00	\$ 9,520.00
<b>TOTAL PROCEDIMIENTOS</b>									
<b>BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS</b>									
10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	Baja California	HGR 1 Tijuana	1	Tijuana	10.21.902	3	\$ 1,455.00	\$ 4,365.00
									\$ 26,592,022.00
									\$ 64,656,405.00

DIVISION DE CONTRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-S0-GYR-050XV0001-T-17-2023  
 CONTRATACIÓN

\*SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025\*

10	Baja California	HGR Tijuana	10.23.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA, estéril, con extensión de 8 cm, con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la carcasa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	3	3	\$ 4,574.00	\$ 13,722.00	\$ 13,722.00
10	Baja California	HGR Tijuana	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).	3	3	\$ 25,904.00	\$ 77,412.00	\$ 77,412.00
10	Baja California	HGR Tijuana	10.23.903	Pinza Anchor y Twirl Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumple la misma función.	3	3	\$ 20,160.00	\$ 60,480.00	\$ 60,480.00
10	Baja California	HGR Tijuana	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	3	3	\$ 10,422.00	\$ 31,266.00	\$ 31,266.00
10	Baja California	HGR Tijuana	10.23.906	Sistema tipo OTSC o equivalente que cumple la misma función, para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.	3	3	\$ 4,909.00	\$ 14,727.00	\$ 14,727.00
10	Baja California	HGR Tijuana	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	3	3	\$ 3,178.00	\$ 9,534.00	\$ 9,534.00
10	Baja California	HGR Tijuana	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de níquel (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm. de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr. 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	3	3	\$ 10,530.00	\$ 31,590.00	\$ 31,590.00
10	Baja California	HGR Tijuana	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	3	3	\$ 10,049.00	\$ 30,147.00	\$ 30,147.00
10	Baja California	HGR Tijuana	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	3	3	\$ 8,375.00	\$ 25,125.00	\$ 25,125.00
10	Baja California	HGR Tijuana	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	3	3	\$ 731.00	\$ 2,193.00	\$ 2,193.00
10	Baja California	HGR Tijuana	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	3	3	\$ 872.00	\$ 2,616.00	\$ 2,616.00
10	Baja California	HGR Tijuana	10.23.914	Balón para dilatación neumática para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5.5, 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 ATM (o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	3	3	\$ 5,941.00	\$ 17,823.00	\$ 17,823.00
10	Baja California	HGR Tijuana	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240 cm de longitud.	3	3	\$ 3,606.00	\$ 10,818.00	\$ 10,818.00
10	Baja California	HGR Tijuana	10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	3	3	\$ 485.00	\$ 1,455.00	\$ 1,455.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-SO-GVR-0503YR888-T-37-2023

\*SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025\*  
 CONTRATACIÓN

10	Baja California	HCR 1 Tijuana	10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 6.5 Fr. a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluye material para su colocación.	3	3	\$ 1,687.00	\$ 5,061.00	\$ 5,061.00	\$ 5,061.00
10	Baja California	HCR 1 Tijuana	10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 19 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Acción con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	3	3	\$ 2,730.00	\$ 8,190.00	\$ 8,190.00	\$ 8,190.00
10	Baja California	HCR 1 Tijuana	10.23.919	Polvco hemostático para coagulación de sangrado no variceal.	3	3	\$ 5,994.00	\$ 17,982.00	\$ 17,982.00	\$ 17,982.00
10	Baja California	HCR 1 Tijuana	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	3	3	\$ 3,981.00	\$ 11,943.00	\$ 11,943.00	\$ 11,943.00
10	Baja California	HCR 1 Tijuana	10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 21 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	3	3	\$ 2,892.00	\$ 8,676.00	\$ 8,676.00	\$ 8,676.00
10	Baja California	HCR 20 Tijuana	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	3	3	\$ 1,455.00	\$ 4,365.00	\$ 4,365.00	\$ 4,365.00
10	Baja California	HGR 20 Tijuana	10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de latex o silicona) incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo diseñado de endoscopio.	3	3	\$ 14,399.00	\$ 43,197.00	\$ 43,197.00	\$ 43,197.00
10	Baja California	HCR 20 Tijuana	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA, estéril, con extensión de 8 cm, con Jeringa Incluida de 5 ó 10 cc, con cámara para ajuste previo a la toma, con seguros de la cámara y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	3	3	\$ 4,574.00	\$ 13,722.00	\$ 13,722.00	\$ 13,722.00
10	Baja California	HGR 20 Tijuana	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicona (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. Y una longitud de 5 a 18 cm, con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).	3	3	\$ 25,804.00	\$ 77,412.00	\$ 77,412.00	\$ 77,412.00
10	Baja California	HCR 20 Tijuana	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm, de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	3	3	\$ 20,160.00	\$ 60,480.00	\$ 60,480.00	\$ 60,480.00
10	Baja California	HCR 20 Tijuana	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	3	3	\$ 10,422.00	\$ 31,266.00	\$ 31,266.00	\$ 31,266.00
10	Baja California	HGR 20 Tijuana	10.23.906	Sistema (tipo OTSC o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.	3	3	\$ 4,909.00	\$ 14,727.00	\$ 14,727.00	\$ 14,727.00
10	Baja California	HCR 20 Tijuana	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cm.	3	3	\$ 3,178.00	\$ 9,534.00	\$ 9,534.00	\$ 9,534.00
10	Baja California	HCR 20 Tijuana	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nítinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm, de diámetro y 4 cm, de longitud, con introductor de 5 fr. guía 0.035" pulgadas, de 200 cm, de longitud.	3	3	\$ 10,530.00	\$ 31,590.00	\$ 31,590.00	\$ 31,590.00
10	Baja California	HCR 20 Tijuana	10.23.909	Prótesis oncológica de 18 mm, de diámetro y 7 a 12 cm, de longitud, con guía.	3	3	\$ 10,048.00	\$ 30,144.00	\$ 30,144.00	\$ 30,144.00

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados  
 IA-50-028-05-0000088-1-17-2023

CONTINUACIÓN  
 \*SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025\*

10	Baja California	HCR 20 Tijuana	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	3	3	\$ 8,375.00	\$ 25,125.00	\$ 25,125.00
10	Baja California	HCR 20 Tijuana	10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquistes o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo.	3	3	\$ 53,033.00	\$ 159,159.00	\$ 159,159.00
10	Baja California	HCR 20 Tijuana	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, conector desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	3	3	\$ 731.00	\$ 2,193.00	\$ 2,193.00
10	Baja California	HCR 20 Tijuana	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (cliente de Tiburón o media luna), de 2.4 a 2.6 mm, de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	3	3	\$ 812.00	\$ 2,436.00	\$ 2,436.00
10	Baja California	HCR 20 Tijuana	10.23.914	Balón para dilatación neumática, para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm, de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5/6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM (o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	3	3	\$ 5,941.00	\$ 17,823.00	\$ 17,823.00
10	Baja California	HCR 20 Tijuana	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	3	3	\$ 3,606.00	\$ 10,818.00	\$ 10,818.00
10	Baja California	HCR 20 Tijuana	10.23.916	Capillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm. de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	3	3	\$ 485.00	\$ 1,455.00	\$ 1,455.00
10	Baja California	HCR 20 Tijuana	10.23.917	Extensión yeyunal para gastroscopia endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluye material para su colocación.	3	3	\$ 1,687.00	\$ 5,061.00	\$ 5,061.00
10	Baja California	HCR 20 Tijuana	10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	3	3	\$ 2,730.00	\$ 8,190.00	\$ 8,190.00
10	Baja California	HCR 20 Tijuana	10.23.919	polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.	3	3	\$ 5,994.00	\$ 17,982.00	\$ 17,982.00
10	Baja California	HCR 20 Tijuana	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	3	3	\$ 3,981.00	\$ 11,943.00	\$ 11,943.00
10	Baja California	HCR 20 Tijuana	10.23.923	Capillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	3	3	\$ 2,892.00	\$ 8,676.00	\$ 8,676.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.21.901	Stent bronquial de silicona (o cubierta equivalente) varias medidas.	3	3	\$ 34,072.00	\$ 102,216.00	\$ 102,216.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	3	3	\$ 1,455.00	\$ 4,365.00	\$ 4,365.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.21.903	Sobretubo flexible de 160 cm o mayor, con balón (de latex o silicona) incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopia.	3	3	\$ 14,399.00	\$ 43,197.00	\$ 43,197.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 I.A.-59-GYR-05061998-1-17-2023  
 CONTRATACIÓN

\*SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCCIDENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2023-2025\*

10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.23.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA, estériles, con extensión de 8 cm, con jeringa incluida de 5 ó 10 cc, con canchales para ajuste previo a la toma, con seguros de la carmilla y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	3	3	\$ 4,574.00	\$ 13,722.00	\$ 13,722.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicona (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm, y una longitud de 5 a 15 cm, con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).	3	3	\$ 25,804.00	\$ 77,412.00	\$ 77,412.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.23.903	Pinza Anchor y Twán Grasper, de 180 a 230 cm, de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	3	3	\$ 20,160.00	\$ 60,480.00	\$ 60,480.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	3	3	\$ 10,422.00	\$ 31,266.00	\$ 31,266.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.23.906	Sistema tipo OTSC o equivalente que cumpla la misma función, para sellado de perforaciones, fistulas y sangrados y resecciones.	3	3	\$ 4,909.00	\$ 14,727.00	\$ 14,727.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cm.	3	3	\$ 3,178.00	\$ 9,534.00	\$ 9,534.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nítinol (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible de 10 mm, de diámetro y 4 cm, de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgada, de 200 cm, de longitud.	3	3	\$ 10,530.00	\$ 31,590.00	\$ 31,590.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 cm, de diámetro y 7 a 12 cm, de longitud, con guía.	3	3	\$ 10,048.00	\$ 30,144.00	\$ 30,144.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.23.910	Prótesis 6 Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	3	3	\$ 8,375.00	\$ 25,125.00	\$ 25,125.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.23.912	Asa para polipsectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	3	3	\$ 731.00	\$ 2,193.00	\$ 2,193.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (cliente de Tiburón o media luna), de 2.4 a 2.6 mm, de diámetro y 230 a 240 cm, de longitud.	3	3	\$ 872.00	\$ 2,616.00	\$ 2,616.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.23.914	Balón para dilatación neumática para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm, de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM (o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	3	3	\$ 5,941.00	\$ 17,823.00	\$ 17,823.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm, de longitud y de 3 x 6 cm, de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240 cm de longitud.	3	3	\$ 3,606.00	\$ 10,818.00	\$ 10,818.00
10	Baja California Sur	UMAA 34 La Paz	10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230 cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	3	3	\$ 485.00	\$ 1,455.00	\$ 1,455.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-06-CYS-05839080-3-17-2023

CONTRATACIÓN  
 \*SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025\*

10	Baja California Sur	UMAA.34 La Paz	10.23.917	Extensión yeyunal para gastroscopia endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluye material para su colocación.	3	3	\$ 1,687.00	\$ 5,061.00	\$ 5,061.00
10	Baja California Sur	UMAA.34 La Paz	10.23.918	Cavéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 19 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	3	3	\$ 2,730.00	\$ 8,190.00	\$ 8,190.00
10	Baja California Sur	UMAA.34 La Paz	10.23.919	Polver hemostático para coaptación de sangrado no variceal.	3	3	\$ 5,994.00	\$ 17,982.00	\$ 17,982.00
10	Baja California Sur	UMAA.34 La Paz	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	3	3	\$ 3,981.00	\$ 11,943.00	\$ 11,943.00
10	Baja California Sur	UMAA.34 La Paz	10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	3	3	\$ 2,892.00	\$ 8,676.00	\$ 8,676.00
10	Sinaloa	HGR1 Culiacán Rosales	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	3	3	\$ 1,455.00	\$ 4,365.00	\$ 4,365.00
10	Sinaloa	HGR1 Culiacán Rosales	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 CA., estériles, con extensión de 8 cm, con jeringa incluida de 5 o 10 cc., con camilla para ajuste previo a la toma, con seguros de la camilla y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	3	3	\$ 4,574.00	\$ 13,722.00	\$ 13,722.00
10	Sinaloa	HGR1 Culiacán Rosales	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el largo de 16 a 25 mm, y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento ( según tecnología de cada fabricante).	3	3	\$ 25,904.00	\$ 77,712.00	\$ 77,712.00
10	Sinaloa	HGR1 Culiacán Rosales	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumple la misma función.	3	3	\$ 20,160.00	\$ 60,480.00	\$ 60,480.00
10	Sinaloa	HGR1 Culiacán Rosales	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	3	3	\$ 10,422.00	\$ 31,266.00	\$ 31,266.00
10	Sinaloa	HGR1 Culiacán Rosales	10.23.906	Sistema (Tipo OTSC o equivalente que cumple la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.	3	3	\$ 4,909.00	\$ 14,727.00	\$ 14,727.00
10	Sinaloa	HGR1 Culiacán Rosales	10.23.907	Botón de reemplazo o recambio según calibre solicitado (4 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	3	3	\$ 3,178.00	\$ 9,534.00	\$ 9,534.00
10	Sinaloa	HGR1 Culiacán Rosales	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de níquel (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" puigades, de 200 cm., de longitud.	3	3	\$ 10,530.00	\$ 31,590.00	\$ 31,590.00
10	Sinaloa	HGR1 Culiacán Rosales	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	3	3	\$ 10,048.00	\$ 30,144.00	\$ 30,144.00
10	Sinaloa	HGR1 Culiacán Rosales	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	3	3	\$ 8,375.00	\$ 25,125.00	\$ 25,125.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

ENTRADA PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-SO-CYR-050691988-7-17-2023

CONTRATACIÓN  
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"

10	Sinaloa	HGR1 Culliacán Rosales	10.23.912	3	3	\$ 753.00	\$ 2,193.00	\$ 2,193.00	\$ 2,193.00
10	Sinaloa	HGR1 Culliacán Rosales	10.23.913	3	3	\$ 812.00	\$ 2,436.00	\$ 2,436.00	\$ 2,436.00
10	Sinaloa	HGR1 Culliacán Rosales	10.23.914	3	3	\$ 5,941.00	\$ 17,823.00	\$ 17,823.00	\$ 17,823.00
10	Sinaloa	HGR1 Culliacán Rosales	10.23.915	3	3	\$ 3,606.00	\$ 10,818.00	\$ 10,818.00	\$ 10,818.00
10	Sinaloa	HGR1 Culliacán Rosales	10.23.916	3	3	\$ 485.00	\$ 1,455.00	\$ 1,455.00	\$ 1,455.00
10	Sinaloa	HGR1 Culliacán Rosales	10.23.917	3	3	\$ 1,687.00	\$ 5,061.00	\$ 5,061.00	\$ 5,061.00
10	Sinaloa	HGR1 Culliacán Rosales	10.23.918	3	3	\$ 2,730.00	\$ 8,190.00	\$ 8,190.00	\$ 8,190.00
10	Sinaloa	HGR1 Culliacán Rosales	10.23.919	3	3	\$ 5,994.00	\$ 17,982.00	\$ 17,982.00	\$ 17,982.00
10	Sinaloa	HGR1 Culliacán Rosales	10.23.920	3	3	\$ 3,981.00	\$ 11,943.00	\$ 11,943.00	\$ 11,943.00
10	Sinaloa	HGR1 Culliacán Rosales	10.21.923	3	3	\$ 2,892.00	\$ 8,676.00	\$ 8,676.00	\$ 8,676.00
10	Sinaloa	HCZ 49 Los Mochis	10.21.902	3	3	\$ 1,455.00	\$ 4,365.00	\$ 4,365.00	\$ 4,365.00
10	Sinaloa	HCZ 49 Los Mochis	10.22.902	3	3	\$ 4,574.00	\$ 13,722.00	\$ 13,722.00	\$ 13,722.00
10	Sinaloa	HCZ 49 Los Mochis	10.23.901	3	3	\$ 25,804.00	\$ 77,412.00	\$ 77,412.00	\$ 77,412.00
10	Sinaloa	HCZ 49 Los Mochis	10.23.903	3	3	\$ 20,160.00	\$ 60,480.00	\$ 60,480.00	\$ 60,480.00

ANEXOS  
 Sinaloa  
 ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BRUJLA COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-SG-GR-05/09/088-1-17-2023  
 CONTRATACIÓN

\*SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÁXIMA INVASIÓN 2023-2025\*

10	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente desdoblada para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	3		3	\$ 10,422.00	\$ 31,266.00	\$ 31,266.00
10	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	10.23.906	Sistema (tipo OTSC) o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.	3		3	\$ 4,909.00	\$ 14,727.00	\$ 14,727.00
10	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado [14 a 20 fr.]. De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	3		3	\$ 3,178.00	\$ 9,534.00	\$ 9,534.00
10	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm, de diámetro y 7 a 12 cm, de longitud, con guía.	3		3	\$ 10,048.00	\$ 30,144.00	\$ 30,144.00
10	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	10.23.914	Balón para dilatación neumática, para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm, de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5.6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM (el balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	3		3	\$ 5,941.00	\$ 17,823.00	\$ 17,823.00
10	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm, de longitud y de 3 x 6 cm, de diámetro. O canastilla de Dormita sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	3		3	\$ 3,606.00	\$ 10,818.00	\$ 10,818.00
10	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	10.23.916	Capillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo orafinado.	3		3	\$ 485.00	\$ 1,455.00	\$ 1,455.00
10	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	10.23.917	Extensión yeyunal para gastroscopia endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluye material para su colocación.	3		3	\$ 1,697.00	\$ 5,061.00	\$ 5,061.00
10	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	3		3	\$ 2,730.00	\$ 8,190.00	\$ 8,190.00
10	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	10.23.919	Pulso hemostático para coagulación de sangrado no variceal.	3		3	\$ 5,994.00	\$ 17,982.00	\$ 17,982.00
10	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	3		3	\$ 3,981.00	\$ 11,943.00	\$ 11,943.00
10	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	10.23.923	Capillo de citología para vía biliar guiado de al menos 21 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	3		3	\$ 2,892.00	\$ 8,676.00	\$ 8,676.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	3		3	\$ 1,455.00	\$ 4,365.00	\$ 4,365.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA, estériles, con extensión de 8 cm, con jeringa incluida de 5 ó 10 cc, con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	3		3	\$ 4,574.00	\$ 13,722.00	\$ 13,722.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm, de longitud, con clips para soldado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	3		3	\$ 20,160.00	\$ 60,480.00	\$ 60,480.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRAZADOS  
 LA-SO-GYN-050579886-T-17-2023  
 CONTRATACIÓN

\*SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025\*

10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.23.906	3	3	\$ 4,909.00	\$ 14,727.00	\$ 14,727.00	\$ 14,727.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.23.907	3	3	\$ 3,178.00	\$ 9,534.00	\$ 9,534.00	\$ 9,534.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.23.908	3	3	\$ 10,530.00	\$ 31,590.00	\$ 31,590.00	\$ 31,590.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.23.910	3	3	\$ 8,375.00	\$ 25,125.00	\$ 25,125.00	\$ 25,125.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.23.915	3	3	\$ 3,606.00	\$ 10,818.00	\$ 10,818.00	\$ 10,818.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.23.916	3	3	\$ 485.00	\$ 1,455.00	\$ 1,455.00	\$ 1,455.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.23.917	3	3	\$ 1,697.00	\$ 5,091.00	\$ 5,091.00	\$ 5,091.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.23.918	3	3	\$ 2,730.00	\$ 8,190.00	\$ 8,190.00	\$ 8,190.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.23.919	3	3	\$ 5,994.00	\$ 17,982.00	\$ 17,982.00	\$ 17,982.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.23.920	3	3	\$ 3,981.00	\$ 11,943.00	\$ 11,943.00	\$ 11,943.00
10	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	10.23.923	3	3	\$ 2,892.00	\$ 8,676.00	\$ 8,676.00	\$ 8,676.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.21.901	3	3	\$ 34,072.00	\$ 102,216.00	\$ 102,216.00	\$ 102,216.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.21.902	3	3	\$ 1,455.00	\$ 4,365.00	\$ 4,365.00	\$ 4,365.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.22.902	3	3	\$ 4,574.00	\$ 13,722.00	\$ 13,722.00	\$ 13,722.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.901	3	3	\$ 25,804.00	\$ 77,412.00	\$ 77,412.00	\$ 77,412.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.903	3	3	\$ 20,160.00	\$ 60,480.00	\$ 60,480.00	\$ 60,480.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 ASESORES  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-SO-G79-05031988-7-17-2023

CORTAJACIÓN  
 \*SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025\*

10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	3	3	\$ 10,422.00	\$ 31,266.00	\$ 31,266.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.	3	3	\$ 4,909.00	\$ 14,727.00	\$ 14,727.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	3	3	\$ 3,178.00	\$ 9,534.00	\$ 9,534.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de níquel (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm. de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	3	3	\$ 10,530.00	\$ 31,590.00	\$ 31,590.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	3	3	\$ 10,048.00	\$ 30,144.00	\$ 30,144.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	3	3	\$ 8,375.00	\$ 25,125.00	\$ 25,125.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudociste o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo.	3	3	\$ 53,053.00	\$ 159,159.00	\$ 159,159.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.912	Asa para polipsectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	3	3	\$ 731.00	\$ 2,193.00	\$ 2,193.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.5 mm., de diámetro y 250 a 240 cm., de longitud.	3	3	\$ 812.00	\$ 2,436.00	\$ 2,436.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.914	Balón para dilatación neumática, para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5.6, 10.12, 14, 16, 18 y 20 ATM (lo balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	3	3	\$ 5,941.00	\$ 17,823.00	\$ 17,823.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	3	3	\$ 3,606.00	\$ 10,818.00	\$ 10,818.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.916	Cepillo de 2.4 ó mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	3	3	\$ 485.00	\$ 1,455.00	\$ 1,455.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.917	Extensión yeyunal para gastroscopia endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	3	3	\$ 1,687.00	\$ 5,061.00	\$ 5,061.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 23 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	3	3	\$ 2,750.00	\$ 8,190.00	\$ 8,190.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.919	Pobvo hemostático para coaptación de sangrado no vertical.	3	3	\$ 5,994.00	\$ 17,982.00	\$ 17,982.00



INSTRUMENTO MECANICO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-50-GVI-05000988-E-17-2023  
 CONTRATACIÓN

\*SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2023-2025\*

10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no vascular.	3	3	\$ 3,981.00	\$ 11,943.00	\$ 11,943.00	\$ 11,943.00
10	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	10.23.923	Copillo de etilgela para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	3	3	\$ 2,892.00	\$ 8,676.00	\$ 8,676.00	\$ 8,676.00
10	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	10.21.901	Stent bronquial de silicón o cubierta equivalente) varias medidas.	3	3	\$ 34,072.00	\$ 102,216.00	\$ 102,216.00	\$ 102,216.00
10	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	3	3	\$ 1,455.00	\$ 4,365.00	\$ 4,365.00	\$ 4,365.00
10	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA, estériles, con extensión de 8 cm, con jeringa incluida de 5 ó 10 cc, con cámara para ajuste previo a la toma, con seguros de la cámara y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	3	3	\$ 4,574.00	\$ 13,722.00	\$ 13,722.00	\$ 13,722.00
10	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm, y una longitud de 5 a 18 cm, con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).	3	3	\$ 25,604.00	\$ 77,412.00	\$ 77,412.00	\$ 77,412.00
10	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm, de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y anegados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	3	3	\$ 20,360.00	\$ 60,480.00	\$ 60,480.00	\$ 60,480.00
10	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro máximo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	3	3	\$ 10,422.00	\$ 31,266.00	\$ 31,266.00	\$ 31,266.00
10	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	10.23.906	Sistema (tipo OTSC o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y anegados y resecciones.	3	3	\$ 4,909.00	\$ 14,727.00	\$ 14,727.00	\$ 14,727.00
10	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	3	3	\$ 3,778.00	\$ 9,534.00	\$ 9,534.00	\$ 9,534.00
10	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de níquel (o cubierta equivalente) totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm, de diámetro y 4 cm, de longitud, con introducido de 6 fr, guía 0.035" pulgadas, de 200 cm, de longitud.	3	3	\$ 10,530.00	\$ 31,590.00	\$ 31,590.00	\$ 31,590.00
10	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm, de diámetro y 7 a 12 cm, de longitud, con guía.	3	3	\$ 10,048.00	\$ 30,144.00	\$ 30,144.00	\$ 30,144.00
10	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	10.23.910	Prótesis 6 Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 6.5 a 11.5 fr, longitud de 5 a 15 cm.	3	3	\$ 8,375.00	\$ 25,125.00	\$ 25,125.00	\$ 25,125.00
10	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudociste o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral, de 20 mm de longitud como mínima.	3	3	\$ 53,053.00	\$ 159,159.00	\$ 159,159.00	\$ 159,159.00
10	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	10.23.912	Asa para polipsectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos Propuestos.	3	3	\$ 731.00	\$ 2,193.00	\$ 2,193.00	\$ 2,193.00
10	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (cliente de Tiburón o media luna), de 2.4 ó 2.6 mm, de diámetro y 230 a 240 cm, de longitud.	3	3	\$ 812.00	\$ 2,436.00	\$ 2,436.00	\$ 2,436.00



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-S0-C01-0505V008A-1-17-2023

CONTRATACIÓN  
 \*SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2023-2025\*

10	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	10.23.914	Balón para dilatación neumática para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm. de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM. El balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	3	3	\$ 5,941.00	\$ 17,823.00	\$ 17,823.00	
10	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	3	3	\$ 3,606.00	\$ 10,818.00	\$ 10,818.00	
10	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	10.23.916	Cepillo de 2.4 a mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	3	3	\$ 485.00	\$ 1,455.00	\$ 1,455.00	
10	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	10.23.917	Extensión yeyunal para gastroscopia endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr., de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	3	3	\$ 1,687.00	\$ 5,061.00	\$ 5,061.00	
10	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrido con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	3	3	\$ 2,730.00	\$ 8,190.00	\$ 8,190.00	
10	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	10.23.919	Poño hemostático para coagulación de sangrado no variceal.	3	3	\$ 5,994.00	\$ 17,982.00	\$ 17,982.00	
10	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	3	3	\$ 3,981.00	\$ 11,943.00	\$ 11,943.00	
10	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2 Ciudad Obregón	10.23.921	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 21 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	3	3	\$ 2,892.00	\$ 8,676.00	\$ 8,676.00	
								TOTAL BCC	\$ 3,727,437.00	\$ 3,727,437.00
								SUBTOTAL [16]	\$ 30,519,459.00	\$ 68,383,842.00
								IVA	\$ 4,851,113.44	\$ 10,941,414.72
								TOTAL	\$ 35,170,572.44	\$ 79,325,256.72

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.)

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: (SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.)

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO

PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS S.A. DE C.V. AEM121023-UIZ

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

licitador PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-S0-GYR-0520V9388-T-17-2023  
 CONTRATACIÓN  
 \*SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2023-2025\*



EL PRESENTE SERÁ VIGENTE DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGÚN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DÍAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE AGOSTO DEL 2023  
 MANIFIESTO BAJO PROTECCIÓN DE DECIR VERDAD

*[Handwritten signature]*

C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES.  
 REPRESENTANTE LEGAL.

ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.



La Castañeda No. 22 Int. B  
 Col. Insurgentes Mixcoac,  
 CDMX. C.P. 03910  
 Tel. 5280 3685  
 R.F.C. AEM-121023-UIZ

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten mark]*



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 27 de septiembre de 2023, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, correspondiente a la contratación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025", de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) así como lo previsto en el numeral 3.10 Acto de Fallo de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del *Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones* publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes señalado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C., designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Mtro. Vicente Anaya Cadena, cuya firma aparece al final de la presente acta.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia de los representantes de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica; de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante Reglamento)

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

en este acto se encuentran presentes tres observadores debidamente registrados en la lista de asistencia.

Se comunica a los licitantes que con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley se declara un receso al acto de fallo, toda vez que se encuentra concluyendo la integración del mismo; por lo que una vez terminada su conformación, se retomará el acto a las 18:30 horas del 27 de septiembre de 2023.

**RECESO**

Siendo las 18:30 horas del día en que actúa, se reanuda el acto de fallo y en presencia de los asistentes, se comunica a los licitantes que con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley se declara un segundo receso al acto de fallo toda vez que se continúa integrando el mismo, y una vez concluida su conformación, se retomará el acto a las 20:30 horas del 27 de septiembre de 2023.

**RECESO**

Siendo las 20:30 horas del día en que actúa, se reanuda el acto de fallo y se continúa con la lectura del Acta de Fallo, precisando que continúan los servidores señalados con anterioridad

Asimismo se precisa que de conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante Reglamento) en este acto se encuentran presente un observador debidamente registrado en la lista de asistencia.

**PROPOSICIONES RECIBIDAS.**

El día 21 de agosto de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, 51 primer párrafo y 52 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:



**2023**  
**Francisco**  
**VILLA**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

No. Consecutivo	Licitante	Partidas Cotizadas
1	Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.	7, 8 y 10
2	Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora Médica Daport, S.A. de C.V.	2, 7, 8 y 9
3	Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20 y 21
4	Biodist, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V.	9 y 10
5	Dísimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	2
6	Grupo Orlnia, S.A. de C.V.	7 y 8
7	Internet, S.A. de C.V.	1, 2 y 4
8	Procedimientos Endoscópicos y Quirúrgicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Costo por Procedimiento, S.A. de C.V.	6 y 9
9	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	12
10	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.	2, 3, 6, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20 y 21

**CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 párrafo primero y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de enero de 2012, así como el apartado 2, OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, numerales 2.8 Criterio de evaluación, 2.9 Forma de Adjudicación y apartado 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, todos de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, párrafos primero, segundo y tercero del apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

*"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

*"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. [...]"*

*Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]"*

*16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."*

*En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto [...]"*

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer, segundo y tercer párrafo de la Convocatoria, establece lo siguiente:

*"[...] Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales."*

*En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral."*

*La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma. [...]"*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 4, párrafo cuarto de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.1. *Propuesta legal-administrativa*, de la Convocatoria.

Previamente a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal - administrativa), de cada uno de los licitantes, es importante verificar que éstos no se encuentren inhabilitados o impedidos para participar, ser adjudicado o contratado por cualquier dependencia o entidad, en términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, así como en el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Manual).

No se omite mencionar que, el 25 de agosto de 2022 se publicó en el DOF la *CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas*



**2023  
Francisco  
VILLA**



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

*productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., según sanción impuesta por el Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por lo que, el área contratante, el 25 de septiembre de 2023, mediante oficio solicitó al Titular del OIC en el ISSSTE, comunicara si actualmente la sanción administrativa impuesta se encuentra vigente, o bien, existe alguna resolución a través de la cual se haya dejado sin efecto dicha sanción de manera provisional o definitiva.*

El 26 de septiembre de 2023, el Titular del OIC del ISSSTE manifestó que la sanción impuesta por ese órgano fiscalizador a la persona moral Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. se encuentra suspendida, toda vez que el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, le concedió la suspensión definitiva de los efectos y consecuencias de la citada circular.

Por lo que, dado que esta empresa está participando de forma conjunta con Disimed, S.A. de C.V. y Medicash, S.A.P.I. de C.V., no se tiene impedimento legal alguno para evaluar su proposición.

En este orden de ideas, se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> con fecha de consulta 27 de septiembre de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, descargada y consultada en el Sistema CompraNet el 27 de septiembre de 2023, se constató que el resto de los licitantes que presentaron proposición en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Ahora sí, se llevó a cabo la evaluación de la documentación Legal-Administrativa de las proposiciones de los licitantes quienes no se encontraron sancionados o impedidos para contratar con el IMSS, misma que se adjunta como ANEXO I y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, en la que se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los siguientes licitantes, CUMPLEN con los extremos solicitados en la Convocatoria; mismos que se describen a continuación:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

No. Consecutivo	Licitante	Evaluación Legal-Administrativa
1	Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.	Cumple
2	Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.	Cumple
3	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	Cumple
4	Grupo Orinla, S.A. de C.V.	Cumple
5	Intermet, S.A. de C.V.	Cumple
6	Procedimientos Endoscópicos y Quirúrgicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Costo por Procedimiento, S.A. de C.V.	Cumple
7	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	Cumple
8	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.	Cumple

Tratándose de los licitantes 1) Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora Médica Daport, S.A. de C.V. y 2) Biodist, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V., **NO CUMPLEN** con los extremos solicitados en la Convocatoria, en razón de lo siguiente:

En el caso de la documentación Legal-Administrativa, presentada por el licitante Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora Médica Daport, S.A. de C.V., particularmente el Convenio de participación conjunta, éste **NO CUMPLE** con los extremos solicitados en la Convocatoria, toda vez que tratándose de la participación conjunta, el artículo 34 de la Ley establece que tanto en la proposición como en el contrato, deben establecerse con precisión





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050CYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

las obligaciones de cada uno de los participantes, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

Sobre el particular, el artículo 44 fracción II del Reglamento, dispone que para la presentación de proposiciones conjuntas, deberá cumplirse, entre otros aspectos, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria "o" mancomunada, según convenga.

Adicionalmente, el artículo 34 de la Ley, determina que cuando la proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato será firmado por el representante legal de cada uno de los participantes, a quienes se considerará como responsables solidarios "o" mancomunados, según se establezca en el propio contrato; en tanto que el artículo 81, fracción I del Reglamento, precisa que el contrato que se celebre con el licitante adjudicado deberá estipular la forma en la que las personas que integran la proposición conjunta hayan acordado en el convenio respectivo, las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada uno, así como si quedarán obligados en forma solidaria "o" mancomunada respecto del cumplimiento del contrato.

Así quedó establecido en el numeral 4.1.7 *Convenio de participación conjunta*, apartado 2, inciso e) de la Convocatoria:

*"[...] 2. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el ANEXO VII "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA" de la presente Convocatoria o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento, siendo los siguientes [...]"*

*e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada según convenga, (elegir una u otra, nunca las dos), para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo. [...]"*

En la especie, el Convenio de participación conjunta presentado por el consorcio integrado por licitante Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora Médica Daport, S.A. de C.V., NO CUMPLE con lo previsto en dichos preceptos, pues no determina con

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

claridad qué tipo de responsabilidad es asumida por cada uno de ellos, y para el caso de incumplimiento, la manera en que les será exigible; por las siguientes consideraciones:

Por un lado, en la Cláusula Segunda del Convenio de participación conjunta, en el segundo párrafo, se establece que:

*"Segunda.- Representante Común y Obligado Solidario*

*[...] Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma MANCOMUNADA para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que sus representantes legales firmen con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo. [...]"*

Mientras que en la Cláusula Quinta del Convenio de participación conjunta, en su primer párrafo establece lo siguiente:

*"QUINTA- COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPANTES DURANTE EL PLAZO- LAS PARTES, se comprometen a mantener durante el Plazo del Contrato la distribución de tareas, responsabilidades y no reducir sus participaciones según establece en este Convenio Privado y responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por LAS PARTES en el Contrato que se celebre de resultar adjudicados por INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, para lo cual, el representante legal de cada una de "LAS PARTES" deberá firmar el contrato en carácter de proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí [...]"*

Asimismo, en la Cláusula Octava del Convenio de participación conjunta, en el primer párrafo establece lo siguiente:

*"Octava.- Obligaciones*

*LAS PARTES, convienen en que el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder DE MANERA MANCOMUNADA las obligaciones contractuales a que hubiera lugar. [...]"*

De lo anterior, se observa y considera una abierta contradicción en el Convenio de participación conjunta, respecto del tipo de responsabilidad convenida entre las partes, y la manera en que se exigirá su cumplimiento.



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

Luego, los consorciados no definieron con claridad en el convenio, el tipo de responsabilidad que asumen y consecuentemente, tampoco resulta cierta la manera en que les será exigible su cumplimiento, pues acorde a su naturaleza, se puede considerar que la responsabilidad mancomunada es excluyente e incompatible con la responsabilidad solidaria.

En efecto, conforme a la teoría general de las obligaciones, son de carácter mancomunado, aquéllas en las que cada uno de los acreedores sólo puede exigir o reclamar del deudor la parte que le corresponde en el crédito (mancomunidad activa) y consecuentemente, cada uno de los deudores sólo está obligado a cumplir la parte de la deuda que le corresponde (mancomunidad pasiva). Por consiguiente, en el caso de las denominadas obligaciones mancomunadas, ninguno de los deudores está obligado a pagar la totalidad de la deuda sino una parte proporcional.

Por el contrario, son obligaciones de tipo solidario, aquéllas en las que cualquiera de los acreedores puede reclamar del deudor (o de cualquiera de los deudores, en su caso) la íntegra prestación de la obligación (solidaridad activa); y consecuentemente, en caso de pluralidad de deudores, todos quedan obligados a cumplir íntegramente la totalidad de la obligación cuando el acreedor se los exija (solidaridad pasiva).

Tal distinción, pone de manifiesto la importancia de expresar en el Convenio de participación: 1) las obligaciones de cada uno de los participantes, con la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante; 2) el tipo de responsabilidad que asumen los participantes, sea solidaria "o" mancomunada, que por su naturaleza son excluyentes; y 3) la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En el caso, la contradicción que al respecto existe en el clausulado del Convenio de participación conjunta que se examina, impide tener certeza y seguridad jurídica respecto a la manera en que el licitante responderá en caso de incumplimiento y el grado de responsabilidad de cada uno de sus integrantes.

En virtud de lo anterior, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, como se estableció en el numeral 4.17 *Convenio de participación conjunta*, antepenúltimo párrafo de la Convocatoria:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

*"[...] En caso de que se participe en proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o éste no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento. [...]"*

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numeral 6.11 de la Convocatoria que en el siguiente numeral señala:

**"6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**

*Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales: [...]*

*6.11 En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP. [...]"*

Por lo que se desecha la proposición del licitante Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora Médica Daport, S.A. de C.V., respecto de las partidas 2, 7, 8 y 9.

Por lo que se refiere a la documentación Legal-Administrativa, presentada por el licitante Biodist, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V., dicho licitante **NO CUMPLE** con los extremos solicitados en la Convocatoria, toda vez que de la revisión integral de la propuesta, el consorciado Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V., omitió presentar su Manifiesto de Nacionalidad, requisito que se estableció en el numeral 3.6 *Proposiciones Conjuntas* de la Convocatoria, especificándose que aquellos licitantes que desearan participar en el procedimiento de contratación de manera conjunta, tienen como obligación cada uno de sus integrantes cumplir de manera individual con distintos requisitos, específicamente con el *Anexo V Manifiesto de Nacionalidad*, de conformidad con el numeral 1 del inciso d) que a la letra dispone:

**"3.6 Proposiciones conjuntas**

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP.*

*Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:*



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

1. Los escritos señalados a continuación, deberán ser presentados de manera individual por cada integrante: [...]

d) *Manifestación de Nacionalidad Mexicana (ANEXO V opción A) o Manifestación de Nacionalidad de Países Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio (ANEXO V opción B), [...]*

En correlación con lo anterior, en el numeral 4.1.5 *Manifiesto de Nacionalidad* de la Convocatoria, se estableció que "LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO", tal y como se observa a continuación:

*"[...] 4.1.5 Manifiesto de Nacionalidad*

*En su caso, escrito en el que manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que la empresa licitante que representa es de nacionalidad mexicana, en cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.3, de las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los estados unidos mexicanos". ANEXO V OPCIÓN A. [...]*

**LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO. [...]**

En la evaluación legal administrativa, se procedió a revisar el parámetro de CompraNet relacionado con el numeral 4.1.5 del expediente electrónico de la propuesta del licitante Biodist, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V., en donde los licitantes debían presentar el escrito denominado *Anexo V Manifiesto de Nacionalidad* debidamente requisitado y en el caso de participación conjunta, el escrito por cada uno de los integrantes.

En dicho parámetro se encuentran los folios del 008 (ocho) al 064 (sesenta y cuatro), dentro de los cuales se identificó sólo el Manifiesto de Nacionalidad del consorciado Biodist, S.A. de C.V., mismo que obra en la foja 008 (ocho) de la propuesta; sin embargo, el Manifiesto de Nacionalidad del consorciado Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V. no se encontró en dicho apartado.

No obstante lo anterior, se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en la totalidad de la propuesta presentada en el Sistema CompraNet, es decir en la propuesta legal, técnica y económica del licitante Biodist, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V., sin que se detectara en alguno de los archivos que integran su proposición, el Anexo V relativo al Manifiesto de Nacionalidad del integrante Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V.; motivo por lo cual el licitante **NO CUMPLE** con los extremos solicitados en la Convocatoria, al omitir la presentación

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

del Manifiesto de Nacionalidad solicitado en el numeral 4.1.5 de la Convocatoria de uno de sus consorciados.

En virtud de lo anterior, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, como se estableció en el numeral 4.1.5 *Manifiesto de Nacionalidad* de la Convocatoria, descrito con anterioridad en correlación con el último párrafo del numeral 4.1 *Propuesta Legal-Administrativa* de la Convocatoria que a letra dispone:

*"[...] Derivado de lo anterior, a manera de resumen se precisa lo siguiente:*

- *Los documentos solicitados en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6 y 4.1.7 (en este último numeral, siempre y cuando el licitante participe de forma conjunta) afectan la solvencia de la proposición, por lo cual es obligatoria su presentación en los términos solicitados. [...]"*

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, numerales 6.8 y 6.11 de la Convocatoria que señala:

***"6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO***

*Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales: [...]"*

*6.8 Cuando no presente escrito o de presentarlo, no lo haga con la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad", acorde a las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", en donde manifieste que es de nacionalidad mexicana o de algún país con el que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con un título o capítulo vigente en materia de compras del sector público, incluidos expresamente en la Convocatoria; o bien que la información contenida en el mismo sea insuficiente, deficiente o incongruente con la información del licitante, conforme al numeral 4.1.5 y el ANEXO V "MANIFIESTO DE NACIONALIDAD" de la Convocatoria. [...]"*

*6.11 En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP. [...]"*

*\*El énfasis añadido al numeral 6.11 es nuestro.*



**2023  
Francisco  
VILLA**



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

Por lo que se desecha la proposición del licitante Biodist, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V., respecto de las partidas 9 y 10.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que consta en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

En el caso de proposiciones conjuntas, el Área Contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el Área Técnica y Requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por Dr. Antonio Rafael Castro González, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de Área Técnica; misma que fue remitida mediante el oficio número 0953 8461 2B30/CTSMI/0221 de fecha 22 de septiembre de 2023, con fundamento en el artículo 2, fracción II del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación conforme a lo establecido en el numeral 4.2 *Propuesta Técnica* de la Convocatoria, así como lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las proposiciones, la cual se contiene en el ANEXO II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes por cuanto hace a los requisitos técnicos mínimos exigidos, se desprende lo siguiente:

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**





**ACTA DE FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

No. Consecutivo	Licitante	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica conforme a requisitos mínimos
1	Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.	7, 8 y 10	Cumple
2	Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	No cumple
		16, 17, 18, 19, 20 y 21	Cumple
3	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	2	No cumple
4	Grupo Orinla, S.A. de C.V.	7 y 8	No cumple
5	Internet, S.A. de C.V.	1, 2 y 4	Cumple
6	Procedimientos Endoscópicos y Quirúrgicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Costo por Procedimiento, S.A. de C.V.	6 y 9	No cumple
7	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	12	Cumple
8	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.	2, 3, 6, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20 y 21	Cumple

A continuación, se procedió a la asignación de los puntos determinados para la propuesta técnica en términos de la Matriz de Puntos sólo de aquellos licitantes que cumplieron con los requisitos mínimos técnicos que se indican en la tabla de antecede, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

describe en la Matriz de Puntos del apartado 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, numerales 5.2 Criterios de evaluación de la propuesta técnica y 5.2.1 Tabla de Ponderación, misma que se encuentra integrada en el mismo ANEXO II, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

En este sentido, de la evaluación técnica en términos de la Matriz de Puntos se obtuvieron los siguientes resultados:

- Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.

Table with 6 columns: Partida, 1. Capacidad del licitante, 2. Experiencia y Especialidad del licitante, 3. Propuesta de Trabajo, 4. Cumplimiento de Contratos, Evaluación Técnica. Rows 7, 8, 9.

- Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticece, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.

Table with 6 columns: Partida, 1. Capacidad del licitante, 2. Experiencia y Especialidad del licitante, 3. Propuesta de Trabajo, 4. Cumplimiento de Contratos, Evaluación Técnica. Rows 16, 17, 18, 19, 20.

Handwritten signature

Handwritten signature and page number

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA

Handwritten signature



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

Table with 6 columns: Partida, 1. Capacidad del licitante, 2. Experiencia y Especialidad del licitante, 3. Propuesta de Trabajo, 4. Cumplimiento de Contratos, Evaluación Técnica. Row 1: 21, 22.50, 18.00, 3.00, 8.00, 51.50

- Intermet, S.A. de C.V.

Table with 6 columns: Partida, 1. Capacidad del licitante, 2. Experiencia y Especialidad del licitante, 3. Propuesta de Trabajo, 4. Cumplimiento de Contratos, Evaluación Técnica. Rows: 1 (19.42, 18.00, 2.50, 10.00, 49.92), 2 (19.73, 18.00, 2.50, 10.00, 50.23), 4 (19.38, 18.00, 2.50, 10.00, 49.88)

- Smith & Nephew, S.A. de C.V.

Table with 6 columns: Partida, 1. Capacidad del licitante, 2. Experiencia y Especialidad del licitante, 3. Propuesta de Trabajo, 4. Cumplimiento de Contratos, Evaluación Técnica. Row 1: 12, 16.83, 11.70, 0.00, 0.00, 28.53

- Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.

Table with 6 columns: Partida, 1. Capacidad del licitante, 2. Experiencia y Especialidad del licitante, 3. Propuesta de Trabajo, 4. Cumplimiento de Contratos, Evaluación Técnica. Rows: 2 (21.00, 18.00, 2.50, 10.00, 51.50), 3 (22.50, 18.00, 2.50, 10.00, 53.00), 6 (17.30, 18.00, 2.50, 10.00, 47.80), 8 (18.12, 18.00, 2.50, 10.00, 48.62)

Handwritten signature

Handwritten signature





**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

Partida	1. Capacidad del licitante	2. Experiencia y Especialidad del licitante	3. Propuesta de Trabajo	4. Cumplimiento de Contratos	Evaluación Técnica
9	17.30	18.00	2.50	10.00	47.80
10	14.80	18.00	2.50	10.00	45.30
16	22.50	18.00	2.50	10.00	53.00
17	22.50	18.00	2.50	10.00	53.00
18	22.50	18.00	2.50	10.00	53.00
19	22.50	18.00	2.50	10.00	53.00
20	22.50	18.00	2.50	10.00	53.00
21	22.50	18.00	2.50	10.00	53.00

De la evaluación realizada a través de la Matriz de Puntos, se desprende que licitantes resultan solventes técnicamente en cada una de las partidas que se indican, y en cuáles no fueron solventes técnicamente; en virtud de que dicha evaluación técnica realizada por el Área Técnica, así lo determina conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, ya que para que una propuesta sea solvente técnicamente, debe obtener una calificación superior a 45.00 puntos de los 60.00 máximos que se pueden alcanzar en esta evaluación, de conformidad con el dictamen emitido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su calidad de Área Técnica, respectivamente, mismos que se describen a continuación:

No. Consecutivo	Licitante	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica conforme a la Matriz de Puntos
1	Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.	7, 8 y 10	Solvente
2	Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Laticce, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.	16, 17, 18, 19, 20 y 21	Solvente

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**





**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

Nó. Consecutivo	Licitante	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica conforme a la Matriz de Puntos
3	Intermet, S.A. de C.V.	1, 2 y 4	Solvente
4	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.	2, 3, 6, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20 y 21	Solvente

La evaluación técnica consta en el ANEXO II, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

La revisión de la documentación técnica presentada por los licitantes se realizó por el Área Técnica siendo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.9, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación técnica realizada por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las propuestas y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y la Convocatoria, así como con los parámetros y ponderación establecidos en la Matriz de Puntos, así como con las Juntas de Aclaraciones del presente procedimiento de contratación; lo anterior de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3 *Criterios de evaluación de la propuesta económica*, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el *Anexo XVII Propuesta Económica*, así como el *Anexo TI Requerimientos SMI para PMI*.



**2023  
Francisco  
VILLA**



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

De la evaluación se concluye que las propuestas de los licitantes CUMPLEN con los requisitos solicitados en la Convocatoria, por lo que resultan solventes económicamente, mismos que se mencionan a continuación:

Table with 4 columns: No. consecutivo, Licitante, Partidas Objeto de Evaluación, and Evaluación Económica conforme a requisitos de la convocatoria. It lists four bidders and their respective evaluation scores and items.

Tal y como se aprecia en el ANEXO III que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.

A continuación, se procedió a la asignación de los puntos determinados para la propuesta económica, de conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010, y lo previsto en el numeral 5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante cuya proposición resultó solvente, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

PE = (MPE \* 40)/MPI

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

Dónde:

- PE = Puntaje que corresponde a la propuesta económica presentada por el licitante.
- MPE = Monto de la propuesta económica más baja de aquellos licitantes que obtuvieron cuando menos cuarenta y cinco puntos en la componente técnica.
- MPI = Monto de la propuesta económica en análisis.

Tal y como se aprecia en el ANEXO III que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare, quedando de la siguiente manera:

Partida	Licitante	MPE = Monto de la propuesta económica solvente más baja	MPI = Monto de la propuesta económica en análisis sin IVA	Aplicación de la fórmula PE = (MPE * 40)/Mpi	PE = Puntuación Económica
7	Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.	\$430,018,919.63	\$430,018,919.63	$\frac{\$430,018,919.63 \times 40}{\$430,018,919.63}$	40.00
8		\$192,509,700.00	\$192,509,700.00	$\frac{\$192,509,700.00 \times 40}{\$192,509,700.00}$	40.00
10		\$68,383,842.00	\$68,383,842.00	$\frac{\$68,383,842.00 \times 40}{\$68,383,842.00}$	40.00
16	Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.	\$1,580,216.00	\$1,580,216.00	$\frac{\$1,580,216.00 \times 40}{\$1,580,216.00}$	40.00
17		\$1,739,717.44	\$1,828,800.00	$\frac{\$1,739,717.44 \times 40}{\$1,828,800.00}$	38.05
18		\$1,326,640.00	\$1,436,560.00	$\frac{\$1,326,640.00 \times 40}{\$1,436,560.00}$	36.93
19		\$4,359,131.55	\$4,782,855.00	$\frac{\$4,359,131.55 \times 40}{\$4,782,855.00}$	36.45
20		\$10,785,480.40	\$10,969,394.00	$\frac{\$10,785,480.40 \times 40}{\$10,969,394.00}$	39.32





**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

Partida	Licitante	MPE = Monto de la propuesta económica solvente más baja	MPI = Monto de la propuesta económica en análisis sin IVA	Aplicación de la fórmula $PE = (MPE * 40) / MPI$	PE = Puntuación Económica
21		\$17,982,976.00	\$18,509,832.00	$\frac{\$17,982,976.00 \times 40}{\$18,509,832.00}$	38.86
1	Intermet, S.A. de C.V.	\$290,319,567.00	\$290,319,567.00	$\frac{\$290,319,567.00 \times 40}{\$290,319,567.00}$	40.00
2		\$354,839,223.00	\$354,839,223.00	$\frac{\$354,839,223.00 \times 40}{\$354,839,223.00}$	40.00
4		\$271,734,264.00	\$271,734,264.00	$\frac{\$271,734,264.00 \times 40}{\$271,734,264.00}$	40.00
2		\$354,839,223.00	\$406,430,320.17	$\frac{\$354,839,223.00 \times 40}{\$406,430,320.17}$	34.92
3	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.	\$430,018,919.63	\$430,018,919.63	$\frac{\$430,018,919.63 \times 40}{\$430,018,919.63}$	40.00
6		\$136,261,117.42	\$136,261,117.42	$\frac{\$136,261,117.42 \times 40}{\$136,261,117.42}$	40.00
8		\$192,509,700.00	\$208,586,410.15	$\frac{\$192,509,700.00 \times 40}{\$208,586,410.15}$	36.91
9		\$105,023,639.02	\$105,023,639.02	$\frac{\$105,023,639.02 \times 40}{\$105,023,639.02}$	40.00
10		\$68,383,842.00	\$90,120,953.12	$\frac{\$68,383,842.00 \times 40}{\$90,120,953.12}$	30.35
16		\$1,580,216.00	\$1,717,584.00	$\frac{\$1,580,216.00 \times 40}{\$1,717,584.00}$	36.80
17		\$1,739,717.44	\$1,739,717.44	$\frac{\$1,739,717.44 \times 40}{\$1,739,717.44}$	40.00

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

Table with 6 columns: Partida, Licitante, MPE = Monto de la propuesta económica solvente más baja, MPI = Monto de la propuesta económica en análisis sin IVA, Aplicación de la fórmula PE = (MPE \* 40)/Mpi, PE = Puntuación Económica. Rows 18-21 show calculations for different bids.

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

E. EVALUACIÓN FINAL

Derivado de lo anterior, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación técnica y económica de las partidas que se indican, obtenida de los licitantes 1) Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.; 2) Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.; 3) Intermet, S.A. de C.V.; y 4) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria, así como los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos en los procedimientos de contratación, por lo que para calcular el resultado final de los puntos que obtuvo cada proposición, la convocante aplicó la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE

Dónde:

Handwritten signature

Handwritten signature

2023 Francisco VILLA logo and signature



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición

TPT = Total de Puntos obtenidos en la Proposición Técnica.

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados en la Proposición Económica.

La puntuación total obtenida se indica a continuación:

Licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.	7	55.43	40.00	95.43
	8	49.27	40.00	89.27
	10	54.58	40.00	94.58
Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latticece, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.	16	51.50	40.00	91.50
	17	51.50	38.05	89.55
	18	51.50	36.93	88.43
	19	51.50	36.45	87.95
	20	51.50	39.32	90.82
	21	51.50	38.86	90.36
Intermet, S.A. de C.V.	1	49.92	40.00	89.92
	2	50.23	40.00	90.23
	4	49.88	40.00	89.88
Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.	2	51.50	34.92	86.42
	3	53.00	40.00	93.00
	6	47.80	40.00	87.80
	8	48.62	36.91	85.53
	9	47.80	40.00	87.80
	10	45.30	30.35	75.65
	16	53.00	36.80	89.80
	17	53.00	40.00	93.00
	18	53.00	40.00	93.00
	19	53.00	40.00	93.00
	20	53.00	40.00	93.00
21	53.00	40.00	93.00	

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

**II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintetizada de los motivos:

No. Consecutivo	Licitante	Partidas Cotizadas	Motivos de desechamiento
1	Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora Médica Daport, S.A. de C.V.	2, 7, 8 y 9	Incumplimiento legal-administrativo de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descritos en el ANEXO I.
2	Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descritos en el ANEXO II.
3	Biodist, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento legal-administrativo de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descritos en el ANEXO I.
4	Dislmed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	2	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descritos en el ANEXO II.
5	Grupo Orinla, S.A. de C.V.	7 y 8	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descritos en el ANEXO II.
6	Procedimientos Endoscópicos y Quirúrgicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Costo por Procedimiento, S.A. de C.V.	6 y 9	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descritos en el ANEXO II.
7	Smith & Nephew, S.A. de C.V.	12	Incumplimientos técnicos, ya que, de acuerdo a la evaluación a través de la Matriz de Puntos, no obtuvo cuando menos 45 puntos de los 60 que se pueden obtener, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica, descritos en el ANEXO II.

**III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes.

No. Consecutivo	Licitante	Partidas Solventes
1	Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.	7, 8 y 10
2	Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.	16, 17, 18, 19, 20 y 21
3	Intermet, S.A. de C.V.	1, 2 y 4



2023  
Francisco  
VILLA



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

No. Consecutivo	Licitante	Partidas Solventes
4	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.	2, 3, 6, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20 y 21

**IV. FALLO.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, en los siguientes términos:

Se determina **ADJUDICAR** los contratos abiertos del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025** a los siguientes licitantes:

No. Consecutivo	Licitante	Partidas adjudicadas
1	Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.	7, 8 y 10
2	Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Leticce, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.	16
3	Intermet, S.A. de C.V.	1, 2 y 4
4	Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.	3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21

La adjudicación que antecede se realiza por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, además de haber obtenido una mayor puntuación combinada técnica y económicamente como resultado de la evaluación económica a través de la Matriz de Puntos plasmada en el ANEXO III, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de los licitantes, mientras que el ANEXO IV contiene el detalle de las asignaciones por partida y ejercicio fiscal así como los precios unitarios de los procedimientos y bienes de consumo de cada una de las partidas por OOAD y UMAE, mismos que forma parte integrante de la presente acta y se reproduce en este apartado como si a la letra se insertase.

El presupuesto que la convocante podrá ejercer durante la vigencia de los contratos será el siguiente:

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

Licitante: Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.

No.	Partida	Importe Mínimo Presupuestado Adjudicado							
		2023		2024		2025			
		Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)		
1	7	\$17,081,048.04	\$19,814,015.72	\$32,154,752.19	\$37,299,512.54	\$17,081,048.04	\$19,814,015.70	\$66,316,848.27	\$76,927,543.96
2	8	\$30,435,366.63	\$35,305,025.28	\$58,134,592.14	\$67,436,126.87	\$30,435,366.63	\$35,305,025.27	\$119,005,325.40	\$138,046,177.42
3	10	\$10,217,278.21	\$11,852,042.71	\$19,459,117.39	\$22,572,576.17	\$10,217,278.21	\$11,852,042.72	\$39,893,673.81	\$46,276,661.60
	Total	\$57,733,692.88	\$66,971,083.71	\$109,748,461.72	\$127,308,215.58	\$57,733,692.88	\$66,971,083.69	\$225,215,847.48	\$261,250,382.98

No.	Partida	Importe Máximo Presupuestado Adjudicado							
		2023		2024		2025			
		Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)		
1	7	\$38,372,144.39	\$44,511,687.46	\$73,957,216.82	\$85,790,371.52	\$38,372,144.39	\$44,511,687.49	\$150,701,505.60	\$174,813,746.47
2	8	\$70,558,832.93	\$81,848,246.17	\$139,893,979.21	\$162,277,015.87	\$70,558,832.93	\$81,848,246.20	\$281,011,645.07	\$325,973,508.24
3	10	\$22,769,131.67	\$26,412,192.73	\$44,582,689.78	\$51,715,920.14	\$22,769,131.67	\$26,412,192.73	\$90,120,953.12	\$104,540,305.60
	Total	\$131,700,108.99	\$152,772,126.36	\$258,433,885.81	\$299,783,307.53	\$131,700,108.99	\$152,772,126.42	\$521,834,103.79	\$605,327,560.31

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN 2023-2025

Licitante: Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V.

No.	Partida	Importe Mínimo Presupuestado Adjudicado									
		2023		2024		2025		2023-2025			
		Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total Sin IVA	Adjudicado Total Con IVA (Tasa 16%)		
1	16	\$195,180.00	\$226,408.80	\$390,360.00	\$452,817.60	\$195,180.00	\$226,408.80	\$780,720.00	\$905,635.20		
	Total	\$195,180.00	\$226,408.80	\$390,360.00	\$452,817.60	\$195,180.00	\$226,408.80	\$780,720.00	\$905,635.20		

No.	Partida	Importe Máximo Presupuestado Adjudicado									
		2023		2024		2025		2023-2025			
		Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total Sin IVA	Adjudicado Total Con IVA (Tasa 16%)		
1	16	\$429,396.00	\$498,099.36	\$858,792.00	\$996,198.72	\$429,396.00	\$498,099.36	\$1,717,584.00	\$1,992,397.44		
	Total	\$429,396.00	\$498,099.36	\$858,792.00	\$996,198.72	\$429,396.00	\$498,099.36	\$1,717,584.00	\$1,992,397.44		

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

Licitante: Intermet, S.A. de C.V.

No.	Partida	Importe Mínimo Presupuestado Adjudicado							
		2023		2024		2025			
		Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)		
1		\$42,267,463.21	\$49,030,257.34	\$83,674,411.34	\$97,062,317.13	\$42,267,463.21	\$49,030,257.26	\$168,209,337.76	\$195,122,831.73
2		\$50,373,087.77	\$58,432,781.80	\$100,716,632.11	\$116,831,293.24	\$50,373,087.77	\$58,432,781.79	\$201,462,807.65	\$233,696,856.83
3		\$39,092,339.41	\$45,347,113.72	\$76,806,558.28	\$89,095,607.58	\$39,092,339.41	\$45,347,113.70	\$154,981,237.10	\$179,789,835.00
	Total	\$131,732,890.39	\$152,810,152.86	\$261,197,601.73	\$302,989,217.95	\$131,732,890.39	\$152,810,152.75	\$524,663,382.51	\$608,609,523.56

No.	Partida	Importe Máximo Presupuestado Adjudicado							
		2023		2024		2025			
		Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)		
1		\$99,035,956.64	\$114,881,709.70	\$199,743,192.72	\$231,702,103.56	\$99,035,956.64	\$114,881,709.63	\$397,815,106.00	\$461,465,522.89
2		\$120,991,033.93	\$140,349,599.37	\$240,562,856.75	\$279,052,913.81	\$120,991,033.93	\$140,349,599.31	\$482,544,924.61	\$559,752,112.49
3		\$91,370,431.58	\$105,989,700.64	\$186,406,801.58	\$216,231,889.81	\$91,370,431.58	\$105,989,700.61	\$369,147,664.74	\$428,211,291.06
	Total	\$311,397,422.15	\$361,221,009.71	\$626,712,851.05	\$726,986,907.18	\$311,397,422.15	\$361,221,009.55	\$1,249,507,695.35	\$1,449,428,926.44

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

Licitante: Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.

No.	Partida	Importe Mínimo Presupuestado Adjudicado									
		2023		2024		2025		2023-2025		2023-2025	
		Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)
1	3	\$53,377,533.52	\$61,917,938.87	\$104,887,749.30	\$121,669,789.19	\$53,377,533.52	\$61,917,938.80	\$211,642,816.34	\$245,505,666.86	\$211,642,816.34	\$245,505,666.86
2	6	\$15,715,182.90	\$18,229,612.16	\$30,282,067.43	\$35,127,198.20	\$15,715,182.90	\$18,229,612.15	\$61,712,433.23	\$71,586,422.51	\$61,712,433.23	\$71,586,422.51
3	9	\$11,546,392.56	\$13,393,815.36	\$22,734,367.68	\$26,371,866.51	\$11,546,392.56	\$13,393,815.36	\$45,827,152.80	\$53,159,497.23	\$45,827,152.80	\$53,159,497.23
4	17	\$234,480.00	\$271,996.80	\$507,996.00	\$589,275.36	\$234,480.00	\$271,996.80	\$976,956.00	\$1,133,268.96	\$976,956.00	\$1,133,268.96
5	18	\$195,180.00	\$226,408.80	\$351,324.00	\$407,535.84	\$195,180.00	\$226,408.80	\$741,684.00	\$860,353.44	\$741,684.00	\$860,353.44
6	19	\$500,584.00	\$580,677.44	\$1,001,168.00	\$1,161,354.88	\$500,584.00	\$580,677.44	\$2,002,336.00	\$2,322,709.76	\$2,002,336.00	\$2,322,709.76
7	20	\$1,254,668.00	\$1,455,414.88	\$2,509,336.00	\$2,910,829.76	\$1,254,668.00	\$1,455,414.88	\$5,018,672.00	\$5,821,659.52	\$5,018,672.00	\$5,821,659.52
8	21	\$2,133,098.00	\$2,474,393.68	\$4,260,604.00	\$4,942,300.64	\$2,133,098.00	\$2,474,393.68	\$8,526,800.00	\$9,891,088.00	\$8,526,800.00	\$9,891,088.00
	Total	\$84,957,118.98	\$98,550,257.99	\$166,534,612.41	\$193,180,150.38	\$84,957,118.98	\$98,550,257.91	\$336,448,850.37	\$390,280,666.28	\$336,448,850.37	\$390,280,666.28

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

Licitante: Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V.

No.	Partida	Importe Máximo Presupuestado Adjudicado							
		2023		2024		2025		2023-2025	
		Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Sin IVA	Con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total Sin IVA	Adjudicado Total Con IVA (Tasa 16%)
1	3	\$124,012,371.32	\$143,854,350.71	\$250,231,411.25	\$290,268,437.02	\$124,012,371.32	\$143,854,350.70	\$498,256,153.89	\$577,977,138.43
2	6	\$36,861,355.64	\$42,759,172.56	\$72,794,797.71	\$84,441,965.35	\$36,861,355.64	\$42,759,172.50	\$146,517,508.99	\$169,960,310.41
3	9	\$27,481,678.64	\$31,878,747.22	\$54,436,322.41	\$63,146,133.99	\$27,481,678.64	\$31,878,747.22	\$109,399,679.69	\$126,903,628.43
4	17	\$488,478.00	\$566,634.48	\$1,055,028.00	\$1,223,832.48	\$488,478.00	\$566,634.48	\$2,031,984.00	\$2,357,101.44
5	18	\$390,360.00	\$452,817.60	\$780,720.00	\$905,635.20	\$390,360.00	\$452,817.60	\$1,561,440.00	\$1,811,270.40
6	19	\$1,251,460.00	\$1,451,693.60	\$2,531,650.00	\$2,936,714.00	\$1,251,460.00	\$1,451,693.60	\$5,034,570.00	\$5,840,101.20
7	20	\$3,135,272.00	\$3,636,915.52	\$6,264,644.00	\$7,266,987.04	\$3,135,272.00	\$3,636,915.52	\$12,535,188.00	\$14,540,818.08
8	21	\$5,325,072.00	\$6,177,083.52	\$10,623,992.00	\$12,323,830.72	\$5,325,072.00	\$6,177,083.52	\$21,274,136.00	\$24,677,997.76
	Total	\$198,946,047.60	\$230,777,415.21	\$398,718,565.37	\$462,513,535.80	\$198,946,047.60	\$230,777,415.14	\$796,610,660.57	\$924,068,366.15

*[Handwritten signatures]*





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

MONTO Y CANTIDADES TOTALES PRESUPUESTADO ADJUDICADAS 2023-2025

Table with 4 columns: Total de Partidas Adjudicadas, Monto Total Adjudicado Sin IVA 2023-2025 (Mínimo, Máximo), Monto Total Adjudicado Con IVA 2023-2025 (Mínimo, Máximo). Row 1: 15, \$1,087,108,800.36, \$2,569,670,043.71, \$1,261,046,208.02, \$2,980,817,250.34

DESGLOSE POR EJERCICIO FISCAL

Table with 5 columns: Ejercicio Fiscal, Monto Adjudicado Sin IVA (Mínimo, Máximo), Monto Adjudicado Con IVA (Mínimo, Máximo). Rows for 2023, 2024, and 2025.

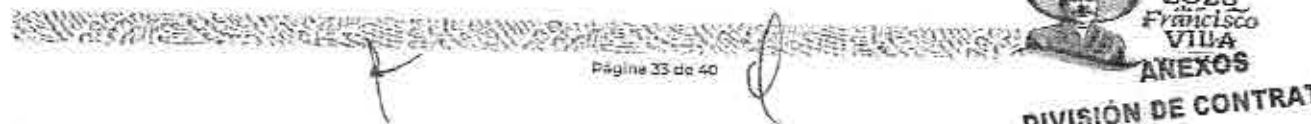
Lo anterior, considerando los precios unitarios de cada procedimiento y bien de consumo complementario ofertado en la propuesta económica de los licitantes (a los que la tasa de IVA que aplica es el 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaren, dado que las cantidades mínimas y máximas de procedimientos y bienes de consumo complementarios contenidas en el Anexo T1 fueron referenciales para efectos de cotización de los licitantes, así como de la evaluación económica, el cual se detalla por partida y por OOAD/UMAE en los ANEXOS III y IV.

PARTIDAS SOLVENTES SIN ADJUDICACIÓN

Por lo que hace las propuestas de los siguientes licitantes en las partidas que se indican, éstas resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, no obstante, no fueron susceptibles de ser adjudicadas, dado que hubo una propuesta que obtuvo la suma de puntos técnicos y económicos más alto en dicha partida, mismas que se describen a continuación:

Table with 3 columns: No. Consecutivo, Licitante, Partidas solventes Sin adjudicación. Row 1: 1, Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., 17, 18, 19, 20 y 21. Row 2: 2, Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V., 2, 8, 10 y 16

Handwritten signature 'Luis'





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

PARTIDAS DESIERTAS

En el presente procedimiento de contratación se declaran desiertas 6 (seis) partidas, toda vez que se encuadraron en alguno de los supuestos establecidos en el apartado 10 DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO de la convocatoria, el cual establece:

10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación. [...]"

En este orden de ideas, las partidas desiertas del presente procedimiento de contratación fueron las siguientes

Partida	OOAD/UMAE que integran la partida conforme al Anexo TI	Motivo para declarar desierta la partida
5	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Sonora, UMAE HE 71 Torreón y UMAE HE 2 CMN Obregón	Sin propuesta solvente
11	Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro	No se recibió proposición
12	Hidalgo, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Morelos y UMAE HT Magdalena Salinas	Sin propuesta solvente
13	Chiapas, Oaxaca, Veracruz Norte, Yucatán, D.F. Sur, UMAE HE 14 CMN Veracruz, UMAE HTO Lomas Verdes y UMAE HTO CMN Puebla	No se recibió proposición
14	Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y UMAE HTO 21 CMN Monterrey	No se recibió proposición
15	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Sonora y UMAE HE 2 CMN Obregón	No se recibió proposición

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día 12 de octubre de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, por otro medio, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA DE FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf) por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida y señalada en el numeral 3.71. *Firma de Contrato* de la Convocatoria, en concordancia con el *Anexo XIX, Modelo de contrato, fianza y documentación solicitada para la elaboración del contrato*, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

*"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.*

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**







**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

*Para los efectos del artículo 32-D, primera, segunda, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"*

*"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.*

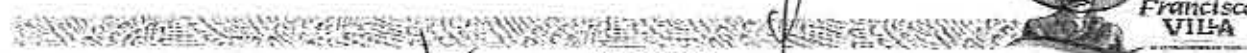
*Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]"*

*Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"*

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual deberá ser divisible mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. *Acto de Fallo* de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control en el IMSS la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación Técnica Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece que para todos los licitantes adjudicados la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Mientras que para el inicio de la prestación del servicio la Coordinación Técnica Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:

- Para los licitantes 1) Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., partida 16; 2) Intermet, S.A. de C.V. partidas 1, 2 y 4 y 3) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V., partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20, 21, el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del 27 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de la convocatoria.
- Para el licitante 4) Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas que le fueron adjudicadas:

Partida 7: A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Partida 8: A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Partida 10: A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del 27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la Coordinación Técnica Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, en la evaluación técnica realizada al plan de trabajo ofertado por el licitante dentro de su propuesta.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

En cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley, se indican los números de contrato respectivos a cada licitante adjudicado, tal como se aprecia en el ANEXO A Relación de Contratos, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

**VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.**

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación de la documentación legal y administrativa fue elaborada y revisada por la Lic. Blanca Yunue Miranda Rivera, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación técnica, fue elaborada por el Dr. Antonio Rafael Castro González, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La evaluación económica, fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por la Lic. Blanca Yunue Miranda Rivera, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

**VII. CIERRE DEL ACTA**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

*"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios al acta,

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 21:35 horas, del día 27 de septiembre de 2023.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**





**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023**  
**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025**

Esta Acta consta de 40 fojas, 07 fojas del ANEXO I Evaluación Legal-Administrativa, 162 fojas del ANEXO II Evaluación Técnica, 19 fojas del ANEXO III Resultado de la Evaluación Económica, 162 fojas del ANEXO IV detalle de las asignaciones por partida, por ejercicio fiscal y OOAD/UMAE así como los precios unitarios; y 09 fojas del ANEXO A Relación de Contratos.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:**

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:**

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

**TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:**

Nombre	Firma	Rúbrica
Mtro. Vicente Anaya Cadena Representante de Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C.		

Las firmas corresponden al acta de fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023.

**FIN DEL ACTA**





ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025" No. LA-50-CYR-050C-YR988-T-17-2023

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Table with 15 columns: No., Objeto, Importe Máximo 2023, Importe Máximo 2024, Importe Máximo 2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025. Rows include details for 'Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025' across various categories like 'Subtotal', 'IVA (Tasa 16%)', and 'Total'.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

No. LA-50-GVR-050GVR988-T-17-2023

Table with 12 columns: No., Número de Contrato, Objeto, Importe Máximo 2023, Importe Máximo 2024, Importe Máximo 2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025.

Table with 12 columns: No., Número de Contrato, Objeto, Importe Máximo 2023, Importe Máximo 2024, Importe Máximo 2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025.

Table with 12 columns: No., Número de Contrato, Objeto, Importe Máximo 2023, Importe Máximo 2024, Importe Máximo 2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025, Importe Máximo 2023-2025.







**ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS**

Licitación Pública Electrónica Integral para la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025" No. LA-50-CYR-050CYR988-17-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

No.	Número de Contrato	Objeto	Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2026	Importe Máximo 2027	Importe Máximo 2028	Importe Máximo 2029	Importe Máximo 2030	Importe Máximo 2031-2035	Importe Máximo 2032-2035	Vigencia	Modalidad de Compra	Fecha de Adquisición	Período	Órgano / Unidad
39	18010703-043	Servicio médico integral para procedimientos de mínima invasión 2023-2025. Partida 3 - 180401	\$ 5,075,074.84	\$ 11,176,931.91	\$ 13,353,036.54	\$ 14,553,742.54	\$ 15,754,448.54	\$ 16,955,154.54	\$ 18,155,860.54	\$ 19,356,566.54	\$ 20,557,272.54	\$ 21,757,978.54	15/01/2023 hasta 31/12/2025	Compra Pública	15/01/2023	2	UNIDAD DE CHIHUAHUA
40	18010703-042	Servicio médico integral para procedimientos de mínima invasión 2023-2025. Partida 3 - 180401	\$ 5,075,074.84	\$ 11,176,931.91	\$ 13,353,036.54	\$ 14,553,742.54	\$ 15,754,448.54	\$ 16,955,154.54	\$ 18,155,860.54	\$ 19,356,566.54	\$ 20,557,272.54	\$ 21,757,978.54	15/01/2023 hasta 31/12/2025	Compra Pública	15/01/2023	2	UNIDAD DE CHIHUAHUA
41	18010703-041	Servicio médico integral para procedimientos de mínima invasión 2023-2025. Partida 3 - 180401	\$ 5,075,074.84	\$ 11,176,931.91	\$ 13,353,036.54	\$ 14,553,742.54	\$ 15,754,448.54	\$ 16,955,154.54	\$ 18,155,860.54	\$ 19,356,566.54	\$ 20,557,272.54	\$ 21,757,978.54	15/01/2023 hasta 31/12/2025	Compra Pública	15/01/2023	2	UNIDAD DE CHIHUAHUA
42	18010703-040	Servicio médico integral para procedimientos de mínima invasión 2023-2025. Partida 3 - 180401	\$ 5,075,074.84	\$ 11,176,931.91	\$ 13,353,036.54	\$ 14,553,742.54	\$ 15,754,448.54	\$ 16,955,154.54	\$ 18,155,860.54	\$ 19,356,566.54	\$ 20,557,272.54	\$ 21,757,978.54	15/01/2023 hasta 31/12/2025	Compra Pública	15/01/2023	2	UNIDAD DE CHIHUAHUA
43	18010703-039	Servicio médico integral para procedimientos de mínima invasión 2023-2025. Partida 3 - 180401	\$ 5,075,074.84	\$ 11,176,931.91	\$ 13,353,036.54	\$ 14,553,742.54	\$ 15,754,448.54	\$ 16,955,154.54	\$ 18,155,860.54	\$ 19,356,566.54	\$ 20,557,272.54	\$ 21,757,978.54	15/01/2023 hasta 31/12/2025	Compra Pública	15/01/2023	2	UNIDAD DE CHIHUAHUA
44	18010703-038	Servicio médico integral para procedimientos de mínima invasión 2023-2025. Partida 3 - 180401	\$ 5,075,074.84	\$ 11,176,931.91	\$ 13,353,036.54	\$ 14,553,742.54	\$ 15,754,448.54	\$ 16,955,154.54	\$ 18,155,860.54	\$ 19,356,566.54	\$ 20,557,272.54	\$ 21,757,978.54	15/01/2023 hasta 31/12/2025	Compra Pública	15/01/2023	2	UNIDAD DE CHIHUAHUA
45	18010703-037	Servicio médico integral para procedimientos de mínima invasión 2023-2025. Partida 3 - 180401	\$ 5,075,074.84	\$ 11,176,931.91	\$ 13,353,036.54	\$ 14,553,742.54	\$ 15,754,448.54	\$ 16,955,154.54	\$ 18,155,860.54	\$ 19,356,566.54	\$ 20,557,272.54	\$ 21,757,978.54	15/01/2023 hasta 31/12/2025	Compra Pública	15/01/2023	2	UNIDAD DE CHIHUAHUA
46	18010703-036	Servicio médico integral para procedimientos de mínima invasión 2023-2025. Partida 3 - 180401	\$ 5,075,074.84	\$ 11,176,931.91	\$ 13,353,036.54	\$ 14,553,742.54	\$ 15,754,448.54	\$ 16,955,154.54	\$ 18,155,860.54	\$ 19,356,566.54	\$ 20,557,272.54	\$ 21,757,978.54	15/01/2023 hasta 31/12/2025	Compra Pública	15/01/2023	2	UNIDAD DE CHIHUAHUA
47	18010703-035	Servicio médico integral para procedimientos de mínima invasión 2023-2025. Partida 3 - 180401	\$ 5,075,074.84	\$ 11,176,931.91	\$ 13,353,036.54	\$ 14,553,742.54	\$ 15,754,448.54	\$ 16,955,154.54	\$ 18,155,860.54	\$ 19,356,566.54	\$ 20,557,272.54	\$ 21,757,978.54	15/01/2023 hasta 31/12/2025	Compra Pública	15/01/2023	2	UNIDAD DE CHIHUAHUA
48	18010703-034	Servicio médico integral para procedimientos de mínima invasión 2023-2025. Partida 3 - 180401	\$ 5,075,074.84	\$ 11,176,931.91	\$ 13,353,036.54	\$ 14,553,742.54	\$ 15,754,448.54	\$ 16,955,154.54	\$ 18,155,860.54	\$ 19,356,566.54	\$ 20,557,272.54	\$ 21,757,978.54	15/01/2023 hasta 31/12/2025	Compra Pública	15/01/2023	2	UNIDAD DE CHIHUAHUA



ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025"

No. LA-50-CYR-050CYR988-1-17-2023

Table with columns: No., Número de Contrato, Objeto, Importe Máximo 2023, Importe Máximo 2024, Importe Máximo 2025, Importe Máximo 2026, Importe Máximo 2027, Importe Máximo 2028, Importe Máximo 2029, Importe Máximo 2030, Importe Máximo 2031, Importe Máximo 2032, Importe Máximo 2033, Importe Máximo 2034, Importe Máximo 2035, Importe Máximo 2036, Importe Máximo 2037, Importe Máximo 2038, Importe Máximo 2039, Importe Máximo 2040, Importe Máximo 2041, Importe Máximo 2042, Importe Máximo 2043, Importe Máximo 2044, Importe Máximo 2045, Importe Máximo 2046, Importe Máximo 2047, Importe Máximo 2048, Importe Máximo 2049, Importe Máximo 2050, Importe Máximo 2051, Importe Máximo 2052, Importe Máximo 2053, Importe Máximo 2054, Importe Máximo 2055, Importe Máximo 2056, Importe Máximo 2057, Importe Máximo 2058, Importe Máximo 2059, Importe Máximo 2060, Importe Máximo 2061, Importe Máximo 2062, Importe Máximo 2063, Importe Máximo 2064, Importe Máximo 2065, Importe Máximo 2066, Importe Máximo 2067, Importe Máximo 2068, Importe Máximo 2069, Importe Máximo 2070, Importe Máximo 2071, Importe Máximo 2072, Importe Máximo 2073, Importe Máximo 2074, Importe Máximo 2075, Importe Máximo 2076, Importe Máximo 2077, Importe Máximo 2078, Importe Máximo 2079, Importe Máximo 2080, Importe Máximo 2081, Importe Máximo 2082, Importe Máximo 2083, Importe Máximo 2084, Importe Máximo 2085, Importe Máximo 2086, Importe Máximo 2087, Importe Máximo 2088, Importe Máximo 2089, Importe Máximo 2090, Importe Máximo 2091, Importe Máximo 2092, Importe Máximo 2093, Importe Máximo 2094, Importe Máximo 2095, Importe Máximo 2096, Importe Máximo 2097, Importe Máximo 2098, Importe Máximo 2099, Importe Máximo 2100.

Table with columns: No., Nombre de Contrato, Objeto, Importe Máximo 2023, Importe Máximo 2024, Importe Máximo 2025, Importe Máximo 2026, Importe Máximo 2027, Importe Máximo 2028, Importe Máximo 2029, Importe Máximo 2030, Importe Máximo 2031, Importe Máximo 2032, Importe Máximo 2033, Importe Máximo 2034, Importe Máximo 2035, Importe Máximo 2036, Importe Máximo 2037, Importe Máximo 2038, Importe Máximo 2039, Importe Máximo 2040, Importe Máximo 2041, Importe Máximo 2042, Importe Máximo 2043, Importe Máximo 2044, Importe Máximo 2045, Importe Máximo 2046, Importe Máximo 2047, Importe Máximo 2048, Importe Máximo 2049, Importe Máximo 2050, Importe Máximo 2051, Importe Máximo 2052, Importe Máximo 2053, Importe Máximo 2054, Importe Máximo 2055, Importe Máximo 2056, Importe Máximo 2057, Importe Máximo 2058, Importe Máximo 2059, Importe Máximo 2060, Importe Máximo 2061, Importe Máximo 2062, Importe Máximo 2063, Importe Máximo 2064, Importe Máximo 2065, Importe Máximo 2066, Importe Máximo 2067, Importe Máximo 2068, Importe Máximo 2069, Importe Máximo 2070, Importe Máximo 2071, Importe Máximo 2072, Importe Máximo 2073, Importe Máximo 2074, Importe Máximo 2075, Importe Máximo 2076, Importe Máximo 2077, Importe Máximo 2078, Importe Máximo 2079, Importe Máximo 2080, Importe Máximo 2081, Importe Máximo 2082, Importe Máximo 2083, Importe Máximo 2084, Importe Máximo 2085, Importe Máximo 2086, Importe Máximo 2087, Importe Máximo 2088, Importe Máximo 2089, Importe Máximo 2090, Importe Máximo 2091, Importe Máximo 2092, Importe Máximo 2093, Importe Máximo 2094, Importe Máximo 2095, Importe Máximo 2096, Importe Máximo 2097, Importe Máximo 2098, Importe Máximo 2099, Importe Máximo 2100.



GOBIERNO DE MÉXICO



ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025" No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Table with columns: No., Materia de Contrato, OMA, Tipo de Contrato, Valor, Presupuesto, etc. It lists contract details for medical services from 2023 to 2025.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
para la contratación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025"

Table with columns: No. Registro de Contratos, Objeto, Importe máximo 2023, Importe máximo 2024, Importe máximo 2025, Importe máximo 2023-2025, Importe máximo 2023-2025, Tipo y Modalidad de la Licitación, Utilizarse Adjudicada, Perfil, y DODM/UMM.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS**  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados  
para la contratación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025"  
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-17-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Ejecutivos  
Comisión de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

No.	Nombre de Contrato	Objeto	Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2026	Importe Máximo 2027-2028	Importe Máximo 2029-2030	Importe Máximo 2031-2032	Importe Máximo 2033-2034	Importe Máximo 2035	Importe Máximo 2036	Importe Máximo 2037-2038	Importe Máximo 2039-2040	Importe Máximo 2041-2042	Importe Máximo 2043-2044	Importe Máximo 2045-2046	Importe Máximo 2047-2048	Importe Máximo 2049-2050	Importe Máximo 2051-2052	Importe Máximo 2053-2054	Importe Máximo 2055-2056	Importe Máximo 2057-2058	Importe Máximo 2059-2060	Importe Máximo 2061-2062	Importe Máximo 2063-2064	Importe Máximo 2065-2066	Importe Máximo 2067-2068	Importe Máximo 2069-2070	Importe Máximo 2071-2072	Importe Máximo 2073-2074	Importe Máximo 2075-2076	Importe Máximo 2077-2078	Importe Máximo 2079-2080	Importe Máximo 2081-2082	Importe Máximo 2083-2084	Importe Máximo 2085-2086	Importe Máximo 2087-2088	Importe Máximo 2089-2090	Importe Máximo 2091-2092	Importe Máximo 2093-2094	Importe Máximo 2095-2096	Importe Máximo 2097-2098	Importe Máximo 2099-2100	Importe Máximo 2101-2102	Importe Máximo 2103-2104	Importe Máximo 2105-2106	Importe Máximo 2107-2108	Importe Máximo 2109-2110	Importe Máximo 2111-2112	Importe Máximo 2113-2114	Importe Máximo 2115-2116	Importe Máximo 2117-2118	Importe Máximo 2119-2120	Importe Máximo 2121-2122	Importe Máximo 2123-2124	Importe Máximo 2125-2126	Importe Máximo 2127-2128	Importe Máximo 2129-2130	Importe Máximo 2131-2132	Importe Máximo 2133-2134	Importe Máximo 2135-2136	Importe Máximo 2137-2138	Importe Máximo 2139-2140	Importe Máximo 2141-2142	Importe Máximo 2143-2144	Importe Máximo 2145-2146	Importe Máximo 2147-2148	Importe Máximo 2149-2150	Importe Máximo 2151-2152	Importe Máximo 2153-2154	Importe Máximo 2155-2156	Importe Máximo 2157-2158	Importe Máximo 2159-2160	Importe Máximo 2161-2162	Importe Máximo 2163-2164	Importe Máximo 2165-2166	Importe Máximo 2167-2168	Importe Máximo 2169-2170	Importe Máximo 2171-2172	Importe Máximo 2173-2174	Importe Máximo 2175-2176	Importe Máximo 2177-2178	Importe Máximo 2179-2180	Importe Máximo 2181-2182	Importe Máximo 2183-2184	Importe Máximo 2185-2186	Importe Máximo 2187-2188	Importe Máximo 2189-2190	Importe Máximo 2191-2192	Importe Máximo 2193-2194	Importe Máximo 2195-2196	Importe Máximo 2197-2198	Importe Máximo 2199-2200	Importe Máximo 2201-2202	Importe Máximo 2203-2204	Importe Máximo 2205-2206	Importe Máximo 2207-2208	Importe Máximo 2209-2210	Importe Máximo 2211-2212	Importe Máximo 2213-2214	Importe Máximo 2215-2216	Importe Máximo 2217-2218	Importe Máximo 2219-2220	Importe Máximo 2221-2222	Importe Máximo 2223-2224	Importe Máximo 2225-2226	Importe Máximo 2227-2228	Importe Máximo 2229-2230	Importe Máximo 2231-2232	Importe Máximo 2233-2234	Importe Máximo 2235-2236	Importe Máximo 2237-2238	Importe Máximo 2239-2240	Importe Máximo 2241-2242	Importe Máximo 2243-2244	Importe Máximo 2245-2246	Importe Máximo 2247-2248	Importe Máximo 2249-2250	Importe Máximo 2251-2252	Importe Máximo 2253-2254	Importe Máximo 2255-2256	Importe Máximo 2257-2258	Importe Máximo 2259-2260	Importe Máximo 2261-2262	Importe Máximo 2263-2264	Importe Máximo 2265-2266	Importe Máximo 2267-2268	Importe Máximo 2269-2270	Importe Máximo 2271-2272	Importe Máximo 2273-2274	Importe Máximo 2275-2276	Importe Máximo 2277-2278	Importe Máximo 2279-2280	Importe Máximo 2281-2282	Importe Máximo 2283-2284	Importe Máximo 2285-2286	Importe Máximo 2287-2288	Importe Máximo 2289-2290	Importe Máximo 2291-2292	Importe Máximo 2293-2294	Importe Máximo 2295-2296	Importe Máximo 2297-2298	Importe Máximo 2299-2300	Importe Máximo 2301-2302	Importe Máximo 2303-2304	Importe Máximo 2305-2306	Importe Máximo 2307-2308	Importe Máximo 2309-2310	Importe Máximo 2311-2312	Importe Máximo 2313-2314	Importe Máximo 2315-2316	Importe Máximo 2317-2318	Importe Máximo 2319-2320	Importe Máximo 2321-2322	Importe Máximo 2323-2324	Importe Máximo 2325-2326	Importe Máximo 2327-2328	Importe Máximo 2329-2330	Importe Máximo 2331-2332	Importe Máximo 2333-2334	Importe Máximo 2335-2336	Importe Máximo 2337-2338	Importe Máximo 2339-2340	Importe Máximo 2341-2342	Importe Máximo 2343-2344	Importe Máximo 2345-2346	Importe Máximo 2347-2348	Importe Máximo 2349-2350	Importe Máximo 2351-2352	Importe Máximo 2353-2354	Importe Máximo 2355-2356	Importe Máximo 2357-2358	Importe Máximo 2359-2360	Importe Máximo 2361-2362	Importe Máximo 2363-2364	Importe Máximo 2365-2366	Importe Máximo 2367-2368	Importe Máximo 2369-2370	Importe Máximo 2371-2372	Importe Máximo 2373-2374	Importe Máximo 2375-2376	Importe Máximo 2377-2378	Importe Máximo 2379-2380	Importe Máximo 2381-2382	Importe Máximo 2383-2384	Importe Máximo 2385-2386	Importe Máximo 2387-2388	Importe Máximo 2389-2390	Importe Máximo 2391-2392	Importe Máximo 2393-2394	Importe Máximo 2395-2396	Importe Máximo 2397-2398	Importe Máximo 2399-2400	Importe Máximo 2401-2402	Importe Máximo 2403-2404	Importe Máximo 2405-2406	Importe Máximo 2407-2408	Importe Máximo 2409-2410	Importe Máximo 2411-2412	Importe Máximo 2413-2414	Importe Máximo 2415-2416	Importe Máximo 2417-2418	Importe Máximo 2419-2420	Importe Máximo 2421-2422	Importe Máximo 2423-2424	Importe Máximo 2425-2426	Importe Máximo 2427-2428	Importe Máximo 2429-2430	Importe Máximo 2431-2432	Importe Máximo 2433-2434	Importe Máximo 2435-2436	Importe Máximo 2437-2438	Importe Máximo 2439-2440	Importe Máximo 2441-2442	Importe Máximo 2443-2444	Importe Máximo 2445-2446	Importe Máximo 2447-2448	Importe Máximo 2449-2450	Importe Máximo 2451-2452	Importe Máximo 2453-2454	Importe Máximo 2455-2456	Importe Máximo 2457-2458	Importe Máximo 2459-2460	Importe Máximo 2461-2462	Importe Máximo 2463-2464	Importe Máximo 2465-2466	Importe Máximo 2467-2468	Importe Máximo 2469-2470	Importe Máximo 2471-2472	Importe Máximo 2473-2474	Importe Máximo 2475-2476	Importe Máximo 2477-2478	Importe Máximo 2479-2480	Importe Máximo 2481-2482	Importe Máximo 2483-2484	Importe Máximo 2485-2486	Importe Máximo 2487-2488	Importe Máximo 2489-2490	Importe Máximo 2491-2492	Importe Máximo 2493-2494	Importe Máximo 2495-2496	Importe Máximo 2497-2498	Importe Máximo 2499-2500	Importe Máximo 2501-2502	Importe Máximo 2503-2504	Importe Máximo 2505-2506	Importe Máximo 2507-2508	Importe Máximo 2509-2510	Importe Máximo 2511-2512	Importe Máximo 2513-2514	Importe Máximo 2515-2516	Importe Máximo 2517-2518	Importe Máximo 2519-2520	Importe Máximo 2521-2522	Importe Máximo 2523-2524	Importe Máximo 2525-2526	Importe Máximo 2527-2528	Importe Máximo 2529-2530	Importe Máximo 2531-2532	Importe Máximo 2533-2534	Importe Máximo 2535-2536	Importe Máximo 2537-2538	Importe Máximo 2539-2540	Importe Máximo 2541-2542	Importe Máximo 2543-2544	Importe Máximo 2545-2546	Importe Máximo 2547-2548	Importe Máximo 2549-2550	Importe Máximo 2551-2552	Importe Máximo 2553-2554	Importe Máximo 2555-2556	Importe Máximo 2557-2558	Importe Máximo 2559-2560	Importe Máximo 2561-2562	Importe Máximo 2563-2564	Importe Máximo 2565-2566	Importe Máximo 2567-2568	Importe Máximo 2569-2570	Importe Máximo 2571-2572	Importe Máximo 2573-2574	Importe Máximo 2575-2576	Importe Máximo 2577-2578	Importe Máximo 2579-2580	Importe Máximo 2581-2582	Importe Máximo 2583-2584	Importe Máximo 2585-2586	Importe Máximo 2587-2588	Importe Máximo 2589-2590	Importe Máximo 2591-2592	Importe Máximo 2593-2594	Importe Máximo 2595-2596	Importe Máximo 2597-2598	Importe Máximo 2599-2600	Importe Máximo 2601-2602	Importe Máximo 2603-2604	Importe Máximo 2605-2606	Importe Máximo 2607-2608	Importe Máximo 2609-2610	Importe Máximo 2611-2612	Importe Máximo 2613-2614	Importe Máximo 2615-2616	Importe Máximo 2617-2618	Importe Máximo 2619-2620	Importe Máximo 2621-2622	Importe Máximo 2623-2624	Importe Máximo 2625-2626	Importe Máximo 2627-2628	Importe Máximo 2629-2630	Importe Máximo 2631-2632	Importe Máximo 2633-2634	Importe Máximo 2635-2636	Importe Máximo 2637-2638	Importe Máximo 2639-2640	Importe Máximo 2641-2642	Importe Máximo 2643-2644	Importe Máximo 2645-2646	Importe Máximo 2647-2648	Importe Máximo 2649-2650	Importe Máximo 2651-2652	Importe Máximo 2653-2654	Importe Máximo 2655-2656	Importe Máximo 2657-2658	Importe Máximo 2659-2660	Importe Máximo 2661-2662	Importe Máximo 2663-2664	Importe Máximo 2665-2666	Importe Máximo 2667-2668	Importe Máximo 2669-2670	Importe Máximo 2671-2672	Importe Máximo 2673-2674	Importe Máximo 2675-2676	Importe Máximo 2677-2678	Importe Máximo 2679-2680	Importe Máximo 2681-2682	Importe Máximo 2683-2684	Importe Máximo 2685-2686	Importe Máximo 2687-2688	Importe Máximo 2689-2690	Importe Máximo 2691-2692	Importe Máximo 2693-2694	Importe Máximo 2695-2696	Importe Máximo 2697-2698	Importe Máximo 2699-2700	Importe Máximo 2701-2702	Importe Máximo 2703-2704	Importe Máximo 2705-2706	Importe Máximo 2707-2708	Importe Máximo 2709-2710	Importe Máximo 2711-2712	Importe Máximo 2713-2714	Importe Máximo 2715-2716	Importe Máximo 2717-2718	Importe Máximo 2719-2720	Importe Máximo 2721-2722	Importe Máximo 2723-2724	Importe Máximo 2725-2726	Importe Máximo 2727-2728	Importe Máximo 2729-2730	Importe Máximo 2731-2732	Importe Máximo 2733-2734	Importe Máximo 2735-2736	Importe Máximo 2737-2738	Importe Máximo 2739-2740	Importe Máximo 2741-2742	Importe Máximo 2743-2744	Importe Máximo 2745-2746	Importe Máximo 2747-2748	Importe Máximo 2749-2750	Importe Máximo 2751-2752	Importe Máximo 2753-2754	Importe Máximo 2755-2756	Importe Máximo 2757-2758	Importe Máximo 2759-2760	Importe Máximo 2761-2762	Importe Máximo 2763-2764	Importe Máximo 2765-2766	Importe Máximo 2767-2768	Importe Máximo 2769-2770	Importe Máximo 2771-2772	Importe Máximo 2773-2774	Importe Máximo 2775-2776	Importe Máximo 2777-2778	Importe Máximo 2779-2780	Importe Máximo 2781-2782	Importe Máximo 2783-2784	Importe Máximo 2785-2786	Importe Máximo 2787-2788	Importe Máximo 2789-2790	Importe Máximo 2791-2792	Importe Máximo 2793-2794	Importe Máximo 2795-2796	Importe Máximo 2797-2798	Importe Máximo 2799-2800	Importe Máximo 2801-2802	Importe Máximo 2803-2804	Importe Máximo 2805-2806	Importe Máximo 2807-2808	Importe Máximo 2809-2810	Importe Máximo 2811-2812	Importe Máximo 2813-2814	Importe Máximo 2815-2816	Importe Máximo 2817-2818	Importe Máximo 2819-2820	Importe Máximo 2821-2822	Importe Máximo 2823-2824	Importe Máximo 2825-2826	Importe Máximo 2827-2828	Importe Máximo 2829-2830	Importe Máximo 2831-2832	Importe Máximo 2833-2834	Importe Máximo 2835-2836	Importe Máximo 2837-2838	Importe Máximo 2839-2840	Importe Máximo 2841-2842	Importe Máximo 2843-2844	Importe Máximo 2845-2846	Importe Máximo 2847-2848	Importe Máximo 2849-2850	Importe Máximo 2851-2852	Importe Máximo 2853-2854	Importe Máximo 2855-2856	Importe Máximo 2857-2858	Importe Máximo 2859-2860	Importe Máximo 2861-2862	Importe Máximo 2863-2864	Importe Máximo 2865-2866	Importe Máximo 2867-2868	Importe Máximo 2869-2870	Importe Máximo 2871-2872	Importe Máximo 2873-2874	Importe Máximo 2875-2876	Importe Máximo 2877-2878	Importe Máximo 2879-2880	Importe Máximo 2881-2882	Importe Máximo 2883-2884	Importe Máximo 2885-2886	Importe Máximo 2887-2888	Importe Máximo 2889-2890	Importe Máximo 2891-2892	Importe Máximo 2893-2894	Importe Máximo 2895-2896	Importe Máximo 2897-2898	Importe Máximo 2899-2900	Importe Máximo 2901-2902	Importe Máximo 2903-2904	Importe Máximo 2905-2906	Importe Máximo 2907-2908	Importe Máximo 2909-2910	Importe Máximo 2911-2912	Importe Máximo 2913-2914	Importe Máximo 2915-2916	Importe Máximo 2917-2918	Importe Máximo 2919-2920	Importe Máximo 2921-2922	Importe Máximo 2923-2924	Importe Máximo 2925-2926	Importe Máximo 2927-2928	Importe Máximo 2929-2930	Importe Máximo 2931-2932	Importe Máximo 2933-2934	Importe Máximo 2935-2936	Importe Máximo 2937-2938	Importe Máximo 2939-2940	Importe Máximo 2941-2942	Importe Máximo 2943-2944	Importe Máximo 2945-2946	Importe Máximo 2947-2948	Importe Máximo 2949-2950	Importe Máximo 2951-2952	Importe Máximo 2953-2954	Importe Máximo 2955-2956	Importe Máximo 2957-2958	Importe Máximo 2959-2960	Importe Máximo 2961-2962	Importe Máximo 2963-2964	Importe Máximo 2965-2966	Importe Máximo 2967-2968	Importe Máximo 2969-2970	Importe Máximo 2971-2972	Importe Máximo 2973-2974	Importe Máximo 2975-2976	Importe Máximo 2977-2978	Importe Máximo 2979-2980	Importe Máximo 2981-2982	Importe Máximo 2983-2984	Importe Máximo 2985-2986	Importe Máximo 2987-2988	Importe Máximo 2989-2990	Importe Máximo 2991-2992	Importe Máximo 2993-2994	Importe Máximo 2995-2996	Importe Máximo 2997-2998	Importe Máximo 2999-3000
-----	--------------------	--------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	---------------------	---------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

\*Nota: Al tratarse de un contrato abierto por presupuesto, el total de los importes ofertados en la propuesta económica del licitante adjudicado son referendales, lo que prevalecen son los precios unitarios por procedimiento y bien de consumo por cada COAD / UMAE

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró:

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó:

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Moisés Octavio Limón Ortega  
Titular de la División de Servicios Integrales

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



*CMER*  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Of N° 09 53 84 61 1CFE/2023/009044

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

28 SEP 2023

*9/28/23 14:10 pm  
Rosario*

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES), solicito amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la elaboración de los instrumentos jurídicos derivados del fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día 27 de septiembre de 2023, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, para el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025".

En este sentido, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, para su facilitación, se comparte el Anexo A del acta de Fallo en versión editable y pdf, mismo que se encuentra a su disposición en el Sistema CompraNet en el cual se identifican los datos especificados en el citado Decreto y contiene el registro de los 85 (ochenta y cinco) contratos emanados del procedimiento en comento de los cuales, 48 (cuarenta y ocho) deben reportarse en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones.

Adicionalmente a lo anterior, me permito anexar al presente 1 (Una) USB que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

1. Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 (Convocatoria, Juntas de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Acta de Fallo).
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000290075-2023 de fecha 31 de marzo de 2023, Acuerdo del H. Consejo Técnico y Formato FO-CON-3.
3. Propuesta Legal, Técnicas y Económica de los licitantes que resultaron adjudicados.
4. Oficio de designación de los Administradores de contrato y Oficio de requisición del servicio médico integral.
5. Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los cuales se encuentran insertos en su versión editable y formato pdf en el cuerpo de la Convocatoria.

Finalmente, una vez formalizados los contratos abiertos correspondientes, pido se remitan a la División de Servicios Integrales, copia de los instrumentos jurídicos en sus versiones completas y públicas, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos al Sistema

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), cuando sea el caso.

En primer caso, se debe incorporar y reportar en CompraNet los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Y por lo que se refiere a BESA, es derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que se celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Moisés Octavio Limón Ortega  
Titular de la División.

Ccp:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

(\*) Para conocimiento

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)Mismo Fin.

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)Mismo Fin.

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)Mismo Fin.

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

BY:MR

Oficio número 09 53 84 61 TCFB/ 009472

Ciudad de México a 09 de octubre de 2023

**Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**  
Titular de la División de Servicios Integrales

Hago referencia, a su oficio número **09 53 84 61 TCFE/2023/009044** de fecha 28 de septiembre de 2023, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración de diversos instrumentos jurídicos, derivados del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023** relativo a la contratación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"**.

Al respecto, en términos del numeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, para que esta División se encuentre en condiciones de elaborar los contratos solicitados **es necesario precisar el plazo de la prestación del servicio**, toda vez que, existe discrepancia en los siguientes documentos:

#### **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

*Se contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en los términos y condiciones, el anexo técnico y demás documentos que forman parte de la presente planeación.*

*Nota: En caso de que el licitante esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada COAD/UMAE, de manera que el SMI para PMI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.*

*Inicio para la prestación del servicio: Será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo. El licitante adjudicado se obliga dentro del término de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por el instituto, del Personal Técnico, Equipo y Bienes de Consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo Técnico.*

#### **JUNTA DE ACLARACIONES**

**NO SE ACEPTA SU SOLICITUD DE TENER UN PLAZO DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL INSTRUMENTAL, BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO TODA VEZ QUE LAS UNIDADES MÉDICAS CUENTAN CON CIRUGÍAS PROGRAMADAS LAS CUALES NO PODRÁN SER REAGENDADAS Y SE REQUIERE CONTAR CON EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO CORRESPONDIENTES, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR 83 (OCHENTA Y TRES) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO PARA EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO**

#### **ACTA DE FALLO**

*Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:*

*Para los licitantes 1) Aug, S.A. de C.V., en participación conjunta con Perfil Laticce, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., partida 16; 2) Internet, S.A. de C.V. partidas 1, 2 y 4 y 3) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21, el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

del fallo, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de la convocatoria.

Para el licitante Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas que le fueron adjudicadas:

Partida 7.- A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Partida 8.- A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Partida 10.- A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.

Por último, solicito sea enviado a esta División a mi cargo el listado de administradores completo, con el nombre, cargo y **RFC con homoclave** de los servidores públicos designados para la firma de los instrumentos jurídicos.

No omito señalar, la importancia de contar con la respuesta **inmediata** a este requerimiento, para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos, ya que la fecha de firma es el día 12 de octubre de 2023, los cuales tienen acompañamiento de **Testigo Social**.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, me permito enviarle un cordial saludo.

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

Elaboró:  
Lic. Luz María León Rodríguez



Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2023/009480

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

09 OCT 2023

Me refiero a su oficio No. 09 53 84 61 1CFB/009472 de fecha 09 de octubre de 2023, mediante el cual solicita se precise el plazo de la prestación del servicio de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número LA-50-GYR-050GYR988-T-17- 2023, para el Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025.

Al respecto, de conformidad con la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, así como la evaluación técnica realizada por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos adscrita a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su carácter de Área Técnica, se debe reiterar que el plazo de la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, será el establecido en el Acto de Fallo de fecha 27 de septiembre de 2023, el cual se transcribe a continuación para pronta referencia:

*"Mientras que para el inicio de la prestación del servicio la Coordinación Técnica Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece lo siguiente:*

- *Para los licitantes 1) Aug, S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., partida 16; 2) Internet, S.A. de C.V. partidas 1, 2 y 4 y 3) Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V., partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20, 21, el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 91 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del 27 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de la convocatoria.*
- *Para el licitante 4) Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V., el inicio de la prestación del servicio, será el siguiente para cada una de las partidas que le fueron adjudicadas:*

*Partida 7: A partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025. [...]"*

Cabe señalar que para la partida 8 y 10, se realiza la precisión que precede en los siguientes términos:

- *Partida 8: A partir del día 90 (noventa) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del 26 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.*
- *Partida 10: A partir del día 30 (treinta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del 27 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025.*





Of. N° 09 53 84 61 TCFE/2023/009480


Ciudad de México, a 09 de octubre de 2023

No omito señalar que lo anterior no afecta el sentido del Acto de Fallo que nos ocupa, y brinda mayor certeza para la elaboración y formalización de los contratos derivados del procedimiento de contratación de mérito.

Sobre las observaciones relacionadas con los administradores de contrato, hago de su conocimiento que dicha información es proporcionada por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos adscrita a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su carácter de Área Técnica, la cual ya fue solicitada al Área en cita mediante correo electrónico institucional de fecha 09 de octubre de 2023, el cual se adjunta para pronta referencia; por lo que una vez que el Área Técnica remita la información solicitada, la misma se enviará a la brevedad posible.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

C.P. Elva Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)

Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Revisó y Elaboró: BYMR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01723-016

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**"LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

SIN TEXTO



OF N° 095384612B30/CTSMI

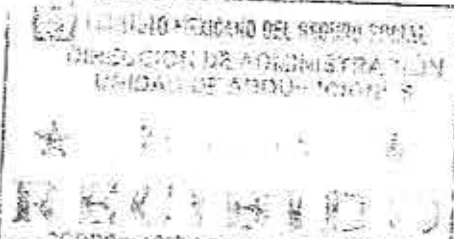
26 SEP 2023

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023

Asunto: Administradores de Contrato del SMI para PMI 2023

Lic. Moisés Octavio Limón Ortega  
Titular de la División de  
Servicios Integrales  
Presente

12143



PHI  
11/5/23  
8/10/23

En relación a su oficio N° 09 53 84 61 ICFE/2023/008649. Mediante el cual solicita se remita el listado actualizado de los administradores de contrato del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI).

Al respecto, se envía dicha información a fin de agilizar la elaboración y formalización de los contratos que en su caso se deriven del procedimiento de contratación.

N°	Nombre COAD/UMAE	Nombre Jefe de Servicios Administrativos	Correo Electrónico Jefe de Servicios Administrativos	Cargo	RFC	CURP
1	Aguascalientes	Lic. Rubén Pizaña González	ruban.pizana@imss.gob.mx	Coord. Auxiliar Operativo Administrativo		
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave	marco.jimenez@imss.gob.mx	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas		
3	CAMPÉCHE	RODOLFO BAUTISTA PUC	rodolfo.bautista@imss.gob.mx	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
4	Chiapas	Lic. Benjamin Sauza Gutierrez	benjamin.sauza@imss.gob.mx	Tit. de la Jefatura de Servicios Administrativos		
5	Chihuahua	Hernán Hernández Castañón	hernan.hernandez@imss.gob.mx	Jefe de Servicios Administrativos		
6	Coahuila	ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS	elsa.olivo@imss.com.mx	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD		
7	Colima	Francisco Manuel Escalante Nieto	manuel.escalante@imss.gob.mx	JSPM		
8	D.F. SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	hector.cruz@imss.gob.mx	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		
9	DURANGO	C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez	carlos.galindo@imss.gob.mx	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos		
10	Estado de México Oriente	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	francisco.garduño@imss.gob.mx			
11	Guajuato	Dr. Manuel Lopez Varela	manuel.lopez@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos		
12	Guerrero	Mauricio Roldan Parra	mauricio.roldan@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Nº	Nombre OOAD/UMAE	Nombre Jefe de Servicios Administrativos	Correo Electrónico Jefe de Servicios Administrativos	Cargo	RFC	CURP
13	Hidalgo	Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz	adriana.bustamante@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		
14	Jalisco	Alma Delia Rodríguez Díaz	alma.rodriguez@imss.gob.mx	N59 Coord. Prev y At'n a la Salud		
15	MICHOACAN	Dr. Demetrio Carlos Navarro Cortez	demetrio.navarro@imss.gob.mx	N59 COORDINADOR(A) PREV ATN SAL D3 Y D4		
16	Morelos	Raúl Aguilar Lara	raul.aguilara@imss.gob.mx	Coordinador Auxiliar de 2do nivel		
17	NAYARIT	Carlos Alberto Lujarel Godínez	carlos.lujarel@imss.gob.mx	jefe de Servicios de Prestaciones Médicas		
18	Nuevo León	Mauricio Humberto Zebadúa Santos	mauricioz@imss.gob.mx	Titular de Jefatura de Servicios Administrativos		
19	OAXACA	Martha Escobar Vazquez	martha.escobar@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas		
20	DOAD CDMX Norte	Mtro. José Jenaro Olguin Aviés	joseolguin@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		
21	DOAD Regional Veracruz Sur	Dra. Emma Tepale Martínez	emma.tepale@imss.gob.mx	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud		
22	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	Dra. Fátima Borrego Pérez	Fatima.borrego@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		
23	Puebla	Dr. Ulises Cruz Apanco	ulises.cruz@imss.gob.mx	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas		
24	Q. ROO	GUSTAVO IGNACIO PRIETO TORRES	gustavo.prieto@imss.gob.mx	JEFE DE PRESTACIONES MÉDICAS		
25	QUERÉTARO	Laura Isabel Ramírez Del Carmen	laura.ramirez@imss.gob.mx	N58 COORD PREV ATN A LA SALUD		
26	Regional Estado de México Poniente	Ing. Noé Olivera Villanueva	noe.olivera@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		
27	San Luis Potosí (25)	Efraim Luna Barrios	efraim.luna@imss.gob.mx	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas		
28	Sinaloa	Lic. Sergio Santana Puentes	sergio.santana@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		
29	Sonora	Dr. Manuel de Jesús López Castro	manuel.lopez@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		
30	Tabasco	Dr. Marcos David Castillo Vázquez	marcosdcv@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		
31	Tamaulipas	EPIGIMENIO REGUERA GALINDO	epigimeno.reguera@imss.gob.mx	ENC. JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS		
32	Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	francisco.hernandez@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de servicios administrativos		
33	UMAE HE CMN 5XXI	Lic. Luis Romero Valdiviezo	luis.romero@imss.gob.mx	Enc. De la dirección Administrativa		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Nº	Nombre COAD/UMAE	Nombre Jefe de Servicios Administrativos	Correo Electrónico Jefe de Servicios Administrativos	Cargo	RFC	CURP
34	UMAE 2 "LIC LUIS DONALDO COLÓSIQ MURRIETA" OBREGON SONORA	BERTHA KARINA QUEZADA GONZÁLEZ	bertha.kurzaraga@imss.gob.mx	JEFA DE DIVISIÓN DE CIRUGIA		
35	UMAE DR. Victorio De La Fuente Narvaez	Dr. Juan Antonio Mendoza Breton	juan.mendoza@imss.gob.mx	Director del HTVEN		
36	UMAE DR. Victorio De La Fuente Narvaez	Dr. Henry Martín Quintela Nuñez Del Prado	henry.quintela@imss.gob.mx	Director del Hospital Ortopedia		
37	UMAE H. DE PEDIATRIA DEL C.M.N. SIGLO XXI	Dr. Gerardo Sánchez Rodríguez	gerardo.sanchez@imss.gob.mx	Jefe de la División de especialidades quirúrgica		
38	UMAE HE 71 TORREON	Dra. Claudia Erika Padilla Aguilar	claudia.padillaag@imss.gob.mx	Jefe de División Medicina Interna		
39	UMAE HE CMN BAJIO	Dr. Julio Guillén Rodríguez	julio.guillén@imss.gob.mx	Jefe de División de cirugía		
40	UMAE HE CMN MAC Puebla	DR. ROGELIO GONZÁLEZ LÓPEZ	rogelio.gonzalez@imss.gob.mx	JEFE DE LA DIVISION DE CIRUGIA INTERNO		
41	UMAE HE CMNR "LA RAZA"	Adrián Regalado Aquino	adrian.regalado@imss.com.mx	Jefe del departamento clínico cirugía General		
42	UMAE HE Mérida	Dr. Jorge Efraín Briceño Mézquita	jorge.briceño@imss.gob.mx	Jefe de División de Cirugía		
43	UMAE HE No. 14 CMN "ARC" Veracruz	GUADALUPE HERRERA FERNÁNDEZ	guadalupe.herrera@imss.gob.mx	JEFE DE DIVISION DE ASUNTOS JURÍDICOS		
44	UMAE HE No. 25 CMN Noreste	Juan Manuel Zavala Torres	jmanuel.zavala@imss.gob.mx	Director Administrativo		
45	UMAE HGO No. 3 CMNR "La Raza"	Dra. Zarela Uzbeth Chinolla Arellano	zarela.chinolla@imss.gob.mx	NS3 jefe de Departamento Clínico		
46	UMAE HGO No. 4 "LUIS CASTELAZO AYALA"	FUGAROLAS MARIN JOSE	jose.fugarolas@imss.gob.mx	JEFE DE LA DIVISION DE GINECOLOGIA		
47	UMAE HGP 48 CMN Bajío	Roberto Molina Rodríguez	roberto.molinars@imss.gob.mx	JEFE DE DEPARTAMENTO GINECOLOGIA		
48	UMAE HGRAL CMN LA RAZA	Gabriel Barreto Olmos	gabriel.barreto@imss.com.mx	Encargado de la Dirección Administrativa		
49	UMAE Hospital de Especialidades CMNO Jalisco	CARLOS BEAS RUIZ VELAZCO	CARLOS.BEAS@IMSS.GOB.MX	JEFE DE LA DIVISION DE CIRUGIA		
50	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 23	DR. RICARDO ESPARZA PEREZ	ricardo.esparza@imss.gob.mx	JEFE DE DIVISION DE GINECOBSTERICIA		
51	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia, CMNO, Jal.	Manuel Fernando Berba Anaya	manuel.berba@imss.gob.mx	Jefe de División de Ginecología		
52	UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO JALISCO	Ana Ruth Hernandez Ceervantes	ana.ruth.hernandez@imss.gob.mx	Director médico		
53	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia "LOMAS VERDES"	ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	enrique.albarran@imss.gob.mx	DIRECTOR ADMINISTRATIVO		
54	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DE PUEBLA	Dr. Miguel Ángel Sánchez Durán	miguel.sanchez@imss.gob.mx	Jefe de División de Traumatología		
55	UMAE HTO No.21 MTY	Herman Irizar Castro	herman.irizar@imss.gob.mx	Director Administrativo		
56	UMAE Oncología CMN "SOXI"	Lic Ivan David Aparicio Gonzalez	david.aparicio@imss.gob.mx	Director Administrativo		
57	Veracruz Norte	Ing. Rafael Zarate Perez	rafael.zarate@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		

Carretera 12, Col. Roma Norte, Alameda Central, México, D.F. 06000. Tel. 5603 www.imss.gob.mx

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**






N°	Nombre OOAD/UMAE	Nombre Jefe de Servicios Administrativos	Correo Electrónico Jefe de Servicios Administrativos	Cargo	RFC	CURP
58	Yucatán	Fior Irene Rodríguez Melo	fior.rodri@semss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		
59	Zacatecas	Juana Estela Márquez González	juanaem@semss.gob.mx	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud		

Sin otro particular, por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
Dr. Nemesio Ponce Sánchez,  
Coordinador Técnico

28 SEP 2016  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO  
12:45

Con copia:

Dr. Ricardo Zúñiga Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.

RECIBI

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01723-016

**ANEXO 5 (CINCO)**

**"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.**



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE  
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**

**SIN TEXTO**